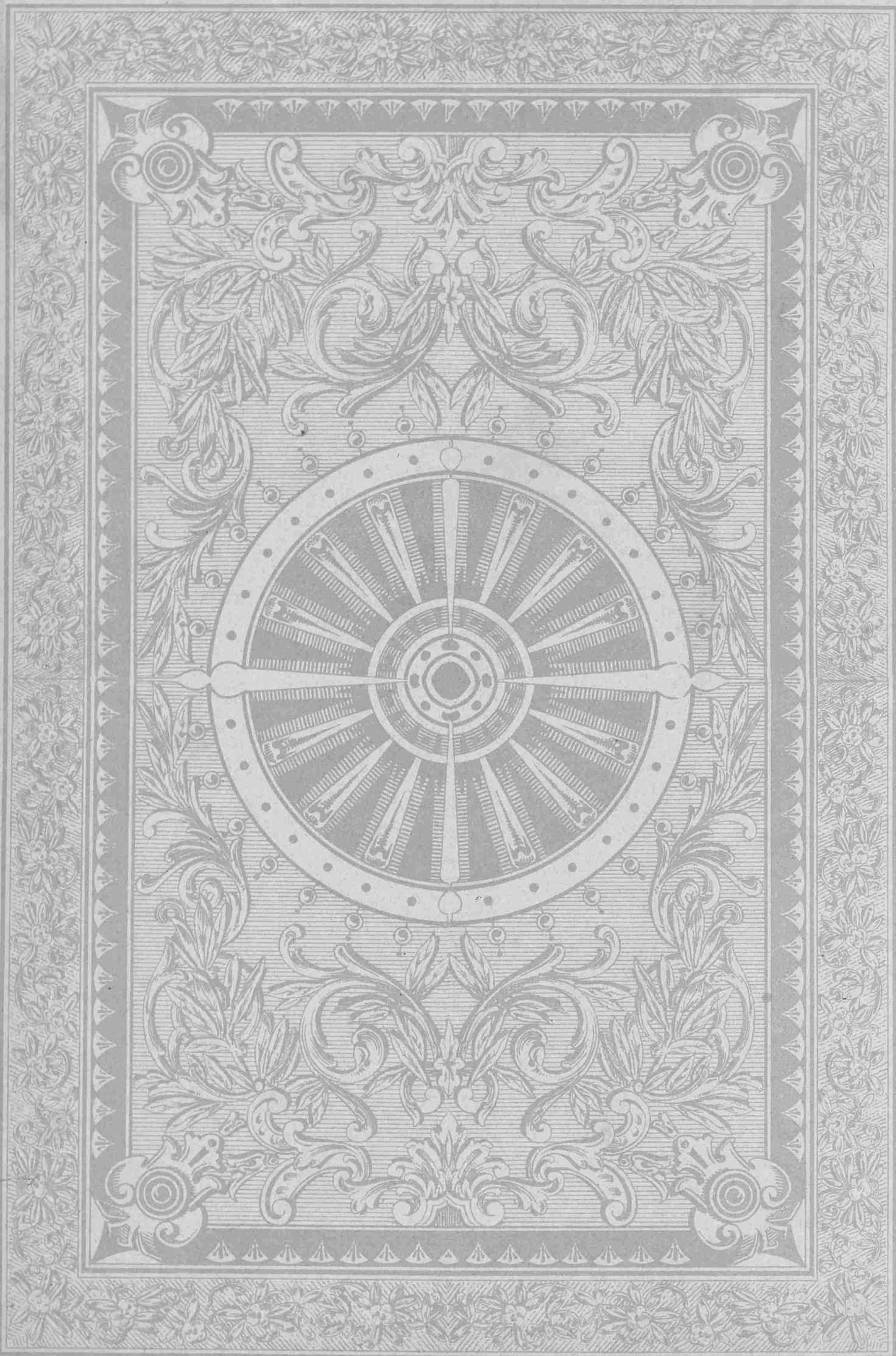


Y/92

ACTAS
6 abril 919-30-XIII-921.

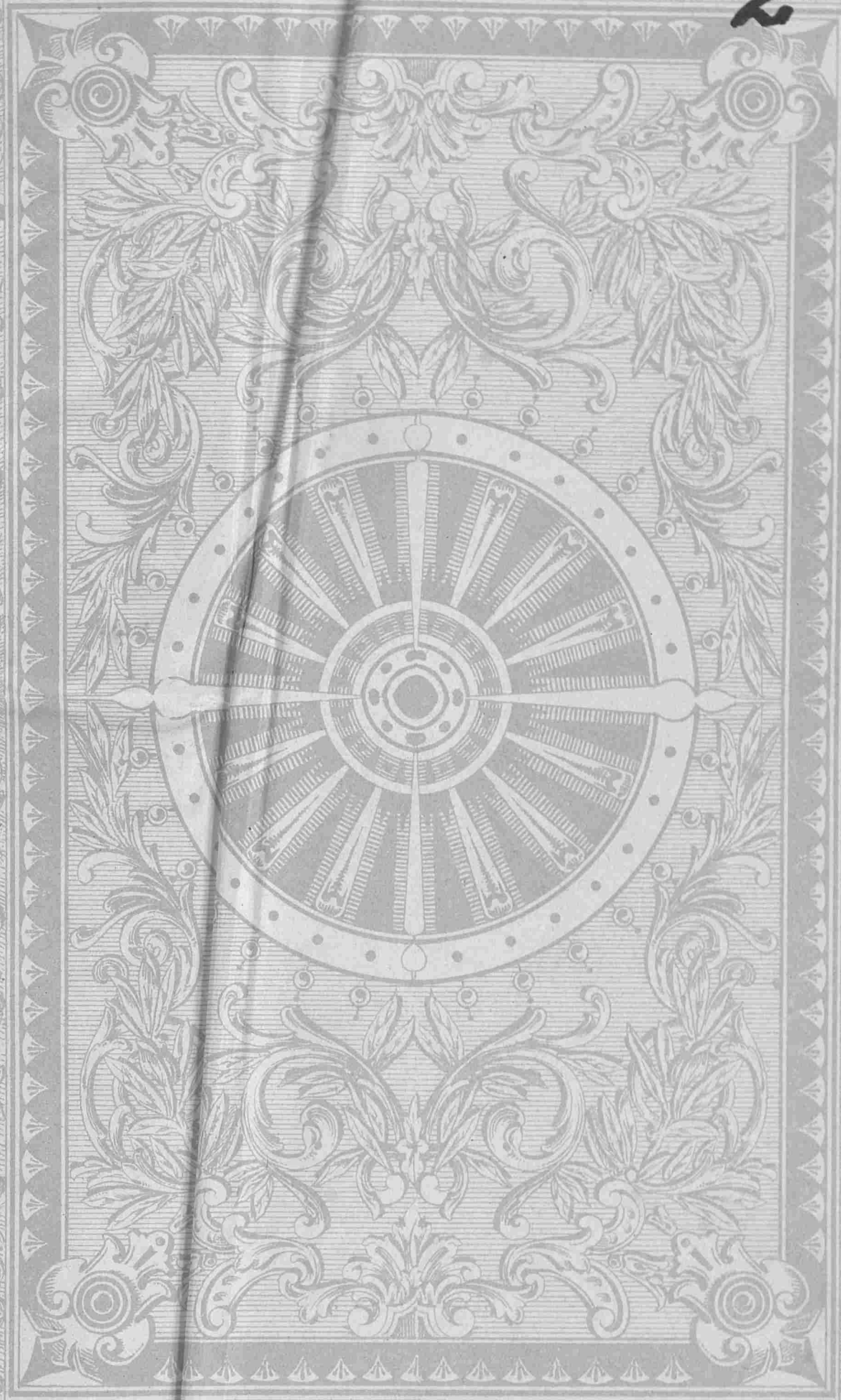




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





2



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de Los Santos.

Provincia Badajoz Año 1919-1920.

Diligencia

Para estampar en él las actas de los acuerdos de este ayuntamiento, en el día de la fecha se abre el presente libro, que da principio con esta diligencia y el acta de la sesión celebrada en este día. Los Santos de Maimona a seis de abril de mil novecientos y nueve.

El Alcalde,
Alejandro Martiner

El Secretario,
Juan Blanco



Sesión ordinaria de 6 Abril de 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martiner
- „ Antonio Delgado
- „ Serapio Salvadora Lemos
- „ José Mancera Moreno
- „ Narciso González Marías
- „ Fran^{co} Álvarez Pariso
- „ Fran^{co} Martiner Gimero
- „ Pablo Suarez Luna

Secretario

- „ Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes

- D. Julián Jordillo Díaz
- „ Cristino Acebo Refaño
- „ Rafael Jordillo Cartilla

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de abril de mil novecientos y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martiner, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto, fue aprobada y autorizada, previa lectura, el acta de la anterior. Dióse cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, quedando enterada la Corporación.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Angel Blanco Gordillo
Felipe Saavedra Pachou
Antonio Hernandez
Hay una vacante

En este estado dióse cuenta y lectura del contrato que la Comisión nombrada al efecto á celebrado con Francisco Suarez Hernandez respecto á la casa numero treinta y tres de la calle Corredera de esta villa que se destina

abriendo casa ma-
tadero.

desde el primero de los corrientes á Matadero municipal. Y la Corporación despues de discutido el asunto acordó por unanimidad aprobar el contrato de referencia.

Distribucion de
fondos.

Seguidamente y en cumplimiento del articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribucion e inversion de fondos del pasado mes.

Gratificacion a
varios empleados

En este estado, a propuesta de la Presidencia acordó el Ayuntamiento por unanimidad que del capitulo de imprevisos del presupuesto vigente se gratifique a los empleados de este Ayuntamiento que a continuacion se dirian, las cantidades que tambien se expresan á fin de compensarle la diferencia en menos que han percibido en sus haberes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos, satisfechos con cargo al anterior presupuesto por virtud de la implantacion del año economico, toda vez que la Corporación acordó en Abril del anterior año aumentarle sus haberes en cincuenta centimos diarios lo cual tiene realidad con las gratificaciones hoy acordadas: á Felix Fernandez Belmonte, oficial primero, veintitres pesetas setenta y cinco centimos; á Enrique Gordillo Galeas y Jose Pivas Gordillo, once pesetas ochenta y siete centimos, cada uno; á los dos alguaciles del Ayuntamiento, once pesetas ochenta y siete centimos cada uno; al Inspector jefe de policia, al segundo Inspector encargado de la cobranza de arbitrios, al cabo de la Guardia de serenos y á los guardias municipales y serenos la suma de once pesetas ochenta y siete centimos tambien á cada uno.



Diligencial

Por ella hace constar el infrascrito secretario, que la sesión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matrona a trece de abril de mil novecientos diecinueve.

El secretario,

Juan Blanco

Sesión de 15 abril 1919, supletoria a la ordinaria del día 13

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez
" Antonio Delgado
" Serapio Saavedra
" Raphael Gordillo
" Fran^{co} Alvarez
— Secretario —

D. Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

D. Julián Gordillo Díaz
" Narciso Gorría
" Fran^{co} Martínez
" Pablo Suarez
" Ciriaco Acero
" Felipe Saavedra
" Antonio Hernández
" Angel Blanco
" José Manera
Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Matrona a quince de abril de mil novecientos diecinueve; siendo la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, celebrase la sesión convocada como supletoria a la ordinaria del día trece de actual.

Declarado abierto el acto, dióse cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, quedando entrada la Corporación, previa la lectura y aprobación del acta de la sesión precedente.

En este estado y dada cuenta del expediente de excepción instruido a instancia del mero José Varquero Molina número 32 del recuadro de 1916, que alega la

Expediente de excepción de José Vázquez Molina

de hijo único en sentido legal de padre por su seraguaris al que mantiene, y el cual expediente no ha sido instruido anteriormente porque en el momento de la abgación fue excluido como esto de talla cuya exclusión le ha desaparecido en la Comisión Mixta, el Ayuntamiento, visto el expedido expediente en el que figura emitido informe del Regidor Sindico en sentido favorable al dictamen de la excepción, acordó por unanimidad declarar al moro de referencia soldado con excepción del servicio en filas, contra cuyo fallo publicado que fue, no hubo reclamación.

Permiso ausencia al Secretario.

En este estado ya petición del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, conceder permiso al Secretario del Ayuntamiento para que sin pérdida de sueldo pueda ausentarse de la localidad hasta el venturo de los corrientes inclusive, quedándose encargado del despacho de la Secretaría el oficial D. Felix Fernández.

Nombramiento Antonio Delgado Lemos para inspección arbitrio pesas

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta que, con la implantación de la administración para hacer efectiva los arbitrios sobre las bebidas y las carnes el Inspector encargado de la cobranza de arbitrios resulta insuficiente, se acordó por unanimidad, previa observancia de art. 106 de la Ley Municipal, nombrar a Antonio Delgado Lemos para que se encargue de la inspección del arbitrio sobre pesas y medidas con el haber diario de dos pesetas cincuenta centimos que se le satisficarian directamente por el administrador de dicho arbitrio, pero en forma de

justificar después los pagos para que no re-
sulte minoración de ingresos.

Como no hubiera más asuntos de que
tratar, la presidencia levantó la sesión. De
ello se extiende esta acta que previa lectura
y aprobación firman los señores concurrentes
o que deben certificar.



[Handwritten signatures]
Cecilio
Dpto
Narciso Garralón Antonio Hernández
Genaro Pavón Antonio Delgado
José Manera Francisco Aguirre
Rafael González Pablo Juárez
Narciso
[Handwritten signature]
nú:

Diligencia

Por ella hace constar el secretario se-
cretario que la sesión ordinaria del día de
ayer, no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de número suficiente de seño-
res concejales para tomar acuerdo. Los san-
tos de Maimona a veintinueve de abril de
mil novecientos diez y nueve.

El secretario,

[Handwritten signature]
Juan Blanes



Sesión ordinaria de 27 abril de 1939. 4

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez,
Antonio Delgado,
Berapio Saavedra,
José Mancera,
Narciso González,
Pablo Suarez,
Cristino Acedo,
Fran^{co} Alvarez,
Fran^{co} Martínez,
Antonio Hernández,
Rafael Gordillo

Secretario

Juan Blanco Guirado

Señores no concurrentes

D. Julian Gordillo,
Angel Blanco,
Felipe Saavedra,
Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a veintiete de abril de mil novecientos treinta y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Alcaza, celebrase la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, previa lectura, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior. Y la Corporación quedó enterada de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

En este estado y reiterados los señores concurrentes de cuanto la Ley Municipal vigente dispone sobre formación de secciones en que se ha de

dividir cada término para la designación por sorteo de un número igual de Vocales asociados al de Concejales de que se componen el Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta municipal encargada de la censura y aprobación a los presupuestos, cuentas, establecimientos de arbitrios municipales que autoricen las leyes, y de cuanto asuntos se relacionen con la Hacienda municipal, después de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todos y cada uno de los medios que la ley concede, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, se acordó por

Formación de Secciones para la Junta municipal.



unanimidad a propuesta del Sr. Presidente, que este término municipal se divida al expresado objeto en cinco secciones.

Acto seguido, y preparadas convenientemente por la Secretaría de esta Corporación, el mismo Sr. Presidente dio cuenta de las listas de los vecinos de este término que, reuniendo las condiciones legales sin excepción alguna de incapacidad o incompatibilidad, les corresponde ingresar en cada una de dichas secciones, proponiendo a un ver la designación del número de Vocales asociados que respectivamente deben elegirse en las mismas, ateniéndose en un todo a lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a, art. 66 de la citada ley municipal, por lo que también por unanimidad se acordó aprobar dicha designación y que las expresadas listas queden surtidas al efecto, publicándose todo ello en la forma de costumbre, a fin de que los interesados puedan producir, en el inapropiable plazo de ochodías, las reclamaciones que entiendan procedentes.

En este estado, a propuesta de la presidencia y por unanimidad acordó la Corporación nombrar a D. Gerardo Gornales

Agente honorario de esta Ayuntamiento en la capital con las condiciones que se indican en el presupuesto, facultándole para que en los momentos oportunos represente a la Corporación en la capital en la forma en que lo viene haciendo el hoy nombrado don Juan Rodríguez Dejarano.

Con todo lo que quis habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. A ello se extiende este acto que previa lectura y aprobación la firman los señores que

Nombramiento
de Agente hono-
rario en Badajoz



de los señores que certifico.



~~Martín~~ Antonio Delgado

Francisco Alvarez Pablo Suarez

Felipe Saavedra Serafio Saavedra

Marcos Gaurales José Mancera

Francisco Martin

~~Martín~~

Sesión ordinaria de 4 Mayo 1919.

Señores concurrentes

- Alejandro Martínez
- Antonio Delgado
- Serafio Saavedra
- José Mancera
- Marcos Gaurales
- Francisco Martínez
- Pablo Suarez
- Francisco Alvarez
- Felipe Saavedra
- Secretario —
- Juan Blanco

Señores concurrentes sin efectuar asistencia

- Julian Gordillo
- Cristino Acedo
- Angel Blanco
- Antonio Hernández
- Rafael Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a cuatro de mayo de mil novecientos diez y nueve: a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez, celebrase la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines y comunicaciones de la semana, quedando entrada la corporación.

En este estado ya los efectos

Distribución de fondos.

de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley municipal, se acordó por unanimidad aprobar la distribución e inversión de fondos hecha durante el pasado mes.

Invitación Director 1ª enseñanza fiestas Sr. Cura.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por unanimidad facultad al señor Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento invite al Ilustre señor Director general de primera enseñanza para que asista a las fiestas que en honor del señor Cura Párroco de esta villa han de tener efecto desde los días 15 al 16 de los corrientes.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que previa su lectura y aprobación la firman los señores que debey certificar.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

6

Sesión ordinaria de 11 Mayo 1919

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- Antonio Delgado
- Terapio Saavedra
- Francisco Álvarez
- Cristino Acedo
- Rafael Gordillo
- Pablo Suarez Luna
- Antonio Hernández
- José Mancera

Secretarios

- Juan Blanes Guisado

señores que no han con-
currido ni excusado asistencia

- Julián Gordillo Díaz
- Francisco Martínez
- Felipe Saavedra
- Ángel Blanco
- Narciso González

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Mai-
mona a once de mayo de mil no-
vecientos diez y nueve, a la hora pre-
viamente señalada, en la Sala
Capitular, con asistencia de los se-
ñores que al margen figuran como
concurrentes y bajo la presidencia del
Alcalde Don Alejandro Martínez, se
celebra la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto y
dada lectura del acta de la ante-
rior sesión, fue aprobada por
mayoridad. Seguidamente dió
cuenta y lectura de los Boletines Ofi-
ciales y comunicaciones de la se-
mana, quedando enterada la Cor-
poración.

En este estado y a propuesta de
la presidencia, la Corporación acor-
do por unanimidad se invite al

Invitar al Sr. Presidente del Instituto de Reformas
Instituto Reformas Sociales para que asista a las fiestas lite-
Sociales.

rrarias y sociales que en honor del Sr. Cura pa-
rraico de esta villa han de tener efecto durante
los días diez y seis al diez y ocho, ambos in-
clusivos del mes actual.

Acuerdo Eribunal
Gubernativo
aprobando re-
partos.

Seguidamente se dió cuenta y lectura
y el Ayuntamiento quedó enterado del acuer-
do del Eribunal Gubernativo del Ministerio
de Hacienda fecha diez del pasado abril, por
el que se confirma la aprobación de los repar-
tos de Consumos de esta villa y año mil nove-
cientos diez y siete y mil novecientos diez

y ocho y deestimar, por tanto, el recurso que contra dicha validez tenía establecido Don Fernando Sánchez-Arjona y Fovar.

Soconno domiciliario a Alejo Galeas Viñuelas.

Acto continuo y tambien por unanimidad acordó la corporación que con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos, se satisfaga mensualmente a Alejo Galeas Viñuela, un socorro de siete puetos cincuenta centimos.

Se incluye en el padrón benéfico a Antonio Lavado Cordon

Seguidamente, a petición verbal del interesado, y, por unanimidad, acordó la Corporación se incluya en el Padrón de la beneficencia municipal con opción a Médico y Botica gratuito, al vecino Antonio Lavado Cordon que con sus individuos de familia habita en calle Maria Gordillo.

Con todo lo que yno habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende la presente acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifico.

Yo, el Secretario

Antonio Delgado

José Manuel

Francisco Alvarez

Pablo Garcia

Marcos Gonzalez

Antonio Hernandez

Serafin Caaveiro

Jesús Ramirez

Antonio



Sección extraordinaria de 15 mayo 1919

- Señores concurrentes
- D. Alejandro Martínez
 - Antonio Delgado
 - Beronio Saavedra
 - José Mancera
 - Marcos González
 - Francisco Álvarez
 - Cristino Acedo
 - Rafael Gordillo
 - Pablo Suarez
 - Antonio Hernández
- Secretario
- Juan Blanco Guisado

- Señores no concurrentes ni que han excusado su asistencia
- D. Julián Gordillo Díaz
 - Francisco Martínez
 - Ángel Blanco
 - Felipe Saavedra
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a quince de mayo de mil novecientos diecinueve. Reunidos en la Sala Consistorial los tres concejales que al margen se expresan como concurrentes, conponentes la mayoría de los que forman este Ayuntamiento, previamente convocados en la forma ordinaria y una hora antes de este acto a toque de campana, como previene el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, quien, abierta que fue la sesión, manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al sorteo, entre las Secciones en que se ha dividido este distrito, de los vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal hasta su renovación en el siguiente año. Acto continuo, metidos en un globo o saco, por orden respectivo los nombres que figuraban en cada una de las expresadas secciones, y sacándose de aquel tantos nombres como vocales asociados tienen asignados cada una de las Secciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección 1ª

- Don Pedro Rico Gómez
- Juan Durán Lemos
- Santiago Gordillo Gordillo



Sección 2ª

Don Cándido Pachón Vera
" Leonardo Rodríguez Llovenes
" Juan Romero Gordillo.

Sección 3ª

Don Doroteo Estenaga de la Hor
" Joaquín Guerrero Gordillo
" Antonio Zapata Guillen

Sección 4ª

Don Cecilio Ortiz Gordillo
" Mariano Apolo del Solar
" Juan Antonio Gouviálar Pachón

Sección 5ª

Don Rafael Seo Moreno
" Felipe Gordillo Córdón
" Juan Rodríguez Gordillo

Terminado esta forma el sorteo, acordó, por último, esta Corporación que inmediatamente se publique su resultado, haciéndose saber a los elegidos su nombramiento, a los fines que procedan.

Del sorteo así celebrado resultaron elegidos, también, Don Antonio Carvajal Grajen, D. Aurelio Gordillo Castilla, D. Ciriaco Acedo Rejano, D. Eduardo Gouviálar Macías, Don Brequiel Fernández Santana, D. Emilio Gordillo Castilla, D. Francisco Mancera Moreno y D. Antolinus Marcos Armenteros, quienes se consideraron como no elegidos por concurrir en ellos algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en el artículo 65 en relación con el 43 de la Ley Municipal.

Con todo lo que, y sin que se hiciera ninguna protesta ni objeción sobre este



acto, la presidencia levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben certificar.



[Signature]

Antonio delgado

Francisco Alvarez

Pablo Lopez

Narciso Gonzalez

Antonio Hernandez

Serafio Garcia

Jose Sanchez

Julio Alvarez

[Signature]

Diligencia Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Alvarez

Sesión supletoria de 20 mayo de 1919.

Señores concurrentes

D. Antonio Delgado Gordillo,
„ Serapio Saavedra
„ Manisó Gonzalez
„ Francisco Alvarez
„ Pablo Suarez
„ Felipe Saavedra
„ Antonio Hernandez
„ Secretario
„ Juan Blanco

Señores no concurrentes

„ Alejandro Martines
„ Tori Maucera
„ Julian Gordillo
„ Rafael Gordillo
„ Cristino Hcedo
„ Angel Blanco
„ Francisco Martines
Hay una vacante

En la villa de Los Santos de
Maimona a veinte de Mayo de mil no-
vecientos diecinueve; a la hora proximamen-
te señalada, en la Sala Capitular, con as-
istencia de los señores que al margen figu-
ran como concurrentes y bajo la presidencia
de Don Antonio Delgado Gordillo, segundo te-
niente de Alcalde en funciones de Presidente
por enfermedad de Don Alejandro Mar-
tines y ausencia del primer Teniente Don Ju-
lian Gordillo, se celebra la sesión convocada
como supletoria a la ordinaria del día diez
y ocho del actual.

Declarado abierto el acto y dada lec-
tura de las actas de las sesiones ordinarias
del día once y extraordinaria del quince del
actual mes, fueron aprobadas por unani-
midad. Dióse cuenta de los Boletines y co-
municaciones de la semana, quedando
enterada de todo la Corporación.

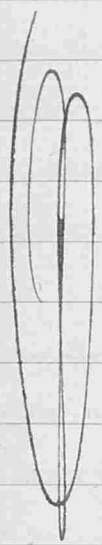
Socorro para curación
mordedura un perro.

En este estado, a propuesta de la Presidencia
y por unanimidad acordó la Corporación conceder
un socorro de veinticinco pesetas a Cristóbal Lavado
Gonzalez para que pueda atender a su curación
de la mordedura de un perro que se cree hidró-
fobo, la cuan cantidad se formalizará con cargo
al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto
por no haber en el capítulo quinto consignación
especial para ello.

Imagenación rastro-
jos Sierra y Castillo.

Seguidamente y a propuesta también de
la presidencia, previa la conveniente y detenida
discusión la Corporación acordó por unanimidad
que mediante subasta pública los rastrojos

y agostaderos de los hejidos "Sierra de San Cristobal" y "El Castillo". Que el sistema de subasta sea el de pujas a las llamas, señalándose como tipos el de cuatrocientas pesetas por lo que afecta a los aprovechamientos de la Sierra de San Cristobal y doscientas pesetas por lo tocante a el Castillo, facultándose a la Alcaldia Presidencia para la instruccion del oportuno expediente y señalamiento del dia y hora para la subasta que sera presidida por el mismo y el Concejal Don Francisco Alvarez Tanco a cuyos dos señores se faculta para que previamente formen y autoricen el oportuno pliego de condiciones.



Pago tres sellos de caoutchouc.

Seguidamente diere cuenta de que por en cargo del señor Alcalde los señores Sucesores de Abbiul habian construido tres sellos caoutchouc con gravado especial para el Ayuntamiento cuyo importe de veintiseis pesetas se les habia satisfecho provisionalmente. Y la Corporacion despues de aprobar la conducta del Señor Alcalde, acordó por unanimidad que el expresado pago se formalice con cargo al capitulo de impre- visto del vigente presupuesto ya que en la partida de material de escritorio tal y como aparece redactada no tiene perfecta aplicacion.



Formalización varios pagos.

En este estado previa las convenientes y respectivas discusiones, la Corporacion acordó por unanimidad que con cargo a los capitulos y articulos que se dirán del presupuesto del corriente año y de los de mil novecientos diez y seis, mil novecientos diez y siete y mil novecientos diez y ocho se formalicen o satisfagan los pagos o gastos por los conceptos que tambien se expresarán, entendiéndose que lo que afecta a los tres años dichos anteriores al actual, lo es en concepto de resultas

por tratarse de servicios o suministros que entonces se realizaran;

Capítulo 1.º Artículo 4.º

A Luisa Molina Moreno, la cantidad de cien pesetas por los jornales y materiales invertidos durante el año mil novecientos dieciséis en el Ayuntamiento y dependencias municipales, siendo con cargo a resultas del presupuesto de dicho año.

Capítulo 1.º Artículo 5.º

A Julia Molina por la recomposición y arreglo de varios armarios y mesas existentes en el Ayuntamiento y oficinas municipales, la suma de noventa y ocho pesetas con cargo a dicho capítulo y artículo de las resultas de 1918 mil novecientos dieciséis por ser prestados los trabajos en aquel año.

Al mismo individuo la cantidad de trescientas cuarenta pesetas por la recomposición y arreglo de los bancos, librerías, armario de cristales y banquetas cristales existentes en el Ayuntamiento y oficinas municipales en los años mil novecientos dieciséis y mil novecientos dieciséis, siendo por tanto también resultas de los indicados años correspondiendo ciento cuarenta pesetas a mil novecientos dieciséis y las doscientas cuarenta pesetas restantes a mil novecientos dieciséis.

Capítulo 1.º Artículo 8.º

A Félix Fernandez Belmonte ochenta y siete pesetas por el material de escritorio que suministró en mil novecientos dieciséis para la representación de la Alcaldía y tenencia de este Ayuntamiento, siendo también resultas del expresado año a cuyo presupuesto se aplica.

Capítulo 1.º Artículo 10

A Evaristo Galas Vera, trescientas cuarenta

ta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos, por el material de calefacción y asco que para las oficinas municipales, Ayuntamiento y demas dependencias de este suministro durante los años mil novecientos diez y seis, mil novecientos diez y siete, mil novecientos diez y ocho y los tres primeros meses del corriente año según este detalle: Resto de material para asco de las oficinas y matadero en mil novecientos diez y seis, diez pesetas; por igual concepto en mil novecientos diez y siete, cincuenta pesetas; en el mismo año por el picón que suministró para la calefacción de las oficinas y dependencias municipales, sesenta y seis pesetas; por el material para el asco de dichas dependencias suministrado desde primero Enero mil novecientos diez y ocho hasta treinta y uno de Mayo del año actual, sesenta y cuatro pesetas; por el picón facilitado para la calefacción del Ayuntamiento y oficinas municipales en la época últimamente dicha, ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos. Son resultados de dichos años,

Capítulo 1.º

Art.º 11

A Felix Fernandez Belmonte, cien pesetas por los manuales y libros que durante el año mil novecientos diez y seis y mil novecientos diez y siete suministró para la biblioteca municipal, correspondiendo a cada año la mitad de dicha suma y pagandose por tanto en concepto de resultados con cargo a los respectivos presupuestos.

Capítulo 2.º

Art.º 3.º

A Maria Antonia Cidra Salas, trescientas pesetas, por la recomposición y arreglo de varios trajes de la Guardia Municipal y Serenos, confección de otros nuevos y queros suplidos, todo en mil novecientos diez y siete estimandose por tanto como resultados



de aquel año, con cargo á las cuales se formaliza.

A Simbroio Martinec y Martinec, veinticinco pesetas valor de un capote de paño gris que se le ha adquirido para la Guardia Municipal, formalizándose este pago con cargo al presupuesto vigente.

Capítulo 3.º Artículo 2.º

Se data al Depositario de este Municipio la cantidad de doscientas veintisiete pesetas que por cuenta del Ayuntamiento anticipó en mil novecientos diez y siete mil novecientos diez y ocho por la adquisición de lamparas y material eléctrico para el alumbrado público, correspondiendo doscientas pesetas al primero de dichos años y veintisiete pesetas á mil novecientos diez y ocho, considerado tambien como resultas y formalizadas como tal.

Capítulo 3.º Artículo 8.º

A Miguel Sayago Zapata, ciento cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos por sus jornales y materiales que invertió en el cierre de muros del Cementerio Municipal en los años mil novecientos diez y seis y mil novecientos diez y siete, correspondiendo cien pesetas al primero de indicados años y cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos á mil novecientos diez y siete, siendo tambien resultas de tales años y como tal se formaliza.

Capítulo 3.º Artículo 11

Se data al Depositario de este Ayuntamiento doscientas diez y nueve pesetas que por cuenta del municipio anticipó oportunamente á Tori Montañó Noldán durante los años mil novecientos diez y seis, mil novecientos diez y siete y mil novecientos diez y ocho por sus jornales en la extracción de barrosa del corralillo de la casa Ayuntamiento y limpieza de las calles y callejas de la

probación, higienizando así los indicadores vitales, correspondiendo veinticinco pesetas al primero de dichos años, cincuenta pesetas al segundo y ciento cuarenta y cuatro pesetas desde Enero mil novecientos diez y ocho á fin de Mayo del año actual, siendo, por consiguiente, resultas y formalizándose como tal por cuenta de las respectivas anualidades.

Capit.º 5.º

Art.º 6.º

A Sor Petra del Rosario, cuarenta y cuatro pesetas por estancia en el Hospital de esta villa de una enferma variolosa desde el día once de Abril último hasta el dos de Mayo actual.

Capit.º 5.º

Art.º 4.º

Se data al Depositario de este Ayuntamiento treinta y una pesetas que por cuenta del Municipio satisfizo en mil novecientos diez y ocho en concepto de socorro á pobres transeuntes y hermanas de la caridad siendo esta formalización como resultas de dicho año.

Se data tambien al mismo Depositario doscientas veintisiete pesetas que por cuenta del Municipio anticipó en mil novecientos diez y siete por los bagajes, béculo jornaleros y caballerías al conducir presos y picar de convicción en virtud de ordenes judiciales y por conducir mojar á los pueblos limítrofes, formalizándose tambien como resultas y con cargo al presupuesto refundido.

De igual forma se data al mismo Depositario la cantidad de dos pesetas en concepto de socorro satisfizo en el pasado Abril á una enferma variolosa que estuvo en la casa de recogimiento.

Las tres pesetas que en concepto de



socorro se satisficieron provisionalmente a José Lopez, Antonio Garcia y Gregorio Montalvo al transitar por esta villa en el pasado Abril cuando por orden del Gobernador Civil de Cáceres eran conducidos a Córdoba.

Capítulo 7.º Art.º 4.º

A Evanisto Galeas Vera, ciento siete pesetas que satisfizo desde Enero mil novecientos diez y ocho hasta fin de Mayo del corriente año en concepto de socorro a los individuos que cumpliendo arresto menor y a los que por ser presos en conduccion han estado en la Cancel o depósito municipal de esta villa, siendo tambien resultas que se formalizan con cargo a dicho año.

Se data al Depositario de este Ayuntamiento cuatrocientos siete pesetas cinco centimos que desde primero Enero mil novecientos diez y ocho a treinta y uno de Mayo último ha satisfizo por cuenta del Municipio por los jornales, vehiculos y caballerias invertidos en los bagajes al conducir presos y piezas de conduccion a los pueblos de Santa Marta y Usagre, siendo, pues, resulta de dicho año y condicional se formalizan con cargo al presupuesto del mismo.

Capítulo 11 Art.º unico

Se data al Depositario con cargo a expresado capítulo y artículo del presupuesto corriente la cantidad de cuarenta y siete pesetas por los siguientes conceptos: Por el anuncio número 3569 en el Boletín oficial sobre vacante de Médico, quince pesetas; por el anuncio en dicho periódico número 1760 sobre vacante Secretario, catorce pesetas; por una copia de la matricula de mil novecientos diez y ocho pedida a Hacienda y satisfizada a Antonio Lorand, diez pesetas; por el reyeno de matrices de industrial

de mil novecientos diez y nueve, ocho pesetas.

Cincuenta pesetas que provisionalmente habia satisfecho a Francisco Moreno con un indemnización por sus gestiones en Badajoz por cuenta del municipio, para esclarecer asuntos en las oficinas provinciales sobre débito por contingente provincial.

Ciento veintitres pesetas ochenta centimos que por cuenta del Ayuntamiento se han satisfecho por los siguientes conceptos: Por gastos de correo de la Agencia en Badajoz en el segundo, 3.º y 4.º trimestres del año anterior, diez y seis pesetas 8; reintegro del poder y dos copias al nombre Ayuntamiento a Don Juan Rodriguez, siete pesetas; reintegro del reparto de consumos de 1.917, veintiseis pesetas cuarenta centimos; reintegro del reparto de consumos de 1.918, veintiseis pesetas cuarenta centimos; cuatro pólizas para reintegrar informes sobre reclamación de consumos, cuatro pesetas; reintegro apendices de revista de mil novecientos diez y ocho, once pesetas diez centimos; reintegro apendices de urbana de dicho año, cuatro pesetas cuarenta centimos; al Inspector provincial de Sanidad, por el uno veinte por ciento de trescientas pesetas que remitió el Gobernador para socorro cuando la epidemia grippal, tres pesetas sesenta centimos; reintegro del padrón y copia de carnages de lujo para el corriente año, una peseta treinta centimos; reintegro matrícula industrial del año actual, cinco pesetas sesenta centimos; reintegro de las ordenanzas del impuesto sobre alumbrado, dos pesetas; reintegro de las ordenanzas del arbitrio sobre las bebidas y las carnes, siete pesetas; reintegro nueve informes sobre reclamación de consumos, nueve pesetas.



Diez y seis pesetas cuarenta y cinco centimos satisfechas al Instituto Microbiológico Regional de Badajoz por cuatro tubos de suero antidiftérico, porte y gastos de giro, que se le adquirieron para atenciones de la Beneficencia Municipal.

Ocho pesetas noventa y siete centimos satisfechas a la Oficina liquidadora de Zafra por el impuesto de las personas jurídicas correspondientes al año económico actual.

Veintisiete pesetas un centimo pagados en la Tesoreria de Hacienda de Madrid por el impuesto de las personas jurídicas del corriente año referente a las diez y siete mil pesetas el Ayuntamiento tiene en la Compañia de ferros-carreles.

Cien pesetas satisfechas por mitad a Don Enrique Frois y Don Francisco Moreud en concepto de dietas como comisionado de la Diputación para reclamar antecedentes respecto a un supuesto embargo por contingente provincial.

Setenta y dos pesetas treinta centimos satisfechas por cuenta del municipio y del presupuesto de mil novecientos diez y siete para reintegrar los repartos de rusticas, urbana, carruages de lujo y matricula de industrial confeccionados en dichos años para regir en el siguiente, formalizandose como resultas y por cuenta de dicho presupuesto.

A Juan Fernandez, setenta y seis pesetas cincuenta centimos importe de cinco jornales a siete pesetas cincuenta centimos y tres jornales a tres pesetas, invertidos en distribuir parcelas los terrenos del Castillo y Sierra de San Cristobal para destinarlos a labor y siembra entre los vecinos.

A Felix Fernandez Belmonte, cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos en concepto de

gratificación extraordinaria por los trabajos verificados en el servicio de subsistencias.

A Pedro Candelario, Domingo Nouero y Jesus Garcia seis pesetas diez centimos, por arriendo de dos caballerías para hacer aforos en las huertas del término; por seis libretas y media vara de loua de resaca sentimetros, respectivamente, y todo como consecuencia ó consecuencia a la Administración municipal de arbitrio.

Capit.º 5.º

Art.º 2.º

Se da al Depositario la cantidad de veinticinco pesetas que habia anticipado provisionalmente por cuenta del municipio en concepto de socorro a Jesus Gonzales Hernandez, pobre de esta villa a quien mordió un perro que se creyó hidrófobo por cuya causa tuvo que irse a curar a Badajoz.

Se hace constar en virtud de acuerdo unánime de la Corporación, que si bien en algunos de los pagos en esta sesión acordados ó formalizados, a los Concejales concurrentes le consta con toda evidencia que los servicios ó suministros a que se contraen fueron realmente prestados.

En este estado y en virtud de petición verbal de la interesada, se acordó incluir en la lista de Beneficencia con oción a Médico y Botica gratuita, a Maria Casado Cobos que con dos de familia habita en la calle de Moreno Nieto.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que previa su lectura



Inclusion lista de Beneficencia.



y aprobación la firman los señores que debien,
de que certifico.

Antonio Delgado Narciso Gauralg

Leopoldo Paanan

Paldo Soria

Francisco Alvarez

José María Lavaredo

José Maura

[Signature]

Diligencia

Por ella acredita el infrascrito Secretario que la
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no
ha podido tener efecto por falta de asistencia de
numero suficiente de señores Concejales para tomar
acuerdos. Los Santos de Maimona, á veinticinco
de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario

Juan Plana

Sesión supletoria de 27 mayo 1919.

Señores concurrentes

- D. Antonio Delgado Cordillo,
- " Serapio Saavedra Lemos,
- " José Maucera Merced,
- " Marciso González Macías,
- " Francisco Álvarez Sanico,
- " Felipe Saavedra Tashou,
- " Pablo Suarez Luna,

Secretario

- " Juan Blanco Quisado

Señores no concurrentes

- D. Alejandro Martínez Sierra,
- " Julian Cordillo Diaz,
- " Francisco Martínez Cincos,
- " Rafael Cordillo Castilla,
- " Cristiano Acosta Mejano,
- " Antonio Hernandez,
- " Angel Blanco Cordillo,
- " Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintisiete de Mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora por viajante señalada, en la Sala Capitular con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia de Don Antonio Delgado Cordillo, Segundo Teniente en funciones de Alcalde por enfermedad del Presidente y ausencia del Primer Teniente, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veintinueve del actual.

Declarado abierto el acto dióse principio al mismo por lectura del acta de la anterior sesión del qual fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales de la semana, quedando de todo tratada la Corporación.

2.ª subasta aprovechamiento Sierra y castillo.

En este estado se manifestó por la Presidencia que la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de rastrogeras y agostaderos de la Sierra de San Cristobal y Castillo, habia resultado desierta por falta de licitadores; y el Ayuntamiento con vista de lo expuesto y despues de una breve pero conveniente discusión, acordó por unanimidad que el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce, se celebre una nueva subasta en la que servirá como tipo la suma de doscientas pesetas por lo que afecta a los aprovechamientos de la Sierra, y ciento veintinueve pesetas por lo que respecta al Castillo.



Excusa de un vocal
Junta municipal

Seguidamente se dió cuenta y lectura de una comunicacion en la que D. Cecilio Ortiz Gordillo formula excusa para desempeñar el cargo de Vocal asociado en la Junta Municipal de esta villa, fundandola en que su residencia actual la tiene en el extrarradio; y el Ayuntamiento despues de estudiado el asunto y de la conveniente discusion, acordó por unanimidad no admitir al Señor Ortiz Gordillo la excusa de referencia por cuanto que la causa en que la funda no se encuentra comprendida en el art. 43 de la Ley Municipal.

Socorro extraor-
dinario para eu-
tacion un niño
mordido.

En este estado, á propuesta de la Presidencia y en virtud de peticion verbal del interesado, la corporacion acordó por unanimidad conceder un socorro extraordinario de cuarenta pesetas con cargo al capitulo de imprevisto del vigente presupuesto de gastos, á Antonio Hernandez Ortiz, á fin de que en parte, pueda atender á la curacion de su hijo Luis Hernandez Miranda que ha sido mordido por un perro que se cree hidrófobo.

Con todo lo que quid habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion. De ello se extiende la presente acta que previa lectura y aprobacion firmara los señores que deben certifico.



Francisco Alvarez

Antonio Delgado

Francisco Gonzalez

Pablo Garcia

Gregorio Navarro

Jose Manresa

Antonio



Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a primero de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Blanco

Otra

Por ella hace constar también el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria del día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona y junio ocho de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Blanco



Sesión supletoria de 10 junio de 1919

Señores concurrentes

D. Alejandro Martiner Aliaga,

" Antonio Delgado Gordillo,

" Serapio Saavedra Ramos,

" Mariano González Macías,

" José Maucera Moreno,

" Pablo Suarez Luna,

" Fran^{co} Alvarez Canizo,

" Rafael Gordillo Cartilla

Secretario

" Juan Blanco Guisado

" No concurrentes ni que han excusado

asistencia

" Julian Gordillo Diaz

" Fran^{co} Martiner Cinozo

" Cristiano Acevedo Pejano

" Angel Blanco Gordillo

" Antonio Hernandez Rodriguez

" Felipe Saavedra Pachon

Hay una vacante

Distribución fondos

Socorro para atender a curación

Arriendo eras de Las Lagunas

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Junio de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del alcalde D. Alejandro Martiner Aliaga, celebrare la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día ocho.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fué aprobada por unanimidad, previa lectura, el acta de la anterior sesión. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedado enterado de todo la Corporación.

En este estado y en cumplimiento al artº 155 de la Ley municipal, la Corporación acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos del presente mes, que se hará con sujeción al presupuesto vigente.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprevisto del vigente presupuesto, se satisfaga a Juan Magro Varquer, un socorro de veinticinco pesetas a fin de que pueda atender a la curación de un hijo suyo mordido por un perro que se cree hidrofobo.

Acto continuo, previa la conveniente y detenida discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se arriende mediante subasta y para la actual época de recolección, y con destino a eras, el ejido del

Castillo, denominado las Sagunas el cual se considerará dividido en cuatro porciones ó eras, al precio cada una de veinticinco pesetas, y que la subasta tenga efecto el quince del actual, para providir la cual y redactar el correspondiente pliego de condiciones, se nombra una comisión compuesta del Alcalde ó quien ejerza sus funciones y del Concejal D. Francisco Alvarez Taniro.

Diferentes pagos

En este estado previa las convenientes y determinadas discusiones, por unanimidad acordó la corporación se hagan los pagos que a continuación se expresan por los conceptos y con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto, que también se indican:

Capítulo 1º

Artículo 4º

á Julian Woolina, cincuenta y seis pesetas por el arreglo del pavimento del salón de sesiones y construcción y materiales de dos montantes de cristales para dos portados de la Casa Ayuntamiento.

á Antonio Gordillo Macías, catorce pesetas setenta y cinco centimos por sus jornales y valor de una arroba de cemento invertidos en la colocación de un marco y arreglo de una habitación y preparar un catre, todo en la casa de Anquid y durante el pasado mes de abril.

Capítulo primero Artículo Quinto

á Julian Woolina, por arreglo de un cajón, facilitar una cerradura asa y madera todo para la mesa de despacho del matadero, cinco pesetas.

á Juan Salas Moreno, quince pesetas por la construcción y pintura del bando bandera para las Casas Consistoriales.

á Bautista Cecelo Diaz, cuatro pesetas setenta y cinco centimos, valor de tres pernios, puntas y cerradura que ha facilitado con destino á muebles y

efectos de la casa Ayuntamiento.

Capítulo Sexto Artículo Segundo

A Francisco Garrido Verde, cuarenta y cuatro pesetas, por once jornales invertidos en la recomposición y arreglo de la carretera de la Estación.

Capítulo Sexto Artículo Noveno

A Miguel Sayago Zapata, cuarenta pesetas cincuenta y un centimos por herramientas que ha suministrado al Ayuntamiento para las obras públicas en administración.

Capítulo Sexto Artículo Once

A Miguel Sayago Zapata, veinticinco pesetas por el cierre de diez nichos en el Cementerio municipal.

A Jose Gordillo Vergara, ciento noventa y dos pesetas por la extracción y limpieza de diez y seis millares de ladrillos del Cementerio viejo, con destino a construcción de nichos en el nuevo.

A Juan de Lorente, ocho pesetas cincuenta centimos, por cuatro baces de caña para reservar el arbolado y compostura de una cuba, todo con destino al Cementerio municipal.

A Bautista Cecelo Diaz, diez y nueve pesetas veinticinco centimos por dos letas de pintura, una para redonda, una cuba de trece pulgadas y un pico que ha facilitado para el Cementerio municipal.

Capítulo Noveno Artículo Tercero

A D. Manuel Rodríguez Luna, veinticuatro pesetas por la cera en vela que ha suministrado al Ayuntamiento para las fiestas de semana Santa.

Capítulo Once Artículo Único

A Savino Rico, de Cordoba, setenta pesetas por la recomposición y arreglo de varias romanal de la administración de pesas y medidas de este Ayuntamiento, el cual pago es para datar al Depositario lo, suma dicha que anteriormente y por conducto de

D. Cesáreo Conejo, la había ratificado.

Se data al Depositario de este Ayuntamiento la suma de veinte pesetas, que anteriormente había ratificado a D. Dionisio Olivera Silíceo, Jefe de la Guardia civil, como valor de la conducción en carro de sus muebles a la Estación de Huelva, cuando de este pueblo fue trasladado a Huelva.

Se data también al Depositario la suma de ciento setenta y nueve pesetas que por encargo de la Alcaldía y como asunto urgente y por cuenta del Ayuntamiento, satisfizo durante la pasada época de aguaje para socorrer a ciento veinte obreros, a peseta cada uno, durante varios días, y valor de ciento cuarenta panes que se distribuyeron en igual época y a personas necesitadas.

A Miguel Sayago Lapata, doce pesetas por los jornales invertidos en la obra de Pedro López para retirar de allí el matadero municipal.

A Antonio Rodríguez Moras, nueve pesetas cincuenta centimos por la recomposición y arreglo de varios pesos y efectos de pesos y medidas del Ayuntamiento.

Capítulo Quinto Artículo Sexto.

A Sor Petra del Rosario, superiora en el Hospital de esta villa, diez pesetas por ocho días de estancia del enfermo Manuel Caudalija, de Villagarcía, y ocho pesetas setenta y cinco centimos por la estancia de Concepción Baranjo Campillo.

Fallidos cedulas
personales 1918.

En este estado se propone a la Presidencia, la Corporación examinar detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impuesto de cedulas per-



sonales en esta localidad, correspondiente al año mil novecientos diez y ocho y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto, en cantidad de doce mil novecientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco centimos. Entreguese original del expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que lo remita a la Gerencia de Hacienda de esta provincia a los efectos de su aprobación, si la mereciere.

Inclusión lista de Beneficencia

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, y en virtud de la petición verbal del interesado, se acuerda incluir en la lista de Beneficencia, a Liborio Fernandez Salomo, que con siete individuos de familia habita en la calle San Bartolomé.

Con todo lo que ya no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión. De ello se extiende esta acta que previa su lectura y aprobación la firman los señores que deben de que certificar



[Signature]

*Pablo Ruiz
Francisco Saavedra*

Francisco Alvarez

Josefa Saavedra

Narciso Gonzalez

*Jose Manera
Antonio Salgado*

[Signature]

Diligencia

Por ella acredita el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a quince de junio de mil novecientos diez y nueve.



El Secretario
Juan Blanco

Sesión supletoria 17 Junio 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- Antonio Selgado Gordillo
- Serapio Saavedra Lemos
- José Maucera Moreno
- Narciso González Macías
- Pablo Suarez Luna
- Fran^{co} Alvarez Pariso
- Felipe Saavedra Pachon
- Secretario
- Juan Blanco Jurado
- Señores no concurrentes ni excusar asistencia
- Julian Gordillo Diaz
- Cristino Aceedo Rejano
- Rafael Gordillo Castillo
- Antonio Hernandez Rodriguez
- Angel Blanco Gordillo
- Fran^{co} Martínez Vinoco
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y siete de Junio de mil novecientos diez y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión de este día, como supletoria a la ordinaria del quince del presente.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura íntegra del acta de la sesión anterior, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura, también, de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la Presidencia que el alguacil del Ayuntamiento Juan Lopez Navarro hacia tiempo que con frecuencia concurria y con perjuicio de las funciones que se le tenían

en comendadas y del prestigio de esta Corporacion, be-
ria embriagandose, causa por la cual fue objeto en
muchas ocasiones de apercibimientos y reprensiones por
parte de esta Alcaldia, aunque de un modo verbal; pero
como lejos de enmendarse, la falta a sus deberes se habian
acentuado, esta expresada Alcaldia ha hecho que dicho
funcionario cesara en el cargo de referencia con fecha
diez de los corrientes, nombrandose con caracter de inte-
rino para que le sustituya a partir del dia doce, al vecino
de esta villa Marcelino Gonsalez Ortiz. Puesto a discus-
sion el asunto, la Corporacion teniendo en cuenta que a
todos y cada uno de los concurrentes, le consta la mala
condicta que venia observando en su cargo de Alguacil
del Ayuntamiento Juan Lopez Navarro, y teniendo en cuen-
ta, ademas, lo preceptuado por el artº 78 de la Ley muni-
cipal, el Ayuntamiento, en uso de la facultad que le concede
de dicho precepto, acordó por unanimidad destituir del ex-
presado cargo al indicado Lopez Navarro, la cual destitu-
cion habra de entenderse a partir del diez del actual.

Tambien y como consecuencia de la anterior des-
titudcion y de lo estatuido por el repetido articulo, la Corpo-
racion acordó tambien por unanimidad nombrar Alqua-
cil vox publica de este Ayuntamiento, con opcion al haber
anual consignado en presupuesto, al ya indicado anterior-
mente Marcelino Gonsalez Ortiz, entendiendose que este
nombramiento lo es, para los efectos de la percepcion de
haberess, a partir del doce del actual inclusive, ya que des-
de entoces ha venido de hecho, desempeñando el cargo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del haber
quedado desierta la subasta para el arrendamiento del
terreno las Saquias que se destina a eras, la Corpora-
cion, acordó por unanimidad reducir a cincuenta peritas
el tipo de subasta y que solo se celebre otra nueva en el
caso de que se tubiera conocimiento de la probable existen-
cia de algun postor.

En este estado a propuesta de la Presidencia, previas las convenientes y respectivas discusiones y por unanimidad se acordó que con cargo á los capitulos y articulos del presupuesto de gastos vigente y que á continuación se expresan se formalicen ó satisfagan los pagos que de continuación se expresan:

Capitulo 1º

Articulo 2º

Que se date al Depositario de este Ayuntamiento la suma de trece pesetas que ha satisfecho por cuenta del municipio durante los meses de abril y Mayo últimos para los gastos de correo y certificados de pliegos remitidos al Sr. Gobernador sobre estadísticas de Subsistencias.

Capitulo 1º

Articulo 4º

Que se satisfaga á los señores Góralter y Hermanos de Sevilla, veintinueve pesetas veinticinco centimos, parte del importe de quince quiles de Motolin que se le han adquirido para el de correo de la Sala Capitular. Como con la suma dicha se agota la consignación en dicho artículo, el resto de diez y ocho pesetas quince centimos será satisfecho con cargo al capítulo de imprevisto de este presupuesto.

Capitulo 1º

Articulo 5º

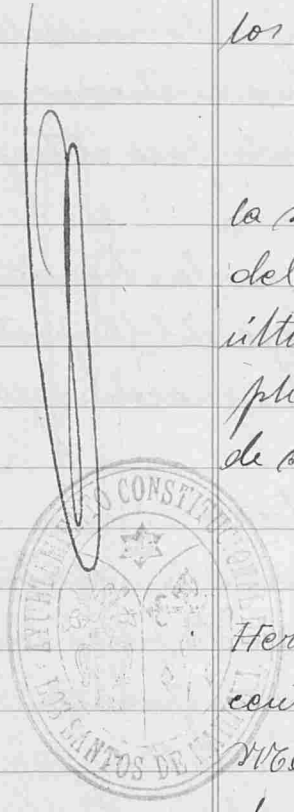
Que se date al Depositario de fondos municipales, la suma de trescientas cuarenta y dos pesetas que habia satisfecho á los Sres. Verdugo y Hermanos del Quintanar de la Orden como importe de quince sillones que se le adquirieron para el salon de sesiones.

Capitulo 1º

Articulo 8º

Que se satisfaga a D. Alejandro Martínez Aliaga, la suma de cincuenta pesetas, como indemnización y gastos de un viaje á Badajoz el veintinueve del pasado Mayo, en virtud de llamada del Sr. Gobernador para tratar de asuntos de subsistencia.

Que se pague tambien al mismo señor



Martiner Aliaga y á J. Jose Maucera Moreno, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como indemnización y gastos de viaje á Badajoz en el actual mes para ventilar asuntos del municipio.

Capítulo 2º

Artículo 3º

Que se satisfaga á los señores Sobrinos de Niebra y Fortea, cuarenta y cuatro pesetas veinticinco centos importe de la tela que se le ha adquirido para el traje del Inspector de policía.

á M^{ca} Antonia Cidra, treinta pesetas treinta centimos, por la hechura y forros del traje del Inspector de policía y arreglo de los capotes de los guardias y remeros.

Capítulo 3º

Artículo 2º

á Catalino Lopez Garcia, ochenta y cuatro pesetas ochenta centimos, importe de cincuenta y tres lamparas que ha suministrado para el alumbrado publico

Capítulo 3º

Artículo 11

Que se date al Depositario del Ayuntamiento cuarenta y siete pesetas cuarenta centimos que habia satisfecho al Instituto de Higiene de Sevilla, por la adquisición de seis bombonas de trescientas vacunaciones, antivariolosas con destino á la Beneficencia municipal.

Que apartir del dia primero de abril ultimo se satisfaga mensualmente la suma de dos pesetas, á la encargada del aseo del matadero para que atienda á la Higienización y aseo del mismo.

Que se satisfaga á Jose Montano Poldan, tres pesetas veinticinco centimos por la extracción de barbas á Higienización del corralillo del matadero.

Capítulo 6º

Artículo 3º

Que se satisfaga á Miguel Sayago Zapata la cantidad de cuarenta y ocho pesetas cincuenta centimos por sus formales, en la reconstrucción y arreglo de la canchales del Pilar de Marisano, cuyas obras han tenido efecto

Capit 6º art 11

to en el actual mes.

Que se ratifaga a Miguel Sayago, diecy siete peretas cincuenta centimos por el cierre de siete nichos en el Cementerio municipal durante los meses de Abril y Mayo del corriente año

A Jose Gordillo Vergara, treinta peretas por sus jornales en la extraccion y limpia de tres millares de ladrillos en el Cementerio viejo con destino a obras y construccion de nichos en el nuevo.

A Jose Alonso Moreno, cinco peretas, por su jornal y dos pasadores empleados en el arreglo de una ventana de la capilla del Cementerio.

Capitulo 7º

Articulo 5º

A Pedro Candelario Mender, cinco peretas, por su jornal al conducir dos escopetas como piedras de combinacion a la villa de Santa Marta el doce del actual mes.

Capitulo 9º

Articulo 12

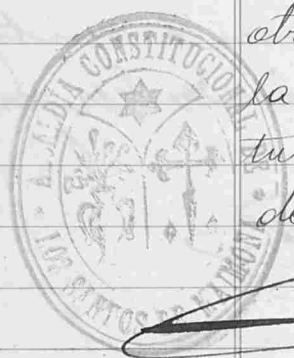
A Eugenio Hernandez, diez peretas por el alojamiento de varios guardias que durante dos dias del corriente mes y con motivo del conflicto obrero estuvieron en esta villa.

Capitulo 1º

Articulo 5º

A Julian Molina, veinticinco peretas por la recomposicion y arreglo de una mesa destinada despues al Registro civil y otros muebles y efectos de la casa ayuntamiento.

Con todo lo que y como no hubiere otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion. De ello se extiende esta acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben de que certificar



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Serapio Saavedra José Mancebo

Mancebo

Diligencia Por ella acredita el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matiniana a veintidos de junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Juan Blanco

Otra Por ella acredita también el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matiniana a veintinueve de junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Juan Blanco



Sesión supletoria de 1º Julio 1939.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martí Aliaga
- Antº Selgado Góndillo
- Serapio Saavedra Lemos
- Franº Álvaro Páiz
- Mariano Góraler Macías
- Pablo Suarez Luna

Secretario

- Juan Blanco Guisado
- No concurrentes ni excusado asistencia
- Angel Blanco Góndillo
 - Julian Góndillo Díaz
 - Felipe Saavedra Pachón
 - Rafael Góndillo Cartilla
 - Custirio Acedo Mejano
 - Franº Martíñer Eimoro
 - Antº Hernandez Rodríguez
 - Jose Maucera Moreno

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martíñer Aliaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintinueve del pasado mes.

Declarado habierto el acto, dióse lectura al acta de la sesión precedente, cuyo documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Acto seguido se acordó por unanimidad, en cumplimiento del artº 15º de la Ley municipal la distribución e inversión de fondos

Distribución fondos en este mes.

Expropiación e inculpatación de trigo.

Inmediatamente por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación de que varios fabricantes de pan se le quejan de la negativa de algunos poseedores de trigo accederle al precio de tasa. La Corporación después de una conveniente y detenida discusión y teniendo en cuenta la eventualidad de la escasez del cereal expresado, acordó por unanimidad que por la Alcaldía Presidencia se invite a dichos tenedores para que sin pérdida de momento cedan voluntariamente, al precio de tasa el cereal repetido; y que, para los efectos oportunos y por si tales poseedores desatendieran este requerimiento, se pongan a acto con



Tomo las circunstancias de referencia en conocimiento de la Junta provincial de subvenciones, solicitando a usted a la Corporación para proceder a la espropiaación o incautación a que se contraen los artículos 5º y 54 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916. en cantidad de cuatro mil seiscientos quilos diarios de trigo, facultándose, para todo, al Sr. Alcalde Presidente.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta que previa lectura y aprobación firmarla los señores que deben, certificar



José Sánchez

Fernando Álvarez

Antonio Hernández

Gregorio Saavedra

Narciso González

Roberto Sáez

Antonio Delgado

Rafael Gordillo

[Signature]

Diligencia

Por ella acredita el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta del número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los tantos a seis de julio de mil novecientos diez y nueve.

El secretario

Juan Plana



Diligencia

Por ella acredita el infrascrito secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos a trece julio de mil novecientos diez y nueve

El Secretario
Juan Blanco



Sesión supletoria de 15 Julio 1919

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martner
- Antonio Selgado Gordillo
- Serapio Saavedra Lemos
- Narciso González Macías
- José Macuera Macuera
- Ant.° Hermán Rodríguez
- Fran.° Álvarez Paulino
- Rafael Gordillo Cortilla
- Pablo Suarez Luna

Secretario

• Juan Blanco Jurado

No concurrentes ni escusado asistencia

- D. Julián Gordillo Díaz
- Cristino Acedo Rojas
- Felipe Saavedra Pachón
- Angel Blanco Gordillo
- Fran.° Martner Hinojosa

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimón a quince de Julio de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del alcalde D. Alejandro Martner Aliaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del trece de los corrientes.

Declarado habiendo el acto por la Presidencia, dióse lectura del acta de la sesión anterior, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió lectura a la Corporación de una moción de la Alcaldía fechada en doce del actual y cuyo tenor literal es el siguiente:

Al Ayuntamiento. = Segun el artículo 77 de la Ley de 1.º de Julio de 1911. sobre la Administración y contabilidad de la Hacienda, ha debido ya el alcalde que suscri

le presentar á la consideración y acuerdo del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1918 que por virtud de la Ley implantado el año económico fue ampliada su vigencia hasta 31 de Marzo último y, cuyos créditos pendientes de cobro y pago habían de refundirse en el ordinario de 1919-20. = Pero este cumplimiento, fácil y sencillo cuando periódica y oportunamente se hace efectivo, no es posible realizarlo en tiempo legal si nos encontramos en la anomalía por que atraviesa este Ayuntamiento en lo que afecta a demostración del uso hecho de varias y precedentes contabilidades legislativas. = El último presupuesto municipal ordinario liquidado es el de 1912 cuyas resultas fueron incorporadas al de 1913. = Existen, pues antes de 1918, cinco presupuestos por liquidar y, claro es, que, como al ilustrado criterio de consistorio no ha de ocultarse, para liquidar este último es legalmente imprescindible la liquidación de los precedentes, ya que las resultas de aquellos han de ser incorporadas al de 1918. = En tarea por tanto, un poco escabrosa y de tiempo, en razón á que, además el sistema de contabilidad empleado aquí durante aquellos años es, por demás, deficientísimo. = Esto no obstante, el Alcalde que suscribe promete practicarla lo antes posible. = Pero debía esta Alcaldía dejar transcurrir mas tiempo sin exponer esa situación al Ayuntamiento? Indudablemente, no. = De lo contrario pudiera sospecharse de su gestión, pudiera dudarse de su buena voluntad y creerse con logica, que faltaba á su deberes, ya que tal formalidad, por lo que afecta al presupuesto de 1918, debió realizarse en el mes de Abril último. = Y con esto, sencillamente, se podría dar por terminada la presente moción, sobre la cual, el Alcalde que suscribe, espera que el consistorio de su parecer. Pero se ha dicho antes que por las causas apuntadas, el fin de la liquidación del último presupuesto no ha de estar tan próximo como es de desear. = Por eso para á

detallar toda su gestión económica desde primero de Ene.



ro de 1918. hasta 31 de Mayo de 1919, que es la vida del presupuesto precedente; y la que afecta a los tres primeros meses del actual año económico que comprenden de Abril, Mayo y Junio. = Como se verá en los estados siguientes, se separan las obligaciones del ejercicio corriente de las satisfechas o ingresadas por atrasos, con expresión de los conceptos por que han sido, a saber:

Presupuesto de 1918 (1.º Enero 1918 a 31 Mayo 1919)

Presupuesto 1919-20

Ingresos (1.º abril a 30 junio 1919)

N.º del		Expresión	Cantidades ingresadas en							
Capítulo	Artículo		1918-1919		1919-20					
			Por 1918-1919	Por atrasos	Por 1919-20	Por atrasos				
		Pecas	Pecas	Pecas	Pecas					
1.º	1.º	Censos	2562	32	756	14	"	"	1827	29
"	2.º	Inscripciones	807	26	"	"	403	63	403	63
"	6.º	Terro - Carriles	491	30	255	"	"	"	"	"
			<u>3860</u>	<u>88</u>	<u>1211</u>	<u>14</u>	<u>403</u>	<u>63</u>	<u>2230</u>	<u>92</u>
					<u>5.072</u>	<u>02</u>			<u>2634</u>	<u>55</u>
3.º	1.º	Pesas y Medidas	3326	26	"	"	3200	90	4509	86
"	2.º	Puentes Públicos	427	50	"	"	22	30	"	"
"	3.º	Mataadero y Carnes	847	40	"	"	5322	05	"	"
"	5.º	Cementerio	1729	10	"	"	119	25	"	"
"	13.º	Wentitas	45	"	"	"	"	"	"	"
"	16	Arbitrios bebidas	"	"	"	"	1042	62	"	"
			<u>6375</u>	<u>26</u>	"	"	<u>9907</u>	<u>12</u>	<u>4509</u>	<u>86</u>
					<u>6375</u>	<u>26</u>			<u>14216</u>	<u>98</u>
7.º	6.º	Eventuales	"	"	"	"	255	"	"	"
8.º	1.º	Existencias en fin ejercicio anterior	56	15	"	"	2844	60	"	"
9.º	2.º	Recargo de Industrial	783	94	420	66	325	96	208	24
"	3.º	Idem Consumos	8877	95	44.068	86	"	"	16835	33
"	4.º	Idem Cédulas	"	"	105	88	"	"	699	09
"	6.º	Cupo de consumos	14324	82	34.998	18	"	"	1703	99
			<u>23.926</u>	<u>71</u>	<u>19.593</u>	<u>58</u>	<u>325</u>	<u>96</u>	<u>19.446</u>	<u>65</u>
					<u>103.520</u>	<u>29</u>			<u>19.772</u>	<u>61</u>



Resumen	Cantidad ingresada en			
	1918-919		1919-920	
	Por 1918-919	Por atraso	Por 1919-920	Por atraso
	Puestas	Puestas	Puestas	Puestas
Suma el capitulo 1º	3850 88	1211 14	403 63	2230 92
Idem idem 3º	6375 "	" "	9707 12	4509 86
Idem idem 7º	" "	" "	255 "	" "
Idem idem 8º	56 15	" "	2844 60	" "
Idem idem 9º	23926 71	79593 58	325 96	19446 65
	<u>34219 "</u>	<u>80.804 72</u>	<u>13536 31</u>	<u>26187 43</u>
Totales		115.023 72		39.723 74

Presupuesto 1918 (1º Enero 1918 à 31 Marzo 919) Presupuesto 919-920 (1º Abril à 30 Junio 1919)

Gastos

nº del capitulo	articulo	Expresion	Cantidad gastada en			
			1918-919		1919-920	
			Por 918-919	Por atraso	Por 918-919	Por atraso
		Puestas	Puestas	Puestas	Puestas	
1º	1º	Sueldos de empleados	6842 46	4800 32	2772 77	1945 15
"	2º	Material Oficinas	3672 23	934 20	636 60	1077 78
"	3º	Subscripciones	17 "	30 35	" "	" "
"	4º	Reparacion Casa Ayuntamiento	90 50	" "	70 75	100 "
"	5º	Efectos y Mobiliarios	213 20	" "	366 75	438 "
"	6º	Quintas	569 30	807 23	140 "	139 16
"	7º	Elecciones	213 28	75 "	" "	161 72
"	8º	Gastos Representacion	82 15	103 "	200 "	87 "
"	10º	Calafaccion y Arreo	278 45	30 50	22 50	370 05
"	11º	Biblioteca	91 55	" "	" "	100 "
			<u>12.070 12</u>	<u>6.780 60</u>	<u>4209 37</u>	<u>4418 86</u>
				18.850 72		8628 23

Yo del		Expresión	Cantidades gastadas en			
Capítulo	Artículo		1918 - 1919		1919 - 1920	
			Per 1918-1919	Porafuera	Per 1919-1920	Porafuera
			Pecas	Pecas	Pecas	Pecas
2°	2°	Guardia municipal	7962 89	5156 36	2165 29	1999 63
u	3°	Equipos y vestuarios	945 75	243 "	100 25	300 "
			<u>8908 04</u>	<u>5399 36</u>	<u>2265 54</u>	<u>2299 62</u>
				<u>14307 40</u>		<u>4565 16</u>
3°	2°	Alumbrado	223 "	7066 67	84 80	227 "
u	7°	Matadero	450 "	1902 62	90 40	456 25
u	8°	Cementerio	1059 85	545 "	228 12	389 62
u	11	Higiene y Salubridad	43 50	" "	53 40	219 "
			<u>1.776 35</u>	<u>9.514 29</u>	<u>456 72</u>	<u>1291 87</u>
				<u>11.290 64</u>		<u>1748 59</u>
4°	1°	Personal	1194 36	2145 "	60 83	511 87
u	4°	Arquileres	178 08	2611 13	65 62	927 48
			<u>1372 44</u>	<u>4.756 13</u>	<u>126 45</u>	<u>1439 35</u>
				<u>6128 57</u>		<u>1565 80</u>
5°	1°	Gastos generales	4.787 23	16.705 79	911 04	788 96
u	2°	Socorros domiciliarios	60 "	" "	25 "	" "
u	3°	Auxilios beneficis	611 "	100 50	133 25	141 75
u	4°	Pobres transeuntes	31 50	" "	5 "	263 "
u	6°	Subvenciones	89 "	930 "	62 75	" "
			<u>5578 73</u>	<u>17.736 29</u>	<u>1137 04</u>	<u>1193 71</u>
				<u>23.315 02</u>		<u>2330 75</u>
6°	2°	Camino vecinales	16 "	" "	44 "	" "
u	3°	Fuentes y cañerías	115 55	" "	" "	" "
u	7°	Aceras y empedrados	375 "	" "	" "	" "
u	9°	Material de obras	83 "	" "	40 51	" "
u	11	Cementerio	" "	" "	309 75	" "
			<u>589 55</u>	<u>" "</u>	<u>394 26</u>	<u>" "</u>
7°	3°	Carcel del partido	500 "	" "	" "	" "
u	4	Presos detenidos y bagajes	181 50	13 50	" "	514 05
			<u>" "</u>	<u>" "</u>	<u>5 "</u>	<u>" "</u>
		Conduccion fieras	<u>681 50</u>	<u>13 50</u>	<u>5 "</u>	<u>514 05</u>
				<u>695 "</u>		<u>519 05</u>



n.º del		Expresión	Cantidad gastada en			
Capítulo	Artículo		1918-1919		1919-1920	
			Por 1918-1920	Por Afianzo	Por 1919-1920	Por Afianzo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
9º	3º	61	232	91	55	
"	6º	"	"	250	"	
"	8º	550	2504	"	671	
"	12	93	"	10	"	
"	13	12.534	5.121	1000	1000	
"	14	8.591	2.098	1000	6.505	
		<u>22.830</u>	<u>9.957</u>	<u>2.351</u>	<u>8.232</u>	
			<u>32.787</u>		<u>10.583</u>	
11	único	Imprevisto	3.328	885	1441	522
					<u>1.964</u>	
<u>Resumen</u>						
		Suma el capítulo 1º	12.070	6.780	4.209	4.418
		Idem idem 2º	8.908	5.399	2.265	2.299
		Idem idem 3º	1.776	9.514	456	1.291
		Idem idem 4º	1.372	4.756	126	1.439
		Idem idem 5º	5.578	17.736	1.137	1.193
		Idem idem 6º	589	"	394	"
		Idem idem 7º	681	13	5	514
		Idem idem 9º	22.830	9.957	2.351	8.232
		Idem idem 11º	3.328	885	1.441	522
			<u>57.135</u>	<u>55.043</u>	<u>12.387</u>	<u>19.911</u>
				<u>112.119</u>		<u>32.299</u>

Vese, pues, que durante los quince meses que comprende el ejercicio de 1918, se han realizado ingresos por valor de 115.023 pesetas 72 centimos, de las que 34.219 pesetas corresponden al ejercicio dicho y 80.804 pesetas 72 centimos a atrasos; siendo los conceptos "cupos de consumos y recargos" (capítulo 9º) los que más han aumentado el ingreso (por) por ejercicios cerrados. = Los gastos han ascendido a la suma

de 112.179 pesetas 12 centimos. = De ellas, son, 57.135 pesetas 96 centimos por corriente y 55.043 pesetas 16 centimos por atrasos. = Segun el R. D. de 23 de Diciembre de 1902, entre los gastos municipales de pago inmediato e inexcusable, ocupan lugar preferente los de contribuciones e impuestos y, así vemos que el capítulo 9º en donde dichos conceptos, como el de contingente provincial, estan comprendidos, asciende a la suma de 32.787 pesetas 92 centimos, que es el capítulo que más gastos suma. = Siguele, con 23.345 pesetas dos centimos el capítulo de beneficencia, y este es, precisamente, el que, en segundo lugar, si no en primero, sigue en preferencia. = De pago preferente, inmediato e inexcusable, son, también, segun R. D. de 27 de Agosto de 1903, los de personal de todas las oficinas y dependencias del Ayuntamiento y, en tal supuesto, el pago total de los capítulos 1º, 2º, 3º y 4º, donde estan comprendidos el personal dicho, ascienden a 18.850 pesetas 72 centimos; 14.307'40 pesetas; 11.290'64 pesetas y 6.128'57 pesetas, respectivamente. Se ha guardado, pues, en cuanto humanamente ha sido posible el orden proporcional, y preferente que determinan esas disposiciones. = En 31 de Marzo último en que quedó cerrado el ejercicio económico de 1918, resultó una existencia en Caja de 2.844'60 pesetas, que pasó, como primera partida de cargo al ejercicio de 1919-20. = Despues, desde 1º de Abril al 30 de Junio último se han efectuado ingresos por la suma de 36.879 pesetas 14 centimos, que, con aquellas de resultar hacen un total de 39.723 pesetas 74 centimos, correspondiendo de ellas al ejercicio actual 13.536 pesetas 31 centimos y a ejercicios cerrados 26.187 pesetas 43 centimos. = En este periodo de tres meses del año económico actual, se han realizado pagos por valor de 32.299 pesetas 66 centimos, y el orden de prelación o preferencia que se ha tenido, como se desprende de lo debatido, es, proxiamamente, igual al seguido en el



ejercicio de 1918. De esos pagos corresponden 12.387 pesetas 79 centimos á corriente y 19.911 pesetas 87 centimos á atrasos. = En lo posible se ha dado, tambien, justa aplicación á los preceptos legales antes referidos. = En 30 de Junio último ha resultado una existencia en Caja de 7.424'08 pesetas de las cuales corresponden 7.116'98 pesetas á documentos á formalizar ó intervenir y 307'10 pesetas en efectivo metálico; siendo el total de lo recaudado en los diez y ocho meses de referencia 151.902'86 pesetas y el de lo pagado 144.478'78 pesetas, con más 7.116'98 pesetas á intervenir con posterioridad al 30 de Junio último, resultando, por consiguiente, una diferencia de 307'10 pesetas, que es la existencia en metálico expresada. Todo, detalladamente, puede verse en los libros. = Es sabido que aquellos pagos cuyos servicios no son permanentes ó que dependen de un acto previo pero posterior á la aprobación del presupuesto y anterior al momento de ocurrir el hecho que origina el crédito, deben ser aprobados por el Ayuntamiento; y respectivo siempre el Alcalde que suscribe con esas prerrogativas de la Corporación jamás le ha regateado ninguna y ha sometido á su sanción todos y cada uno de aquellos pagos que necesitan de su aprobación, y cuyos acuerdos fueron todos adoptados por completa unanimidad y con intervención de las distintas minorías de que se compone este Ayuntamiento, lo cual, por consiguiente, honra á todos los señores Concejales, y ponen muy en alto el concepto que de la municipalidad pueda tenerse como justo. = En cuanto todo, no queda á esta Alcaldía si no pedir á la Corporación que, con la más completa libertad, con el más absoluto desapasionamiento, con el más singular desinterés y deber cumplido, en fin con conciencia tranquila, emita su juicio y acuerdo sobre el concepto que le merece la conducta que en el orden económico ha observado esta Alcaldía desde que en Enero de 1918, tomó posesión hasta 30 de Junio último, y que anteriormente queda detallada. = Para Conistoriales de



Los Santos de Maimona a doce de Junio de mil novecientos diecinueve. = El Alcalde, A. Martiner

Terminada la lectura de la moción anteriormente transcrita, fué detenida y convenientemente estudiada por todos y cada uno de los señores concuantes que quisieron hacer uso de tal derecho. Se examinó, partida por partida, cada una de las que afectan á los distintos capítulos y artículos que tanto en ingresos como en gastos figuran en los estados precedentes de la moción referida. Se abrió, acto continuo, discusión sobre el particular, en la que se tuvo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias expuestos en la moción como así también la anomalía económica por que atravesaba la Corporación cuando en Enero de 1918, se posesionó de la Alcaldía el hoy Presidente D. Alejandro Martiner. Cada cual de los señores Concejales presente expuso su desinteresada é imparcial opinión y, como la de todos los señores Concejales, coincidiendo, se acordó, por unanimidad, se haga constar en acta la también unánime satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el legal y honrado proceder de la Alcaldía Presidencia por su gestión económica desde Enero de 1918 al 30 de Junio de 1919, ya que todos y cada uno de los pagos á que se refieren los estados precedentes, lo han sido con una justicia y equidad en su distribución, poro comunes; se ha guardado en ellos el orden de prelación y preferencia, en cuanto moral y humanamente ha sido posible, que determinan las disposiciones que en la moción se citan; se han sometido á la aprobación acuerdo del Ayuntamiento todos aquellos pagos que necesitan de este requisito para que tengan la vida legal necesaria, entendiéndose que quedan con esta vida aquel ó aquellos pagos que figuren en tan repetidos estados y que por omisión involuntaria no lo han



hieran sido anteriormente, ya que á todos cuenta la tie-
tud é inversion de todas las partidas que comprenden el
total de gastos en el periodo de tiempo antes dicho;
aprobandose, por tanto, con la más absoluta unanimidad
tanto los ingresos como los gastos que aparecen interveni-
dos desde 1.º Enero de 1918, hasta 30 de Junio de 1919, y,
como consecuencia obligada de todo, se concede el más
amplio y eficaz voto de gracia, por la gestión econo-
mica antes referida, al Alcalde Presidente D. Alejandro
McCartner Albago, en quien, muy fundamentadamente,
confia la Corporación que en lo sucesivo ha de proceder
con igual honorader y altera de miras que en tan buen
lugar coloca á este consistorio, lamentándose solamen-
te que el estado paupérrimo de este municipio no per-
mita, por el pronto, saldar todos los créditos en contra
y colocar á la villa en el estado de florecimiento social
y económico (al) que le pertenece y al que se llegará si
todos ponen de su parte cuanto le es de obligación en bien
de los administrados y de los intereses cuya tutela se le encomien-
da.

Seguidamente, y en virtud de petición verbal del in-
teresado, la Corporación acordó por unanimidad se con-
ceda un socorro mensual de quince pesetas á Federico
McCartner Gordillo para ayuda de lactancia de su hija Wba-
nuela McCartner Robledo, huérfana de madre y que nació
el día 8 del actual, y que este socorro tenga efecto hasta que
dicha niña cumpla un año de edad y que las partidas
ó mensualidades se formalicen con cargo al capítulo 5.º
part.º 3.º del presupuesto de gastos.

Con todo lo que y como no
hubiera mas asuntos de que tratar, la
Presidencia declaró terminado el acto y
levantada la sesión.

De ella se extiende la presente
que previa su lectura y aprobación





la firman los señores que deben y ríben, certifico
Motinos Antonio Belgo

Genacio Saavedra

Antonio Hernandez

Narciso Gannals

[Signature]

Leopoldo Cabredo

Francisco Alvarez

José Mancera

Pablo Suarez

[Signature]

Diligencia. Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los señores de mañana a veinte de julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Blasco



Sesión supletoria de 22 Julio de 1919.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
" Antonio Delgado Gordillo
" Serapio Saavedra Lemus
" José Maucera Moreno
" Narciso González Macías,
" Francisco Álvarez Pamió
" Felipe Saavedra Pachou
" Antonio Hernández Rodríguez
" Pablo Suarez Luna

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni ausado asistencia

" Julian Gordillo Diaz
" Francisco Martínez Cusco
" Cristiano Acedo Rejano
" Rafael Gordillo Castilla
" Angel Blanco Gordillo
Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintidos de Julio de mil novecientos diez y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veinte del actual.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura íntegra del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y ratificados, por tanto, los acuerdos en ella contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Decretos Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Comisionado para ingreso moros en caja 1º agosto.

Acto continuo, a propuesta de la Presidencia y para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley y Reglamento de quintas, la Corporación acordó por unanimidad nombrar a Don José Rivas Gordillo para que con el carácter de comisionado de esta Corporación y siendo portador de los documentos reglamentarios, verifique el ingreso de moros en la Caja Recluta de Zafra el día primero del próximo Agosto; y que, como indemnización y gastos de viaje, se le satisfagan diez pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del vigente presupuesto.

En este estado, previas las convenientes y prospectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó

por unanimidad que con cargo a los capitulos y articulos del presupuesto de gastos en ejercicio, que tambien se diran se satisfagan o verifiquen los pagos siguientes:

Capitulo 1.º

Articulo 4.º

A Marcos Pachou Poves, cinco pesetas quince centimos por los portes del ferrocarril y acarreo de la Estacion en esta villa de la pintura matoli adquirida para el decorado de las Casas Consistoriales.

Capitulo 3.º

Articulo 11

A Jose Montano Beldan, tres pesetas veinticinco centimos por su jornal en la limpieza y salubridad del corralillo de las Casas Consistoriales y extraccion de estiércol con una caballeria el 19 del actual.

Capitulo 6.º

Art.º 3.º

A Miguel Sayago Zapata, cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos por los jornales invertidos durante el actual mes en la reconstruccion y arreglo o encañamiento de la cañeria que existe para desagüe frente al pilar de Mariano.

Capitulo 6.º

Art.º 11.

Al mismo Miguel Sayago Zapata, diez y siete pesetas cincuenta centimos por sus jornales en el cierre de siete nichos en el Cementerio Municipal al sepultar otros tantos cadaveres durante el pasado mes de Junio.

Capitulo 7.º

Articulo 5.º

A Marcos Pachou Poves, once pesetas cincuenta centimos por sus jornales al conducir con coche a los Médicos y a las Autoridades Judiciales al Cementerio Municipal en el mes de Mayo último y en el actual para practicar autopsia en los cadaveres de Pedro Baroso

aprobacion varios pagos



Cardo y Luis Gordillo Montano, respectivamente.

Capitulo 9º

Articulo 12.

A Eugenio Hernandez y Jose Martin, ochenta pesetas setenta y cinco centimos y cinco pesetas ochenta centimos, respectivamente, por el alojamiento de cinco Guardias Civiles y cinco caballos en el actual mes, por lo que afecta al primero de dichos perceptores, y por veinte kilos de cebada para indicadas caballerias por lo que respecta al segundo.

Capitulo 11.

Articulo Único

A Fernando Reyes, tres pesetas, por doce varas de roga que se le han adquirido con destino al prado que existe en el Matadero municipal.

Informe obras públicas cesion terrenos calle Arroyo.

En este estado se acordó por unanimidad que pase a estudio de la Comisión de Obras públicas, instancia de Jesus Hernandez Suarez, en suplica de que para edificar se le conceda en la calle del Arroyo, terreno sobrante de la vía pública.

Reforma lista beneficencia. Se nombra Comisión para ello.

Acto seguido, teniendo en cuenta la Corporación de que el número de familias incluidas en la lista de la beneficencia municipal es muy excesivo y no muy ajustado a los preceptos legales si se tiene en cuenta el estado económico de muchas de ellas, se acordó por unanimidad que dicho número de familias sea reducido a quinientas cincuenta o dos mil doscientas personas, para lo cual se nombra una comisión especial compuesta de los Concejales D. Jose Mancera Moreno, D. Francisco Alvarez Tamiso, D. Antonio Hernandez Rodriguez y D. Serafio Saavedra Senor, quienes, para la aprobación definitiva, someterán despues el trabajo a este

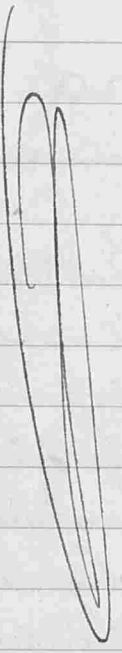
Casa del trigo
e inspección efi-
tencias en fabri-
cas y panaderías

Ayuntamiento.

— Inmediatamente dióse cuenta y lectura, de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fechada el ocho del actual participando que el precio ó tasa vigente del trigo tanto para el interior como para el exterior, es el de cuarenta y ocho pesetas los cien Kilos; y la corporación, en vista de ello, y para fines ulteriores ya que como consecuencia lógica habrá que alterar el precio ó tasa del pan, se acordó por unanimidad: Primero, nombrar una comisión de los Concejales D. Antonio Delgado, D. Felipe Saavedra y D. Antonio Hernandez á fin de que inspeccionen e informe despues sobre las existencias de trigo y harinas en las fábricas y panaderías en esta localidad; Segundo que se invite á los agricultores en esta localidad, por conducto de su organismo, la Comunidad de Labradores, para que manifiesten si le es dable seguir cediendo al precio de veinte pesetas los cuarenta y seis Kilos de dicho cereal para el consumo de los habitantes en esta población.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobación la firman los señores que deuen, certificado.

Antonio Delgado
Felipe Saavedra
Antonio Hernandez
Francisco Garmes
Fernando Alvarez
Pablo Suarez
José Sanchez



Diligencia Por ella acredita el infrascripto Secretario que la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente para el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve

El Secretario

Juan Blanco

Sesión supletoria a la extraordinaria de 25 Julio 1919

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga	En la villa de Los Santos de Mai-
" Antonio Delgado Gordillo	mona a veinticinco de Julio de mil nove-
" Serapio Saavedra Lemus	cientos diez y nueve; siendo la hora pre-
" José Mancera Moreno	viamente señalada, en la sala capitul-
" Narciso González Macías	lar, con asistencia de los señores que al mar-
" Francisco Álvarez Tanco	gen figuran como concurrentes y bajo la
" Francisco Martínez Cinosco	presidencia del Alcalde D. Alejandro Mar-
" Antonio Hernández Rodríguez	tín Aliaga, se celebra la sesión de este
" Pablo Suárez Luna	día como supletoria con carácter urgente
" Felipe Saavedra Tardón	de la extraordinaria, también urgente del
Secretario	veinticinco del actual.

Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes ni excusados asistencia

D. Julián Gordillo Díez
" Rafael Gordillo Castilla
" Cristino Hcedo Mejano
" Ángel Blanco Gordillo
Hay una vacante

Declarado abierto el acto por la Pre-
sidencia, se expuso por la misma el ob-
jeto de la sesión que es el anunciado en
la convocatoria. Se dió cuenta detallada
de la circular del Señor Gobernador Civil
de esta provincia fechada en ocho del
actual, por la que se previene no se pue-
de obligar a los tenedores de trigo para que
lo cedan para el consumo de la población a menor
precio que el de cuarenta y ocho pesetas los cien kilos;



dióse lectura de la comunicación del señor Presidente de la Comunidad de Labradores de esta localidad, fecha veinticuatro de los corrientes, manifestando, a invitación de la Alcaldía, que a los Labradores no pueden cedersus trigos a menor precio que el antes indicado por cuanto que de lo contrario se les irrogarian grandes perjuicios con beneficio de otras clases sociales; se expuso por la Presidencia las peticiones verbales hechas por los fabricantes de pan en esta localidad, quienes estiman (que por el alza) que por virtud del alza que ha sufrido el trigo, como consecuencia de la aludida circular, les sería enormemente ruinosa seguir vendiendo el pan al precio que actualmente tiene; dióse lectura del artículo 23 del Reglamento fecha 24 de Noviembre de 1916 para la ejecución de la Ley de Subsistencias, de todo lo que la Corporación quedó suficientemente enterada.

Y considerando la misma que las dos pesetas y ocho centimos aumentadas a los cuarenta y seis kilos de trigo en esta localidad como consecuencia de la circular gubernativa ya repetida, con relación al precio a que hasta este día lo han venido vendiendo voluntariamente los labradores, justifica la oportunidad de una nueva tasa para el pan, habida cuenta de que ya por conocimiento propio de los individuos del consistorio, o ya por los elementos de información suministrados por los panaderos dentro de los días que han precedido pero subsecuentes a la última sesión ordinaria, el rendimiento de la harina en pan, el coste de la cocción, comprendiendo en él los gastos generales, los de panificación y el beneficio comercial del panadero y el precio de la harina con exclusión del trigo, van convenientemente hacen concebir la necesidad de que

Nueva tasa del pan a 0'45 pesetas.

se debe la tasa de referencia, la Corporación des-
pues del conveniente estudio de todos y cada uno
de los puntos antes indicados que por separado
se discutieron también suficientemente, se aco-
rdó por unanimidad que desde mañana veinti-
niete se venda al precio de cuarenta y cinco centimos
la misma clase única de pan que hoy en esta lo-
calidad se viene fabricando y con igual peso que
tiene; pero que si con los dos centimos y medios que
por pieza de pan supone este alza, no fuera su-
ficiente á obtener el panadero el racional y justo
beneficio comercial, viéndole, por el contrario, mi-
nora el negocio, se tolera á los mismos reducir el peso
de cada pieza de pan, pero sin que por ningún
motivo ni causa alguna baje de ochocientos
gramos, perfectamente cocido y en las debidas
condiciones de alimentación.

Con todo lo que y como no hubiera otros
asuntos anunciados en la convocatoria, la Presi-
dencia levanta la sesión. De ella se extiende este
acta que previa lectura y aprobación firma en la
los reñones que debeu certificar.

 ~~Antonio~~ Gerardo García

Antonio Hernandez Felipe García

Antonio Delgado
Narciso Gaurals

Fernando Alvarez Pablo Juan

José Mancera
Fernando Martínez

~~Antonio~~

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veintisiete de julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria de 29 Julio de 1919.

<u>Señores concurrentes</u>	
D. Alejandro Martínez	<p>En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez, celebrase la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintisiete de los corrientes.</p>
Antonio Delgado	
Serapio Saavedra	
Joaquín Mancera	
Francisco Álvarez	
Francisco González	
Felipe Saavedra	
Pablo Suar	
Antonio Hernández	
<u>Secretario</u>	
Juan Blanco Quiado	
<u>No concurrentes ni espensado asistencia</u>	<p>Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, las cuales fueron aprobadas y ratificadas, por tanto, sus acuerdos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines</p>
D. Julián Gordillo	
Cristino Acedo	
Rafael Gordillo	
Ángel Blanco	
Francisco Martínez	
Hay una vacante	


oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones que para transmisión de dominio o mejor dicho para alta y baja simultánea en los apechiscos de rústica y urbana del corriente año, se han presentado e informado ya por las respectivas juntas provinciales, de Ayuntamiento, después de examinados, acordó por unanimidad informarles en el mismo sentido que dichas juntas y que, en conformidad a ello, se certifique en las relaciones.

En este estado, previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Jesús Hernández Luquer el terreno sobrante de la vía pública que solicita en la calle Arroyo para edificar.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, la corporación acordó por unanimidad conceder a Saturnino Moreno Sierra un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos para ayuda de lactancia de su hijo Luis Moreno Amaya hasta el 20 de junio de 1920 en que cumple un año de edad, y que los pagos se formalicen con cargo al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto.

Con todo lo que fuere habiendo manifestado de que tratar se levantó la sesión. De ello se extiende la presente acta que previa lectura y aprobación firmada los señores que deban, certificar.


~~Manuel...~~

Leopoldo...

Joaquín Leal...

José Maucera

Antonio...



Antonio Delgado

Narciso Gonzalez

Rafael Gordillo

Francisco Alvarez
Pablo Suarez

[Signature]

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1919

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez

" Antonio Delgado Gordillo

" Serapio Saavedra

" José Mancera

" Narciso Gonzalez

" Pablo Suarez

" Francisco Alvarez

" Rafael Gordillo

" Felipe Saavedra

" Antonio Hernandez

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencias

D. Julian Gordillo Diaz

" Francisco Martin Ciuoco

" Cristiano Fecedo Mejano

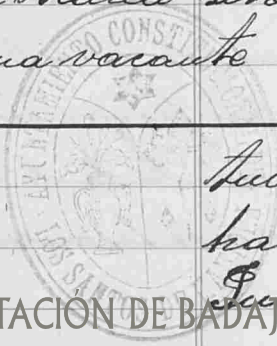
" Angel Blanco Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimon, a tres de Agosto de mil novecientos diecinueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, dióse principio por la lectura del acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Autos Oficiales y correspondencias últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado dióse cuenta y lectura del padrón que de los individuos vecinos de este pueblo con derecho a disfrutar gratuitamente de los servicios Médicos y farmacéuticos, ha confeccionado, con fecha treinta y uno del pasado Julio, la Comisión especial de este Ayuntamiento




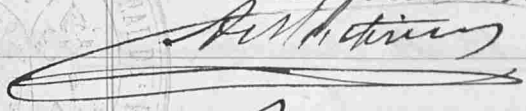
noubrada por la Corporación en sesión del día veintidos de indicado mes. Examinado expresado padron de la Beneficencia y discutido amplia y suficientemente por los señores de la Corporación. Todos convinieron (bien) en considerarlo bien y fielmente hecho, prestándole, por tanto, la más completa aprobación y que para los debidos efectos se entregue copia del mismo a cada uno de los señores Médicos Titulares y Farmacéutico o Farmacéuticos que suministran medicamentos a los enfermos incluidos en eludido padron; haciéndose constar que las familias comprendidas en tal documento y que pertenecen a la fuera de la Guardia Civil (que en esta villa se ha establecido por cuenta de la Comunidad de Labradores, lo sea sin adquirir derechos para lo sucesivo y solo, como máximo, por el tiempo que resta del corriente año.

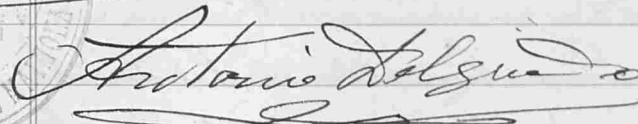
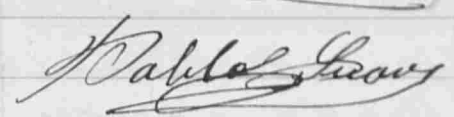
Seguidamente y a petición verbal del interesado, la Corporación acordó por unanimidad conceder un mes de permiso sin sueldo, al escribiente de este Ayuntamiento Enrique Gordillo Galeas.

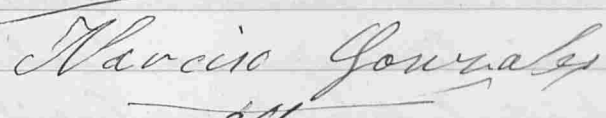
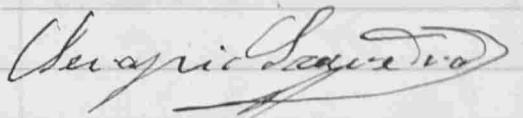
Leído a discusión el asunto referente a la importancia de la cosecha de trigo que actualmente viene realizándose, y en virtud, también, de una reciente circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad estimar que la totalidad del trigo que se recolecte en el corriente año, no ha de ser suficiente para el consumo de los habitantes de este término hasta la próxima cosecha y que, como consecuencia de ello, se prohiba, en principio, y de un modo absoluto, la exportación de indicado cereal, sin perjuicio de variar este acuerdo según fuere el resultado de las declaraciones presentadas, a fin que quede terminado y completamente la recolección.

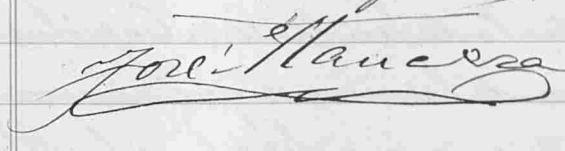
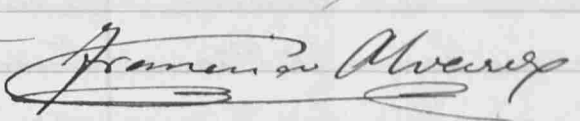
Dada cuenta de una instancia de Francisco Cardo Hajarro para que se le conceda terreno a la derecha del kilómetro 125 de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, se acordó por unanimidad que para resolver con acierto se busquen y estudien antecedentes.

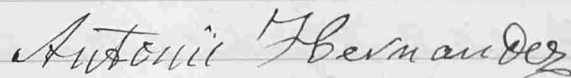
Con todo lo que y como no hubiera mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que precisa lectura y aprobación firmarla los señores que deben con el infrascripto Secretario.

  Francisco Apóstol

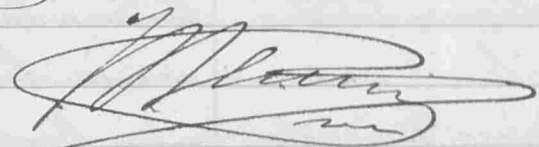
 Antonio delgado  Pablo Guevra

 Narciso Gouzales  Gregorio Saez

 José Hancera  Francisco Alvarez

 Antonio Hernandez






Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a diez de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario

 Juan Placer

Diligencia Hace constar por la presente el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Mainuma a diez y siete de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 19 de Agosto de 1919.

<u>Señores concurrentes</u>	
D. Alejandro Martiñez	<p>En la villa de Los Santos de Mainuma a diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martiñez Illaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del diez y siete de los corrientes.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada dicho documento. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando enterada la Corporación.</p> <p>Posteriormente dióse cuenta por el infrascrito Secretario, de orde de la Presidencia,</p>
" Antonio Delgado Gordillo	
" Serapio Laavedra Lemus	
" José Maucera Moreno	
" Narciso González Macías	
" Francisco Martiñez Cincos	
" Pablo Suarez Luna	
" Antonio Hernandez Rodriguez	
" Francisco Alvarez Sancho	
" Secretario	
" Juan Blanco Guizado	Declarado abierto el acto por la Presidencia, dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada dicho documento. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando enterada la Corporación.
Señores no concurrentes ni excusados existentes	
D. Julian Gordillo Diaz	
" Cristiano Pedro Mejano	
" Rafael Gordillo Castilla	
" Felipe Laavedra Pasdon	
" Angel Blanco Gordillo	
Hay una vacante	

aprobación de que los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término, contra y urbana, sesionados en el pasado mes de Julio, habian per-

manuscritos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero al quince de los corrientes, ambos inclusivos, sin que contra ellos se halla formulado reclamación de clase alguna, no obstante haber sido examinados por cuantos contribuyentes lo han estimado oportuno. Vistos por la Corporación expresados documentos y resultando que su confección aparece ajustada a los preceptos reglamentarios y circulares de la Administración, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestar aprobación a los indicados lapidices y que, para la definitiva, se remitiera, con las copias y remiuneros, al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, dentro del término legal.

En estos momentos da cuenta, por la Presidencia, a la Corporación, de que cuando en el pasado mes se acordó reducir a quinientas cincuenta familias o dos mil doscientas personas, el padrón de los individuos con derecho al disfrute gratuito de los servicios Médicos farmacéuticos, fue debido a peticiones verbales de los tres Señores farmacéuticos que existen en esta localidad, quienes al propio tiempo y de un modo verbal y particular convinieron con la Alcaldía Presidencia en que, desde el primero del actual prestarían todo el día servicio farmacéutico a la Beneficencia, alternando por meses y a razón de trescientas setenta y cinco pesetas cada mensualidad cualquiera que fuese el número y valor de las recetas despendidas. Que como se ocurrió ^{que} el despendio ^{en} el actual mes lo hiciera el farmacéutico D. Anastasio Marcos Forcuenteros, el tres del actual se procedió a entregar a este señor por los Concejales D. José Mancera, Don Rafael Gordillo y D. Antonio Hernandez, la lista

Farmacéuticos
Queda encomen-
dado a los tres Al-
varer y Carrasco
el servicio de bene-
ficiencia.

fue aprobada, el cual farmacéutico manifestó a
indicados señores que puesto que el primero del ac-
tual no le fue entregada la lista, se creia relevado
del compromiso contraido y que por tanto no estaba
dispuesto a prestar repetido servicios en lo cual se
ratificó no obstante las oportunas y justas reflexio-
nes y advertencias de los Concejales. Que en su vista
inició nuevas negociaciones con los otros dos farma-
céuticos D. Carlos Alvarez Maqueda y D. Pedro Carrasco
Neyes los cuales señores se prestaron a suministrar di-
chos medicamentos por la cantidad antes expre-
sada no obstante asegurar ser para ello un sacrifi-
cio en razón al excesivo coste de los medicamentos
el cual servicio que en el actual mes se está prestan-
do por el Sr. Carrasco, lo será en el próximo por el
Sr. Alvarez y así alternando durante la vigencia de
este presupuesto. El Ayuntamiento teniendo en
cuenta lo anteriormente expuesto acordó por unani-
midad aprobar la conducta del Sr. Alcalde y
que con cargo al capítulo y artículo correspondiente
se satisfaga mensualmente a cada señor que pre-
ste el servicio farmacéutico a la Beneficencia Muni-
cipal la suma de trescientas setenta y cinco pesetas.

Eliminación Guas- Dada cuenta de que las parejas de la Guardia
dia civil comuni- Civil que en esta villa venian prestando servicio por
dad, de la lista de cuentas de la Comunidad de Labradores, se habien
beneficencia. ausentado, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que sean eliminadas de la lista de Beneficen-
cia y que, en su lugar se incluyan el número de
personas que corresponda y a ello tengan derecho.

Inclusión varias A propuesta de la Presidencia, en virtud de
familias en la lis- reclamaciones verbales formuladas por los respectivos
ta de beneficencia interesados, y previa la conveniente discusión, el
Ayuntamiento acordó por unanimidad se inclu-
ya en la lista de Beneficencia a Cesario Maquera



Ortiz que habita en calle Corredora con cinco de familia; Antonio Montaño Robles en la calle Salvador con dos de familia; Emilia Martine Gordon en la Calle Maria Gordillo con cinco de familia; Antonio Tava Camacho en igual calle con uno de familia, y Faustino Carbajal Pires que habita en la calle Margallo con cuatro de familia.

Socorro de lactancia para hija de José M^a Montaño

En este estado y a petición verbal del interesado, la Corporación acordó por unanimidad conceder con cargo al capít. 5.º art. 3.º del presupuesto un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos a José M^a Montaño Gordon para ayuda de lactancia de su hija Luisa Montaño Cartilla que nació el veintiseis del pasado Julio; y que este socorro lo sea hasta que la niña cumpla un año de edad si antes sus padres no mejorasen de fortuna.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión. De ella se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobación la firman los señores que debun de que se certifica



Antonio Montaño Rafael Gordillo

Severino Chacón

Narciso González

Antonio Delgado

Josefa Sánchez

José Mancebo

Francisco Alvarez Antonio Herrera cu de

Francisco Martínez

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio



Diligencia Por ella parece constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a veinticuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 26 agosto de 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Serapio Saavedra Lemus
- " José Manera Moreno
- " Narciso González Macías
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Antonio Heriando Rodríguez
- " Pablo Suarez Luna

Secretario

• Juan Blanco Guisado

No concurrentes inexcusado asistencia

- D. Julián Gordillo Díaz
 - " Cristino Acebo Rejano
 - " Ángel Blanco Gordillo
 - " Francisco Martínez Truoco
 - " Francisco Álvarez Párrido
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiseis de agosto de mil novecientos diez y ocho; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez, se celebra la sesión supletoria a la ordinaria del veinticuatro del actual.

Declarado abierto el acto, se dio principio al mismo por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, cuyo documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dió cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación.

procuración.

En este estado, previa las convenientes



y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos de los presupuestos que se dirán, se formalicen o hagan los pagos que a continuación se especifican:

Capítulo 1.º

Artículo 1.º

A Don Marcio Gouviães Macias, la suma de quinientas pesetas, en concepto de retención como indemnización de los gastos que efectuó por cuenta del Municipio en la Depósito Municipal en 1916, cuya cantidad se abona de la partida que para dicha dependencia se consignó en aquel presupuesto y en el cap. y art. dicho, por el concepto al principio especificado.

Capítulo 1.º

Artículo 2.º

A Vicente Rodríguez, la suma de ciento treinta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, por el material de escritorio que durante el actual año económico, además de otros suministros, ha facilitado al Ayuntamiento y Secretaría.

Capítulo 1.º

Artículo 3.º

A Félix Fernández Belmonte, doscientas ochenta y cinco pesetas, importe del material de escritorio, papel de cartas, sobres, sellos de correo y demás gastos suplidos para la Alcaldía y Tenencia para la representación de las mismas durante el año mil novecientos diez y ocho y los tres primeros meses del actual por lo cual es en concepto de resultas y con cargo al presupuesto de aquel año.

Capítulo 1.º

Artículo 10.º

A Joaquín Gouviães Paçador, cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos importe de seis cajas de picón en época oportuna del co-



miute año ha suministrado para la calificación del Ayuntamiento y oficinas municipales.

capítulo 3º

Artículo 2º

A Catalino López García, catorce pesetas veintinueve centimos, importe del material que para el alumbrado público ha suministrado en el pasado julio.

capítulo 4º

Artículo 4º

A D. Basilio Pérez, sesenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos, por el total resto del alquiler de su casa habitación como Maestro Nacional interno en esta villa hasta el treinta del pasado abril; y quince pesetas más a cuenta de lo que se le adeuda desde la fecha dicha.

A D. Pedro Aguado, treinta pesetas a cuenta de lo que se le adeuda por el alquiler de su casa habitación en mil novecientos diez y ocho, como Maestro Nacional.

A D. Octavio Grauell, sesenta pesetas por el alquiler de su casa habitación como Maestro Nacional desde 1º Diciembre 1918 al 31 de marzo de 1919.

A Don Antonio Par, sesenta pesetas por el alquiler de su casa habitación durante el año como Maestro Nacional.

capítulo 5º

Artículo 3º

A Pablo Vergara Rastrolo, veintidos pesetas cincuenta centimos que se le adeudaban por el socorro de lactancia que le fue concedida para su hija Rafaela y por lo correspondiente a tres meses de mil novecientos diez y siete.

A Francisco Montano Gordillo, treinta y siete pesetas cincuenta centimos que se le adeudaban por el socorro de lactancia que para su hijo Cayetano le fue concedido y por lo

correspondiente al año

capítulo 5º

artículo 6º

A Sor Petra del Rosario, Trece pesetas cincuenta centimos por nueve estancias en el Hospital de esta villa durante el pasado junio de una demente de Villafrauca.

capítulo 6º

artículo 11.

A Miguel Sayago Zapata, veintisiete pesetas cincuenta centimos, por sus jornales en el sieme de once riegos en el cementerio Municipal durante el pasado mes de julio.

A Saturnino Gordillo Lavado, veinticinco pesetas por acamear la villa desde el cementerio viejo al nuevo durante ocho dias del actual mes de agosto.

capítulo 7º

artículo 4º

A Evaristo Galeas Vera, cincuenta centimos por el socorro que ha facilitado en ventidos del pasado junio a un preso que en conduccion a Santa Marta pernoctó en el depósito municipal de esta villa.

capítulo 7º

artículo 5º

A Saturnino Gordillo Lavado, cuarenta pesetas por conducir el dia quete del actual a Utrac, con caballería, a un preso.

capítulo 9º

artículo 12

A Antonio Baraquin Higuero, veinticinco pesetas como bagaje al conduirlo en misión de su familia y con sus muebles desde esta villa a Villafrauca como cabo de la Guardia Civil trasladado desde Fuente de Cantos a Arroyo de San Sebastian.

capítulo 11.

artículo único

A Eduardo Suarez Gordillo, veintisiete pesetas por ancha y media de aceite y torci.



das que para los faroles de los serenos ha facilitado durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Se data al Depositario ciento cincuenta y una pesetas que por cuenta del municipio y del presupuesto de mil novecientos diez y siete, satisfiro por el selleo de matrices de industrial, carrajes de lujo, rústica y urbana y cuyos documentos son los que habían de regir en mil novecientos diez y ocho.

Se data al mismo Depositario, ciento diez y nueve pesetas cincuenta centimos que por cuenta del municipio y del presupuesto de mil novecientos diez y seis satisfiro por el reintegro del reparto de consumos de dicho año y selleo de las matrices del mismo reparto pagado a D. R. Muñoz.

Se data al mismo Depositario, cinco pesetas diez centimos, lo anticipado como gastos del giro n.º 257 de mil pesetas que en cinco del actual se remitieron a Badajoz para ingresarlas en Hacienda y Diputación.

A la Asociación General de Ganaderos del Reino, siete pesetas cincuenta centimos por la cuota de asociado correspondiente al año actual.

A Fernando Reyes, una peseta cincuenta centimos importe de una mateja de vino para precintos en la Administración de arbitrios.

A Vidal Merino, sesenta centimos por un obillo de tranulla que en el parador junio se le adquirió con igual fin.

A García y Comp.ª de Sevilla, diez pe-

setas y un centinavo valor siete hilos y cincuenta
eincuenta gramos de plomo picados ad-
quiridos en dieciséis de junio último para
la Administración de arbitrios.

A.D. Jesús García, una pueta cincuenta
centinavos por una madeja de cordel que
se le adquirió en febrero último para atar
unos puros en conducción.

En este estado previa las convenientes y
determinadas discusiones el Ayuntamiento aprobó
por unanimidad las cuentas siguientes, acor-
dándose, de igual forma, que sus respectivos
importes se satisfagan con cargo a los ca-
pítulos y artículos correspondientes y de los que
supuestos a que las minusas se contraen:

Una de Alfredo Molina, por valor de cuatro
pequetas Frenta y cinco centinavos valor de per-
nos, cerradura y demás facilitado para la
pueta del archivo. Otra de Antonio Gordillo
Macías, importante setenta y una puetas
quince centinavos, por los jornales y materiales
invertidos en la elevación del portado del
archivo, colocación de la pueta y apertura
de un agujero en la habitación-archivo.

Otra de Bautista Acebo de la pintura
y efectos suministrados para el decorado de
las caras constitucionales, importante 125 pequetas.

Otra de José Alonso Moreno por la cons-
trucción y colocación de un listón o moldu-
ra para el recalo de las caras constitucionales
pintura del mismo y de las puetas de la
casa Ayuntamiento y colocación de cristales.

Otra, de Antonio Rodríguez Macías, de com-
posición de herramientas para el cementerio
municipal y obras públicas y arreglo de la



mequinina del reloj de la villa que son 123'70 (Plaj).

En este estado dióse cuenta por el señor Alcalde de que el veterinario D. Alejandro Rovaris Silva desempeña interiormente desde ocho de julio al diez y seis de octubre de 1917, los cargos de Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene pecuarias; pero como consta que solo desde el catorce de agosto de aquel año ejerció los cargos, existe imposibilidad legal de formalizarle y satisfacer sus haberes a contar desde la primera fecha fijada, y salido que fue del salón el concejal D. Rafael Gordillo, hijo político del interesado, se abrió discusión sobre el asunto acordándose por unanimidad reconocer a dicho señor Veterinario los servicios indicados a partir del repetido día ocho y que por tanto, cuando entonces se le justifiquen haberes.

Vuelto a prebetar en el salón el concejal señor Gordillo, la corporación acordó por unanimidad conceder un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos a Antonio Gardío Nejarro para ayuda de la estancia de su hija Julia que nació el veintidós de julio último y que este socorro dure hasta que el referido hijo llegue a un año de edad.

Seguidamente y a petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia: a José Romero Montañó que con siete de familia habita en calle Santísimo; a la viuda de Juan Guerrero Corrajal que con dos de familia habita en calle San Bartolomé, y a Antonio Gordillo Delgado que con tres de familia habita en calle Las Parras.



Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación por la firma de los señores que deben, certificar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de mármora a Freixto y uno de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El secretario,

[Signature]

Otra También se hace constar por la presente que por idéntica causa que la expresada en la diligencia que precede, no ha podido tener efecto la sesión ordinaria del día de hoy. Los Santos siete de septiembre de 1919.

El secretario,

[Signature]

Sesión supletoria de 9 de Septiembre de 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Antonio Delgado
- " Serapio Saavedra
- " Narciso Goyrales
- " Francisco Martínez
- " Antonio Hernández
- " Pablo Suarez Luna
- " Ferm^o Alvarez Páez

Secretario

Juan Blanco Guizado

Voc concurrentes ni escurado asistencia

- D. Julián Gordillo Díaz
 - " José Manera Moreno
 - " Ciriaco Acedo Peñas
 - " Felipe Saavedra Pachón
 - " Rafael Gordillo Castilla
 - " Miguel Blanco Gordillo
- Hay una vacante

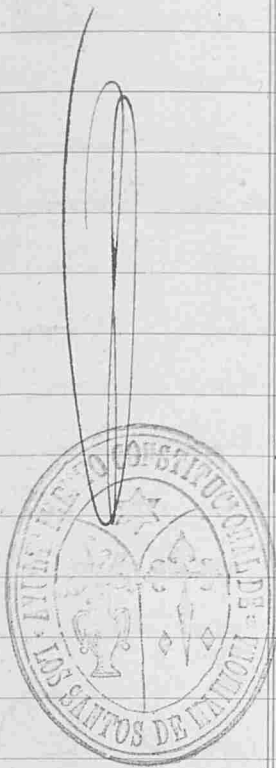
En la villa de los Santos de Mainoua a nueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliza, celebrase la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día siete del actual.

Declarado abierto el acto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, el cual docu-
mente fué aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de lo correspondiente

de cuenta y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado dióse cuenta y lectura de la proposición que suscribe la Comisión de Hacienda de este Municipio sobre la forma en que adapta el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos diez y ocho a las disposiciones de la Ley de 21 diciembre del mismo año estableciendo el económico y al R. D. de 23 de ~~agosto~~ ^{enero} mes y anualidad en armonía con el art. 132 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos. En dicha proposición se fijan los ~~ingresos~~ ^{ingresos} para los meses de enero, febrero

y marzo del corriente año en la suma de diez y ocho mil cincuenta pesetas sesenta y dos centimos, y los gastos para el mismo periodo de tiempo, en diez y siete mil ciento setenta y siete pesetas treinta y siete centimos, resultando, por consiguiente, un sobrante de ochocientos setenta y tres pesetas veinticinco centimos; haciéndose constar que en los artículos 1.º y 6.º del capítulo 1.º en ingresos, no se ha consignado el veinticinco por ciento de las correspondientes partidas del presupuesto de 1918, por los razones que se exponen y que la Corporación estima atendibles, como de igual forma lo que afecta a los artículos 2.º y 5.º del capítulo 9.º. En gastos se ha aumentado o consignado en todas las partidas, el veinticinco por ciento de lo que en cada una venia presupuestado para 1918; pero se hace constar que según el párrafo 2.º del n.º 3.º del art. 2.º de la Ley de 21 diciembre dicha en armonia y concordancia con el art. 1.º del R. D. de 23 de septiembre mes y año y el artículo 132 de la Ley Municipal las partidas de los artículos 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.º del capítulo 1.º; las del art. 3.º del capítulo 3.º; las del artículo 2.º y 8.º del capítulo 3.º; las del artículo 1.º del capítulo 5.º; las del artículo 9.º del capítulo 5.º; las del artículo 4.º del capítulo 7.º; las del artículo 3.º, 12.º y 14.º del capítulo 9.º y la del capítulo 11, no han de entenderse reducidas al 25% expreñado, sino que, su cuantía respectiva y que se autoriza, es el total de lo invertido por lo que se refiere a aquellas partidas o consignaciones, dentro de cada artículo, cuya inversión no



es posible ajustar a repetido 25% por referirse a material ó servicios que se ejecutan de una sola vez ó por usarse en las épocas propias o por su carácter imprevisible y eventual; si bien cuando se rinda la cuenta de tal presupuesto se acompañará a la misma la justificación de esta excepción aprobada por el Ayuntamiento. Disentido que fue amplia y convenientemente por los señores Concejales la proposición de referencia, la Corporación de punto, por unanimidad la más completa aprobación y que la misma se considere como complemento del presupuesto municipal ordinario de 1918 ó formando parte integrante del mismo. *

En este estado, a propuesta de la Presidencia, y a fin de favorecer en lo posible los intereses de los agricultores en este término, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se invite a la Comunidad de Labradores de esta villa para que proponga a este Ayuntamiento relación de los poseedores de trigo, por orden de mayor a menor necesidad para la venta según su estado económico ó situaciones especiales que en ellos concurren, al objeto de que los fabricantes de pan y harinas en esta villa se sujeten, en sus compras, al orden de prelación que la Comunidad proponga; sin perjuicio de seguir estudiando medios que, puestos en prácticas, diesen a los labradores la completa facilidad que necesitan para vender el expresado producto en época indispensable sin que



resulte perjuicio para el consumidor.

Dada cuenta de un escrito en que el vecino de esta villa D. Francisco Garcia Camarero, solicita se le de de baja como tal vecino en el padron correspondiente de esta localidad a fin de que se le declare vecino en Orueaga donde hace seis meses que se va de como administrador subalterno de Tabacos de aquel partido; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo preceptuado por los art. 13, 14 y 16 de la Ley Municipal, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y dandole de baja en el padron de vecinos de esta localidad y que, para los efectos correspondientes se le expida la oportuna certificación.

En este estado y a petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se incluya en la lista de beneficencia a Juan Sanchez y Sanchez que fue individuo de familia habita en calle Tautiviano.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesión. De ella se extiende este acta que por via lectura y aprobacion firman los señores que deben certificar.



[Handwritten signatures and names]

Francisco Alvarez
 Baltasar
 Antonio delgado
 Francisco
 Francisco
 Francisco

[Large handwritten signature at the bottom center]

Diligencia } Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matancera a catorce septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El secretario
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 16 septiembre 1919

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martiner
- „ Antonio Delgado
- „ Serapio Saavedra
- „ José Maucera
- „ Marciso Gonzalez
- „ Pablo Suarez Luna
- „ Francisco Alvarez
- „ Felipe Saavedra

Secretario

„ Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- „ Julian Gordillo Diaz
 - „ Francisco Martiner Cuoco
 - „ Rafael Gordillo Castilla
 - „ Cristino Acedo Mejano
 - „ Antonio Hernandez
 - „ Angel Blanco Gordillo
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Matancera a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martiner Aliaga, celebrase la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día catorce del actual.

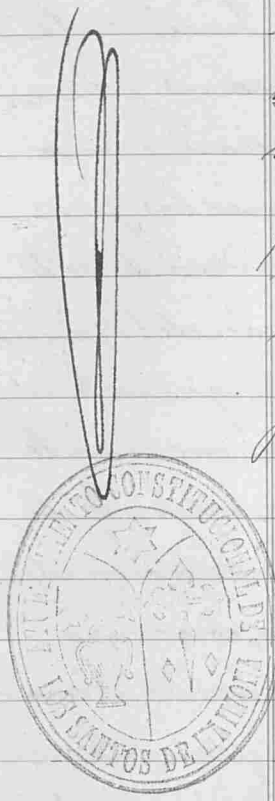
Declarado abierto el acto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado dióse cuenta a la Corporación de que el total de trigo declarado durante el parador de Agosto y mes actual, y que aparece disponible para el consumo asciende a once

mil cuatrocientos sesenta Quintales métricos con treinta y cuatro kilos. En su vista la Corporación teniendo en cuenta los datos y antecedentes adquiridos y los precedentes de años anteriores, acordó por unanimidad estimar que la cantidad necesaria de expresado cereal para el consumo de todos los habitantes de esta población hasta la próxima cosecha es la de trece mil ochocientos Quintales Métricos; y como por lo tanto resulta un déficit de dos mil trescientos treinta y nueve Quintales Métricos con sesenta y seis kilos, la Corporación acordó también por unanimidad se prohíba en absoluto la exportación de trigo y sus harinas, cualquiera que sea la cantidad.

En este estado se puso en conocimiento de la Corporación que el Consejo provincial de Agricultura de Badajoz interesaba estadística respecto a la cantidad sembrada y producida de trigo en los años 1918 y actual; y la Corporación acordó que la estadística de referencia debía consistir en el sentido de considerar de que el número de fanegas de trigo sembradas en cada uno de los años indicados, es la de cinco mil y 2'800, respectivamente, siendo la producción en cada indicado año de 40'792 fanegas y 28'044 fanegas, también respectivamente, considerando que la causa del descenso sufrido en la cantidad sembrada, ha obedecido a las restricciones y tasas que para indicado cereal existen.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que por haberse terminado los nichos disponibles en el Cementerio Municipal, era urgente la construcción de unos cuantos; y la Corporación acordó por mayoría y con



solo en contra del voto del Concejal D. Felipe Saavedra se construyan inmediatamente en dicho Cementerio Municipal, y por administracion, o sino, a bases de poner el Ayuntamiento los materiales necesarios y acarreos de los mismos, y satisfacer como maximo por la mano de obra de cada uno la suma de veintidos pesetas cincuenta centimos, facultandose al Señor Alcalde Presidente para la designacion de maestros, peones y demas individuos necesarios para tal construccion como asi tambien para determinar o convenir los jornales de los que acarrean el material y precio de este como asi tambien para la adquisicion del mismo. Funda su voto en contra el Sr. Saavedra en que entiende que estas clases de obras debieran realizarse mediante concurso, contentandose la Presidencia que, a parte de que segun el n.º 1.º del art.º 41 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, no es necesario dicho concurso por cuanto que el valor de las obras no ha de llegar, ni con mucho, a dos mil pesetas, no es posible esperar a los plazos del concurso en atencion a lo urgente que es la construccion de los mismos.

Dada cuenta de una peticion formulada por D. Rafael Santana Caraballo, Maestro Nacional de esta villa y que en primero del actual tomo poseion de la escuela numero tres de esta localidad, sobre que se le conceda por la Corporacion cantidad suficiente para adquisicion y conservacion de material fijo y movil de la misma, ya que por pertenecer esta a una auxiliaria desdoblada, el Estado no satisface, hasta ahora, el importe de indicado material. Discutido que fue suficientemente el asunto, la Corporacion acordo por unanimidad, acceder a lo solicitado, pero abase de que por igual cantidad anual que la que el Estado



satisface por tal concepto a los Maestros en esta población, pagadero tambien por trimestres venidos a contar desde el tercer trimestre inclusive del corriente año económico hasta treinta y uno de Mayo próximo. Que las ochenta y una pesetas que corresponden, por tanto a los dos indicados y próximos trimestres se satisfagan con cargo al capítulo de imprevisos del vigente presupuesto toda vez que en este no hay consignación expresa para ello; pero entendiéndose que esta concepción no obliga para lo sucesivo y sin perjuicio por consiguiente de lo que la Corporación y Junta Municipal resuelva lo que estime oportuno en los próximos presupuestos; acordándose tambien que en atención a la casi absoluta carencia de material que en la actualidad se observa en dicha escuela, se anticipe el importe indicado para el próximo trimestre.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad autorizar al Guarda Sepolterero del Cementerio Municipal para que con el carácter de jornalero auxiliar constantemente en las construcciones de muros y reparaciones en indicado Cementerio, al Sr. Basilio encargado de las obras, por cuyo servicio se les satisfará un jornal diario de cincuenta centimos con cargo al capítulo sexto artículo once del presupuesto de gasto, entendiéndose por consiguiente no ser esto una retribución fija ni permanente ni variable por tanto según las circunstancias o necesidades en las obras. En este estado y a propuesta de la Presidencia y en virtud de petición verbal hecha por la interesada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro de ochenta pesetas



á Emilia Gordillo Gordon para que puedan practicarle una operacion en la vista.

Con todo lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobacion la firman los señores que deben de lo que certifico. (Señorío Pascual)



[Signature]
[Signature]
Narciso Jaurralde
Antonio Delgado
Francisco Alvarez
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Diligencia { Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores conuejales para tomar acuerdo. Los señores de Mañana a ventinno de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
[Signature]

Sesión extraordinaria de 26 de Septiembre 1919

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Serapio Saavedra
- " Antonio Delgado
- " José Manera Moreno
- " Frau^{ca} Alvarado Páez
- " Antonio Hernández
- " Pablo Suarez Lima
- " Felipe Saavedra
- " Marciano González

Secretario

Don Blasco Guizado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Julián Gordillo Díaz
- " Cristino Acedo Rejas
- " Frau^{ca} Martínez Funes
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Angel Blasco Gordillo
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Mai-moua a veintisei de septiembre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concu- rentes y bajo la presidencia del Alcalde don Alejandro Martínez, se celebra la sesión extraordinaria convocada para este día.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dióse cuenta y lectura de una comunicación fecha 22 del actual del Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores de esta localidad en la que in- teresa de este Ayuntamiento se nombra una comisión de su seno que cuida a la nombrada por aquel organismo agrícola, gestione y acuerde los me- dios más adecuados y conducentes a resolver la difícil situación que hoy experimentan los la- bradores en esta localidad respecto a las ventas de sus cereales y especialmente el trigo.

Puesto a discusión el asunto y conviniendo todos los señores reunidos en la necesidad de lo que se proyecta, se acordó por unanimidad designar a los Concejales don Serapio Saavedra Lemus, don Marciano González Macías y don Felipe Saavedra Pachón, al objeto de que, con el carácter de comisión y a los fines indicados en el párrafo precedente, se unan a los señores nombrados por la Comuni- dad de Labradores; y que este acuerdo se comun-



[Handwritten signature or scribble]

nique oportunamente a repetida entidad para el cumplimiento de los fines expresados.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ello se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben ser que certifique.



[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

Por ello hace constar el infrascripto Secretario que la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mainoiba a cinco de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario

Otra

Embien hace constar por la presente

Sesión supletoria de 30 de Septiembre de 1919

- Señores concurrentes
- D. Alejandro Martínez
 - " Antonio Delgado
 - " Serafín Saavedra
 - " José Manera
 - " Narciso Zuvialde
 - " Juan^{co} Alvar
 - " Felipe Saavedra
 - " Juan^{co} Martínez
 - Secretario —
 - Señor Blanco Quisado
- No concurrentes ni excusado asistencia
- D. Indiano Gordillo Díaz
 - " Cristino Acebo Rejano
 - " Angel Blanco Gordillo
 - " Rafael Gordillo Castilla
 - " Antonio Hernández Rodriguez
 - " Pablo Suñer Luna
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a treinta de Septiembre de mil novecientos diecinueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Blago, celebrase la sesión convocada como supletoria a la ordinaria del día veintiocho del actual.

Declarado abierto el acto diose lectura de las actas de las sesiones supletoria del día dieciséis y extraordinaria del veintiseis, y ambas fueron aprobadas y, por consiguiente, ratificados sus acuerdos. Seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento, a codo por unanimidad aprobó que se satisfagan las cantidades que a continuación se expresan por los conceptos y con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto vigente que también se dirán; entendiéndose que lo que correspondiera a resultar el pago lo será por cuenta del presupuesto correspondiente a la anualidad en que se prestara el respectivo servicio:

A Roman Montilla Luna las cinco pesetas
 y continuos que con cargo al cap.º 1.º art.º 2.º se les sa-



Cap.º 1.º art.º 2.º

Satisficieron en diez y nueve de Julio ultimo por sello de correo para la correspondencia oficial.

Se data al depositario con cargo a igual capitulo y articulo, una peseta ochenta y cinco centimos que se le formalizó en igual fecha por lo anticipado por él al adquirir un bote de tinta y un tampon para el sello del Ayuntamiento.

Se data tambien al mismo depositario diez pesetas cincuenta centimos que ha anticipado para la adquisicion de los aparatos para la impresion digital de los reclutas.

A Don Isaac Sanchez Cordero, treinta y nueve pesetas sesenta centimos importe de la cuenta, fechada en dos del actual, del material de escritorio que suministró a las Oficinas del Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año economico. Se satisfará esta cantidad con cargo a igual capitulo y articulo.

Al mismo señor Sanchez Cordero y con cargo al repetido capitulo y articulo pero del presupuesto de mil novecientos diez y seis, ciento ochenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos por el material de escritorio que suministró al Ayuntamiento en aquel año según cuenta fechada el dos del actual que tambien se aprueba por constarle a la Corporacion la prestacion de tales servicios en aquel año.

Al repetido señor Sanchez Cordero, ciento treinta pesetas diez centimos con cargo a repetido capitulo y articulo pero del presupuesto de mil novecientos diez y siete por el material de escritorio que suministró al Ayuntamiento en aquel año y como a la Corporacion le consta la prestacion de esos servicios, se aprueba tambien la correspondiente cuenta que fecha en dos del actual.

A los señores Bayer, H^{ijos} y C^{ia} de Barcelona,

siete pesetas treinta y cinco centimos con cargo al capitulo 1.º articulo 2.º del presupuesto vigente importe y gastos de giro de la modelacion impresa que para hacienda locales le fue adquirida en el parado Agosto.

Con cargo a igual capitulo, articulo y presupuesto dichos ultimamente, se datan al Depositario diez y ocho pesetas treinta centimos en los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año invertio en los sellos de correo y certificados empleados en los pliegos diarios de subsistencias.

A Vidal Menudo Monedero, tambien con cargo a igual capitulo, articulo y presupuesto, una peseta cincuenta centimos por un royo hiladillo blanco para empaquetar documentos en el archivo.

C Cap. 1.º Art. 7.º

A Don Isaac Sauter Contero, seis pesetas treinta centimos, con cargo al cap. 1.º art. 7.º del presupuesto vigente, por el material de elecciones que suministró al Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio del corriente año, cuya cuenta fechada del actual, se aprueba.

Cap. 3.º Art. 2.º

A Siemens Schukert de Madrid ciento treinta y dos pesetas setenta centimos importe y gastos de giro de setenta y dos lamparas que para el alumbrado publico le fueron adquiridas en el parado Agosto.

Cap 3.º Art 7.º

A D.ª Adela Gordillo Ferrer ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos con cargo al cap. 3.º art. 7.º del presupuesto de mil novecientos diez y siete por el haber del primer sueldo de dicho año que se adeudaba a su difunto marido D. Jacinto Guerrero Villapuela como Inspector de Higiene y sanidad pecuaria.



Cap. 3.º Art. 7.º

A la misma señora D.ª Adela Gordillo, ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos, con cargo al capitulo, articulo y presupuesto ultimamente dichos, importe del haber del primer semestre de mil novecientos diez y siete que se adeudaba a su difunto marido D. Jacinto Guerrero como Inspector de Carnes.

Cap. 4.º Art. 4.º

A Don Antonio Paz Martin ciento cuarenta y cuatro pesetas que en primero del actual, les fueron satisfechas con cargo al cap. 4.º art. 4.º de los presupuestos de mil novecientos diez y siete y mil novecientos diez y ocho que se le adeudaban por el alquiler de su casa habitacion como Maestro Nacional, de cuya suma corresponden: Ochenta y una pesetas a tal resto de mil novecientos diez y siete, y sesenta y tres pesetas a cuenta de mil novecientos diez y ocho

Cap. 5.º Art. 1.º

A Don Carlos Alvarez Maucha, doscientas cincuenta pesetas, con cargo al cap. 5.º art. 1.º del presupuesto de mil novecientos diez y ocho como total resto del importe de los medicamentos que suministró a los enfermos de la Beneficencia Municipal durante los meses de febrero y marzo del corriente año ampliado al anterior por la implantacion del economico.

A mismo D. Carlos Alvarez, doscientas cincuenta pesetas con cargo al mismo capitulo y articulo pero del presupuesto vigente, a cuenta de lo que se le adeuda por los medicamentos que suministró a los enfermos de la Beneficencia Municipal durante el primer trimestre del actual año economico

A Don Pedro Carrasco Reyes, trescientas setenta y cinco pesetas, con cargo al capitulo, articulo y presupuesto ultimamente dichos, por el total importe de los medicamentos que suministró a la Beneficencia Municipal durante el mes de



Agosto del corriente año.

Cap. 5.º Art. 4.º

A Evaristo Galeas Vera cinco pesetas setenta y cinco centimos, importe de lo por él anticipado el dos del actual, con cargo al cap. 5.º artículo 4.º del presupuesto vigente, en concepto de socorro a dos mozas de la caridad que se dirijan a fuente del Maestre.

Cap. 6.º Art. 11.

A Francisco Gonzalez, de la fuente, cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cinco centimos, con cargo al cap. 6.º art. 11. del vigente presupuesto, importe de treinta quintales de cal prieta adquirida el treinta y uno de Agosto ultimo con destino a construcción y cierre de nichos en el Cementerio Municipal.



A Miguel Sayago Zapata, diez pesetas, con cargo al capítulo, artículo y presupuesto últimamente expresados, por sus jornales en el cierre de cuatro nichos en el Cementerio Municipal durante el pasado Agosto.

Cap. 7.º Art. 4.º

A Evaristo Galeas Vera cinco pesetas cincuenta centimos con cargo al cap. 7.º art. 4.º del presupuesto vigente por lo por él anticipado en concepto de socorro a tres presos en conducción el diez y nueve del pasado Agosto, a otros tres, también en conducción en cada uno de los días veintiseis de dicho mes y once del actual y dos en veintiseis de los corrientes.

Cap. 7.º Art. 5.º

A Saturnino Gordillo Lavado, cuarenta pesetas con cargo al cap. 7.º art. 5.º del presupuesto vigente por sus jornales al conducir con caballería un preso a Zafra el diez y nueve de Agosto, tres presos y piezas de conducción a Santa Marta el veintiseis de dicho mes y tres presos también a Santa Marta el doce del actual.

Cap. 9.º Art. 11.

Se data al Depositario cuatrocientas dos

pesetas diez centimos que con cargo al cap. 9.º art. 14 del presupuesto de mil novecientos diez y ocho satis-
fizo en veintiocho del pasado Agosto al recaudador D. Antonio Salcedo por el importe de la contribucion de utilidades de los empleados de este Ayuntamiento y recargo, del tercer trimestre de dicho año.

Se data al mismo Depositario lo satis-
fido en cinco de los corrientes, a la Tesoreria de Hacienda, quinientas pesetas por cuenta del cupo de consumo correspondiente al trimestre.

Cap. 9.º Art. 3.º

A Don Isaac Lander Cordero, ciento treinta pesetas, con cargo al cap. 9.º art. 3.º del presupuesto de mil novecientos diez y seis por su subvencion como encargado de decir la misa de doce en dicho año de mil novecientos diez y seis.

Cap. 9.º Art. 8.º

A Don Antonio Blas Lemos, ciento treinta y cinco pesetas cincuenta centimos, con cargo al cap. 9.º art. 8.º del presupuesto vigente por cuenta de su gratificacion como Secretario encargado del Registro Civil durante el primer trimestre del actual año economico.

Cap. 9.º Art. 13.

Se data al Depositario setecientas cincuenta pesetas satisfechas a la Diputacion de Badajoz por cuenta del contingente provincial y de honorarios del primer trimestre del actual año economico cuyos pagos se realizaron en siete y treinta del pasado Agosto.

Cap. 11

Se data al Depositario el pago hecho en veintidos de Julio con cargo al capitulo de impre-
visto, importante una peseta veinte centimos que en concepto de giros y sellos percibió de menos al ingresarse los intereses de ferro-carriles del primer semestre del corriente año, segun se detalla en el recibo que se une al libramiento en que Don Baldomero Lois percibe su haber de dicho tiempo.

Se data al Depositario tres pesetas setenta y cinco centimos que con cargo a imprevisto anticipo para los gastos de la legalizacion hecha por los Notarios de Zafra y Fuente del Maestre en el poder otorgado por el Ayuntamiento a favor de D. Baldomero Lois en diez y nueve de Mayo del pasado año.

Cap. 3.º

A D. Ines Suarez Hernandez, dos pesetas con cargo al capitulo y articulo al margen expresado del presupuesto actual, por el arco del Matadero del mes actual.



Se data al Depositario doscientas cincuenta pesetas que por cuenta del Ayuntamiento ha satisfecho a D. Jose Gomez Cepador en cinco del actual para data a dicho señor parte de lo que el Ayuntamiento le se le deuda por el ingreso de contingente provincial de este Ayuntamiento que él hizo en tres de Julio de mil novecientos seis

Cap. 11

A los Señores Varas H.º y C.º de Sevilla, veinticinco pesetas con cargo a imprevisto por una bascula adquirida con destino al servicio de pesas y medidas del Ayuntamiento



A Mariano Gonzalez Macias una peseta cincuenta y cinco centimos por portes del ferrocarril en la recepción de la bascula antes expresada y ochenta centimos por los gastos o sellos de correo al remitir a Badajoz el primero del actual mil pesetas en valores declarados a Badajoz.

Cap. 6.º A 11

A Jose Alonso Moreno quince pesetas con cargo al capitulo y articulo del presupuesto vigente expresado al margen por la reconposición y arreglo de una puerta en el Cementerio Municipal

Se data al Depositario, tres pesetas

con cargo al cap. 1.º art. 2.º del presupuesto vigente que ha satisfecho por cuenta del Ayuntamiento desde primero de Abril por el valor de cuatro telegramas cursados no sujetos á franquicia y valor de giros hechos á Badajoz para verificar ingresos en la Diputación y Hacienda

Cap. 9.º Art. 13.

A Juan de la Riva diez y ocho pesetas por cuenta y cinco dias de rebaje de pan por hallarse con licencia por enfermo.

A petición del interesado, se acuerda por unanimidad conceder un socorro de diez pesetas á Tori Barbara Zabala para que pueda trasladarse á la Beneficencia provincial.

Cambien se acordó por unanimidad que se satisfagan diez pesetas á Antonio Delgado por dos libros de Heite linara que se le adquirieron para el decorado del salon de sesiones; y cuatro pesetas á Narciso Gonzalez Macias por un palo que se le adquirió para el asta bandera.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobación la firman los señores que debun, certifica

Montano Antonio Delgado

Antonio Hernandez Felipe Berred

Narciso Gonzalez Levayis Lavado

José Manuel Ferrnandez

Francisco Martinez



Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos de Mañimón a cinco de octubre de mil novecientos diez y nueve.

El secretario
 Juan Blanco

Otra

Exambien se hace constar por la presente que la sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos de Mañimón a doce de octubre de mil novecientos diez y nueve.

El secretario,
 Juan Blanco

Sesión supletoria del día 14 de octubre de 1919.

Señores concurrentes

D. Antonio Selgado Goidillo
 " Serapio Saavedra Bemos
 " José Maucera Moreno
 " Narciso Gouzales Macías
 " Antonio Hernandez Rodriguez
 " Felipe Saavedra Pachón

Secretario

D. Juan Blanco Guirado

Señores no concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
 " Juan Goidillo Diar
 " Franco Alvarez Parizo

En la villa de Los Santos de Mañimón a catorce de octubre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del alcalde en funciones D. Antonio Selgado Goidillo, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día doce del actual.

Decorado abierto el acto, dióse lectura del acta de la sesión del treinta

D. Angel Blanco Jordillo
" Christino Acedo Rejas
" Rafael Jordillo Bartilla
" Pablo Suarez Ibama
Hay una vacante

del pasado, que es la ultima celebrada,
el cual documento fue aprobado y ratifi-
cado los acuerdos en el contenido. Segui-
damente dióse cuenta y lectura de los Bo-
letines oficiales y correspondencia ultima-
mente recibidos, quedando de todo ente-
rada la Corporacion.

En este estado dióse especial cuenta y
lectura de la circular fecha veintiseis del pasado Sep-
tiembre por la que el Sr. Gobernador civil ordena se
cumpla con puntualidad la obligacion de remitir y
publicar en las épocas o plazos prevenidos los balan-
ces mensuales, cuentas trimestrales y estados tambien
trimestrales de la recaudacion e inversion de fondos
municipales, quedando de todo enterada la Corpora-
cion como asi tambien de que segun manifiesta el
Secretario los servicios de referencia, por lo que afecta
a lo que va del actual año económico, fueron cumpli-
dos por las respectivas dependencias de este Ayuntamiento
con fecha diez de los corrientes; servicios que en lo su-
cesivo tambien serán cumplidos con puntualidad re-
glamentaria.

Acto seguido dióse cuenta de una peticion
que formula el ^{el} Pte. Centro Nacional D. Octavio Grañell
sobre que el Ayuntamiento le abone el importe del material
que invierte ya movil, ya fijo en la escuela desdoblada
de su cargo, en razon a que el Estado no lo satisfi-
ce; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en este señor
concurren idénticas circunstancias que en D. Rafael
Santana a quien se concedió análogo beneficio por acuer-
do fecha diez y seis de Septiembre ultimo, despues de la
debida discusion, se acordó por unanimidad que con car-
go al capítulo de imprevisto del vigente presupuesto se
satisfaga por trimestres vencidos a contar desde el primero
del actual al indicado señor Grañell la suma de cuarenta



pereta, cincuenta centimos; pero ha reserva de que este acuerdo solo tiene eficacia hasta el treinta y uno de Marzo proximo no concediendo por tanto derechos para los sucesivos, y, sin perjuicio, como consecuencia de lo que sobre el particular acuerde la Junta municipal al formar los presupuestos del proximo año economico. Tambien se acuerda que la suma correspondiente al actual trimestre se le anticipa al señor Grauell, debiendo en este como en todos justificar la inversion de lo cobrado.

Con todo lo que y como no uviera más asuntos de que tratar se levanto la sesión de la que se entiende la presente acta que previa su lectura y aprobacion, firmanla los señores que deben de que certifique.

Antonio Peláez Narciso Gonzalez

Sevajo Saavedra Antonio Hernandez

José Manera Rafael Gonzalez

Pablo Lopez José Manera

Sevajo Saavedra Francisco Alvarez

[Signature]

Diligencia / Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de mañana y octavo día nueve de mil novecientos diez y nueve.

El secretario

Juan Blasco



Sesión supletoria del día 21 de Octubre del año 1919.

Señores concurrentes

- 1. D. Antonio Delgado Gordillo
- 2. " Serapio Saavedra Lemos
- 3. " Narciso González Macías
- 4. " Pablo Sosa Luna
- 5. " Antonio Hernández Rodríguez
- 6. " Fran^{co} Álvarez Pamiro
- 7. " Rafael Gordillo Castilla
- 8. " Felipe Saavedra Pachón
- _____ Secretario _____
- 9. " Juan Blanco Guizado

En la villa de Los Santos de Maimo a veintuno de Octubre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde en funciones D. Antonio Delgado Gordillo, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes.

Señores concurrentes no comparecidos a asistencia

- D. Julian Gordillo Díaz
- " Cristino Acedo Pejano
- " José Manera Moreno
- " Francisco Martínez Fincos
- " Angel Blanco Gordillo
- " Alejandro Martínez (excusado)
- Hay una vacante

Declarado habierto el acto y dada lectura del acta de la sesión precedente, fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos; y de todo quedó enterada la Corporación.

En este estado dióse especial lectura de la circular fecha cuatro de los corrientes en la que, la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, interesa se le comuniquen por medio de certificación, cual sea el procedimiento que los Ayuntamientos, en virtud del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, y R. O. de 13 de Septiembre del corriente año se piensen, sea definitiva, seguir, en lo que afecta a repartimientos de utilidades ó de consumos; y la Corporación teniendo en cuenta que en este municipio está abierto al público, para oír reclamaciones, el reparto general ó que se contrae el R. D. dicho, acuerdo, por unanimidad, que sea éste el procedimiento en definitiva ó seguir y no hacer uso de los otros medios que la citada R. O. indica, y que en su forma se interesa se comuniquen el presente acuerdo.

Acto continuo y a propuesta de la Presidencia,

la Corporación, previa las convenientes y respectivas discusiones, acordó, por unanimidad, aprobar o que se satisfagan con cargo á los Capítulos y artículos del presupuesto vigente que a continuación se dirán, los pagos que respectivamente también se irán expresando; y con cargo á los presupuestos de los correspondientes y anteriores años, los créditos de resultas que de igual forma han de relacionarse, ya que á la Corporación cuenta de un modo efectivo y cierto la prestación de los servicios en las respectivas épocas y, por consiguiente, la licitud del reconocimiento del crédito y pago del mismo con cargo á la correspondiente consignación del presupuesto del año en que el servicio se verificó:

(Redactándose la presente acta y al elegir a este lugar tuvo necesidad de ausentarse el funcionario que la escribía, por cuya causa existe distintos tipos de letras)

cap. 1º art. 2º

A Don Vicente Rodríguez, de Badajoz, la suma de cuarenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos, por material de escritorio que se le ha adquirido para las oficinas municipales durante el actual año económico.

Datar al depositario cinco pesetas, con cargo a expresado capítulo 1º art. 2º del presupuesto vigente, valor de un centó de papeles adquiridos para la secretaría del Ayuntamiento.

cap. 3º art. 11º

A José Montaña Robán, seis pesetas cincuenta centimos, con cargo al cap. 3º art. 11 del presupuesto vigente, por sus jornales en la extracción de basuras y limpieza de los corralillos de la casa Ayuntamiento y matadero en cinco de abril y diez y ocho del actual.

A Luis Suarez Hernández dos pesetas por sus jornales en la higienización y aseó del matadero en el actual mes, con cargo a dicho cap. 3º art. 11.



del presupuesto vigente. Se acuerda tambien, por unanimidad que en lo sucesivo y sin necesidad de nuevo acuerdo se satisfaga a dicha individuo, mensualmente y con cargo al mismo capitulo y articulo, la cantidad de dos pesetas.

A Francisco Manera Gouvalu, diez y ocho pesetas con cargo a repetido capitulo y articulo del presupuesto de mil novecientos diez y ocho por sus jornales como vigilante sanitario durante ocho dias en el mes de enero ultimos.

Que se date al depositario, con cargo de igual forma al cap. 3º art. 11 del presupuesto de mil novecientos diez y ocho, la suma de treinta y cinco pesetas valor de ocho votos de rotal y portes de medicamentos para prevencion contra la grippe en los meses de noviembre y diciembre de 1918 y enero del actual.

cap. 5º art. 1º

A Don Carlos Alvarez Mancha, Trececientas setenta y cinco pesetas, con cargo al capitulo 5º art. 1º del presupuesto del año actual, a cuenta de lo que se le adeuda por los medicamentos que suministró a la beneficencia municipal en el primer trimestre del actual año economico.

A Don Pedro Carrasco Reyes, doscientas veinte pesetas cincuenta centimos con cargo al mismo capitulo y articulo del presupuesto de 1916 y ciento ochenta pesetas treinta y cinco centimos con cargo al repetido capitulo y articulo del presupuesto de 1917, la primera suma como resto total y la segunda, a cuenta de lo que se le adeuda y ambas por los medicamentos que suministró en aquellas épocas a los enfermos de la beneficencia municipal.

Cap. 6º art. 11

A Miguel Sayago Zapata, veinticinco pesetas con cargo al capitulo 6º articulo 11 del presupuesto vigente, por sus jornales en el cierre de diez metros



cap. 7º art. 4º

en el cementerio municipal durante el parador septiembre
A Evaristo Galea Vera, una peseta cincuenta
centimos con cargo al cap. 7º art. 4º del presupuesto
vigente por el socorro facilitado el 20 del actual por
cuenta del Ayuntamiento a Sebastian y Joie Viera
Borrayo y Joie Morales Diaz, que como presos en con-
duccion estuvieron detenidos en este deposito municipal.

cap. 9º art. 3º

A Don Manuel Rodriguez Luna, noventa pe-
setas, con cargo, la mitad, al capitulo 9º arti-
culo 3º del presupuesto vigente y el resto, con cargo
al mismo articulo del presupuesto de 1918, por
su gratificacion como sacerdote encargado de de-
cir la misa de Alba durante el primer trimestre
del actual año economico y durante los meses
enero, febrero y marzo del corriente año que correspon-
de al presupuesto de 1918 por la implantacion del
año economico



cap. 9º art. 12

Se dan al depositario, siete pesetas que en
el día de ayer satisfizo a Antonio Braro Alba
en concepto de bagaje de este pueblo a Hafia
como Guardia Civil allí trasladado, el cual pago
se hace con cargo al capitulo 9º art. 12 del pres-
upuesto vigente.

cap. 11 art. inicio

A Eduardo Suarez Gordillo, diez pesetas con
cargo al capitulo once del actual presupuesto por
media arroba de aceite y torcidas para los faro-
les de los serenos que suministró en fiesta de sep-
tiembre ultimo.

A Bernardino Sayago Gourial, cinco pesetas,
con cargo al mismo capitulo y presupuesto, como
gratificacion como tallador de quintos en el actual
año y en razon a estimarse insuficiente la canti-
dad consignada en presupuesto.

A D. Jesus Garcia Gourial, tambien con cargo
al mismo capitulo y presupuesto, veinticinco pesetas

cuarenta centimos importe de una recata de cañamo que ha facilitado para el reloj de la villa.

A Juan de Lorente Gamido, también con cargo a repetido capítulo de imprentas, la suma de veintinueve pesetas, en concepto de gratificación por la plantación de quinientos eucaliptos en el cementerio municipal.

Con todo lo que, como no hubiera más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se estende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifico.



Antonio Torres *Serapio Gaudin*

Narciso Gansales Julián Bordils

Antonio Salgado *Francisco Martínez*

José Mañana *Roberto Torres*

Francisco Alvarez *José Leandro*

Antonio Hernandez

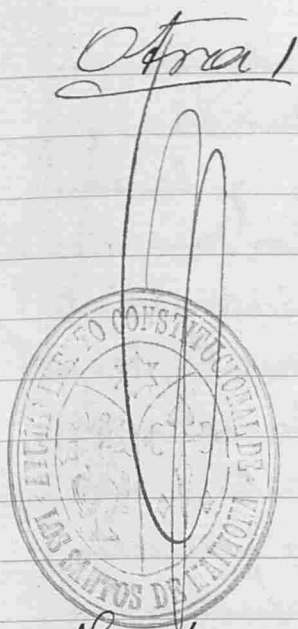
J. M. ...

Nota

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria convocada para el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los señores de mayoría a ventidós de octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Juan Blanes



Otra 1 Tambien se hace constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a dos de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El secretario

Juan Blanco

Sesion supletoria del dia 4 de noviembre 1919.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martinez
 „ Julian Gordillo Diaz
 „ Serafio Saavedra
 „ Antonio Delgado
 „ Jose Manera Moreno
 „ Narciso Gourialen
 „ Felipe Saavedra
 „ Antonio Hernandez
 „ Frau^{co} Alvarez
 „ Pablo Suarez Lima
 „ Francisco Martinez
 Secretario

En la villa de Los Santos de Maimona a cuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martinez, se celebra la sesion de este dia como supletoria a la ordinaria del dia dos.

Declarado abierto el acto por la presidencia, diose lectura del acta de la sesion anterior, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia últimamente recibida, así como de los Boletines Oficiales, quedando de todo enterada la corporacion.

Señores concurrentes que no asistieron
 „ Cristiano Acedo Rojas
 „ Angel Blanco Gordillo
 „ Rafael Gordillo Castilla
 Hay una vacante

Pago de la construcción de ocho nichos en el cuartel

presidencia que, cumpliendo lo acordado en sesion del dia diez y seis del pasado septiembre, por el acuerdo alarife Miguel Layago Lapata se

había llevado a efecto la construcción de ocho nichos en el cementerio municipal. Que estas obras lo han sido durante el mes de octubre y las construcciones en el cuartel cuarto, siendo los números treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve en la serie impar, y treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y cuarenta en la serie par, radicando todos ellos en el suplemento o agregado primero de dicho cuartel. Que los jornales o importe de la construcción de tales nichos ha ascendido a ciento ochenta pesetas, según el valor que por la de cada uno se acordó en la sesión dicha. Enterados los señores concurrentes de las anteriores manifestaciones y una vez discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar las obras de referencia y que el importe de los jornales o construcción ya referido, se satisfaga a Miguel Sayago Lapata en cargo al capítulo sexto, artículo once del viginti precepto.

Pago cierre de nichos en el mes de octubre.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, que, con cargo al cap. 6º art. 11 del Precepto viginti, se satisfagan a Miguel Sayago Lapata, la suma de veintiseis pesetas cincuenta céntimos, por sus jornales en la construcción) el cierre de once nichos en el cementerio municipal durante el mes de octubre.

Con todo lo que, y como no hubiera más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifico = entre paréntesis = la construcción = no vale.

[Firma] Narciso González

[Firma] Esteban Hernández

[Firma]

[Firma]

Seguindo en sus acciones el consejo municipal para autorizar el acto en un mes ha corrido - en fin.



Pablo Suarez Antonio Delgado

Rafael Gordillo

Francisco Alvarez

Francisco Martin
Jouissance

Felipe Saavedra



Sesión ordinaria del día 9 noviembre 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez
- " Antonio Delgado
- " Serapio Saavedra
- " Francisco Góvilas
- " Rafael Gordillo
- " Cristino Acedo
- " Pablo Suarez
- " Antonio Hernández
- " Francisco Alvarez

Secretarios

- " Juan Blanco Guizado

No concurrente excusado asistencia

- D. Julian Gordillo Diaz
 - " José manera moreno
 - " Frau^{co} martin
 - " Angel Blanco Gordillo
 - " Felipe Saavedra Pachón
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de
Maimona a nueve de noviembre de
mil novecientos diez y nueve; siendo
la hora previamente señalada, en la
sala capitular, con asistencia de los
señores que al margen figuran como con-
currentes y bajo la presidencia del al-
calde D. Alejandro Martinez Aliaga
se celebra la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto por
la presidencia, se dio lectura del ac-
ta de la sesión precedente, el cual do-
cumento fue aprobado por unanimi-
dad y ratificado los acuerdos en él
contenidos. Seguidamente se dio cuenta
y lectura de los Boletines oficiales y corres-
pondencia últimamente recibida, que-
dando de todo enterada la corporación.

Registro fiscal de
edificios y solares

En este estado, y de orden de la Presi-
dencia, dióse lectura de la circular del señor
Delegado de Hacienda fecha 31 del pasado e inserta



en el Boletín Oficial del día tres de los comentes, sobre
formación del Registro fiscal de edificios y solares.
Entendidos los señores concuñados de la circular
de referencia y de la Real orden en la misma
transmitida, acordaron por unanimidad, que
por este Ayuntamiento se cumpla con la ma-
yor puntualidad cuanto se previene en expe-
sadas Real Orden y circular, formulándose, en
su consecuencia, con la mayor rapidez, y
siempre dentro de los plazos reglamentarios,
el Registro fiscal de edificios y solares com-
prendiente a este municipio. Que en sesiones
sucesivas se acuerden por este Ayunta-
miento cuantas medidas se ^{crean} pertinentes para
la más pronta y eficaz realización de lo acor-
dado; y que se participe al Sr. Delegado que
si bien no han existido causas de obstáculos
o dificultades que hayan impedido formar-
lo con anterioridad, esta demora ha obede-
cido, seguramente, a considerar que aun
quedaba tiempo suficiente para su forma-
ción antes de finalizar el plazo concedido
por la Instrucción de 10 de septiembre de 1917.

Desdoble, de
hecho, de la es-
cuela de D. Pedro
Aguado.

Dada cuenta y lectura de una
comunicación del maestro Nacional Don
Octavio Granell y Modesto, interesando de esta
Corporación se lleve a efecto, de hecho, el des-
doble de la escuela Nacional de niños de esta
villa que regentan D. Pedro Aguado Anis y
solicitante, y el cual desdoble lo fue de des-
cho en quince de julio de 1911. Entendida la cor-
poración de la pretensión del Sr. Granell, acordó
por unanimidad, acceder a ella en todo aquello
que no se oponga a lo estrictamente legal; y
que por el dueño de la casa que habita el retor

Gravell no tiene inconveniente el Ayuntamiento, por unanimidad citados no existen dificultades por su parte para que dicho inmueble se destine a habitación para Maestros y su familia y para la sección o escuela que resulte de dicho devolvede de hecho, siempre que el Ayuntamiento no tenga que abonar más suma que la que ahora percibe el Sr. Gravell y siempre también, que la habitación o habitación para la escuela, reúna las condiciones higiénicas y pedagógicas reglamentarias.

Inclusión en el Padrón de Beneficencia.

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de petición verbal de los interesados, la corporación acordó por unanimidad, que así que halla vacantes en el Padrón de Beneficencia, se incluyan en el mismo a Pedro Moreno Robla, Angel Hernández Peier, Antonio Moreno Miranda y Antonio Peier Peier.

Reparación de varias calles.

En este estado se expuso por la presidencia que, como a todos constaba, en este pueblo existen varias calles cuyo estado de conservación era en extremo pésimo y que urgía su reparación, destacándose esta necesidad en las calles Pirano, último tramo de la calle Nueva; la parte de la Plancha de la Libertad que confina con los domicilios de Arturo Leal, Antonio Rodríguez y Doña Fernanda Duran, y la calle Hernán Cortés. En vista de tal propuesta y como a todos constaba la veracidad de lo indicado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, con la mayor urgencia se lleve a efecto la reparación de las calles de referencia y en toda la medida o extensión que se considere precisa hasta dejarlas en perfecto estado. Que como desde luego se consi-



dera que el importe total de las obras, no ha de exceder de dos mil pesetas, se acuerda por unanimidad, que estas se lleven a efecto por el sistema de administración; designándose a los señores Alcalde Presidente y a los concejales D. Francisco Alvarn Páez, D. Barón Gervasio Macías y D. Serapio Saavedra Lemos, para que, en concepto de comisión delegada de este Ayuntamiento disponga todo cuanto preciso sea, por toda clase de conceptos, para la total ejecución de este acuerdo.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación lo firman los señores que deben certificar.

M. Martínez

Antonio Delgado

Joaquín Moreno

José Maurea Gervasio Saavedra

Pablo Luay García Garralga

Antonio Hernandez Felipe Carden

Pablo Luay

Juan Blanco

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Naimona a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El secretario,

Juan Blanco



Sesión supletoria del día 19 noviembre de 1919.

Señores concurrentes

- D. Antonio Delgado Gordillo
- " Serapio Saavedra Lemos
- " José Manera Moreno
- " Narciso González Macías
- " Frau^{ca} Alvarez Pariro
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Pablo Suarez Luna
- " Antonio Hernández Rodríguez

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Votos concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Julián Gordillo Díaz
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Frau^{ca} Martínez Finero
- " Cristino Aceedo Prejano
- " Angel Blanco Gordillo

Hay una vacante.

En la villa de los Santos de Mai-moua a diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Excmo. Alcalde en funciones D. Antonio Delgado, se celebra la sesión convocada como supletoria a la ordinaria del día diez y seis del actual.

Declarado abierto el acto, dióse lectura del acta de la sesión últimamente celebrado, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado, los acuerdos en él contenidos. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos,

quedando de todo enterada la Corporación.

Reparaciones

en la escuela de

D. Rafael Santana

maestro Nacional en esta villa D. Rafael Santana Caraballo interesando se realicen en el local de la escuela de su cargo varias reformas consistientes en la colocación de tres ventanas con cristales y un paramano para la escalera y en la reparación de una pared y arco que amenazaron ruina. Enterados los señores concurrentes del contenido de dicho oficio se acordó, por unanimidad, estimar como urgente la realización de las reformas indicadas y que el local las necesita para que pueda servir al uso que se destina. Seguidamente se frujo



a la vista el contrato de arrendamiento del inmueble de referencia de cuyo documento resulta "quelas reformas que sean necesarias hacer en la casa objeto de este arriendo para el fin a que ha de destinarse, serán de cuenta de los dueños, y si se realizaran por orden del Sr. Alcalde será descuadrado su importe del precio del arrendamiento." En vista de ello el Ayuntamiento acordó también por unanimidad se requiera a los propietarios para que dentro de un plazo prudencial que fijará la Alcaldía realicen las reformas de referencia y que de lo contrario se hagan por cuenta del Ayuntamiento, pero con cargo al importe del arriendo que se le adeude y vaya adeudándosele.

Libros Registro Civil.

Dada cuenta de una petición que hace el Juzgado Municipal de esta villa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se adquiriera un libro para cada una de las Secciones de Matrimonios, Defunciones y del Registro Civil.

cobro reparto de utilidades

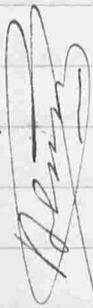
Por cuenta que fue dada por la Presidencia, el Ayuntamiento quedó enterado de que por la Junta General del Reparto, se ha entregado al Sr. Alcalde, para su ejecución y cobranza, el reparto general a que se contraen los artículos 114 y 115 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, confeccionado para el actual año económico, acordándose se cumpla estrictamente Real Decreto.

Con lo que y como no hubiera más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación firman los señores que deben, certificar.

Antonio Delgado

Fernando Alvarez

reunido en sesión ordinaria el concejo municipal, para autorizar el acta, no ha intervenido.



José Mancera

Rafael Gordillo

Serafio Saavedra

Pablo Suarez

Manuel Jaurale

[Signature]

Nota: La sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de concejales, los santos 23 de Nov 1919.

Juan Blanes

Sesión supletoria del día 25 de noviembre 1919

Señores concurrentes

- D. Antonio Delgado Gordillo
- " Serafio Saavedra
- " José Mancera Moreno
- " Juan^{co} Alvarez Pamiro
- " Pablo Suarez Luna
- " Rafael Gordillo Castilla

Señorío

D. Juan Blanes Guizado

Seo concurrentes

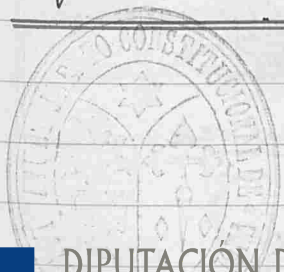
- D. Alejandro Martinez
- " Euliano Gordillo Diaz
- " Mariano Gonzalez Macias
- " Eutimio Acedo Pejano
- " Juan^{co} Martinez Eimoco
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Angel Blanes Gordillo
- " Antonio Hernandez Rodrig^z

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de noviembre de mil novecientos diez y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Teniente Alcalde en funciones D. Antonio Delgado, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintitres del actual.

Declarado abierto el acto se dio principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la presidencia que habiéndose tenido noticia de



que en la Estación del ferrocarril de esta localidad se facturaban vagones de trigo con guías procedentes de los señores Alcaldes de Usagre y Puebla de Sancho Pérez, habiéndose dirigido oficio al Sr. Presidente de la Junta provincial de Subsistencia interviendole se dictara una medida u orden prohibiendo la facturación de dicho cereal en Estaciones de ferrocarril con guías procedentes de Alcaldes que no sean los del término donde dicha Estación radique, siempre que en aquellos exista también Estación, por cuanto que de lo contrario se burlará con facilidad suma la medidas inspectoras que se realicen para evitar ocultaciones y exportación de trigo en pueblo que, como este, no poseen el suficiente para el consumo de sus habitantes; no siendo tampoco lógico ni conveniente en el orden económico que trigo depositado en pueblos que tienen Estación se traslade a otros para facturarlos, lo cual obliga racionalmente a sospecharse de cometer defraudaciones. Enterados los señores concurrentes del oficio de referencia, por unanimidad acordaron aprobar la conducta del Sr. Alcalde y hacer suyas la corporación las consideraciones expuestas en el oficio.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que debun de que certifico.



Antonio de Alarcón *Antonio de Alarcón*
Francisco Álvarez *Francisco Álvarez*
Antonio Hernández *Antonio Hernández*

Pablo Suarez Narciso Gonzalez
 Serapio Saavedra

Rafael Gordillo

El Secretario,
 Juan Blanco

Sesion ordinaria de 30 de noviembre de 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez Aliaga
- " Serapio Saavedra Lemus
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Foré Mancera Moreno
- " Narciso Gonzalez Macias
- " Frau^{ca} Alvarez Pavia
- " Antonio Hernandez Rodriguez
- " Felipe Saavedra Pichon
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Luna

Secretario

• Juan Blanco Guirado

Noconcurrentes ni excusado asistencia

- D. Julian Gordillo Diaz
 - " Cristino Acedo Mejano
 - " Fraucisco Martin Funes
 - " Angel Blanco Gordillo
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimon a treinta de noviembre de mil novecientos diecinueve y nueve; siendo la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde Don Alejandro Martinez, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarado abierto el acto diose principio al mismo por lectura del acta de la sesion ultimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en el contenido. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos quedando de todo enterada la corporacion.

Consejo de la
 Justicia

En este estado, a propuesta de la Presidencia en virtud de peticion verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Antonio Gallardo Moreno un sueldo mensual de quince pesetas, cargo al capitulo 5º articulo 3º del pre-



supuesto de gastos para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Gallardo, huérfano de madre que nació el día diez y siete de los corrientes; y que este suceso se le facilite hasta que expresado huérfano llegue a un año de edad, si antes su padre no mejorare de fortuna.

R.O. 24 actual
sobre declaración
vacantes Ayuntamiento

Seguidamente el Sr. especial cuenta y lectura de la R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 24 del actual sobre que antes del diez del próximo diciembre se declaren por los ayuntamientos como asunto de su única competencia, las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser cubiertas en las próximas elecciones ordinarias de concejales, de cuya disposición quedó enterado el Ayuntamiento como así también de las manifestaciones de la Peridencia de que eran declaraciones de vacantes que afectan a este Ayuntamiento y en la forma y modo que previene el art. 45 de la Ley municipal y disposiciones legales en vigor, se celebrarán en sesión que se celebre el domingo siete del próximo diciembre o en la suplente correspondiente si la primera no pudiera tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se entiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deban, certifico.

[Firma] Rafael Gorrillo
[Firma] Narciso Gauras
[Firma] Antonio Galgardo
[Firma] Gerardo Lavado
[Firma] Juan Tancera
[Firma] Pablo Lera



Sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1919.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- „ Julián Gordillo Díaz
- „ Antonio Delgado Gordillo
- „ Serapio Saavedra Lemus
- „ Francisco Górriz de Mañón
- „ Pablo Suarez Lima
- „ Rafael Gordillo Cortilla
- „ Francisco Martínez Gimeno
- „ Ciriaco Acedo Prejano
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Antonio Hernández Rodríguez
- „ Francisco Álvarez Paniro

Secretario

- „ Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. José Manera Moreno

- „ Ángel Blanco Gordillo

Hay una vacante.

En la villa de los Santos de Mainmona a siete de diciembre de mil novecientos diecinueve; siendo la hora de las diez de la mañana, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Declarado abierto el acto por la presidencia se expuso por la misma que, como de un modo expreso y terminante se decía en las cédulas de citación, esta sesión extraordinaria tenía por objeto cumplir la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veinticuatro del pasado noviembre y declarar, en su virtud, las vacantes que de este Ayuntamiento han de ser cubiertas en las próximas elecciones ordinarias de concejales; como ya también se anunció en la sesión ordinaria celebrada últimamente.

En este estado se trajeron, para mejor proveer, los documentos y antecedentes que se creyeron precisos. Se estudiaron convenientemente las disposiciones en vigor aplicables al caso y, especialmente el art. 45 de la Ley Municipal; el art. 5º del Real Decreto de 15 de noviembre de 1909 y las Reales Ordenes de 31 diciembre de 1878 y 19 de junio de 1889, y discurridos, después, convenientemente, cuantos puntos habían de resolverse para esta declaración de vacantes como de la única y exclusiva competencia de la corporación, ésta acordó por unanimidad: Primeros, que sean siete las vacantes que deban cubrirse



en las próximas elecciones ordinarias de concejales, pues si bien es cierto que este Ayuntamiento renovase en su totalidad en el año mil novecientos diez y siete, esas son las vacantes que corresponde renovar en estas próximas elecciones, continuando el orden alternativo que se venia observando anteriormente en las renovaciones ordinarias.

Segundo.- Que para determinar los siete señores Concejales que han de cesar y ocasionar las vacantes, se verifique un sorteo por cada uno de los distritos electorales existentes en este término.

Tercero.- Que sean, pues, tres las vacantes que se cubran en el primer distrito; dos en el segundo y dos en el tercero; pero como en el distrito primero existe hoy una vacante por la defunción de Don Juan Gordillo Pachón, se acordó, también por unanimidad, que, como preceptúan dichas Ps. Os. esta vacante se deduzca de las Fes que corresponden a ese distrito y que, por lo tanto, solo se determinen dos por sorteo que, con la de defunción que se declara constituyen las Fes que por repetido distrito han de cubrirse.

Esto supuesto y verificado lo respectivo e indicado, sorteos con todas las garantías de legalidad posibles, quedaron declaradas dichas vacantes en la forma que a continuación se expresa, indicándose al propio tiempo los señores concejales a quienes, en primero de abril próximo corresponde continuar en sus cargos.

Primer Distrito

Señores Concejales que cesan: Don Angel Blanco Gordillo y Don Narciso Gorráles ~~ma~~, que, con la vacante que hoy existe de D. Juan Gordillo Pachón, son las tres que han de cubrirse por el primer distrito. Señores Concejales a quienes

Propuesto en sesión ordinaria el Consejo N. Higuera para anterior

corresponde continuar: Don Pablo Suarez Luna, Don
Julian Gordillo Diaz y Don Rafael Gordillo Castilla.

Segundo Distrito

Señores concejales que cesan: Don Antonio Heruánder
Rodriguez y Don Jose Manera Moreno, y ha coner-
pundido continuar a Don Cristino Acedo Rejanos y
a Don Alejandro Martinez Aliaga.

Tercer Distrito

Ha correspondido cesar a los señores concejales in-
quientes: Don Francisco Martinez Eizoso y Don
Francisco Alvarez Pamiro, y los señores concejales
que les ha tocado continuar, son: Don Serapio
Saavedra Lemus, Don Antonio Delgado Gordi-
llo y Don Felipe Saavedra Pachon.

No se hizo protesta ni objecion alguna
sobre el sorteo en cada distrito. Como no hu-
biera otros asuntos de que tratar, la presidencia
levantó la sesion. De ella se extiende este acta
que previa lectura y aprobacion la firman los
señores que deben certificar.

Manera *Rafael Gordillo*
Julian Gordillo *Antonio Delgado*
Serapio Saavedra *José Manera*
Francisco Alvarez *Felipe Pachon*
Francisco Martinez
Pablo Suarez *Manera*



Requiere en un momento de la sesión para autorizar este acta, no ha ocurrido, como así consta en el expediente. Sin

Diligencia!

Por ella hace constar el infrascripto secretario que la
sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha po-
dido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento celebra-
do la sesion extraordinaria a que se refiere el precedente acta.
Badajoz a 7 de Setiembre 1919.

El secretario,
Juan Blanes

Sesión supletoria del día 9 de Diciembre 1919.

Señores concurrentes

- 1. D. Alejandro Martínez
- 2. " Antonio Delgado Gordillo
- 3. " Serafio Saavedra Lemus
- 4. " José Mancera Moreno
- 5. " Barcino Górriz de Mañá
- 6. " Frau^{ca} Alvariz Panizo
- 7. " Rafael Gordillo Castilla

Secretario

" Juan Blanco Guizado

No concurrentes ni faltado asistencia

- 8. D. Julián Gordillo Díaz
 - 9. " Frau^{ca} Martínez Finoco
 - 10. " Cristino Acedo Rejano
 - 11. " Felipe Saavedra Pachón
 - 12. " Antonio Hernández Rodríguez
 - 13. " Pablo Suarez Luna
 - 14. " Angel Blanco Gordillo
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a nueve de diciembre de mil novecientos diecinueve; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebró la sesión convocada como supletoria a la ordinaria del día siete del actual.

Declarado abierto el acto se dio principio al mismo por la lectura del acta de la sesión ordinaria del treinta del pasado noviembre y de la de la extraordinaria del siete de los corrientes, los cuales documentos fueron aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos en ellos contenidos.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Distribución de fondos.

Acto seguido y cumpliendo lo preceptuado por el art. 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos en este mes.

En este estado, previas las convenientes y respectivas discusiones el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto de Gastos se realicen o formalicen los pagos que a continuación se indican cuyos conceptos también se expresan en igual forma en los dichos capítulos y artículos:

Capítulo PrimeroArtículo Segundo.

A Don Antonio Aleu, administrador de "El Secuenciado", de Madrid, cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de mil cien matices con sus correspondientes talones fiscales que ha suministrado para la cobranza del reparto general sobre utilidades.

A Roman Montilla, cinco pesetas por los sellos de correo que ha suministrado para la correspondencia del Ayuntamiento no sujeta a franquicia.

Capítulo TerceroArtículo Segundo

A Catalino López García, cincuenta pesetas importe del material que para el alumbrado público suministró al Ayuntamiento en el pasado mes.

Capítulo SextoArtículo Once

Se dotan al Depositario de fondos municipales, la suma de seis pesetas cincuenta centimos, valor de dos esportones y cuatro ramajos que adquirió con destino a las obras de conservación y preparación del cementerio municipal.

Capítulo SéptimoArtículo Cuarto.

A Ivanito Galean Vera, una peseta a fin de que se dote de los socorros que por cuenta del Ayuntamiento satisfirió a los presos en conducción Santiago Pérez Sánchez y Rafael Espinosa Pareda.

Capítulo SéptimoArtículo Quinto

A Eduardo Suarez Gordillo, ocho pesetas por el arriendo de dos caballerías para llevar a Santa Marta, en los primeros días del pasado noviembre varias cajas que contenían alhajas y otros efectos que se conducían a disposición del Sr. Jefe de Instrucción de Alburquerque.

A Eclesforo Santiago Cordero, su jornal por llevar una yegua a Calbradilla que se conducía para ponerla a disposición del Sr. Jefe Decano de los de Sevilla.

A José Montañó Roblan, diez pesetas por su jornal y caballerías que suministró en la conducción



de tres pesos a Santa Marta en el pasado mes.

Capítulo Noventa

Artículo Doce

Se datan al Depositario de fondos municipales la suma de tres pesetas que anticipó en el pasado agosto por el alojamiento de tres caballos y un guardia civil, que se alojaron en la posada de Venecias Montañío.

Se datan al mismo Depositario diez pesetas noventa centimos que en las fechas y a los individuos que se dirán satisfizo en concepto de sueldo como soldados que se incorporaban a sus Regimientos: tres pesetas quince centimos el 28 del pasado septiembre a Rafael Moreno Robla; una peseta, el 29 de dicho mes, a Francisco Lavado González; dos pesetas diez centimos, el 30 del mismo a Rogelio Fernández Lambraño; una peseta cinco centimos, en igual día, a Miguel Hernández Manuera; una peseta cinco centimos en la fecha dicha a Esteban Aguado Mochá; una peseta cinco centimos a Juan Robla Moreno, el primero de octubre; una peseta cincuenta centimos, el quince de dicho mes, a Luis Fernández Santiago.

Capítulo Once

Artículo Único

A Saturnino Calvo Álvarez, treinta y tres pesetas cincuenta centimos, por doce metros de pañete verde para los respaldos de una mesa exentorio del Ayuntamiento y otra del Juzgado municipal.

A Eduardo Suarez Gordillo, veintuna pesetas setenta y cinco centimos, por una arroba de aceite y torcidas que ha suministrado en el pasado noviembre y actual para los faroles de los serenos.

Se data al Depositario de fondos municipales diez pesetas que ha anticipado en el pasado mes al Subdelegado de Medicina de este partido por sus honorarios al informar en el expediente para la reducción provisional de la presunta demente Estrella Castilla Diaz.

Antonio Navarro Ortiz, una peseta cincuenta



centimos por la construcción o hechura de un palo para la lavoura de un semo.

Se datan al Depositario de fondos municipales catorce peretas sesenta centimos que por cuenta del Ayuntamiento ha satisfecho al funcionario del fiel cobrador por los derechos de afición de las peras y medidas de esta corporación en el corriente año.

En este estado se expuso por la Presidencia que en concepto de documento a datar existe en Depositaria una carta de pago fechada en treinta y uno de octubre último por valor de doscientas noventa y dos peretas veinte centimos satisfechas en la Deposition de la Diputación provincial y aplicadas al pago de las dietas y gastos devengados en los expedientes de embargo que se valoraron en los fondos de este Ayuntamiento en el año mil novecientos diez y seis por débitos de contingente provincial. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que para estos pagos no existe consignación especial en presupuesto y que el capítulo de imprevistos del actual por su poca consignación y el tiempo que resta de año económico, acordó por unanimidad aprobar el pago de referencia; pero que en atención a lo expuesto figure en libramiento provisional a datar y en concepto de existencia en caja para formularlo oportunamente con cargo al presupuesto ordinario del próximo año económico si es que al finalizar el actual no cupiera en el capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Seguidamente se expuso también por la Presidencia que en indicada Depositaria municipal existen otros documentos importantes trescientas cincuenta peretas que se satisficieron a Don José Casermicio en concepto de dietas y gastos devengados en expedientes de apremio ó



Sesión supletoria del día 16 de Diciembre del año 1919

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez
 „ Antonio Delgado Gordillo
 „ Serafio Saavedra Lemos
 „ José Mancera Moreno
 „ Francisco Martínez Cincos
 „ Marcos González Macías
 „ Cristiano Hcedo Mejano
 „ Rafael Gordillo Castilla
 „ Francisco Álvarez Zamora
 „ Pablo Suarez Luna

Secretario

„ Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni ausado existencia

D. Julian Gordillo Diaz
 „ Antonio Hernandez Rodriguez
 „ Felipe Saavedra Baston
 „ Angel Blanco Gordillo
 Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Mai-
 mona a diez y seis de Diciembre de mil
 novecientos diez y nueve; a la hora pre-
 viamente señalada, en la Sala Capi-
 tular, con asistencia de los señores que
 al margen figuran como concurrentes
 y bajo la Presidencia del Alcalde Don Ale-
 jandro Martínez Miaga, se celebra la
 sesión de este día como supletoria a la
 ordinaria del día catorce de los corrientes.

Declarado abierto el acto, dió
 principio por lectura del acta de la
 sesión últimamente celebrada, el cual
 documento fué aprobado por unani-
 midad y ratificados los acuerdos en
 él contenidos. Seguidamente dióse
 cuenta y lectura de la correspondencia
 y Boletines Oficiales últimamente
 recibidos, quedando de todo enterada
 la Corporación.

En este estado se presentó por la Presi-
 dencia y leyó el infrascrito Secretario la siguiente
 moción:

"Al Ayuntamiento de esta villa. - Cuando
 desgraciadamente en toda esta región de barros
 y en muchas partes de la nación, las heladas
 y pedriscos ocasionaron sensibles e importan-
 tes daños durante el año agrícola de 1918
 a 1919, fué este término uno de los que sufrieron,
 en grado sumo, las consecuencias de tales heladas
 y pedriscos. Es cierto que en un principio, conside-
 ráronse esos daños de relativa poca importancia,
 cuya magnitud no pudo apreciarse en tónces,



por causas varias, siendo alguna la de que, cuando las heladas, las vides y los cereales estaban en su primer periodo y, por lo que afecta a las tormentas o pedriscos, sus consecuencias no pudieron apreciarse en su verdadera estension hasta hecha la recoleccion de frutos. = Conocida era importancia considero' el Alcalde que suscribe que uno de sus principales deberes, quiza el que mas, en favor de sus administrados, era el procurar de los Poderes publicos, algun remedio que bonificara en parte, siquiera los danos sufridos en este termino. Y de un modo extraoficial unas veces, oficialmente otras, hizo en los momentos que estimo convenientes varias gestiones creyo' precisas a la consecucion de este fin; pudiendo hoy exponer a esta Corporacion, con gran regocijo, que la entidad para ello facultada por el Gobierno de S. M. ha destinado a este pueblo una cantidad que si bien no compensa los perjuicios experimentados, es de relativa importancia, aunque en proporcion justa, con relacion al credito concedido por el Estado. = En efecto: en oficio fecha trece de los corrientes el Sr. Gobernador Civil de esta provincia comunica a esta Alcaldia que en el reparto proporcional de las 72,000 pesetas concedidas por el Estado para indemnizar en esta provincia los danos antes aludidos, ha correspondido a este pueblo la suma de 11,161 pesetas 65 centimos que habran de invertirse en una obra de utilidad publica. = Segun la R. O. de 27 de Octubre ultimo, esas obras publicas han de ser de interes local, y como todo el conuistorio sabe, es excesivamente penoso el estado de conservacion en que se encuentran las principales calles o vias publicas de esta villa, a veces focos de infeccion, por lo qual cree el Alcalde que suscribe debia propo-



nense á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que la suma de referencia se emplee en la reparación de las indicadas calles por ser era donde de mas interés general y local pudieran invertirse; y que estas obras se realicen lo antes posible á fin de remediar la crisis de trabajo que se ha de suprir así que se termine, dentro de breves dias, la recolección de aceitunas. = Fese fin, pues, á la presente mocion. = El Ayuntamiento no obstante, resolverá y acordará lo que crea mas justo. = Casas Conistoriales de Los Santos de Maimona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. = El Alcalde, = J. M. Martiner."

Puesta á discusión la mocion transcrita el Ayuntamiento teniendo en cuenta la R. O. de 27 de Octubre último y lo indicado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en su oficio fecha 13 de los corrientes del que tambien se dió lectura, acordó por unanimidad se proponga á la Jefatura de Obras pública de esta provincia como obra de utilidad pública e interés local el empedrado ó reparación de las calles y sus aceras del centro de esta villa hasta la inversión total de las once mil ciento sesenta y una pesetas con sesenta y cinco centinos, ya que el estado de tales via públicas es esclusivamente pésimo y en algunas partes hasta foco de infeccion, y por tanto, era donde de mas interés general y local puedan invertirse. Tambien se acordó por unanimidad que en atención á que dentro de breves dias termina en este termino la recolección de aceitunas y se acerca, por consiguiente, para ó crisis de trabajo que se ocasiona á la carestia de la vida y, principalmente



de los artículos de primera necesidad, pudiera producir alteración de orden público, se haga con la mayor urgencia la propuesta anteriormente acordada y se intente de la Jefatura de Obras públicas tengan efecto, lo antes posible, la realización de las obras que se propone.

Por la Presidencia se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que por aquella y en uso de las facultades que le concede el art.º 74 de la vigente Ley Municipal y 13 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, por decreto fecha 7 del pasado Noviembre, había destituido a Santos Gordillo Pachou del cargo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal y Serenos al que lo venia desempeñando Santos Gordillo Pachou, nombrándose en la misma fecha para que le sustituyera a Eduardo Suarez Gordillo que venia desempeñando el cargo de Cabo de Serenos. Y que por decreto fecha 9 de igual mes había admitido las divisiones de su modo verbal y de sus cargos de guardias nocturnos o serenos les habían hecho Jacundo Marques Magro, Pedro Molina Canado, Pedro Gonzalez Herrera y Anselmo Gonzalez Ortiz, habiendo nombrado para sustituirle, en aquella misma fecha, a Manuel Sequera Guerrero, Juan Antonio Luna Gonzalez, Angel Magro Vergara y Francisco Mancera Gonzalez, y como este último venia ejerciendo el cargo de Guardia Municipal diurno había nombrado para sustituirle en este a Onofre Santiago Miranda; habiéndose designado tambien en repetida fecha para cubrir la vacante de Cabo de Serenos a Eduardo Hernández Varquez.

En este estado, a propuesta de la Presidencia, acordó el Ayuntamiento por unanimidad



aprobar la factura fecha 14 del actual de M.^o Alvarez Garcillan, de Madrid, respecto al traje uniforme y gorra adquirido para el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, y que su importe de sesenta y siete pesetas y dieciseis centimos, sea satisfecho con cargo al capitulo 2.^o art. 3.^o del vigente presupuesto de gasto; como asi tambien sesenta y cinco pesetas importe de la factura fecha 3 del actual de Salvador del Real, valor de una capa de paño azul adquirida para expresado Inspector.

Seguidamente y en virtud de la petición verbal de la interesada, se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo quinto del vigente presupuesto y su articulo sexto, se satisfagan las estancias en el Hospital de esta villa de la pobre, vecina de la misma, Concepción Carrizo Campillo.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion, estendiendose de ella la presente acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que debien, certifico

[Signatures]
 Gerardo Guedra
 Antonio de...
 Juan de Alvaroz
 Francisco...
 Pablo...
 Rafael Gorchillo



Diligencia } Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha
podido tener efecto por falta de numero suficiente de
señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos
de Maimona a veintuno de Diciembre de mil nove-
cientos diez y nueve.

El Secretario

Juan Blanco

Otra } Tambien se hace constar por esta diligencia que
la sesion ordinaria correspondiente a este dia sea
dejado de celebrar por falta de asistencia de numero
suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.
Los Santos de Maimona a veintidodo de Diciem-
bre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario

Juan Blanco

Sesion supletoria celebrada el 30 de Diciembre de 1919

Señores concurrentes

D. Alejandro Martner Aliaga
" Antonio Selgado Gordillo
" Serapio Idavedra Lermus
" José Mancera Moreno
" Marciano González Macías
" Fran^{co} Alvarez Panizo

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrente ni escusado asistencia

D. Julian Gordillo Diaz

" Cristino Acedo Pejano

" Rafael Gordillo Cartillo

Felipe Saez de Pedraza

En la villa de Los Santos de
Maimona, a treinta de Diciembre de
mil novecientos diez y nueve; siendo la
hora previamente señalada, en la Sala
capitular, con asistencia de los señores que
al margen figuran como concurrentes y
bajo la presidencia del Alcalde Don Alexan-
dro Martner Aliaga, se celebra la sesion
supletoria a la ordinaria del dia veintidodo
de los corrientes.

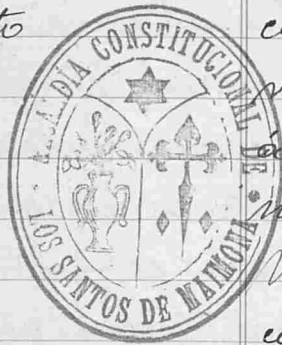
Declarado abierto el acto dióse prin-
cipio por lectura del acta de la sesion ulti-
mamente celebrada, el cual documento fue



D. Fran^{co} Martner Binoco
 „ Antonio Hernandez Rodriguez
 „ Angel Blanes Goidilla
 „ Pablo Suarez Luna
 Hay una vacante

aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la corporación.

Altas de amillaramiento



De conformidad con lo informado por la Junta Pericial, y vista las relaciones presentadas por D. Juan de Toro Montano y D. Jose Ponce Vergara, vecinos de esta villa, solicitando la variación de la respectiva riquerera amillarada a su nombre y que en la actualidad lo está a nombre de D. Juan Cortijo Gavraler y de D. Ramos Vergara Consejo, tambien respectivamente, en relacion con las alteraciones que en ellas han experimentado en el presente año y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta Corporación acuerda, por unanimidad, se proceda en su día a rectificar la partida de riquerera que por inmueble figura amillarada a nombre de los recurrentes, incluyendo estas alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en los oportunos apendices al amillaramiento que se forme para el venidero año de mil novecientos veinte a mil novecientos veintuno. Se autoriza a los señores Alcalde y Secretario para que en las relaciones autoricen este acuerdo.

Debitos contingentes provinciales y verificaciones concedidas

En este estado dióse especialmente cuenta y lectura de la circular del doce del actual inserta en el Boletín Oficial del quince de los corrientes respecto a la cantidad que por atrasos y por cuenta del contingente provincial adeuda este Ayuntamiento, ascendente a setenta y cinco mil quinientas ochenta pesetas cincuenta y un centimo, y de la comunicacion del Sr. Gobernador civil fechada en veinte del actual, dando traslado del oficio del Sr. Vice-Presidente de la Corporación provincial comunicando el acuerdo de la misma

por el cual se les concede a los Ayuntamientos una verificación del veinte por $\%$ si se ingresara el importe total del débito; la de el quince por $\%$ a los que ingresen el setenta y cinco por $\%$ de los expresados descubierto; la del diez a los que lo hagan del cincuenta y la de el cinco a los que ingresen por lo menos el veinticinco por $\%$ de la cantidad que se adeuda, siempre que este ingreso se realice antes de que se proceda hacer el correspondiente repartimiento para el presupuesto extraordinario ordenado en la circular del veintiocho del pasado Noviembre.

Enterada la Corporación de todo cuanto queda expuesto y discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad que dentro del término antes expuesto se procure ingresar la mayor cantidad posible de los atrasos de referencia, según lo vaya permitiendo los recursos de este Ayuntamiento, a fin de poder utilizar el mayor tanto por $\%$ posible de las diferentes verificaciones concedidas.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad que como en otros años se ha hecho se enagere en pública subasta y por el sistema de pujas a la mano, el aprovechamiento de hiervas que hasta fin de Mayo próximo existan en la parte de terreno no sembrado de los herederos de nombrados Sierra de San Cristóbal y Cartillo, fijándose como tipo de subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas por lo que afecta a la Sierra, y setenta y cinco pesetas por lo concerniente al Cartillo; facultándose al Sr. Alcalde para que en unión del Regidor Sindico forme el oportuno pliego de condiciones en la forma que lo estime más justo y legal y celebre y presida la subasta en la fecha que estime más conveniente, a base también para el rematante de reportar y respetar las siembras que existan ó se realicen, en virtud de conceriones ya hechas, en los terrenos en cuestión; y que al importe de la subasta se le de ingreso con formalización en oportuno ca-

Subasta aprovechamiento de hiervas Cartillo y Sierra



Pago material para el cementerio

pitulo y articulo del presupuesto vigente.

En este estado fue aprobado por unanimidad una cuenta presentada por Dion Bautista Acedo Diaz, importante seis pesetas, por una lata de pintura y total que ha suministrado para la limpieza y desinfeccion de nichos en el cementerio, acordandose que su importe sea satisfecho con cargo al capitulo sexto articulo once del vigente presupuesto de gastos.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion. De ello estendiendose este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que debey, solo que certifico.

[Signature]

[Signature] Francisco Alvarez

[Signature] Antonio Alcazar

[Signature] Severino Alvarez

[Signature] José Manuel

[Signature] Rafael Gordillo

[Signature] Francisco Martinez

El Secretario,
[Signature] Juan Alvarez



Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1920

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martner Aliaga
- „ Antonio Delgado Gordillo
- „ Serapio Saavedra Lemos
- „ José Maucera Moreno
- „ Rafael Gordillo Cartilla
- „ Fran^{co} Alvarez Panizo
- „ Fran^{co} Martner Eimoro
- „ Pablo Suarez Luna
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Cristino Acedo Rejano

Secretario

- „ Juan Blanco Guizado

No concurrente ni excusado asistencia

- D. Julián Gordillo Diaz
- „ Narciso Górralder Macías
- „ Antonio Hernandez Rodriguez
- „ Angel Blanco Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a primero de Enero de mil novecientos veinte: Siendo las doce y media de su mañana, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Alejandro Martner Aliaga, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por dicho señor Presidente, se manifestó que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de ello conocimiento los señores Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formación de la lista de los individuos de que debe componerse este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con cara abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artº 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden del Presidente se leyeron seguidamente, por el infrascrito Secretario, los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la presente confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de urbana, rústica, matriculas de industrial y carruajes de lujo, despues de brevísimas discusiones se acordó por unanimidad confeccionar y aprobar dicha lista en la forma que a continuación se detalla

Señores del Ayuntamiento

- D. Alejandro Martner Aliaga
- „ Julián Gordillo Diaz
- „ Antonio Delgado Gordillo

- D. Serapio Saavedra Lemos
- „ José Maucera Moreno
- „ Narciso Górralder Macías



Pablo Suarez Osuna
 Angel Blanco Gordillo
 Rafael Gordillo Castilla
 Cristino Acedo Nejaun
 Antonio Hernandez Rodriguez

D. Francisco Martinez Cincos
 " Francisco Alvarez Panira
 " Felipe Saavedra Pachou
 Hay por defuncion una vacante

Señores Mayores Contribuyentes

N.º	Nombres de los contribuyentes	Rustica		Urbana		Industrial	Carruaje	Total			
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1	Cipriano Gordillo y Gordillo	816	75	111	70	179	20	"	"	1107	65
2	Fernando Valle Solís	888	70	110	66	"	"	35	"	1034	36
3	Juan Duran Lemus	910	16	69	23	"	"	35	"	1014	39
4	Gerónimo Blanco y Blanco x	772	51	42	78	145	60	"	"	960	89
5	Juan Rico Duran	849	76	59	01	"	"	35	"	943	77
6	Antonio Carrajal Fragera x	512	03	26	61	"	"	"	"	538	64
7	Francisco Martinez Calvet (mayor)	481	42	"	"	"	"	35	"	516	42
8	Manuel Contrera Mourillo	411	62	63	45	"	"	35	"	510	67
9	Antonio Rodriguez Montano x	446	59	10	"	"	"	"	"	456	59
10	Juan Felipe Fernandez	201	43	34	29	214	80	"	"	450	52
11	Juan Valle Mourillo x	282	09	47	65	"	"	"	"	329	74
12	Cesareo Duran Mourillo	255	84	35	07	"	"	35	"	325	91
13	Fernando Acedo Aldana	213	47	60	84	62	40	"	"	336	71
14	Pedro Rico Gomez	229	75	25	97	"	"	35	"	290	72
15	Alfredo Martinez Molina	"	"	25	88	237	60	"	"	263	48
16	Santiago Rico Gomez	186	22	38	71	"	"	35	"	259	93
17	Eiro Frauquera Fernandez	237	78	11	26	"	"	"	"	249	04
18	Antonio Rodriguez Lapata	197	70	18	02	"	"	"	"	215	72
19	Miguel Lapata Cabeco x	115	27	31	23	92	40	"	"	238	90
20	Vidal Merino Bouedera	"	"	"	"	237	60	"	"	237	60
21	Jesús Garcia Gonzalez	"	"	19	84	214	80	"	"	234	64
22	Venerito Carrasco Carrajal	157	40	39	41	"	"	35	"	231	81
23	Saturnino Calvo Alvarez	"	"	"	"	214	80	"	"	214	80
24	Ricardo Arturo Beal Fernandez	"	"	"	"	214	80	"	"	214	80
25	José Gordillo Pachou	175	16	22	88	"	"	"	"	198	04
26	Antonio Carrasco Saavedra	67	80	3	07	120	"	"	"	190	87

N.º	Nombres de los contribuyentes	Rústica		Urbana		Industrial		Carruaje		Total	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
27	D. Carimiro Blanco Cid	135	82	44	21	u	u	u	u	180	03
28	" Jose Llerena Orma	42	62	10	37	120	u	u	u	172	99
29	" Emilio Gordillo Castilla	26	06	u	u	120	u	u	u	146	06
30	" Pedro Carrasco Reyes	35	24	u	u	110	u	u	u	145	24
31	" Luis Montano Rodriguez	134	89	8	44	u	u	u	u	142	33
32	" Policarpo Werlein Aguilar	129	43	12	49	u	u	u	u	141	92
33	" Antonio Robla Garcia	14	70	6	27	120	u	u	u	140	97
34	" Eduardo Gonzalez Macias	412	18	15	52	u	u	u	u	427	70
35	" Fran ^{co} Santiago Gordillo Gordillo	75	78	15	52	u	u	35	u	126	30
36	" Francisco Reyes Gordillo	u	u	6	14	120	u	u	u	126	14
37	" Bautista Cecedo Diaz	u	u	5	19	120	u	u	u	125	19
38	" Jose Lemos Pachou	u	u	u	u	124	80	u	u	124	80
39	" Gerardo Vidal Martner de Velasco	u	u	u	u	123	75	u	u	123	75
40	" Antoliano Marcos Armentero	u	u	13	46	110	u	u	u	123	46
41	" Roman Verde Montano	95	52	25	91	u	u	u	u	121	46
42	" Enrique Martner Chalons	82	33	38	03	u	u	u	u	120	36
43	" Antonio Florido Diaz	u	u	u	u	120	u	u	u	120	u
44	" Guillermo Robla Bererra	u	u	u	u	120	u	u	u	120	u
45	" Juan de la Cruz Gordillo Eimoco	99	76	16	14	u	u	u	u	115	90
46	" Antonio Lapata Juiller	95	64	19	25	u	u	u	u	114	89
47	" Agapito Gordillo Diaz	36	56	15	77	62	40	u	u	114	73
48	" Milagros Eimoco Pachou	96	u	15	56	u	u	u	u	111	56
49	" Fernando Reyes Perez	11	u	u	u	99	60	u	u	110	60
50	" Miguel de Toro Montano	97	82	11	49	u	u	u	u	110	31
51	" Jose Verde Dorado	93	92	13	98	u	u	u	u	107	90
52	" Enrique Gordillo Diaz	37	25	8	19	60	u	u	u	105	44
53	" Manuel Pachou Leal	81	30	23	71	u	u	u	u	105	01
54	" Alejandro Ortiz Gordillo	88	40	16	60	u	u	u	u	105	u
55	" Pedro Verde Rodriguez	91	35	13	52	u	u	u	u	104	87
56	" Jesus Rodriguez Luna	u	u	u	u	104	30	u	u	104	30
57	" Rafael Montner Izquierdo	90	91	10	38	u	u	u	u	101	29
58	" Fernando Florido Vazquez	91	65	17	89	u	u	u	u	99	54



Nº	Nombres de los contribuyentes	Rústica	Urbana	Industrial	Carruaje	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
59	D. Francisco Binoco Gordillo	64 15	28 57	" "	" "	92 72
60	" Hipolito Gordillo Lavado	78 06	12 28	" "	" "	90 34

Seguidamente se acordó por unanimidad que la prece-
dente lista sea publicada inmediatamente y expuesta
en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde per-
manezca hasta el día veinte de este propio mes, con el
fin de que puedan hacerse las reclamaciones que intere-
sen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre
las mismas antes de primero de Febrero próximo, todo
lo cual se hará saber al público por medio del correspon-
diente edicto, sin perjuicio de unir al expediente certifi-
cación de esta acta, para su constancia y efectos.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión de la cual se entiende la presente
acta que previa su lectura y ratificación la firman los
señores que deben hacerlo de que yo, el Secretario, certifico.

Sobre raspado = Señores del Ayuntamiento = Antonio Carva-
jal Trágera = Francisco Martiner Calvet. Vale



[Handwritten signatures and names:]
 Narciso Gauraty Francisco Alvarez
 Antonio delgado Pablo Leon
 Serafín de la Cruz
 José Manuel
 Rafael González
 Francisco Martínez
 Felipe Saavedra
 J. J. [Signature]

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Selgado Gordillo
- " Scrapio Saavedra Lemos
- " Narciso González Macías
- " José Mancera Moreno
- " Fran^{co} Álvarez Paniro
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Fran^{co} Martínez Cincos
- " Pablo Suarez Luna

Secretario

- " Juan Blanco Guirado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Julián Gordillo Diaz
- " Cristino Acedo Rejano
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Antonio Hernandez Rodriguez
- " Angel Blanco Gordillo

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maza a cuatro de Enero de mil novecientos veinte; siendo la hora señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta dióse principio á ella por lectura íntegra del acta de la sesión supletoria del treinta del pasado Diciembre así como de la extraordinaria del día primero del actual, las cuales fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en ellas contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado se expuso por la Presidencia que por escasez y por tratarse de asunto urgente, había dispuesto la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal al mismo precio sus jornales ó derecho de construcción que los acordados últimamente por el Ayuntamiento. Discutido el asunto suficientemente, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde y que su importe como jornales de construcción que ascienden a veintidos pesetas cincuenta centimos por cada uno, se satisfagan al maestro encargado de las obras, Miguel Sayago Zapata, con cargo al capítulo sexto artículo once del vigente presupuesto.

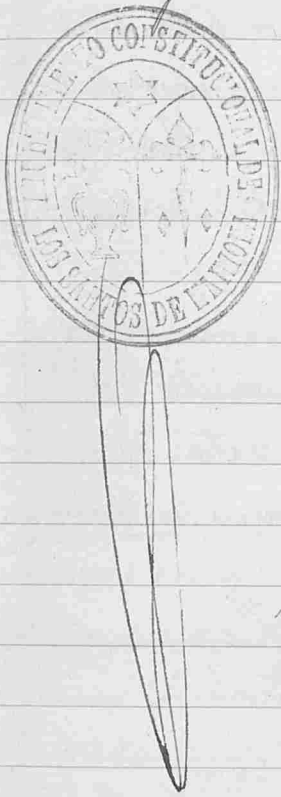
También se expuso por la presidencia que para la construcción de indicados nichos se habían adquirido sesenta y tres quintales de cal al vecino de Fuente del Puente José Lopez, al precio de una peseta

Construcción de doce nichos

Adquisición materiales para el Cementerio

setenta y cinco centinos por quintal. De igual forma se han adquirido tres millares de ladrillos y con igual fin a Anastasio Herrera Orma, y un millar a Jesus Rodriguez Luna. Tambien y por unanimidad acordó la Corporacion aprobar la conducta y diligencia del Sr Alcalde por lo que respecta a este extremo, y que el importe de esos materiales se satisfagan a los respectivos interesados que los suministraron, con cargo al capitulo sexto articulo suco del vigente presupuesto.

Asamblea Ayunt^{al}



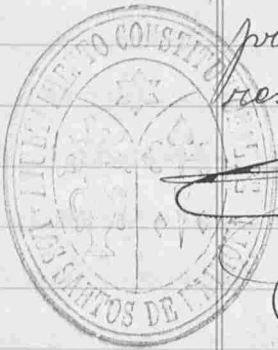
En este estado dióse cuenta y lectura de una circular del Sr Alcalde de Badajoz interesando de este Ayuntamiento se preste apoyo y concurso a la Asamblea de Ayuntamientos de esta provincia que había de tener efecto en Badajoz el quince de los corrientes, con objeto de discutir y acordar cuantas resoluciones se estimen convenientes, no solo para conseguir descentralizar los presupuestos municipales de todas aquellas cargas o gastos que son propios y exclusivos del Estado, por responder a la prestación de servicios que le son peculiares y ajenos por completo a la esfera de atribuciones municipales; no solo, tambien, para conseguir la reforma del contingente provincial y la implantación de todos aquellos medios que permitan un verdadero progreso y un amplio y autonómico desenvolvimiento de la vida economico-administrativa de los Municipios españoles; sino para adoptar todas aquellas practicas y energicas medidas que demande la defensa de la integridad de las atribuciones municipales, conteniendo la ingerencia en ellas del Poder Central. Discutidos que fueron por la Corporacion todos y cada uno de los puntos anteriormente indicados, se acordó por unanimidad hacerlos suyos y designar al Sr Alcalde presidente y Secretario de la Corporacion Don

Alejandro Martner Aliaga y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concurren á la Asamblea de referencia y expongan, discutan y voten las resoluciones más ventajosas para los municipios con arreglo á ese programa; y que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto ordinario actual, se les satisfagan los gastos de viaje.

Inclusion lista
Beneficencia.

Seguidamente y en virtud de petición verbal de los interesados, la Corporación acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia municipal á José García Verde, que con dos de familia habita en calle Morida; á José Santiago Davado que con dos de familia reside en calle de Isaac Peral, y á Luis Cordon Gonzalez que con cuatro de familia habita en calle San Bartolomé.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ésta se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobación, la firman los señores que deben, certificar.



~~Attestado~~ Narciso Gonzalez
Attestado Felipe Paredes
Dño Antonio delgado
Francisco Alvarez José Mancera
Francisco Quintana
Pablo Torres Sergio Laveira
Rafael Gordillo

Diligencia }

Por ella hace constar el infrascripto Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a suceso de Enero de mil novecientos veinte

El Secretario

Juan Blanco

Otra }

Por ella hace constar el infrascripto Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte

El Secretario

Juan Blanco



Sesion supletoria del dia veinte de Enero de mil novecientos veinte

Señores concurrentes

D. Alejandro Martner Aliaga

" Antonio Delgado Góndillo

" José Maucera Moreno

" Marciano Jorales Macías

" Cristino Acebo Rejano

" Fran^{co} Alvarez Panizo

" Felipe Saavedra Pachou

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

D. Julian Góndillo Diaz

" Antonio Hernandez Rodriguez

" Fran^{co} Martner Cipoco

" Juan Blanco Góndillo

En la villa de Los Santos de Maimona a veinte de Enero de mil novecientos veinte; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martner Aliaga, se celebra la sesion de este dia como supletoria a la ordinaria del diez y ocho del actual.

Declarada abierta, se dió principio por lectura del acta de la sesion últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta

D. Serapio Saavedra Lemos y lectura de la correspondencia y Boletines
Pablo Suarez Luna Oficiales ultimamente recibidos, quedando
Rafael Goidillo Cantilla de todo enterada la Corporacion.
Hay una vacante

En este estado se expuso por la Presidencia que cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento del dia nueve del pasado Noviembre, se habia llevado a efecto con la inspeccion de la Comision a tal efecto entonces nombrada, la reforma de la calle Pirarrio de esta villa, en el centro de cuya via se ha construido una carretera y a sus lados las correspondientes cunetas y aceras empedradas, habiendose subsanado en la mayor medida posible las desigualdades y desnivelaciones del terreno que antes alli existian, constituyendose hoy una via perfectamente utilizable para el tránsito de toda clase de carruaje. Que en la inversion de estas obras se han invertido siete semanas, aunque algunas de ellas no completas; y oportunamente se expusieron al publico durante el termino legal, las respectivas relaciones nominales de los trabajadores invertidos durante cada semana, con expresion de clases, numero de jornales y precio de cada uno asi como el de los materiales y demas gastos invertidos, sin que contra ninguna de ellas se haya formulado reclamacion alguna, que dicha relaciones nominales, asciende, cada una a la suma que se dirá y fechadas en la siguiente forma: Primera, de diez y seis de Noviembre ultimo, por valor de ochenta y cuatro pesetas noventa y seis centimos; Segunda, de veintitres de dicho mes, por valor de doscientas diez y nueve pesetas setenta y un centimo; Tercera de treinta del mes repetido, y asciende a noventa y una peseta veintin centimos; cuarta, de siete de Diciembre ultimo, por ciento noventa y cuatro pesetas noventa y seis centimos; quinta, de catorce de igual mes y por una suma de ciento sesenta y siete pesetas siete centimos; sexta, de veintuno de igual mes



por ciento noventa y tres pesetas, sesenta y dos centos,
y la séptima, del día veintidós del mismo, por
noventa y nueve pesetas, y dos centimos, que
paseu un total general de gastos, realizados de
mil cincuenta pesetas, cincuenta y cinco centos.
Examinada que fueron las cuentas, relaciona
das por los señores del Ayuntamiento, y oídas
todas, y cada una, la Corporación acordó por
unanimidad aprobarla en todas sus partes,
hacerse cargo de las obras de referencia y que el
expresado importe total se formalice a nombre
del encargado de las mismas Venancio Garrido
Verde con cargo al capítulo sexto artículo septi
mo del vigente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de unas instancias de los
vecinos de esta villa Juan Antonio Hernandez
Sánchez, Candido Apolo Montano y Antonio For
dillo Macías, solicitando permiso para edificar
en las calles San Bartolomé, Carrera Grande y Ca
lleso, respectivamente, se acordó por unanimidad
que pase a informe de la Comisión de Obras pu
blicas.

A propuesta del Concejal D. Cristino Acosta
Rejano, la Corporación acordó que por las oficinas
recaudatorias de este Ayuntamiento, se faciliten me
dios para poder obtener nota de los nombres de los
individuos que por concepto de repartos adeudan
cantidades a este municipio.

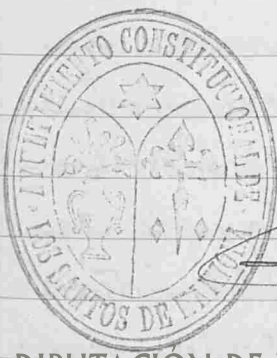
Con todo lo que y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De ella
se extiende este acta, que previa lectura y rati
ficación firmen los señores que deben, certificar.

M. Martínez

Venancio Garrido

Manuel Garrido

José Mancera



Pres
Dn

Pablo Luaces

Francisco Alvarez

Antonio Hernandez

Serapio Saavedra

Antonio Delgado

Felipe Campa

Sesion ordinaria del dia 25 de enero de 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez Aliaga
- " Serapio Saavedra Lemos
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Jose Manera Moreno
- " Francisco Gorrila Macias
- " Cristino Acedo Rejano
- " Rafael Gordillo Cantilla
- " Antonio Hernandez Rodrig^o
- " Pablo Luaces Lima
- " Fran^{co} Alvarez Canero

Secretario

" Juan Blanco Guizado

No concurrente excusado asistencia

- " Julian Gordillo Diaz
 - " Fran^{co} Martinez Enciso
 - " Angel Blanco Gordillo
 - " Felipe Saavedra Pachon
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de enero de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde don Alejandro Martinez Aliaga, se celebra la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente, diose principio por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidas. Seguidamente diose lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos quedando de todo enterada la corporacion.

De nuevo se dio cuenta de las instancias presentadas por los vecinos Juan Antonio Hernandez Sanchez, Candido Apolo Montano y Antonio Gordillo Macias, sobre que se le conceda autorizacion para edificar en los sitios calle San Bartolome, Carrera Grande y Cabero, res-

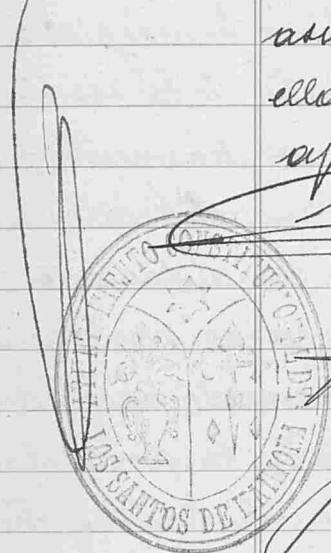
Requiere al Concejal Sr. Hernandez

pectivamente; y como los señores de la Comisión de
obras públicas que se hallan presente informan en
este acto que procede acceder a dichas peticiones, el
Diputamiento acordó por unanimidad con-
ceder las autorizaciones expresadas, sin perjuicio
del trámite que requieren los artículos 29 y si-
guientes del Reglamento para la policía y con-
servación de las Canteras del citado fecha 3 de di-
ciembre de 1909, por lo que afecta a la sus-
tanciación que pretende el candidato Apolo Montano.

Con todo lo que y como no hubiese otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De
ella se extiende este acta que previa lectura y
aprobación la firman los señores que deben certificar
M. Cortés Antonio Ortega

Requisito al Concejal Sr. Hernández para
manejar este acta no ha concurrido

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Fernando Álvarez Narciso Jauralde

[Handwritten signature]
José Nanceo Venancio Saavedra

[Handwritten signature]
Pablo Grau Rafael Gordillo

[Handwritten signature]
Cred. Pr

[Handwritten signature]

Diligencia }

Por ella hace constar el infrascripto Secretario
que la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy, no ha podido tener efecto por falta de asis-
tencia de número suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdos. Los autos de V. Realmona
a primero de febrero de mil novecientos veinte.
El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión supletoria del día 3 de Febrero de 1920

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martiner Aliaga
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Serapio Saavedra Bemos
- " José Maucera Moreno
- " Marciano Jorraler Macías
- " Frau^{ca} Alvarez Panizo

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni usurado asistencia

- D. Julian Gordillo Siar
- " Cristino Acedo Rejano
- " Angel Blanco Gordillo
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Antonio Hernandez Rodriguez
- " Rafael Gordillo Cartilla
- " Frau^{ca} Martiner Ginoco
- " Pablo Suarez Luna

Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona, a tres de febrero de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martiner Aliaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día primero de los corrientes.

Declarada abierta dióse principio a la misma por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, en cumplimiento a lo preceptuado por el art.º 159 de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos del actual mes.

Dada cuenta de la petición verbal formulada por la vecina de esta villa, de estado viuda, Emilia Martiner Cordón, el Ayuntamiento acordó, también por unanimidad, conceder a la misma un socorro mensual de quince pesetas para ayuda de lactancia de su hijo José Gordillo Martiner, que nació el tres de Julio del pasado año, y que este socorro tenga efecto hasta el día treinta de Junio del presente año.

En este estado y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la adquisición hecha a D. Manuel Rodríguez Luna de la cera en vela necesaria para la festividad



de la Candelaria y que su importe de ochenta y una pesetas ~~minimas~~ ^{noventa} centimos se le satisface con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Seguidamente dióse cuenta y lectura del proyecto para la constitución de la Asociación provincial de Ayuntamientos de Badajoz, presentada por el Secretario del de la capital, D. Antonio López Moreno, y aprobado por aclamación en la Asamblea de Ayuntamientos de la misma provincia, celebrado el día quince de Enero último, y cuyas bases son como siguen:

Primera. Se constituirán un representante de cada Ayuntamiento de la provincia, nombrados por éstos, cada dos años, en la segunda sesión que celebren, al constituirse; al mismo tiempo que sus comisiones de carácter permanentes. El representante será elegido entre Alcalde ó Tenientes, Concejales, Secretario ó Contador del respectivo Ayuntamiento, que ejerzan sus cargos en propiedad, cesando en su representación tan pronto como pierdan por cualquier causa legal esta condición, en cuyo caso será obligación del Ayuntamiento nombrar, en la primera sesión ordinaria que celebre, su nuevo representante.

Segunda. Funcionará dividida en 15 secciones, tantas como partidos judiciales, de modo que para adoptar los acuerdos procedentes los representantes de los Ayuntamientos, y que previamente habrán dado á éstos cuenta del objeto de la convocatoria para su necesaria deliberación y resolución, se reunirán separadamente en la cabera del partido judicial á que cada uno pertenezca, bajo la presidencia del representante del Ayuntamiento de aquélla, actuando como secretario el del Ayuntamiento de la misma; y en esta forma, constituida la Sección, deliberará y acordará



lo que estime procedente en cada asunto y nombrará el delegado del partido que ha de defender sus resoluciones en la Junta directiva de la Asociación, en el caso de que no estimase conveniente ó no pudiese asistir el presidente de la misma Sección, el cual, para todos los efectos de comunicación, relación y representación de las secciones entre sí y entre estas y la Junta directiva de la Asociación, se considera como delegado permanente.

Tercera. La Junta directiva de la Asociación se constituye de los 15 vocales delegados de cada sección y funcionará bajo la presidencia del representante del Ayuntamiento de la capital y actuará en ella como secretario el del mismo Ayuntamiento, siendo para todos los efectos legales el domicilio de la misma Asociación, el palacio municipal del Ayuntamiento de Badajoz.

Cuarta. Serán de carácter obligatorio para todos los Ayuntamientos de la provincia, las resoluciones así adoptadas por la Junta directiva en tal forma constituida.

Quinta. Los gastos que se ocasionen a cada representante, serán costeados por el respectivo Ayuntamiento a que pertenezca.

Sexta. Las cuotas que además satisfarán anualmente los Ayuntamientos, divididas en trimestres, ascenderán al 2 por 100 de la cantidad total que alcance su respectivo presupuesto anual.

Septima. Estas cuotas servirán única y exclusivamente, en todo tiempo, para la constitución de un capital inalienable en valores públicos nacionales, cuyas rentas servirán, asimismo, para auxiliar, subvencionar ó contribuir a la realización de obras, mejoras de servicios, obras de verdadera utilidad ó interés público, ó concesión de socorros, en casos de calamidad también pública, para los Ayuntamientos asociados, acordadas unas y otras especial y unánimemente, por las secciones de partidos y por la Junta directiva en la forma antes indicada a petición ó propuesta, también unánime, del Ayuntamiento ó Ayuntamientos interesados.

Octava. Las funciones de administración de este capital y sus rentas, serán ejercidas por la Junta directiva y ésta utilizará, necesariamente, para las de intervención y depositaria, la Contaduría municipal del Ayuntamiento de Badajoz y el Banco de España, respectivamente Novena. Serán fines de la Asociación, además de los que se deducen de las anteriores bases, la defensa de las atribuciones propias de los Ayuntamientos y contener las ingerencias o intrusiones extrañas en sus funciones peculiares, empleando única y exclusivamente los medios siguientes:

a) Recurso de queja contra las exigencias de los centros y organismos ajenos al Ayuntamiento, para la prestación por éste, de servicios que no le incumben cuando dichas exigencias no tengan su fundamento en alguna disposición del Poder Legislativo o Ejecutivo de carácter general y expreso.

b) Suplicas de que sean derogadas las disposiciones del Poder Ejecutivo que al aplicar leyes o reglamentos sobre materias colocadas, fuera de la competencia y acción de los Ayuntamientos, imponga, a éstos, servicios auxiliares constantes de los organismos centrales o provinciales, respectivos.

c) Petición al Gobierno e interesar de los representantes en Cortes se establezca una absoluta delimitación de funciones con los Ayuntamientos, que garantice la independencia económico-administrativa de éstos.

Décima. La Junta directiva de la Asociación, por el procedimiento indicado para la adopción de sus acuerdos, nombrará los individuos que hayan de representar la en la Asociación nacional de todos los Municipios españoles.

En terada la Corporación de las bases presentadas, como de igual forma de la carta que con fecha veinte del pasado Enero dirigió a esta Alcaldía el Sr.



alcalde de Badajoz, se acordó por unanimidad, nombrar al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Blanco Quisado, para que como representante de esta Corporación asista, el venturo del actual, á la sesión que se celebrará en la casa Comintorial de Lafra, facultándole para que defienda dichas bases ó las reformas que crea justas, á cuyo efecto se considerau aprobadas por este Ayuntamiento y como el las defienda en la indicada reunión.

Con todo lo que y como no huviera otros asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión. Se ella se entiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores, que deben, certificar.



Rafael Gordillo

Francisco Alvarez

Pablo Lopez

Guapio Garcia

Antonio Lopez

José Menéndez
Manuel Gonzalez

[Signature]

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos á 8 de febrero de 1920.

El secretario

Juan Blanco

Lesión supletoria del día 10 de Febrero de 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
 „ Antonio Delgado
 „ Berasio Saavedra
 „ José Mancera
 „ Pablo Suarez
 „ Rafael Gorrillo
 „ Fran^{co} Alvarez
 Secretario
 „ Juan Blanco Guiado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Julian Gorrillo Dion
 „ Fran^{co} Martin Furo
 „ Cristino Acedo Rejano
 „ Felipe Saavedra
 „ Angel Blanco
 „ Antonio Hernandez
 „ Narciso González
 Hay una vacante

Comisionado quinto, D. José Rivas



En la villa de dos Santos de Matagorda a diez de febrero de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día ocho de los corrientes.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dióse lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Después se dió cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado, a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad, designar a D. José Rivas Gorrillo, para que, en concepto de comisionado de este Ayuntamiento, presente el veinte del actual, a las ocho de la mañana, en la Caja Recluta de Tráfila, a los mozos que han de incorporarse para ser destinados a cuerpo.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigentes se hagan los pagos que a continuación se relacionan cuyos

servicios tambien se expresan:

Cap. 1º art. 2º

A Vicente Rodriguez, de Badajoz, sesenta y cinco puestas cincuenta y siete centimos, con cargo al capitulo primero articulo segundo, como importe del material de escritorio suministrado al Ayuntamiento.

Cap. 1º art. 5º

A Francisco Hecarajo, seis puestas cincuenta centimos, con cargo al capitulo primero articulo quinto, por el arreglo de dos brazos y tres faroles de los terrenos.

Cap. 1º art. 8º

A don Alejandro Martinez, cien puestas, con cargo al capitulo primero, articulo octavo, en concepto de indemnizacion y gastos de viaje a Badajoz para asistir como representante de este Ayuntamiento a la Asamblea de los de la provincia que tuvo efecto el quince del pasado enero.

Cap. 2º art. 3º

A Eduardo Juan Gorrillo, doce puestas, con cargo al capitulo segundo articulo tercero, valor de un cordón para el bastón del Inspector Jefe de la Guardia municipal y una caja de capsulas para los revolvers de dicha fuerza armada.

Cap. 3º art. 2º

A Catalino Lopez, noventa y dos puestas setenta centimos, con cargo al capitulo tercero, articulo segundo, por cincuenta y una lamparas que ha suministrado para el alumbrado publico.

Cap. 3º art. 11

A Santiago Martinez, Rafael Montano, Antonio Garay y Santiago Camacho, ocho puestas, con cargo al capitulo tercero, articulo once, por conducir el fiere del pasado enero el cadáver de Jose Custodio Pereira desde el Hospital de esta villa al Cementerio.

A Jose Montano Roldan, seis puestas cincuenta centimos, con cargo a igual capitulo y articulo, por sus jornales en la limpieza del corralillo de la Casa de Ayuntamiento en los dias cinco de diciembre y catorce de enero ultimos.

Cap. 6º art. 7º

Se dan al Depositario cinco puestas treinta y cinco centimos, con cargo al capitulo sexto, articulo septimo, in-

parte de seis cartuchos de dinamita, seis capulas y diez metros de mecha que adquirió a D. Francisco Ruiz con destino a las obras de reparación de la calle Pizarro realizadas en noviembre y diciembre últimos.

Cap. 6º art. 11.

A Anastasio Llerena, ciento cincuenta pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo once, por tres metros de ladrillos que ha facilitado para el cementerio el 31 de diciembre y diez de enero últimos.

A José López, ciento diez y seis pesetas veinticinco centimos, con cargo al mismo capítulo y artículo, por cincuenta y cinco Quintales de cal prieta y dos cargas de cal blanca que suministró para el cementerio en veintiocho de enero último.

A Miguel Sayago, setenta y dos pesetas cincuenta centimos, con cargo al mismo capítulo y artículo, por el cierre de once nichos durante el pasado noviembre, y diez y ocho nichos en diciembre siguiente.

A José Molina, catorce pesetas setenta y cinco centimos, por sus jornales acarreado arena el cuatro de diciembre último, y sacando ladrillos en el cementerio viejo y llevarlos luego en carro al cementerio nuevo el treinta y uno de dicho mes; todo ello con cargo a igual capítulo y artículo.

A Juan Patilla, veinticuatro pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo, por los jornales invertidos durante los días veintidós, veinticuatro y veinticinco de diciembre último, en el arranque de arena y acarreo al cementerio municipal con destino a obras en el mismo.

A Marcelino Gordillo de Toro, treinta y cinco pesetas, con cargo a igual capítulo y artículo, por sus jornales acarreado con carro arena y ladrillos al cementerio durante los días cuatro y cinco de diciembre último.



A Fernando Reyu, cinco peetas, con cargo a tan repetido capitulo y articulo, por veinte varas de toza gorda y cocida para el muro del cementerio.

A Jose Alonso Moreno, cuatro peetas, con cargo a igual capitulo y articulo, importe y colocacion de un candado en la puerta del cementerio.

Cap. 7º art. 4º

A Ivarinto Galea Vera, tres peetas, con cargo al capitulo septimo, articulo cuarto, por un socorro a pueros el doce de enero, otro el trece de dicho mes, dos el veintiseis del mismo, y uno el veintiocho, cuyos individuos paraban en conduccion.

Cap. 7º art. 5º

A Jose Montano Roldan, diez y seis peetas cuarenta centimos, por sus jornales al conducir a Santa Marta un jumento a disposicion del Sr. Juan de Frustracion de Alburquerque, el 14 de diciembre ultimo; un puerro el doce de enero siguiente, y tres pueros y cinco escopetas el veintisiete de dicho mes; todo con cargo al capitulo septimo, articulo quinto.

A Pedro Candelario Mender, cinco peetas, con cargo al mismo capitulo y articulo, por su jornal al conducir con caballerias un mendigo y pueras de conduccion a Santa Marta el catorce de enero ultimo.

Cap. 9º art. 12.

Se dotan al Depositario de fondos municipales, treinta y siete peetas veinticinco centimos, con cargo al capitulo noveno articulo doce, que por cuenta del municipio ha satisfecho como suministrados al ejercito segun detalle: A Juan^{co} Alfonso, el siete de enero ultimo cinco peetas cinco centimos, por dos raciones ordinarias de cebada y dos de paja para dos caballos que como guardias civiles montados y Jose Rodriguez; a Santiago Neira, dos peetas diez y seis centimos por una racion de paja y otra de cebada para el caballo que tambien como guardia montado el mismo el doce de dicho mes; el veintiocho de repetido mes, quince peetas a Juan Chamiro, en

concepto de bagaje de un carro con muebles, al ser trasladados como Cabo de la Guardia Civil; y el fiemta de tan repetido mes, siete pesetas cincuenta centimos a cada uno de los guardias civiles Tomás Díaz Hernández y Francisco Górriz Barquer, por el transporte de sus muebles y familias, al ser trasladados.

cap. 11. art. único

A Don Juan Blanco Quiado, cien pesetas, con cargo al capítulo once o de imprenta, en concepto de indemnización y gastos de viaje a Badajoz, para asistir a la Asamblea de Ayuntamiento celebrada el quince de enero último.

A Eduardo Suarez Godillo, diez pesetas setenta y cinco centimos, con cargo al epnerado capítulo, por media arroba de aceite y torcidas que para los faroles de los serenos suministró en cuatros del pasado enero.

A Francisco Gama, cuarenta pesetas con cargo a idéntico capítulo, por gastos de viaje y ferro-carriil el tres del pasado diciembre, para conducir al manicomio del Carmen en Mérida a la presunta demente Estrella Castilla Díaz; y tres pesetas más por la manutención que a dicho empleado suministró en indicado día el vecino Román Díez.

Se dan al Depositario de fondos municipales nueve pesetas sesenta y cinco centimos, con cargo al repetido capítulo, por lo siguiente: una peseta veinticinco centimos, que satisfizo a José Llerena por un obillo de quita para precintas; a Antonio Florido, cuarenta centimos, por un madejon hilo grana, y Antonio Hernández, ocho pesetas por el arriendo de una caballería durante cuatro días en el pasado octubre. Todo con destino a la Administración de arbitrios.

A Julian Molina, siete pesetas, por la colocación de los refajos en las mesas de escritorio del Ayuntamiento y Juzgado, y material que suministró.



Cap. 11, art. único

A Federico Rinaldi, cuarenta pesetas, con cargo a dicho capítulo de imprentas por cuenta de las dietas devengadas en días de febrero y doce de agosto del pasado año, en los expedientes de apremio instruidos por Derechos Reales y segundo trimestre de consumo de 1918 y otros diferentes conceptos. (15 ptasa Imprentas 1918)

Se data al depositario de fondos municipales, la suma de cuarenta y seis pesetas y catorce centimos con cargo a dicho capítulo de imprentas, por lo que ha anticipado para el reintegro de los apendices de rústica y urbana vigentes, gratificación factura para el cobro intereses e impuesto del 1'20% del libramiento.

Se data al mismo depositario, la cantidad de veintidos pesetas sesenta y seis centimos, por los devencidos que la Compañía de ferro-carril se retiene al pagar los intereses del segundo semestre de 1919, timbre móvil y gastos del giro.

También se data al mismo depositario, con cargo al repetido capítulo de imprentas, treinta y cinco pesetas treinta centimos, importe de la cartá de pago números 679 y 837 del año económico actual, por intereses de demora al realizarse ingreso por contingente provincial.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por los maestros Nacionales don Rafael Santana y don Octavio Graull, respecto a la inversión dada a los cuarenta pesetas cincuenta centimos que cada uno percibió para adquisición, en el tercer trimestre del actual año económico, del material de enseñanza para sus respectivas escuelas.

También se acordó por unanimidad aprobar el pago de ciento cuarenta pesetas hecho por

el agente del Ayuntamiento en Badajoz para satisfacer el relleno de las matrices de rústica, urbana e industrial correspondientes al actual cuarto trienio de 1919 a 1920, mandadas hacer por la Administración de contribuciones; pero que como ya no queda consignación en presupuesto, se tengan en cuenta como crédito recurrido para incluirlo en el presupuesto del próximo año, figurando, esta tanto, como libramiento provisional a data.

Como no hubiera más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se estende este acta que previa lectura y ratificación, firmanla los señores que deben de que certificar.



Melchor Martínez
Francisco Martínez
Antonio Delgado
Pablo Alvarez
José Mancebo
Francisco Alvarez
Martín

Diligencia Por ella hace constar el infrascripto secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos de mañana a quince de febrero de mil novecientos veinte.

El secretario,
Juan Blanco

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de maximumas ausencias de felices de mil novecientos veinte.

El secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 24 de febrero de 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martinez
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Serapio Saavedra Luna
- " José Manera Moreno
- " Marciano González Maiz
- " Francisco Alvarez Pardo
- " Francisco Martínez Trujillo
- " Pablo Suarez Luna

El secretario

Juan Blanco Guizado

No concurrieron por excusa de asistencia

- D. Julián Gordillo Díaz
 - " Cristino Acebo Rejano
 - " Rafael Gordillo Cortés
 - " Antonio Hernández Rodríguez
 - " Felipe Saavedra Pachón
 - " Angel Blanco Gordillo
- Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martinez Aliza, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintidos de los corrientes.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dió principio al mismo por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la

Corporación.

Medio reconvenimiento de quinto

En este estado, a propuesta de la presidencia y previa la conveniente discusión acordó por unanimidad el Ayuntamiento, designar al Medio

titular don José María Peier, para que se encargue del reconocimiento de moros, padres o hermanos, cónyuges, al actual recemplaro, ya como moros del mismo, ya como procedentes de revisión; y que el importe de los honorarios legales que devengue, se le satisfagan con cargo al cap. 1.º art. 6.º del vigente presupuesto de gastos.

Callador.



Seguidamente acordó el Ayuntamiento, también por unanimidad, designar a Bernardino Sayago González para que se encargue de verificar la talla de los moros del recemplaro actual y de los de revisión por tal causa excluido, y que, como gratificación se le satisfaga la cantidad para ello establecida en el capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto de gastos vigente.

Lista definitiva de compromisos

Dada cuenta de que la lista de compromisos para la elección de señores formada por el Ayuntamiento el día del pasado enero y expuesta al público hasta el veinte del mismo, no ha sido reclamada por persona alguna, por cuya causa el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevarla a definitiva y que, como tal, se publique de nuevo.

Palmas para el Domingo de Ramos

Acto continuo acordó el Ayuntamiento, del mismo modo unánime, se adquirieran como en años anteriores, las palmas para la festividad del Domingo de Ramos, facultando se a la presidencia para tal adquisición, y que el importe sea satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Construcción de doce nichos.

Por la presidencia se expuso que por ausencia absoluta de nichos y considerar urgente el asunto había mandado construir doce en el Cementerio municipal, sujetándose para ello a las normas ya acordadas por la Corporación

en ocasiones análogas. Entuado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde, y que el importe de tales nichos, a razón de ventidos, pentas cincuenta centimos, por cada uno en lo que respecta a honorarios o jornales de construcción, se satisfagan al maestro constructor Miguel Bayago Zapata, con cargo al capítulo sexto artículo once del presupuesto vigente.

Presupuesto ordinario para el año 1920-21.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Ingreso nombrada al efecto, para el ejercicio de mil novecientos veinte a mil novecientos veintimo, y estimándole conforme y acoplado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remeta a discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Bandera Cuartel Guardia Civil.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, se adquiriera una Bandera con destino al Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, facultando para ello al Sr. Alcalde; pero sin no habiendo para ello consignación especial en el vigente presupuesto, la adquisición dicha se haga con cargo al capítulo de Ingresos visto del presupuesto del próximo año, más aun cuanto que, por el poco tiempo que resta, cuando la adquisición se realice de un modo completo estará ya en vigor dicho nuevo presupuesto.

Inclusión lista

En este estado se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Manuel Márquez



Varequer, que, con sus de familia, habita en calle
de Sevilla.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose
de ella la presente acta que previa lectura y apro-
bación por unanimidad los señores que seben, certifica



Francisco Álvarez

Narciso González Serapio Sabavedra

Antonio Delgado Francisco Apanting

Felipe Saavedra

José Maucera

Pablo Suarez

Alvaroz

Sesión ordinaria del día 29 de Febrero de 1920.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
" Antonio Delgado Cordillo
" Serapio Sabavedra Lemos
" José Maucera Moreud
" Narciso González Macías
" Felipe Saavedra Tardón
" Francisco Álvarez Tanco
" Francisco Martínez Cusco
" Pablo Suarez Luna

Secretario

Juan Blanco Guisado

En la villa de Los Santos de Maimona a veintinueve de febrero de mil nove-
cientos veinte; a la hora previamente
señalada, en la Sala Capitular, con
asistencia de los señores que al margen
figuran como concurrentes, y bajo la Pre-
sidencia del Alcalde D. Alejandro Mar-
tínez Aliaga, se celebra la sesión ordi-
naria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto dióse
principio al mismo por lectura del
acta de la sesión últimamente celebra-
da el cual documento fue aprobado
por unanimidad y ratificados los
acuerdos en él contenidos. Seguida-
mente dióse cuenta y lectura de la

correspondencia de Boletines Oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

En este estado, previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, los pagos que á continuación se expresan, con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto de gastos que respecto de cada uno al margen se indican, á saber

Capítulo 1.º artículo 11.º

Devolver al Depositario de este Ayuntamiento la suma de treinta y dos pesetas que ha anticipado por la adquisición de un tomo de Derecho político y otro de Derecho administrativo por Santa Maria de Paredes; cuatro tomos de Derecho civil común y foral, por Falcón; y otro de Derecho internacional privado por Fisser, que se han adquirido con destino á la Biblioteca municipal.

Capítulo 1.º artículo 11.º

Satisfacer á Miguel Sayago la suma de treinta y ocho pesetas por los jornales invertidos en el arreglo de la fachada de la Casa Ayuntamiento cuando la colocación del asta para la bandera.

A Antonio Rodríguez Macías, diez y seis pesetas cincuenta centimos por la construcción de dos garras de hierro para sujetar el asta bandera.

Conto este pago como el anterior, lo son con cargo al presupuesto del año mil novecientos diez y ocho en cuya época realizáronse los trabajos y para ello se han tenido en cuenta las prescripciones de la Ley de veintinueve de Diciembre de 1918 y Real Decreto de veintitres de igual mes sobre año económico como de igual forma el acuerdo de este Ayuntamiento fecha nueve de Septiembre último con ello relacionado.

Capítulo 1.º artículo 10.º

A Juan Jerauder, Pedro Franco y Fructuoso Pascuala, catorce pesetas ochenta centimos, seis pe-



setas setenta y cinco centimos, y una peseta noventa centimos, respectivamente, por la adquisición que se le ha hecho de picon con destino a la calefacción del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Capit. 2.º art. 3.º

A María Antonia Cidra, diez pesetas por sus jornales en el arreglo del traje viejo del Inspector de la Guardia Municipal.

A J. Dielsa y Jorka de Zaragoza, cuatrocientas ochenta pesetas setenta y dos centimos que se les satisficieron antes de este acto por los géneros y efectos que suministró en mil novecientos diez y ocho con destino a los uniformes de la Guardia Municipal y Serenos. Esta suma que se data al depositario de este Ayuntamiento por cuanto él la anticipó, se formaliza con cargo al presupuesto de mil novecientos diez y ocho como consecuencia de la Ley y Real Decreto antes dicho y acuerdo de nueve de Septiembre último.

Capit. 3.º art. 11.

A José Montaña, tres pesetas veinticinco centimos por su jornal en la limpieza e higienización del corralillo y retretes en la Casa Ayuntamiento el catorce del actual.

Capit. 5.º art. 6.º

A la superiora del Hospital de esta villa, quince pesetas por las estancias de la prole Concepción Baraujo durante el mes de Enero en dicho benéfico establecimiento.

Capit. 5.º art. 11.º

A José Montaña Beldán ochenta pesetas cincuenta centimos por conducir a feria el treinta del pasado Enero, con dos caballerías, a las Monjas de la Caridad.

Capit. 6.º art. 3.º

A Miguel Sayago, cien pesetas por sus jornales en la reconstrucción y arreglo de la cannería de la fuente y Pilar de la Chana en mil novecientos diez y ocho. Este pago se formaliza en concepto de recueltas con cargo al pre-



presupuesto de mil novecientos diez y ocho, para lo cual se han tenido en cuenta tambien los preceptos de la Ley y Real Decreto ya repetido en este acta y acuerdo de nueve de Septiembre anterior.

Capit. 6.º art. 11.

El Comis Victorio y Angel Melor veinte pesetas por sus jornales en el arranque y acarreo de arena con destino al Cementerio Municipal durante los dias trece y catorce de los corrientes.

El Miguel Sayago, doce pesetas cincuenta centimos por sus jornales por el cierre de cinco nichos en el Cementerio Municipal durante el pasado Enero.

Capit. 7.º art. 5.º

El Jose Montano Roldan veinte pesetas por sus jornales al conducir a Santa Marta una pobra transeunte y varias escopetas como piezas de conviccion en los dias diez, doce, trece y veintisiete de los corrientes.

El Antonio Garcia Luna cinco pesetas por su jornal al conducir a Santa Marta el seis del presente mes, dos cajones de tabaco, como piezas de conviccion.

Capit. 7.º art. 6.º

El Evaristo Palcas Vera cincuenta centimos por socorros a un preso en conduccion el dia diez de los corrientes; y al mismo trescientas setenta pesetas resto que se le adeuda por los jornales que por su conducto se satisficieron y aun no formalizados en los ultimos trimestres del año mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve, por los viajes, arriendo de vehiculos y caballerias y jornaleros al conducir presos y piezas de conviccion desde esta villa a las inmediatas de Santa Marta Usaque y otros puntos y demas cargas de justicia. Se formaliza este ultimo pago con cargo al presupuesto de mil novecientos diez



y ocho por ser servicios prestados en aquella época y como consecuencia, además, de los preceptos de la Ley de veintinueve de Diciembre y Real Decreto de veintitres de igual mes ya dichos y acuerdo de este Ayuntamiento fecha nueve de Septiembre último.

Capit. 9.º art. 12.

A Casimiro Magro diez pesetas por sus jornales al conducir con carro y a la villa de la Zarza cuatro Guardias Civiles con su correspondiente impedimento el día diez del actual.

A Francisco Sanabria, cuatro pesetas cincuenta centimos por raciones de paja y cama facilitado a fuera de la Guardia Civil.

Capit. 11 art. único

A Narciso Tachou Torres, nueve pesetas cincuenta centimos por ocho arientos en su coche para el carretero y otros tres para el correo con motivo de la conducción a Mérida de la premita sementa Estrella Castilla Diaz.

A Eduardo Suarez diez y seis pesetas por tres cuartos de arroba de aceite y torcidas para los faroles de los Serenos suministrado en los primeros días del presente mes.

A Miguel Sayago veinte pesetas por sus jornales por el cementerio de ocho nichos en el Cementerio Municipal durante el mes de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, y al mismo doscientas cincuenta y seis pesetas por los jornales, materiales y efectos invertidos en la construcción de ocho nichos en el mes de Julio de mil novecientos diez y ocho en el Cementerio Municipal.

Se data al Depositario la suma de ciento doce pesetas cincuenta centimos que por cuenta del presupuesto de mil novecientos diez y ocho ratifico a la Tesoreria de Hacienda de Ba-



dajos por recursos eventuales de todos los ramos segun carta de pago numero trescientos cincuenta del pasado año.

Cuanto este pago como los dos que precede a nombre de Miguel Layago, se formalizan con cargo al Capitulo de imprevisto del presupuesto del mil novecientos diez y ocho, y por tanto, como resultas, por que en aquel presupuesto no habia consignaciones especiales para ello y haberse realizado no obstante, los servicios en aquel periodo economico, y como consecuencia, ademas de las prescripciones de la Ley y Real Decreto de mil novecientos diez y ocho tantas veces repetidos en este acta y acuerdo de nueve de Septiembre ultimo.

Capt.º 11 art.º unico

En la oficina liquidadora de Zapra nueve pesetas noventa y siete centimos que por cuotas del Tesoro, premio de liquidación y póliza por el impuesto sobre personas juridicas correspondientes al actual año.

Se acuerda que con cargo al capitulo primero articulo decimo del vigente presupuesto de gastos se date al Depositario de este Ayuntamiento la suma de ciento ochenta pesetas por el picón que en varias ocasiones y en cantidad de ciento veinte fanegas ha adquirido en el corriente año para las oficinas de este Ayuntamiento y demas dependencias municipales como de igual forma para el Juzgado de esta villa.

A propuesta de la Presidencia y en virtud de peticiones verbales de los interesados, se acuerda incluir en la lista de Beneficencia a Cerano Vaquez Luna que con cinco de familia habita en Extramuros y a M^{ca} Antonia Carvajal que con uno de familia vive en calle Corredera.

Concieniendo en cuenta el Ayuntamiento



el temporal reinante, la falta de trabajo y la carestia de los articulos de primera necesidad, se acordó por unanimidad facultad al Señor Alcalde Presidente para que cuando lo estime justo dé los socorros que crea preciso a los obreros que lo estime necesario.

Con todo lo que y como no hubiera mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que previa su lectura y aprobacion la firman los señores que deben de que certifico.



[Signature]
[Signature]
 Jose Maucera
[Signature]
 Narciso Garrido
[Signature]
 Joaquina Martinez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento celebrando la clasificacion y declaracion de soldados. En tanto de mainours a siete de mayo de mil novecientos veinte

El secretario
Juan P. Blanes

Sesión supletoria del día 9 de marzo de 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Terapio Lavetra Lema
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Forri Manera Moreno
- " Mariano Gorniala Mañas
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Francisco Alvaru Pamiro
- " Felipe Sánchez Pachon
- " Pablo Suarez Lema

Secretario

" Juan Blanco Guisado

Ver concurrentes, no excusado asistencia

- D. Julian Gordillo Díez
- " Eutimio Acedo Rejano
- " Angel Blanco Gordillo
- " Antonio Heruanda Rodrigz
- " Francisco Martínez Emoco
- Hay una vacante

En la villa de San Santos de Mouron a nueve de marzo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del acaudal D. Alejandro Martínez Aliaga se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día siete.

Declarado abierto el acto, dio principio por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la Compendencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando en todo enterada la corporación.

Distribución e inversión fondos

lo preceptuado por el art. 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos del actual mes.

moros para declarar en expediente de exepción.

Seguidamente por los efectos prevenidos por el art. 139 del Reglamento de quintas, el Ayuntamiento acordó designar a los señores Cecilio Carrasco Graquea y Antonio Manera Pérez números 53 y 55 del recemplero actual, para que declaren en los expedientes de exepción que se instruyan a moros de dicho recemplero y anteriores.

Porual medio.

Acto seguido, teniendo en cuenta los antecedentes que se creyeron precisos y después de la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a los efectos de la apreciación de



la procura en los expedientes de excepción que se instruyan como consecuencia del actual recunplazo y anteriores, que el tipo de jornal medio de un brazo en esta localidad, es el de dos pesetas cincuenta centimos.

Expediente de prófugo.

Inmediatamente la Corporación acordó por unanimidad que para exponer en el expediente de prófugo, se designe al concejal D. Rafael Gordillo Castilla.

Dimisión del escribiente Enrique Gordillo

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada, de la dimisión que dió un cargo de escribiente de este Ayuntamiento hizo con fecha primero del actual Enrique Gordillo Galeas, acordándose considerar vacante esa plaza desde el pasado día primero.



En este estado, previas las conveniencias y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad los pagos que a continuación se exponen, con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto de gastos, que respecto de cada uno al margen se indica, a saber:

Cap. 1º art. 2º y 4º

A los dos Dnns Isaac Sanchez o Sanchez-Hernandez la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos, importe del material de escritorio para las oficinas del Ayuntamiento y para elecciones municipales que suministrado desde el mes de septiembre último, en las cuentas se aprueban.

Cap. 9º art. 6º

Al Hospital de esta villa quince pesetas por las lactancias causadas en el mismo durante el pasado febrero por la enferma Concepción Marañón.

Impuesto

A la Dnna Gordillo y Gordillo, cincuenta y cinco pesetas, como resto del alquiler de sus habitaciones por la estancia en ella durante los

años 1916, 1917 y 1918, de los muebles y efectos de la Administración de comunos; pero que este pago figure en libramiento provisional hasta la vigencia del presupuesto próximo.

Que se date al Depositario de este Ayuntamiento con cargo a impuestos del vigente presupuesto, diez y ocho pesetas ventidos centimos por gartos que ha hecho al girar tres mil pesetas a Badajoz para realizar impresos en Hacienda y la diputación y un telegrama dirigido al Jefe de Obras públicas el veintinueve del pasado febrero.

Cap. 11º art. 11º
Provisional.
Panes secos.

aprobar la conducta del señor alcalde al distribuir, el tres del actual, trescientos cincuenta panes entre los obreros que carecían de trabajo, y que su importe de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos se satisfaga a Catalino Lopez que los suministró en libramiento provisional hasta que esté vigente el próximo presupuesto municipal.

Cap. 6º art. 11

Que se satisfaga a José Martín, la suma de cincuenta pesetas importe de un millar de ladrillos que ha facilitado para el Cementerio municipal.

Se acordó incluir en la lista de beneficencia a Francisco Moreno Cabado que con cinco de familia habita en calle San Bartolomé.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende esta acta que previa lectura y aprobación firmados los señores que deben certificar.



[Signatures]
Francisco González
José Mancera
Benigno Saavedra
Francisco Alvaroz
Pablo García
Florencio Hernández
Antonio Alvaroz
Blanca

Diligencia Por ella ha de constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maiorana a catorce de marzo de mil novecientos veinte.



El Secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria de 16 de marzo de 1920.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez Aliaga
 " Serapio Saavedra Lemus
 " Antonio Delgado Gordillo
 " José Manera Moreno
 " Antonio Hernández Rodríguez
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Marcos González Macías
 " Felipe Saavedra Pachón
 " Franc.^{co} Álvarez Canero
 Secretario

" Juan Blanco Guizado

No concurrentes ni que asistieron

D. Julián Gordillo Díaz
 " Cristino Acedo Rejano
 " Angel Blanco Gordillo
 " Franc.^{co} Martínez Euseo
 " Pablo Suarez Luna

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maiorana a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del catorce de los corrientes.

Declarada abierta la sesión se dió principio a la misma por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado, los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Avelino Hernández Moreno, hijo de Amiceto y Doña Ana, número seiscientos y cinco del sorteo para el recemplar del año mil novecientos veinte, que citado por edictos no compareció por sí ni por

Declaración de prófugo.

moro Avelino Hernández Moreno, hijo de Amiceto y Doña Ana, número seiscientos y cinco del sorteo para el recemplar del año mil novecientos veinte, que citado por edictos no compareció por sí ni por

medio de repuntante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor; por la del padre del moro número sesenta y seis del sorteo y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales al mencionado moro Avelino Hernández Moreno, sin perjuicio de lo que resulte de la Externa Comisión Mixta de Reclutamiento ya que por este Ayuntamiento se cumplió con remitir las cédulas de citación al Alcalde de La Robla (León) pueblo de su residencia, en pliego catificado, sin que ni uno ni otro hayan dicho nada ni comparecido.

AutORIZACIONES
para edificar:

Dada cuenta de unas instancias de los vecinos de esta villa Miguel Salas Poste, Antonio Suarez Corales y Manuel Castilla Montañó, en solicitud de que se les conceda autorización para edificar en la calle Valmoreno a continuación de la casa de Teodosio Salas, la corporación acordó por unanimidad conceder, en principio, las autorizaciones solicitadas y por el orden con que los interesados aparecen relacionados, y sin perjuicio del dictamen que emita la Comisión de obras públicas y de los derechos civiles que correspondan a los propietarios colindantes.

Interpretación
cap. 9º art. 6º Pre-
supuesto 1916.

En este estado ya propuesta de la presidencia, previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la partida que en el capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto ordinario de mil novecientos diez y seis se consignó para pago de receta a los tres farmacéuticos que en aquella fecha existían en esta



villa, se entienda que lo es para pagar, por partes iguales, a dicho señores lo que anteriormente se le venia adeudando por el concepto de suministros a la beneficencia y cuyos créditos eran recusados, y que, por consiguiente el ordenador de pagos se atenga a este acuerdo cuando de dicho artículo haya de girar u ordenar algun pago, ya que logicamente pensando hay que suponer error de redacción a la partida indicada tal y como en el presupuesto aparece.

Seguidamente, por unanimidad, y previas las convenientes y respectivas discusiones, el Ayuntamiento acordó se verifiquen los pagos que a continuación se expresan con cargo a los capitulos y artículos del presupuesto vigente que tambien se dirán:

Cap. 1.º art. 10.

A Juan Gil (de Feria) quince pesetas veinticinco centimos con cargo al cap. 1.º art. 10, por una carga y seis fanegas de pición que para la calefacción del Ayuntamiento ha suministrado

Cap. 6.º art. 3.º

A Miguel Sayago, cuatro pesetas por un jornal del pasado enero al arreglar el desagüe del Pilar de Vitahermosa (Cap. 6.º art. 3.º)

Cap. 6.º art. 11.

Al mismo Miguel Sayago, diez y siete pesetas cincuenta centimos, por un jornal en el cierre de siete nichos en el Cementerio durante el pasado febrero, con cargo al cap. 6.º art. 11.

A Evaristo Victorio y Pedro Montano, la suma de treinta y ocho pesetas sesenta centimos por sus jornales en los dias diez, once, doce y trece del pasado enero arrancando arena y acarreandola como tambien ladrillos, con carro, al Cementerio, librándose el pago con cargo al cap. 6.º art. 11.

Cap. 7.º art. 4.º

A Evaristo Galea Vera, dos pesetas cincuenta centimos con cargo al capitulo 7.º art. 4.º, por los socorros que

anticipó el día de febrero último y once del actual a priori en conducción.

Cap. 11. art. único

A Eduardo Suarez Gordillo, diez y seis pesetas cincuenta centimos por tres cuartos de arboleda de aceite y torcidas para los faroles de los serenos que ha suministrado en el mes actual, cuya cantidad habiéndose acordado en cargo a impuestos.

Cap. 6º arts. 3º, 7º y 9º.

Recomposición y arreglo de calles 86ª

En este estado se expuso por la presidencia que cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento del día nueve del pasado noviembre se habían llevado a efecto, con la inspección por la Comisión para ello nombrada, la reforma de la calle Nueva de esta villa, las cuales obras se hicieron extensivas a las calles Altorano de Behague y Mártires, como de igual forma a la cañería o acueducto que bajando por la calle de Badajoz y pasando por la entrada a la calle que conduce al arroyo y que desagua en la huerta de los herederos de Valero Olanes, habiéndose realizado un gasto total de mil doscientas diez y nueve pesetas veintinueve centimos de las cuales corresponden ciento cuarenta y cinco pesetas a la recomposición y arreglo de la cañería o desagüe efectuado (cap. 6º art. 3º); novecientas cuarenta pesetas en la recomposición y arreglo de las calles y sus aceras ya indicadas (cap. 6º art. 7º) y ciento treinta y cuatro pesetas veintinueve centimos en la adquisición de materiales y recomposición de herramientas para todas esas obras (cap. 6º art. 9º). En esta inversión de estas obras se han invertido cinco semanas, aunque algunas de ellas no completas, y oportunamente se expusieron al público durante el término legal, las respectivas relaciones nominales de los trabajos invertidos durante cada semana, con expresión de clase, número de jornales y precio de cada uno como el de los materiales y demás gastos in-

rectas, sin que contra ninguna de ellas se haya formulado reclamación alguna. Examinados que fueron las relaciones e cuentas semanales dichas, por los señores concurrentes la corporación acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, aprobar la conducta del alcalde al hacer extensiva las obras a los sitios dichos, hacerse cargo de todas y cada una de las obras repetidas y gastos respectivos importes, ya también dichos, se formalicen con cargo a los respectivos artículos del capítulo sexto del presupuesto de gastos vigentes ya referidos, a nombre del maestro encargado de las obras, Miguel Sayago Lapata.

Recetas cuando la grippe en 1918.



Acto seguido y a propuesta de la presidencia y como consecuencia del acuerdo del día 22 de octubre de 1918, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos del año en curso se satisfaga a Dª Agustina Camarero, viuda del farmacéutico D. Eusebio Delgado, la suma de doscientas cuarenta pesetas, como pago, con lo anteriormente ya recibido a más del pago que ordinariamente se le venía haciendo, por las recetas que expediendo de la lista se le sellaron y despachó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre para enfermos pobres atacados de grippe en cuyas recetas constaban, también, la diferencia en más con relación al despacho ordinario de los enfermos incluidos en la lista.

Lista beneficencia inclusión

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento, se incluya en la lista de beneficencia a José Montano Gordillo que con tres de familia habita en calle San Bartolomé y María Vázquez González que con dos de familia vive en calle Monte. Con todo lo que, y no habiendo más



asuntos a que tratar se levanto' la sesion. De ella se estende este acta que previa lectura y ratificacion firman los señores que deben certificar.

Francisco Martin *Serafio Saavedra*
Antonio Delgado
José Manera
Rafael Gordillo
Francisco González
Pablo Suar *Celedo*
Francisco Alvarez *Felipe Saavedra*
Juan Blasco

Sesion ordinaria del dia 25 de marzo 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martin
- " Antonio Delgado
- " Serafio Saavedra
- " José Manera
- " Francisco González
- " Francisco Martin
- " Pablo Suar
- " Cristino Celedo
- " Rafael Gordillo
- " Francisco Alvarez
- " Felipe Saavedra
- Secretario
- " Juan Blasco Guinado
- No concurrente ni guado asistencia
- " Julian Gordillo
- " Antonio Hernandez
- " Angel Blasco
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de marzo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martin Aliaga, se celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesion precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado en su contenido. Seguidamente se dio cuenta lectura de la correspondencia y boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado ya propuesta de

Se nombra es-
cibiente a Ger-
vario Santiago.
la presidencia. el Ayuntamiento acordó por una-
nidad nombrar a Gervario Santiago Escudero
escibiente de este Ayuntamiento, para cubrir la va-
cante producida por renuncia de Enrique Gorrillo,
y que este nombramiento se entienda a partir del
quince del actual, inclusive, desde cuya fecha viene
el nombrado prestando servicio.

Gracias por la
concesión de la
Bandera

Se dio cuenta y la Corporación quedó en-
terada, de la comunicación del Sr. Comandante
del Puerto de la Guardia Civil en esta villa, con
la que se transmite esta del Sr. Director
General del cuerpo dando las más expresas
gracias por la concesión que de la Bandera
ha hecho este Ayuntamiento al Puerto aludido,
cuya enseña es hoy, con gran solemnidad
entregada.

Recogida de las
11.168'65 ptas
por heladas.

En este estado se dio lectura de un
oficio del Sr. Ingeniero Secretario de la Junta de Soco-
ros en Badajoz, para que el día veintitres del
actual vaya a la Capital un representante
de este Ayuntamiento que recoja la canti-
dad concedida a este pueblo como indemniza-
ción por las heladas y tormentas, importante
dicha suma la de once mil ciento sesenta
y una pesetas sesenta y cinco centimos, las cua-
les habrán de invertirse en la reparación
de las calles de esta villa ya propuestas por
la Corporación, y esta, tras breve discusión,
acordó por unanimidad designar y apode-
rar al Sr. Alcalde Presidente Don Alejandro Mar-
tinez Alizaga para que en nombre y representación
de este Ayuntamiento vaya a Badajoz y se haga
cargo, el veintitres de los comantes, de la suma aludida
firmando y autorizando, con igual carácter, los
documentos necesarios que justifiquen el percibo



de repetida cantidad. Conuebién, y por unanimidad se acordó, que con cargo a los fondos de este ayuntamiento se satisfagan al Sr. alcalde la correspondiente cantidad que le indemnice de los gastos que el viaje dicho le ocasiona.

Inclusión en la lista de beneficencia

Seguidamente y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a D. Sr. Santiago Gordillo, sola, que habita en calle S. Bartolomé.

Con lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de ella se extiende este acta que previa lectura y ratificación la firman los señores que deben de que certificar.



~~Manuel...~~
Francisco Garsela
Felipe...
Cecilio...
Santiago...
Francisco...
Cataldo Gordillo
Baltasar...
Francisco...
Antonio...
Jose...
Francisco...
Antonio...

Diligencia { Por ella hace constar el infrascrito secretario que la sesión extraordinaria convocada en carácter urgente para el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Lo sancionó de verificación a veintinueve de marzo mil novecientos veinte.

El secretario,

Juan Plana

Sesión supletoria con carácter urgente de 25 marzo 1920.

Señores concurrentes

- D. Alejandro Martínez
- " Julián Gordillo Díaz
- " Antonio Delgado
- " Terapio Saavedra
- " José Manuel Muro
- " Grau^{co} Martínez
- " Narciso Gavián
- " Rafael Gordillo
- " Francisco Álvarez
- " Cristino Acebo
- " Pablo Guara
- _____ Secretario _____

Vº concurrentes en caso de ausencia

- " Juan Blanco Guisado
- " Antonio Hernández
- " Angel Blanco
- " Felipe Saavedra
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimón a veinticinco de marzo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión convocada con carácter urgente como supletoria a la extraordinaria, también con ese carácter, convocada para la mañana de este día.

Declarado abierto el acto, se espuso por la presidencia que, en uso de los poderes que se le conferían en la última sesión había recogido en Badajoz y depositado en la Caja Rural de esta villa, por tratarse de fondos no municipales, la cantidad

de once mil ciento sesenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos concedida por el Estado a este pueblo para indemnizar los daños sufridos por las heladas y tormentas y que ella había de invertirse en la reforma de las calles de esta población ya propuestas por el Ayuntamiento. Que en tal virtud y como según oficio del Sr. Gobernador, del pasado diciembre, el principal objeto de ello es remediar calamidades era estrictamente inaplazable el comienzo y reatoración de las obras, evitando así la llegada de época en que los jornales en las obras fueran menos necesarios o que costaran precio más elevado y, por consiguiente ser más



inferior la obra que se realizase. Que por esa
causa ayer dió principio a las obras y citádo
con carácter urgente a la corporación para que,
no obstante resolver lo procedente.

Diferentes amplia y convenientemente
cuantos puntos se creyeron necesarios respecto a
esta cuestión, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que las obras de referencia se
realicen por el sistema de administración
directa ya que la corporación obra por de-
legación y se trata de fondos no municipales
ni que, por consiguiente, han de producir gastos
en los que pertenecen al municipio, a parte
de que en contrario, nada expensamente se ha
ordenado, ni es de aplicación por estas cau-
sas la Instrucción de 24 de enero de 1905. Que esto
supuesto se consideren superadas dichas obras
desde la fecha o momento en que la Alcaldía
las empezó y que ya anteriormente se ha hecho
constar; que para la inspección de las obras,
inversión justa, legal y moral de la can-
tidad concedida, se nombra una Comisión
compuesta de los señores Concejales que ahora
o después formen la Comisión permanente de
obras públicas y, además, de los señores Don Fran-
cisco Álvarez Párrido y Don Gerardo Barandera
Dennis, facultándose a esta dicha Comisión
especial ahora nombrada, para el nombra-
miento o designación de Maestros de obras, al-
bañiles y demás obreros como de igual forma
para el señalamiento de los jornales que
deban de devengar; entendiéndose que el pre-
sidente de esta Comisión, lo será con el ca-
racter de nato, el Alcalde o quien ejerza sus
funciones legalmente.

En este estado se espuso por el concejal don Francisco Martinez que, no obstante lo acordado, opinaba debia nombrarse una comision con cuenta de personas ajenas al Ayuntamiento y a la politica, para que, con mas garantia tambien para todos dirija o se encargue de la administracion de las obras y que la anterior comision del Ayuntamiento, lo sea tambien para inspeccionar, ya que la in- dade especial de los fondos asi, a su juicio, lo exige. Dientra esta proposicion se acordo, conforme a lo propuesto como consecuencia de ella por el concejal D. Cristino Ordo, que la comision del Ayuntamiento antes repetida se encargue de designar una clase de personas practicas para la intervencion de las cuentas que se muden, sin que esto se considere como menuda de las prerrogativas de la corporacion.

Con todo lo que y como no hubies mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion. De ella se entiende este acto que previo lectura y ratificacion y aprobacion la firman los señores que se ven, certifico.

[Handwritten signatures of council members]
 Rafael Gordillo
 Narciso Jarama
 Pablo Linares
 Pedro Cabrer
 Francisco Alvarez
 Antonio Salgado
 Santiago Saez
 Jose Mancebo
 Francisco Martinez
 [Signature]



Sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1920

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez

+ " Antonio Delgado Gordillo

" Serapio Saavedra Remon

+ " José Manuel Monzó

+ " Narciso González Macías

+ " Francisco Martínez Tinoco

" Rafael Gordillo Cantillo

" Cristino Acevedo Rejano

" Felipe Saavedra Pachón

" Pablo Suñer Linares

" Francisco Álvarez Pantoja

Secretario

" Juan Plazas Guizado

No concurrentes ni efectuado asistencia

D. Julián Gordillo Díaz

" Antonio Hernández Rodiá

" Angel Plazas Gordillo

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de marzo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen se expresan como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Martínez Aliaga, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dió principio al mismo por lectura íntegra de las actas de la sesión ordinaria del día veintinueve y de la extraordinaria del día veintinueve de los corrientes, las cuales fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en ellas contenidos. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo en-

terada la corporación, acordándose su cumplimiento.

En ate citado y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad se satisfagan con cargo a los fondos de este municipio y que por ahora figuren en libramiento provisional, los pagos siguientes: a Candido Ponce, ochenta y seis pesetas importe del refresco tenido por el punto de la guardia civil de esta villa con motivo de la fiesta celebrada por la entrega al mismo de la Bandera que le ha regalado el Ayuntamiento, como así también de los gastos del asta bandera; a Cayetano Valero veintinueve pesetas por sus dietas como agente de Hacienda para notificar se realicen ingresos;



a Don José Santiago, tres pesetas, con cargo al capítulo septimo art. 5.º, por arriendo de una caballería para conducir pesos a Santa Marta en el actual mes; una peseta por tocador a los mismos pesos a lo tanto Galeas, que las anticipó, con cargo al mismo capítulo y artículo cuarto; a Narciso Pachón Poves, cinco pesetas, con cargo al capítulo repetido, artículo quinto, por conducir en coche al juzgado al Cementerio Municipal en el presente mes, con motivo de la autopsia que había de practicarse al joven Manuel Cortilla Molina; a Antonio Bavamo, seis pesetas con cargo al capítulo sexto artículo noveno por cabos para herramientas que pisen que ha contruido para las obras municipales; y a Antonio Rodríguez Macías, Treinta y siete pesetas Treinta y cinco centimos por recomposición de herramientas conducidas al Cementerio Municipal.



aprobación subastas para que quedadas y puestas públicas, y adjudicación definitiva.

En este estado se expuso por la presidencia que, como consta en los oportunos expedientes, y conforme a los anuncios publicados, el día ventidos del actual celebre las subastas para el arriendo, durante los años de diez y nueve de abril de mil novecientos veinte al Treinta y uno de mayo de mil novecientos veinticuatro, de los arbitrios ordinarios de pesas y medidas y sobre puertos públicos y carreteras ambulantes. Que para cada una de dichas subastas sólo ha habido un licitador, que es Don Agapito Gordillo Díaz, y quien, en sus proposiciones, cubrió los tipos señalados y cumplió las disposiciones reglamentarias, y a quien, por tanto, se les adjudicó los respectivos remates de un modo provisional. Que después y de-

rante un plazo de cinco días, que determina el art. 19 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se ha hecho objeción alguna sobre los actos de las indicadas subastas, ni sobre la capacidad jurídica del licitador ni sobre lo que deba resolverse respecto a la adjudicación definitiva en cada una de tales subastas, y como además resultan exactamente cumplidas todas las prescripciones legales en la tramitación de los expedientes y actos realizados, se manifestó por la Presidencia que se estaba, por tanto, en el caso de aprobar dichas subastas y hacer las adjudicaciones definitivas que determina el artículo veinte de la Instrucción de referencia, otorgándose, por lo que afecta al de peras y vendidos, la correspondiente escritura y del de puestos públicos y vendedores ambulantes, formalizándose el contrato como previene la Instrucción.

Puesto a discusión los asuntos dichos, fueron ampliamente y convenientemente discutidos, acordándose por mayoría, en virtud de estar todo reglamentariamente cumplido, aprobar las dos subastas antes repetidas y adjudicar definitivamente cada uno de los respectivos puestos al único licitador Don Agapito Gordillo Díaz, por la suma de nueve mil pesetas anuales, el referente a peras y vendidos, y doce mil pesetas también anuales por lo que afecta al de puestos públicos y vendedores ambulantes, facultándose o apoderándose tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario al Sr. Alcalde Presidente Don Alejandro Martínez Aliaga, y al Regidor Sindico de este Ayuntamiento Don José Manera Moreno para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y ante Notario público, otorguen



la correspondiente escritura a favor del rematante Don Agapito Gordillo Díaz, por lo que afecta, como queda dicho, al arbitrio de pías y medidas previas al cumplimiento de la puercación de la fianza definitiva, y que, por lo que afecta al arbitrio de puercos públicos y vendedores acubulantes, se formalice el contrato, también previas la puercación de la fianza definitiva, entregando al rematante una certificación en que se inserten los pliegos de condiciones, el acta de subasta, y el presente acuerdo sobre adjudicación definitiva del remate.

Constituyeron el voto de esta mayoría los señores Don Pablo Suarez, Don Antonio Delgado, Don Serapio Saavedra, Don Mariano Górrizales, Don Francisco Martínez, Don José Manera y el señor Alcalde-Presidente. Con protesta y el voto en contra de tal acuerdo se manifestaron los señores D. Felipe Saavedra, D. Francisco Alvarez, D. Cristino Acedo y D. Rafael Cortilla, quienes lo fundan en que no hay lugar a dicha subasta por estar los presupuestos de este Ayuntamiento terminados y como la subasta ha sido posterior, entienden que ha podido dicha subasta oscilar la cantidad y además entienden que ha sido dicha subasta hecha por amate y se fundan en ello el no haberle dado la publicidad necesaria a los vecinos del pueblo y prueba de ello es que no se ha presentado más que un solo pliego y con la mínima cantidad que tienen puesto en el presupuesto, prueba esto lo ya dicho y acto seguido el concejal Sr. Gordillo manifestó que de rumor público tuvo noticia de haber salido cierta cantidad de trigo lo que luego al Sr. Presidente que indague si



" son ciertos dichos números para que obre según " " su autoridad."

" El concejal señor Aceedo manifiesta que en " " corroboración de la protesta formulada por " " Don Rafael Gordillo en nombre de los señores " " D. Felipe Saavedra, D. Rafael Gordillo y D. Fran- " " cisco Alvarez, entiende es improcedente la ad- " " judicación de remate al único licitador por " " no haberse dado la publicidad necesaria " " que el caso requiere y por tanto no haber " " asistido en el día de la subasta o presentarse " " pliegos dentro de la fecha que la ley determina " " a varios individuos que de una manera con- " " fidencial me consta tienen intenciones de " " hacerlo, pues según estos me dicen han estado " " con el cuidado de verlo anunciado en la tabli- " " lla para proceder a la presentación de los plie- " " gos necesarios y entendiendo que por este proce- " " dimiento observado se perjudicaban los fondos " " municipales, pido sea anulado el remate y se " " proceda nuevamente dándole la publicidad " " debida para que todo el vecindario lo sepa, pues " " es de lamentar que un caso de la importancia " " de este y que los llamados a velar por los intereses " " de este municipio ignoraran el día en que ha- " " bía de celebrarse dicho remate. Los concejales " " señores Saavedra Pachón, Gordillo Cantillo y Al- " " varez Panizo, se adhieren a lo manifestado por " " el concejal Sr. Aceedo Rejano, cuyos individuos " " se adhieren también a lo dicho por el Sr. Gordillo."

" A petición del interesado, se acordó " " por unanimidad autorizar a Manuel Segue- " " da Triguero para edificar en un Trozo de " " terreno de diez varas a las traseras de su " " casa en la calle Santísimo y que con firma

en la calle Arroyo.

Tambien ya petición del interesado se acordó por unanimidad conceder un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos a Manuel Pachou para ayuda de lactancia de su hija Rufina Pachou Roucus que nació el 1.º de marzo de 1920 y que este sueldo, con cargo al cap. 5.º art. 3.º, dure hasta que cumpla un año de edad.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extendió la presente que previa lectura y ratificación la firman los señores que debien, certificar.



~~Julian Bonilla~~ Rafael Gordillo
 Julian Bonilla Cecilio
 Pablo Suarez Venancio Saavedra
 Francisco Alvarez Jose Mancebo
 Francisco Quintana
 Juan Blanes

Sesión para la constitución del Ayuntamiento de
 fecha 1.º de abril de 1920

Señores concurrentes	Votos		
De la elección de 1917		Primera parte	
" Alejandro Martínez Alíaga	119	En la villa de los Santos a media noche a primero de abril de mil novecientos veinte; siendo las tres y media de la tarde, en la sala capitular, con asistencia de los señores al margen figuran como concurrentes o presentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Alejandro Martínez se dió principio a la primera parte de la sesión que precede para la constitución del Ayuntamiento como consecuencia de las últimas elecciones ordinarias celebradas.	
" Julián Gordillo Díaz	352		
" Senario Saavedra Cuero	185		
" Antonio Delgado Gorrillo	185		
" Rafael Gorrillo Castilla	352		
" Cristino Acedo Rojas	119		
" Felipe Saavedra Pachón	185		
" Pablo Suarez Lima	352		
De la elección de 1920			
" Juan Valle Murillo	740		Declarado abierto el acto y presentes los señores concejales procedentes de la elección ordinaria del actual año y que al margen quedan relacionados, el señor Alcalde dió por provisionados en sus cargos a concejales a dichos señores, considerando por cesados a los señores que por ministerio de ley y pacto celebrado les corresponde cesar, los cuales al margen también se relacionan.
" Antonio Carrajal Graza	406		
" Narciso Rico Durán	338		
" Antonio Rodríguez Montaña	185		
" Isidro Eusebio Pachón	191		
" Fran.º Alvarez Parra	169		
" Gerónimo Blanco Blanco	125		
Concejales que están			
" Narciso Gorrillas (presente)	355		
" José Manera (id)	119		
" Fran.º Martínez (id)	185		
" Fran.º Alvarez (id)	185		
" Ángel Blanco (ausente)	353		
" Antonio Hernández (id)	119		
Hay una vacante			
Secretario			
" Juan Blanco Pinedo			

Y con esto y previo lo saludado de rubricas tanto con los señores concurrentes como con los salientes, el Sr. Alcalde cedió la presidencia, con carácter intimo, al concejal de mayor número de votos que lo es Don

Juan Valle y Minillo, con lo que se dió por
terminado el acto firmandose esta primera
parte de la sesión por todos los señores asis-
tentes de que certifico.



Narciso Pico

Francisco Alvarez

Miguel Gordillo

Julian Gordillo

Leandro
Pico

Tomás Plaza

Juán Chico

~~Antonio Rodríguez~~

Antonio Rodríguez

~~Antonio Rodríguez~~

José Pascual

Walter León

Marquino Caaveiro

Antonio Carvajal

~~Antonio Carvajal~~

Antonio Toledo

Juan Valle

Juan Valle

Segunda parte de la sesión

Continuando constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de D. Juan Valle Murillo, se procedió a la elección de Alcalde en votación secreta y como la Ley lo determina, y terminada la votación y verificado el escrutinio, resultó elegido Alcalde Presidente por catorce votos contra una papeleta en blanco D. Narciso Pico Durán, y como el Ayuntamiento debe componerse de quince Concejales, según la escala del art.º 25 de la Ley, y por tanto, ha obtenido mayoría absoluta, dicho Señor fue proclamado Alcalde Presidente por el interino, recibiendo la Presidencia y haciéndole entrega del bastón correspondiente a su autoridad.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió a la elección del primer teniente de Alcalde, resultando elegido por catorce votos contra una papeleta en blanco D. Juan Valle Murillo, que quedando proclamado como tal primer teniente de Alcalde.

Después se verificó la elección del segundo teniente de Alcalde y también por catorce votos contra una papeleta en blanco resultó elegido D. Antonio Carbajal Fragera, el que de igual forma quedó proclamado segundo teniente de Alcalde.

A todo seguido se procedió a la elección del tercer teniente de Alcalde, resultando también elegido por catorce votos contra una papeleta en blanco Don Rafael Gordillo Castilla, quedando proclamado como tal tercer teniente de Alcalde.

Se practicó a continuación la votación para los cargos de Regidor Sindico y suplente del mismo, quedando designados para ellos y respectivamente los Señores D. Kristino Acedo Rojas y D. Felipe Sampedra Pachón por igual número de votos que las

anteriores elecciones.

Seguidamente procediose a determinar el orden de asiento de los demas Regidores y para las sustituciones de funcionarios que pudiesen hacerse necesarias quedando determinados en la forma siguiente:

- 1º D. Julian Gordillo Aiza
- 2º " Pablo Suarez Lima
- 3º " Fridro Cuervo Pacion
- 4º " Serapio Saavedra Lemos
- 5º " Antonio Delgado Gordillo
- 6º " Francisco Alvarez Canes
- 7º " Antonio Rodriguez Montano
- 8º " Geronimo Blanco y Blanco
- 9º " Alejandro Martinez Alaga.

Se determino que los Domingos y hora de las once de su mañana, se celebren las sesiones ordinarias y con ello se dio por terminado el acto firmandose la precedente acta.



Marcin Pico	Fremenio Alvarez
Julian Gordillo	Alfaro Gordillo
C. Casado	Geronimo Blanco
Fridro Cuervo	Antonio Rodriguez
Sebasto Casado	Alfaro
Pablo Suarez	Serapio Saavedra
Antonio Carraval	

Julian Pizarro



Sesión ordinaria del día 4 de abril de 1920.

Señores concurrentes

- D. Marciano Rizo Durán
- „ Rafael Gordillo Cantilla
- „ Ciriaco Acedo Rejas
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Julián Gordillo Díaz
- „ Alejandro Martínez
- „ Juan^{co} Álvarez Párriz
- „ Serapio Saavedra Lemun
- „ Antonio Rodríguez Montaña
- „ Indio Enciso Pachón
- „ Pablo Suarez Luna
- „ Gerónimo Blanco Blanco

Secretario

- „ Juan Blanco Guinado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle y Murillo
- „ Antonio Carraval Graças
- „ Antonio Delgado Gordillo

En la villa de los Santos de Mai-
mona a cuatro de abril de mil nove-
cientos veinte; a la hora previamente
señalada, en la Sala capitular, con
asistencia de los señores que al margen
figuran como concurrentes y bajo la
presidencia del Alcalde Don (Alejandro)
Marciano Rizo Durán, se celebra la
sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy.

Declarado abierto el acto por
la presidencia, se dió lectura a las
actas de la sesión ordinaria del ven-
tisecho del pasado marzo y de las dos
partes en que se dividió la sesión que
para la constitución de este Ayuntamiento
celebre el primero de los comités, los
cuales documentos fueron aprobados
por unanimidad y ratificados los acuer-

dos en ellos contenidos. Seguidamente dió cuenta y
lectura de los Boletines oficiales y correspondencia ul-
timamente recibida, quedando de todo enterado la
Corporación.

Comisiones per- manentes.

En este estado se dispuso el Ayunta-
miento a cumplir el precepto contenido en el
artículo 60 de la Ley Municipal, y previa la
conveniente discusión, se acordó por unani-
midad dividir en cuatro las Comisiones per-
manentes de esta Corporación, confiándose a
cada una todos los negocios generales correspon-
dientes de los ramos que la ley pone a su cargo.
Que estas dichas Comisiones se denominasen de:
Hacienda, Gobernación, Fomento e Instrucción



Pública, determinándose que sea cuatro el número de individuos de que han de componerse a excepción de la de Fomento que será cinco, y que la de Hacienda sea la que de cumplimiento al art. 133 de dicha Ley.

Seguidamente procediose, separadamente por cada Comisión, a la elección de personas, en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos, respecto de cada una, los señores siguientes, por haber obtenido, cada vocal doce votos.

Comisión de Hacienda:

Presidente D. Narciso Riego Durán

Vocales D. Antonio Carrvajal Graza

id D. Antonio Rodríguez Montañó

id D. Gerónimo Blanco y Blanco

Comisión de Gobernación

Presidente D. Narciso Riego Durán

Vocal D. Juan Valle y Murillo

id D. Antonio Carrvajal y Graza

id D. Alejandro Martínez Aliaga

Comisión de Fomento

Presidente D. Narciso Riego Durán

Vocal D. Julián Gordillo Díaz

id D. Francisco Álvarez Pánuo

id D. Alejandro Martínez Aliaga

id D. Serapio Saavedra Lemus

Comisión de Instrucción pública

Presidente D. Narciso Riego Durán

Vocal D. Cristino Acedo Rejano

id D. Guido Eusebio Pachón

id D. Pablo Suarez Luna

Renuncias
de cargos

En este estado se expuso por la presidencia que, aunque de un modo verbal, el día primero de los corrientes habían hecho renuncia de sus respectivos cargos de escribiente D. Felip



Fernández Belmonte, don José Pivas Gordillo, don Antonio Abad Martínez Pérez y don Antonio Amaya Vázquez, este último, además, administrador de arbitrios, cargo que también renuncia..

Fue de igual forma y en idéntica fecha renunciaron: su cargo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, Eduardo Suarez Gordillo; de Inspector de arbitrios, Juan Amador Mena; de cabo de Sereno, Eduardo Hernández Vázquez; de Guardias Municipales, Rafael Gordillo Ganido, Antonio Montano Cumpido y Onofre Santiago Miranda; y de Guardias Serenos, Francisco Mancera Goniáles, Manuel Sequera Guerrero, Juan Antonio Lima Goniáles y Angel Magro Vergara; quedando enterada la Corporación de que por la Alcaldía presidencia en virtud de la facultad que le concede el art. 74 de la ley municipal había nombrado: Inspector Jefe de la Guardia a José Lomba Gallego; Inspector de arbitrios, Santos Gordillo Pachón; Cabo de Serenos, Antonio García Ayala; y Guardias municipales o serenos a Juan Baterra Roble, Julian Verde Moreno, Juan Antonio Candelario, Saturnino Camirón Candelario y Manuel Mancera Sequera y Pedro Molina Camacho y Evaristo Vázquez, con los respectivos haberes anuales consignados en presupuesto.

También se espuso por la presidencia que Evaristo Galea Vera y Marcelino Goniáles Ortiz, presentaron, también, las dimisiones de sus cargos de Alguacil del Ayuntamiento en igual fecha, y el primero, además, como encargado de regir el reloj. Fue la misma renuncia había hecho del cargo que venía desempeñando para el año de las oficinas, Luisa Molina Mesero; y de los cargos de Depositario y Recau-



datos de los fondos municipales Don Narciso González Macías y D. José Manuel Moreno, respectivamente.

Escribientes

Este supuesto y previas las convenientes discusiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar escribientes de este Ayuntamiento con el respectivo haber anual consignado en presupuesto a D. Enrique Gordillo Galeas que también ejercerá de administrador de arbitrios, con derecho a la gratificación preestipitada, Don José Luis García Carrasco, que se encargará, además, de la documentación del Cementerio, y D. Antonio Ulloa Rico.



Alcaides

Se nombraron Alcaides del Ayuntamiento con opción a sus respectivos haberes, a Abelardo Martínez Buencasas y a Diego del Valle respectivo; encargado de regir el reloj, a Manuel Díaz Calderi; encargada del aseo diario en las oficinas, a Estrella García Vergara, estos también con derecho al percibo de los respectivos haberes consignados en presupuesto.

Reloj

aseo

Remitiendo en cuenta la corporación de que estos empleados, por necesidades del servicio vienen desempeñando los cargos a partir del día del actual, inclusive, se acordó por unanimidad que, a partir de esa fecha se le justifique sus haberes.

Acto seguido pasó la corporación a hacer los nombramientos de Depositario y Recaudador de los fondos de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad nombrar para el primero de dichos cargos a Don Luis Gutiérrez Rutilales, y para Recaudador a Don Aurelio Gordillo Castilla, los

cuales desempeñarian sus respectivas funciones sin derecho ni opción a que por el Ayuntamiento se le satisfaga sueldo o haber alguno por tales desempeños, abanandole, en cambio, el Ayuntamiento, con cargo al capítulo primero artículo segundo, ~~la~~ cada uno, la suma anual de mil pesetas por o como indemnización del material de escritorio que puedan invertir en tan repetidas funciones. Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el nombramiento de Depositario dicho lo es a condición de que por Don Andrés Gutierrez y Gutierrez se preste fianza suficiente que garantice la gestión del nombrado Depositario y los fondos que se le encomienden, facultándose al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Sindico para la formalización del oportuno contrato.

A petición de los interesados, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Loreno Montano Moreno que con dos de familia habita en calle Valmoreno; a José Molina Vergara que tambien con dos de familia habita en calle Kafra; y a José Górrizales que, con cinco de familia vive en calle Castillo.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto' la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación lo firman los señores que deben de que certifique.

Marcos Pico

Antonio Carvajal

José Peres de la Cruz

José Domingo

Alfaro Gordillo

Francisco Alvarez



C. Acedo
P. M. J. Pedro Biron

~~Antonio Rodriguez~~
Antonio Rodriguez Usarjic Saavedra

Pablo Luas El Secretario
Juan Blanes
Julian Bordillo



Sección ordinaria del 11 de abril de 1920

Señores concurrentes

- D. Marciano Risco Durán
- " Antonio Carrajal Grajera
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Juan^{co} Alvarez Parro
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Julian Gordillo Diaz
- " Serafio Saavedra Lemos
- " Gerónimo Blanes Blanes
- " Alejandro Martinez Aliaga
- " Pablo Luas Luas
- " Pedro Birono Pachon
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Cristino Acedo Rejas
- Secretario
- " Juan Blanes Guisado

- Neoc concurrentes ni exusado asistencia
- D. Juan Valle Murillo
 - " Antonio Delgado Gordillo

En la villa de los Santos de Maines, a once de abril de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia de D. Marciano Risco Durán se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, dióse principio al mismo por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió lectura y la Corporación quedó enterada, del contrato celebrado

el día cinco de los comentes entre el Sr. Alcalde y Regidor Sindico en nombre y representación de esta corporación, y D. Luis Gutierrez Rubiales y D. Andrés Gutierrez y Gutierrez, ambos en nombre propio, en virtud de cuyo contrato este último señor se constituye fiador de la gestión de su hijo el D. Luis Gutierrez Rubiales, en el cargo de depositario de los fondos de este Ayuntamiento que se le ha conferido, por virtud de cuya fianza el indicado fiador gravaba voluntariamente, sin limitación de clase alguna y con todas las garantías que en derecho puedan exigirse, a favor del municipio de esta villa, todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, los cuales, por tanto, quedan principalmente, a responder de la respectiva gestión de depositario, sin que el gravamen pueda levantarse en todo ni en parte, en tanto que el D. Luis Gutierrez, no posea documento público y suficientemente eficaz en derecho, que justifique que tiene justificadas y satisfechas cumplidamente todas sus obligaciones para con el municipio, renunciándose por el fiador D. Andrés Gutierrez a los derechos que el Código Civil determina como beneficios de orden y ejecución.

Comisionado
juicio revisiones

En este estado y a propuesta del Concejal D. Alejandro Martínez, se cambió por unanimidad al también concejal D. Francisco Álvarez Párraga para que, como comisionado de este Ayuntamiento haga el día diez y seis del actual ante la Comisión Mixta de reclutamiento la presentación de los menores cuyas exclusiones deban ser revisadas por dicho organismo, reportando de la identidad de los mismos. Que como gastos e indemnización de viaje se le satisfagan las cinco pesetas para ello consignadas en el capitulo



primero art. 6.º; pero como se cree insuficiente esa suma se acordó también por unanimidad, que del capítulo de imperatos se le abonen por igual concepto veintinueve pesetas; y del dicho cap. 1.º art. 6.º sesenta pesetas a que acciendan los socorros que ha de satisfacer a los marcos que a ello tienen derecho a razón de dos pesetas 50 centimos cada uno. De igual forma se acordó no hacer uso de la facultad que la ley concede sobre designación de Sindios y delegado para formar parte de la referida Comisión mixta.

Auxilias de la
Escuela de niñas
n.º 2.

Por la presidencia se expuso que por la señorita Angela Ortiz Manera, se le habia presentado, aunque de un modo verbal, la renuncia de su cargo de Auxilias de la Escuela Nacional de niñas número dos que hasta ayer ha venido desempeñando, y en su consecuencia el Ayuntamiento después de una breve discusión, acordó por unanimidad nombrar a la señorita Josefa Velasco Carayeto para el cargo de referencia con el haber anual consignado en presupuesto, cuyas funciones empezará a ejercer desde el día de mañana desde la cual fecha se le justificarán los haberes; acordándose, también, que para los debidos efectos, se comunicara este acuerdo a la Directora de dicha Escuela de Trábel González Moreno.

Agente del Ayuntamiento en Badajoz

Seguidamente por la Presidencia se puso en conocimiento de los reunidos la necesidad de nombrar agente representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia para que sustituya en sus funciones a don Juan Rodríguez Bejarano, que ha renunciado al cargo, y la Corporación, en vista de lo manifestado, suplenientemente acordó nombrar a don Miguel



García Montero, vecino de Badajoz, mayor de edad, con el haber anual de trescientas pesetas consignadas en presupuesto, por merecer este señor absoluta confianza a los concejales presentes así como por la notoria competencia y actividad que tiene acreditada. También se acuerda autorizar al referido señor Don Niquel García Montero, para que como tal agente de Negocios gestione en las oficinas de Hacienda de esta provincia, sin otra remuneración especial, toda clase de asuntos referentes a la Corporación, así como para que perciba los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del municipio, los queros y recargos de todas clases, firme los libramientos que se expidan a su favor, cobre de las Arcas del Tesoro las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponder a este municipio, facultándole también, para el recibo de los fondos que retenga en su poder el anterior Agente D. Juan Rodríguez Bejarano, y que pertenecieran a este Ayuntamiento, así como las láminas y demás documentos correspondientes al cargo que este deja de desempeñar.

So como lactancia

Seguidamente y a petición verbal del interesado, se acordó por unanimidad conceder a Antonio Carlos Méndez, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, con cargo al cap. 5º art. 3º del Presupuesto de gastos y a partir del primero del actual, para ayuda de lactancia de su hija Fernanda Carlos Macías, de cuatro meses de edad, y que este socorro lo sea hasta que llegue a un año.

Inclusión lista de beneficencia

Acto seguido y a petición verbal del interesado, se acordó incluir en la lista de beneficencia a Juan Luna Borrado que con cuatro de familia habita en calle Badajoz ya nombrada



Sánchez Sánchez, que con sus de familia reside en calle Comera Grande.

Subastas arbitrio carnes y bebidas.

En este estado ya propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que tomando, en general, por base, los pliegos de condiciones formados en el pasado año para estos mismos efectos, se saque a subasta hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintidos, la ejecución de los arbitrios substitutivos establecidos en este término sobre las carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholes, fijándose como tipo anual la cantidad de veintidos mil y ocho mil pesetas respectivamente y sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Municipal al aprobar los correspondientes pliegos de condiciones que a tal efecto se forma por la Comisión de Hacienda.



Visitas a las Escuelas

Acto continuo ya propuesta del concejal Don Frido Einozo, se acordó que por la Comisión permanente de Instrucción pública, se gire mensualmente una visita a las Escuelas Nacionales de esta localidad.

Estados de cuentas

Tambien se acordó por unanimidad a petición del Concejal Don Alejandro Martínez Aliaga, que por Contaduría se saque un estado detallado de la gestión económica del petionario como Alcalde desde primero de julio de mil novecientos diez y nueve al treinta y uno de marzo del corriente año y que se someta después a la discusión, censura y aprobación del Ayuntamiento, deseando dicho señor Martínez, y así tambien se acordó, se le espida copia de los documentos que justifican las entregas de valores pendientes de cobro, hechas

por los señores Don José Manuel Moreno y Don Antonio Araya Varquín, Recaudador de consumos y administrador de arbitrios de este Ayuntamiento, respectivamente, al cesar en dichos cargos.

Con todo lo que, y como no hubiera más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De ella se extiende un acta que previa lectura y aprobación, la firman los señores que deben, certificar.



Presidencia

Secretaría

Rafael González

Severino Lavado

Francisco Alvarez

Tomás Blasco

Julian González

Antonio Rodríguez

Salvador

Yelpecaudra

Indro Quiros

Juan Plana
trio

Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1920

Señores concurrentes

- D. Narciso Rico Duran
- " Rafael Gordillo Castillo
- " D. Cristino Acedo Rejan
- " Julian Gordillo Diaz
- " Alejandro Martinez Alga
- " Pablo Suarez Luna
- " Francisco Olvera Pavia
- " Scrapio Saavedra Lerma
- " Germinio Blanco y Blanco

En la villa de Los Santos de Maimona a dia y ocho de Abril de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Rico Duran, se procede a celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Declarado abierto el acto dio principio por lectura del acta de la sesion ultimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, que dando, de todo, enterada la Corporacion.

Concurrentes ni escurado asistencia

- D. Juan Valle Mirillo
- " Domingo Carratala Grajera
- " Antonio Rodriguez Montan
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Antonio Delgado Gordillo

En este estado se expuso por la presi



Provisional para denuncias que desde hace tiempo y como a todos los farmaceuticos, para se hallan vacantes las tres plazas de Farmaceuticos titulares que a este municipio corresponde.

En esta virtud y en atencion a que estos importantes servicios se prestaran normal y convenientemente, habia dispuesto que desde porvenir no del actual se encargaran de ello, con caracter interino, los señores Farmaceuticos D. Pedro Carrasco Reyes, D. Antonio Marcos Armenteros y D. Carlos Alvarez Mancha; estándose, tambien en el caso, de proveer en propiedad, mediante concurso, las tres vacantes aludidas.

Discutido convenientemente el asunto, la Corporacion, acordó por unanimidad, como

para Farmacéuticos titulares interinos de este Municipio y a partir del primero del actual a los Sres Señores indicados D. Pedro Carrasco Pérez, D. Quintiliano Marcos Armentero y D. Carlos Olivaros Mancha, cada uno de los cuales disfrutará el haber mensual de cuatrocientas pesetas y setenta y cinco céntimos por residencias y prestación de servicios Sanitarios, a condición de que estos Señores presten la asistencia farmacéutica necesaria a los enfermos incluidos en la lista de beneficencia en la forma que particularmente acuerde por lo que se refiere a la distribución del tiempo en que cada uno de ellos ha de prestar esos servicios, pero percibiendo simultáneamente trescientas setenta y cinco pesetas mensuales por los medicamentos que suministran cada uno o todos en cada mes, cualquiera que sea el valor de esos medicamentos. También acordó la incorporación por unanimidad, habiendo concursado en forma reglamentaria para proveer en propiedad estas tres aludidas plazas, que este concurso sea de treinta días y que por la Alcaldía, Presidencia y Secretaría se instruya en tiempo y forma el oportuno expediente.

Inclusión lista de beneficencia. En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó incluir en la lista de beneficencia a Manuel Cabanillas Suarez, que con tres de familia habita en la calle Monte.

Ayuda domiciliaria. Seguidamente, también a propuesta de la presidencia, y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó, que con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto, se satisficgan a Mariano Calderón Muianda, diez pesetas en concepto de ayudo domiciliario.



y a fin de que al mismo tiempo pueda trasladarse a Badajoz para poder inscribir en los autos de la Referencia provincial.

Con todo lo que y como no hubiera mas asuntos de que tratar la presidencia, levantó la sesión, levantándose de ella la presente acta, que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deban, de que certifico.



Marino Rios

Indro Cinos

Helpe Pavante

Francisco Alvarez

Fernando Maza

Rafael Cordillo

Acosta

Julian Cordillo

Sebastián Vazquez

Antonio Rodriguez

Pablo Linares

El Secretario,

Martinez

Juan Ojeda

Diligencia { Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Madrugada a veinticinco de abril de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Ojeda

Sesión ordinaria del día 2 de mayo 1920.

Señores concurrentes

- D. Narciso Risco Durán
 - " Rafael Gordillo Castilla
 - " Esteban Acedo Rejano
 - " Antonio Rodríguez Montaña
 - " Julián Gordillo Díaz
 - " Francisco Álvarez Paricio
 - " Serapio Saavedra Lemos
 - " Pablo Suarez Lima
 - " Guido Eusebio Pachón
 - " Gerónimo Blanco Blanco
 - " Felipe Saavedra Pachón
- Secretario

Reconcurrentes en caso de asistencia

- D. Juan Valle Murillo
- " Antonio Cavajal Graña
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Antonio Delgado Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de mayo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Risco Durán, celébrase la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se dió principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos.

Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación y acordándose su cumplimiento.

Terreno para edificar.

Dada cuenta de una instancia del vecino de esta villa Diego Rodríguez Cortés, sobre que se le conceda terreno para edificar una casa en la calle de San Bartolomé, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el escrito de referencia pase a informe de la Comisión de Obras Públicas.

altas en el primitivo apéndice

Dada cuenta de varias relaciones de transmisión de dominio de fincas rústicas y urbana debidamente informadas por la Junta provincial, y vitas las presentadas por Don José Obando y Montero de Espinosa, Doña Josefina y Doña Luisa Zapata Acosta y Don Antonio Carreiro García, solicitando la variación de la riqüera amillanada a su nombre y que en la actualidad

lo está a nombre de los contribuyentes que respectivamente se mencionan en la descripción que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de apreciada fuente, acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar el anillamiento, por medio de oportuno apéndice que se confeccione en el presente año el alta en la partida que se figura anillada a los dichos recurrentes, incluyendo en el mismo la baja correspondiente a quien se deba, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva de la Administración de contribuciones de esta provincia, según lo dispuesto por Circular de 15 octubre de 1884.

Nombramiento
oficial 1º Secaría:

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar por cesado, desde el día y nueve del pasado Abril, en el cargo de Escribiente de este Ayuntamiento a D. Ferrasio Santiago Escudero, y nombrar al mismo oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento; pero que se entienda este nombramiento a partir de la fecha indicada, con derecho, desde entonces, al percibo del haber y gratificación anual consignados en presupuesto.

Nombramiento
de Escribiente

Seguidamente, también en virtud de propuesta de la Presidencia, la corporación acordó por unanimidad nombrar Escribiente de este Ayuntamiento a D. Eduardo Alver Liva, con opción al haber anual consignado en presupuesto, y que esta designación surta sus efectos a partir del día y nueve, inclusive de abril último, ya que, desde entonces, viene el nombrado prestando sus servicios.

Encargado de
recibir el reloj:

Por la presidencia se expuso que el día del pasado Abril, cesó voluntariamente



en las funciones de regir el reloj, el encargado por este Ayuntamiento Manuel Diaz Caldery. Fue para que el servicio no quedara desatendido había designado, con carácter interino, para que ejerciera tales funciones, a Evancio Galeas Vera, quien las viene ejerciendo desde el siguiente día. Frece. Abierta discusión sobre el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, dar por cesado desde la indicada fecha doce de abril último, en el cargo de encargado de regir el reloj al expresado Manuel Diaz Caldery, y nombrar para sustituirle, a partir desde el día siguiente a la fecha últimamente dicha, al que le sustituyó interinamente Evancio Galeas Vera, con opción al haber anual consignado en presupuesto.

Distribución
de secciones Junta
municipal.

En este estado reiterados los señores Concejales de cuanto dispone la Ley municipal sobre formación de secciones en que se ha de dividir el término para la designación por sorteo de un número igual de vocales asociados al de Concejales de que se compone el Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta municipal encargada de la censura y aprobación de los presupuestos, cuentas, establecimientos de arbitrios municipales que autorice la ley, y de cuanto asuntos se relacionan con la Hacienda municipal, después de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todo y cada uno de los medios que la ley concede armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente:

1.º Que este término se divida, a los efectos indicados, en seis secciones.

2.º Que los contribuyentes que han de formar parte



de cada una de ellas lo sean los comprendidos en el Repartimiento general de utilidades formado en el pasado año con arreglo a los preceptos del R. D. de 11 de septiembre de 1918, siempre que tengan la cualidad de vecino, sin omitir los que tengan incapacidades ya que, si bien esos están incapacitados para el ejercicio de las funciones propias del cargo, no determina la incapacidad perdida el derecho a ser designado por la suerte.

3.º Que cada una de dichas seis secciones se forme con los contribuyentes dichos en la siguiente forma, eligiéndose, por cada una, el número de vocales que también se dice:
Primera Sección: Los contribuyentes cuya cuota anual pase de cien pesetas. En esta sección se elegirán cinco vocales.

Segunda Sección: Los contribuyentes, cuya cuota anual pase de sesenta pesetas hasta ciento. En esta sección se elegirán dos vocales.

Tercera Sección: Los contribuyentes cuya cuota anual pase de cuarenta pesetas hasta sesenta. En esta sección, se elegirán dos vocales.

Cuarta Sección: Los contribuyentes cuya cuota anual pase de veinticinco pesetas hasta cuarenta, aquí se elegirán, también, dos vocales.

Quinta Sección: Los contribuyentes cuya cuota anual pase de doce pesetas hasta veinticinco, eligiéndose en dicha sección, dos vocales.

Sesta Sección: Los contribuyentes que paguen una cuota anual no superior a doce pesetas. En esta sección se elegirán dos vocales.

4.º Que esta división de secciones sea anunciada y expuesta al público por término de ocho días para que durante ellos pueda ser examinada y aducirse en su contra las reclamaciones



que se erian justas.

Distribución e inversión de fondos.

En este estado y en cumplimiento a lo prescrito por el artículo 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos del actual mes.

construcción de nuevos acerados.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que, creyendo absolutamente necesario para el mejor ornato de la vía pública, para la comodidad del vecindario y para la buena conservación de los intereses particulares la nueva construcción de aceras en las calles, que al presente se están empedrando, y como la dicha construcción concierne de un modo obligatorio a los dueños de las casas o inmuebles, según las Rs. Os. de 7 de julio de 1863, 7 de septiembre de 1867 y 10 de agosto de 1869 y artículo 27 de las Ordenanzas Municipales de esta villa, había dispuesto notificar a los dueños interesados, por oficio fecha veinticuatro del pasado, la obligación expuesta, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación, construyeran nuevo acerado en toda la longitud de los respectivos inmuebles que poseen en las calles, plaza y Sevilla, pero con una latitud de ochenta y cinco centímetros, al menos, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de referencia sin haberlo verificado lo efectuará a costa de ellos el Ayuntamiento, en cuyo caso le serian exigidas las demás responsabilidades en que por su inactividad incurran.

Enterado suficientemente de todo lo expuesto los señores concurrentes y después de discutido el asunto, la Corporación acordó por una-



unanimidad aprobar la ~~constitución~~ del Sr. Alcalde y hacer suya la providencia u oficio de que queda hecha mención sobre construcción de nuevos acerados y que ello se haga extensivo a las demás calles y contribuyentes que la Alcaldía lo estime oportuno a los efectos contenidos en el oficio de referencia.

Comisión del Cementerio y visita al mismo.

Acto continuo, la propuesta de la Presidencia, en virtud de la nueva renovación de este Ayuntamiento y de lo preceptuado por el número 1.º del artículo 5.º del Reglamento del Cementerio católico-municipal de esta villa, se acordó por unanimidad que la Comisión de que trata dicho precepto se componga en la actualidad, hasta otra renovación, del primer Teniente de Alcalde D. Juan Valle Murillo, del cura párroco Don Gregorio Fernández Santana y del Inspector municipal de Sanidad D. José Lorna Pérez, y que por la Alcaldía Presidencia se requiera a esta dicha comisión para que previa visita que gire al Cementerio aludido y en cumplimiento de lo que se previene en el n.º 5.º del artículo 9.º del Reglamento de referencia, proponga al Ayuntamiento lo que estime más conveniente sobre construcción de galerías para nichos en virtud de la necesidad urgente que hay de ello.

Conclusiones obreras.

Dada cuenta del pliego de conclusiones que en el día de ayer y con motivo de la Fiesta del Trabajo, presentó en esta Alcaldía la Sociedad de Oficios varios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar un simple auto de confidencia al Sr. Alcalde Presidente



para que adopte o realice las medidas que estime pertinentes a fin de que cuanto interese los obuseros se lleve a efecto o suplan las variaciones que reclame el interés de todos que debe armonizarse.

Lista de beneficencia

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal de los interesados, por unanimidad se acordó incluir en la lista de beneficencia a las familias siguientes: Juan Torres Montano, que es un solo de familia habita en calle Estrella; Esteban Pérez Robla, que es un solo de familia habita en calle Valmoreno, y Pedro Candelario Pachón que tambien es un solo de familia habita en calle Concedera.

Ejemplares de la ley municipal

Acto continuo y a propuesta del concejal D. Isidro Emoco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, con cargo al cap. 1º art. 11 del vigente presupuesto de gastos, se adquirieran veinte ejemplares o manuales de la Ley municipal a fin de que quedaran a disposición y estudiarse sus preceptos por los señores concejales.

Lista de lotería

Seguidamente se facultó al Sr. Alcalde a fin de que haga las gestiones necesarias para que a este Ayuntamiento se remita la lista oficial de la Lotería Nacional.

Con lo que, y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión. De ella se entiende esta acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que dehen, certifico.

Parecidos

Rafael González

Sebastián



Américo Alvarez

Pablo [unclear]

Tomás [unclear]

C. [unclear]

Antonio Rodríguez

Juan Plana

Diligencia (Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Minerva a nueve de mayo de mil novecientos veinte



El Secretario,
Juan Plana

Sección supletoria del día 11 de mayo 1920

Señores del Ayuntamiento

- D. Rafael Gordillo Cartilla
- " Alejandro Martínez
- " Frau^{co} Alvarn Párrido
- " Serapio Saavedra Lemus
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Pablo Juan Luna
- " Jerónimo Blanco Blanco

Secretario

- Juan Blanco Guisado

Veces concurrentes

- D. Marcio Pico Duran
- " Juan Valle Inurillo
- " Antonio Carrizal Graña
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Cristino Acedo Rejano
- " Antonio Delgado Sorillo
- " Fido Emeo Pachón
- " Julian Gordillo Díaz

Exportación de aceite

En la villa de Los Santos de Maimona a once de mayo de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como elementos y bajo la presidencia de D. Rafael Gordillo Cartilla, tercer Teniente en funciones de Alcalde, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del mes de los comentes.

Declarada abierta la sesión se dió principio por lectura del acta de la última celebrada el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en el contenido. Seguidamente se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos quedando de todo enterada la corporación acordándose en cumplimiento.

Por la presidencia se expuso o dió a conocer la cantidad a que arrojan las estadísticas declaradas del aceite correspondiente a la última cosecha, como así también de lo ya exportado por cuenta de la misma; y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para que el consumo de la población quedase asegurado solo se permita exportar hasta la próxima cosecha la cantidad enarenta mil kilos de aceite en proporción justa a lo que cada poseedor ha declarado; pero sin comprender en su exportación a los cosecheros que de dicha cosecha hubieran exportado igual o mayor cantidad que el tanto por ciento que le correspondía; permitiendo

Subasta de ran-
cheros y arquite-
cturas en la Sierra
y el Castillo.

solo la diferencia en menos que hubieren existido.
En este estado ya propuesta a la pre-
sidencia se adoptaron por unanimidad los
siguientes acuerdos:

1º Enajenar mediante subasta pública y
por puja a la llana, los ranchos y partes
de arquitecturas que existan en los terrenos de
dominio público de este término denominado
Sierra de San Cristobal y Castillo desde primero
de junio al treinta de septiembre del año actual.

2º Que el tipo o precio de subasta sea el de
trecientas pesetas por lo que afecta a la Sierra
y doscientas pesetas por lo del Castillo.

3º Que para la redacción del pliego de
condiciones, señalamiento de día y hora
para la subasta y presidencia de la misma
se designa al Sr. Alcalde-Presidente y al Con-
cejal Don Francisco Alvarez Puriro.

Con todo lo que y como no hubiera más
asuntos de que tratar se levantó la sesión
entendiéndose de ella este acta que previa lee-
tura y aprobación la firmaron los señores
que deban, certifico.



Narciso Riera *Alfonso Lezama*

Francisco de M. Martínez

Antonio Rodríguez *Rafael González*
Genaro Saavedra *Francisco Alvarez*

Jerónimo Blanes *El Secretario,*
Juan Blanes

Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secre-
tario que la sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy, no ha podido tener efecto por falta
de número suficiente de señores concejales para
tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda a diez
y seis de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Olaverri

Otra También se hace constar por la pre-
sente que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener efecto por falta
de número suficiente de señores concejales
para tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda
a veintidos de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Olaverri

Sesión supletoria de 25 de mayo de 1920.

Señores concurrentes

- D. Narciso Rico Durán
 - " Rafael Gordillo Castilla
 - " Antonio Rodríguez Montaña
 - " Alejandro Murtugui Aliaga
 - " Eusebio Alcedo Rojas
 - " Francisco Olvera Cuevas
 - " Serafín Saavedra Lemus
 - " Felipe Saavedra Pachón
 - " Pablo Suarez Luna
 - " Gerónimo Blanco y Blanco
- Secretario
- " Juan Blanco Enriado

No concurrentes ni excusado asistencia

- " Juan Valle Murillo
- " Antonio Carrapel Grafero
- " Julián Gordillo Diaz
- " Guido Guisao Perchon
- " Antonio Delgado Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a veinte y cinco de mayo de mil novecientos veinte; a la hora porvenirmente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Narciso Rico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veinte y tres de los corrientes.

Declarado habiendo el acto por la presidencia, dióse principio al mismo por lectura del acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado y de orden de la presidencia, se dió cuenta y se expusieron de manifiesto los expedientes instruidos en esta Alcaldía para arrendar en pública subasta la exacción de los arbitrios constitutivos establecidos sobre carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de los cuales resultan cuantías que han de ser pagadas por los contribuyentes con asistencia de Costario público en cuyos actos adjudicacion provisionalmente los remates a D. Faustino Montañés Pachón y a Don José Manuera Moreno, respectivamente, por entenderse ser los dos cupas proposiciones ajustadas al modelo e instrucciones que beneficiaban los intereses municipales. Que después y dentro del término de los cinco días que determina el art. 19 de la instrucción de 24 de Enero de 1909, no había acudido a esta Corporación licitador alguno de los dos expresados ni aquellos cupas proposiciones fueron desechadas, exponiendo lo que tubieran por conveniente sobre los actos de las subastas, por sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores



ni sobre lo que creyerau deba resolverse respecto a la adjudicacion definitiva, habiendo comparecido, en cambio, los licitadores cuyas proposiciones fueren desechadas para retirar los depósitos provisionales y manifestando estar conformes con ese desechamiento.

Esto supuesto, la corporacion teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 20 del aludido R. D., previa la conveniente y detenida discusion, acordó por unanimidad declarar válidos los actos de las dos subastas indicadas, adjudicandose definitivamente los remates por el precio de veinte y cinco mil, ciento veinte y siete pesetas, de la exaccion del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas a D. Faustino Montano Pachon y por el de diez mil, quinientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos nuevamente como el anterior, por el arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, a D. Jose Manera Moreno; facultandose y apoderandose tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario al Sr. Alcalde Presidente D. Narciso Pico Duran y al Regidor Judicial D. Cristino Ocedo Rojas, o a quienes legalmente ejerzan por sus ausencias o enfermedades, las respectivas funciones, para que previas las formalidades determinadas por el artículo 21 de la repetida instruccion, otorguen, en nombre y representacion de este Ayuntamiento, y ante Notario publico, las correspondientes escrituras de formalizacion de los contratos bi favor de los ya dichos rematantes D. Faustino Montano Pachon y D. Jose Manera Moreno.

En este estado se dio cuenta por la presidencia de que en el pasado Domingo habian quedado desiertos los subritos para la enajenacion de los rastrojos y regataderos existentes en la Sierra y el Castillo, y el Ayuntamiento en su virtud, acordó por unanimidad se celebre una nueva subasta, rebajando los tipos a los de diez pesetas y cincuenta pesetas respecto de cada uno respectivamente.

Seguidamente se dio cuenta y el Ayuntamiento que dió enterado de haberse recibido con la superior aprobación el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al trienio económico.

Por lo continuo previas las convenientes y respectivas disposiciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, en cargo a los respectivos capítulos y artículos que se daban del presupuesto de gastos vigente, se realicen los pagos que a continuación se expresan:

Cap: 1º art: 2º

Al D. Vicente Rodríguez, de Badajoz, cuarenta y ocho pesetas noventa y seis centimos, con cargo al capítulo primero, capítulo segundo por la modelación y material de escritorio que ha suministrado para las oficinas municipales.

Al Remón Montilla Linares, nueve pesetas, con cargo a igual capítulo y artículo por cuarenta sellos de correo de quinise centimos y treinta libras móviles de a diez centimos que ha suministrado para las oficinas municipales.

Al Francisco Alvará Canino, veinte pesetas treinta y cuatro centimos, importe de doscientos libras móviles que suministró para el reintegro de los documentos de quinta, incluido el impuesto de pago y sello para el libramiento, con cargo de igual forma, al capítulo y artículo indicado.

Al Sr. Luis García, también con cargo al mismo capítulo y artículo veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos por ciento noventa y cinco libras móviles que suministró para el reintegro de los documentos de quintas y veinte sellos de a quinise centimos y otros veinte de a diez para el reintegro de la correspondencia.

Cap: 1º art: 2º

Al Vidal Morin, seis pesetas noventa centimos, con cargo al mismo capítulo y artículo valor de trece libretas que ha suministrado para las oficinas municipales.

Cap: 1º art: 4º

Al Manuel Martínez Hernandez, nueve pesetas setenta y cinco centimos por los jornales invertidos el día diez y nueve de Abril último en la recomposición y arreglo del día que del retelo existente en la Casa Ayuntamiento, forma



hicándose con cargo al capítulo primero artículo cuarto.

A Antonio Gordillo, noventa centinos con cargo al mismo artículo y capítulo, por una cuartilla de café que para el blanqueo de la Casa Ayuntamiento suministró en mes de Abril último.

A Fernando Reyes Perez, dos pesetas cincuenta centinos con cargo a idéntico capítulo y artículo, por una madeja de cordón que para el asta bandera que existe en la Casa Ayuntamiento suministró el primero de Abril último.

Capit: 1: art: 11

Se data al depositario de los fondos de este Ayuntamiento D. Luis Gutiérrez, la suma de tres pesetas con quince centinos, importe de un giro y gastos del mismo hecho el 24 del pasado Abril al Secretario Administrativo del Director General de Propiedades e Impuestos, por el pago de la obra, titulada "Guarniciones Constitutivas del Municipio de Consumos que se le ha adquirido con destino a la biblioteca municipal, formalizándose dicho pago con cargo al capítulo primero, artículo suco.

Capit: 2: art: 3:

A Francisco Alvarez Pardo, veinte y dos pesetas, treinta y seis centinos con cargo al capítulo 2: art: 3: importe de una corra para el cepundo mispatos y cinco pitos para las serenas, que suministró el diez y ocho del pasado Abril.

A Antonio Melo, una peseta con cargo a igual capítulo y artículo por el jornal en la construcción o arreglo de un cabo de lazo para la guardia de serenas el 3: de dicho Abril.

A Segundo Alvarez, ocho pesetas diez centinos, con cargo al primero artículo y capítulo por una funda para el saco de lazo de serenas, suministrada el suco de Abril pasado.

A Diego Rodríguez Cortés, dos pesetas cincuenta y tres centinos con cargo al respectivo capítulo y artículo por medio kilos de sal y doscientos gramos de traida que para los faroles de las serenas



ha suministrado el día y mes de Peñamonte.

A José Lombas Gallego, doce pesetas con cargo al capítulo lo segundo, artº 3º por media arroba de aceite que para los papeles de los Correos, suministró el ocho de Abril último.

A Andrés Gutierrez y Gutierrez, trece pesetas treinta centimos, con cargo también a idéntico capítulo y artículo por media arroba de aceite que para igual fin que el anterior suministró el día 17 de actual.

Capitº 3º. artº 11

A D. Esteban Marcos Armenteros, dieciséis pesetas treinta centimos, con cargo al capítulo 3º artº 11 por los gastos que para la desinfección del retrete de la casa Ayuntamiento y la preparación de morcilla para los perros hidrófobos suministró el 19 del pasado y 20 de actual respectivamente.



A Francisco Díez Gallardo, dos pesetas y dos cuartos, valor de una espuerta que suministró el cinco de actual para la limpieza y limpieza de la plaza pública.

Capitº 5º artº 1º

A D. Esteban Marcos Armenteros, trescientas setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo 5º artº 1º por el total importe de los medicamentos que suministró en el mes de Abril último a los enfermos de la beneficencia municipal.

Capitº 5º artº 6º

A la Superiora del Hospital de esta villa, quince pesetas con cargo al capítulo 5º artículo 6º pero en concepto de reueltas por las estancias que durante el pasado mes de marzo causó en dicho Hospital la epidemia sobre Concepción Varanjo.

Capitº 6º artº 11

A Francisco Casillas Hernandez, dieciséis pesetas, con cargo al capítulo 6º artº 11 por su jornal en el corte de caña en dichos durante el pasado Abril.

A Emilio Gordillo Castilla (dos es) sesenta centimos valor de dos escobas que en veinte y cuatro del actual suministró con destino al cementerio.

A Antonio y Lorenzo Gallardo Marcos y Alonso Ro-

mano veinte y dos pesetas cincuenta centimos, por su fornia-
les en el acarreo de arena con destino al cementerio en los dias
30 del pasado Abril y 1º y 4 del actual

Capit. 4º art. 4º A Abelardo Martini Pelaez, tres pesetas con cargo al
capitulo septimo articulo 4º por los correos que el dia cinco,
16, y 11 del actual, suministró a los presos en conduc-
cion José Muñoz Ruiz, José Domingo Saucedo, Francis-
co Gil, Emilio Silva Saavedra, José Millán Cortes y
Lorenzo Ortiz Valencia

Capitulo 7º art. 5º A José Montano Roldán once pesetas con cargo al ca-
pitulo 7º art. 5º por sus jornales en la conduccion de pre-
sos y piezas de conduccion a los pueblos de Villafraanca, Sta
Cruz y Santa Marta en los dias 14 y 27 del pasado Abril
y 14 del actual respectivamente.

A Manuel Montano Hernandez, cinco pesetas por
su jornal en conducir varias escopetas, con piezas de
conduccion a Santa Marta el 27 de Abril último

Capit. 9º art. 3º A los Señores hijos de Vicente Páez de Sevilla, noventa
y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos, con cargo al ca-
pitulo 9º art. 3º, importe de las palmas que suministró
por el Ayuntamiento para la festividad del Domingo
de Ramos.

Capitulo 9º art. 12 A Marcelino Ceballos Gonzalez, diez pesetas, con
cargo al capit. 9º art. 12 en concepto de badaje en
su traslado desde este pueblo al de Rivera, el
4 del actual, como cabo de la Guardia civil desti-
nado a Puercada delaucejo, según pasaporte
fecha 21 de Abril último.

A Manuel Montano Hernandez, tres pesetas con car-
go al mismo capitulo y art. por su jornal del 29 del
pasado Abril en conducir a Rivera del Fresno
cuinientos de la Guardia Civil.

Capitulo 11 art. 1º A Ceferino Causeco, veinte pesetas treinta y cin-
co centimos con cargo al capitulo once, articulo uno
co, por sus dietas como agente, contra este Ayunta-



Manuel Montano Hernandez

Requiere para firmar el Sr. Concejal Sr. Blanco, no ha comparecido.

[Handwritten signature]

mientos por debitos de consumos y otros del ultimo trienio, devengadas el veinte y uno del actual.

En este estado se expuso por la presidencia que por carencia absoluta de vigas habia dispuesto la construcción de cuatro en el cuenterio municipal y que ello lo habia encomendado al albañil Francisco Carreras Hermandad acordándose por unanimidad a probar la embutsa y diligencia de la presidencia y que el importe de los jornales de construcción si ^{se verifican} en ~~los~~ ^{veinte y dos} pesetas cincuenta centimos por cada viga se le satisfagan a dicho maestro encargado con cargo al capitulo lo recto artº 11 del vigente presupuesto.

Con todo lo ofice y como no hubiera otros asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión. De ella se extendió este acta que previa lectura y aprobación, la firman los señores que deben, certifico Entrelucas veinte y dos = Vale.



[Signature]
Mariano Rizo

[Signature]
Felipe Pereda

[Signature]
Cafael Cortés

[Signature]
Francisco Alvarez

[Signature]
Antonio R. Montaña

[Signature]
Verapio Saucedo

[Signature]
Pablo Linares

[Signature]
Julian González

[Signature]
Alfonso

[Signature]
M. Montaña

[Signature]
Antonio de la Cruz

[Signature]
Juan Blasco

Diligencia Por ella hace constar el infrascrito secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos treinta de Mayo de mil novecientos veinte.

El secretario

[Signature]
Juan Blasco


Otra Cambien se acredita por la presente que la sesion Ordinaria correspondiente a este dia no pudo tener efecto por falta de asistencia de un numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos seis de Junio de mil novecientos veinte.

El Secretario interior
Gervasio Santiago

Otra Cambien se hace constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no pudo tener efecto por falta de asistencia de un numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos diez y tres de Junio de mil novecientos veinte.

El Secretario
Juan Plana

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1920

Señores concurrentes	En la villa de los Santos de Maimón
D. Narciso Rico Durán	a las once de Junio de mil nove
" Antonio Corrajal Grapera	cientos veinte; siendo la hora premanu
" Rafael Gordillo Castilla	te señalada, en la Sala Capitular, con
" Cristiano Acedo Refaño	asistencia de los señores que al mar
" Alejandro Martínez Aliaga	gen formaban como concurrentes y bajo
" Spidro Cuiver Pachón	la Presidencia del Alcalde D. Nar
" Pablo Suarez Lima	ciso Rico Durán, se celebra la sesión
" Felipe Sotomera Pachón	extraordinaria, convocada.
" Antonio Rodríguez Moutón	Declarado abierto el acto por
" Francisco Alvaraz Pariso	la presidencia, dióse lectura a los
" Gerapio Sotomera Lemus	artículos 68 y siguientes de la Ley
" Severino Plauco y Plauco	Municipal, estableciéndose el expe
" Secretario	diente que por la alcaldía se
" Juan Plauco Guirado	ha instruido para la designación
No concurren ni excusado asistencia	de los individuos que en concepto
D. Juan Valle Murillo	de vocales asociados, constituirán
" Antonio Delgado Gordillo	con el Ayuntamiento, hasta la pri
" Julián Espedillo Diaz	ma renovación, la Junta Municipi
	pal de esta villa. Y como de dicho expedien
	te resulta que en su tramitación se han observa
	do las formas de Ley; que la distribución de
	recursos de anuncio y expeso al público por
	el tiempo reglamentario, sin que contra esa
	división se formulase reclamación alguna, que
	esta sesión pública, ha sido anunciada
	con dos días de anticipación en la forma
	ordenada, y una hora antes, en este mis
	mo día, por toque de campana, la corpora
	ción procedió accordingly, por acciones, a
	verificar el coste de que trata el artículo 68 ya
	indicado, utilizando para ello el globo corre
	pondiente en donde se introdujeron tantas pape

como individuos formaban parte de la primera seccion, y cada uno con el respectivo nombre, acordándose que una vez memorados dos años, extrajera tantas papeletas, una a una, como individuos habian de ser designados por la seccion, siendo, pues, los nombres que constituiran esas papeletas, los que en concepto de vocales formaban parte de la Junta

Y verificada así esta operacion de corteo por lo que afecta a la seccion primera, se realizó seguidamente el de las secciones restantes, dando todo ello el siguiente resultado, y siendo pues, los individuos que a continuacion se relacionan los que en concepto de vocales asociados constituirian con el Ayuntamiento dicha Junta Municipal:

- | | | |
|-----------------|---|------------------------------------|
| Seccion primera | { | D. Santiago Pico Gomez |
| | | " Juan Pico Duran |
| | | " Jose Martin Ojeda |
| | | " Francisco Esteban Gordillo |
| | | " Juan de la Cruz Gordillo Linares |
| Seccion segunda | { | " Jose Lemos Pacion |
| | | " Luis Montano Rodriguez |
| Tercera seccion | { | " Miguel Payago Zapata |
| | | " Marcelino Flores Moya |
| Cuarta seccion | { | " Miguel Sanchez Hernandez |
| | | " Luján Roldan Gordillo |
| Quinta seccion | { | " Manuel Pachon Salas |
| | | " Venancio Garrido Verde |
| Sexta seccion | { | Lucio Maria Garcia |
| | | Loxuro Lavado Moreno |

Terminado así el corteo, se acordó que inmediatamente se publique su resultado y que se notifiquen a los elegidos sus respectivos nombramientos, advirtiéndole que en caso



me al art: 69, en el termino de ocho dias podran
presentar las excusas y oposiciones que creyeran
existir.

Con todo lo que y terminado con ello el
objeto de la sesion se levanto la misma.

De ella se extiende la presente acta que
previa lectura y ratificacion la firman los señores
que deben, certifico.



Mariano Nica

M. Martinez

Juan Antonio Alvarez

Francisco G. Garcia

Bernardo Garcia

Pablo Lopez

Julian Gorrilla

Felipe Salas

Antonio Lopez

Carlos

Justo Binos

Antonio R. Montano

Juan Plana

Requerido para firmar el concejal Sr. Nica, no
se ha presentado.

Sesión supletoria del día 15 de Junio de 1928

Señores concurrentes	En la villa de Los Santos de Maimona
D. Narciso Rico Durán	a quince de Junio de mil novecientos
" Antonio Carratalá Fragera	veinte, a la hora previamente señalada
" Rafael Gordillo Caspella	en la Sala Capitular, con asistencia de
" Cristino Acedo Refaño	los señores que al margen figuran co-
" Antonio Rodríguez Montaña	no concurrentes y bajo la presidencia
" Alejandro Martínez Aliaga	del Alcalde D. Narciso Rico Durán,
" Pablo Suarez Luna	se celebra la sesión de este día como cu-
" Serapio Saavedra Lemus	pletoria a la ordinaria del trece de los
" Felipe Saavedra Pachón	corrientes.
" Leopoldo Cuervo Pachón	Declarado abierta la sesión,
" Ferrnando Blanco Blanco	se dió principio a ella por lectura
" Francisco Alvarez Pajero	de las actas de las celebradas el veinti-
Secretario	cinco del pasado Mayo, como cu-
" Juan Blanco Cuervo	pletoria, y de la extraordinaria de
No concurrentes ni excusado asistencia	este día, que con las dos que vltima-
D. Juan Valle Murillo	mente han tenido efecto, los cuales do-
" Antonio Delgado Gordillo	cumento fueron aprobados por una
" Julián Godínez Díez	minidad y ratificados los acuerdos

en ellos contenidos. Seguidamente dió se Cuenta y lectura de la Correspondencia y tele-
gramas oficiales últimamente recibidos, quedando
de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la Pre-
sidencia, el Ayuntamiento, tras breve discusión,
acordó por unanimidad, facultar a la mis-
ma para que en nombre y representación
de esta Entidad, contrate las bandas de música
de las Escuelas Parroquiales a fin de que desde las
nueve a las once de la noche (de conciertos) de
los domingos y días de fiestas de veranos actuales
de conciertos en la Plaza de la Constitución de es-
ta villa, pudiendo ser extensivo el contrato a otras

horas en días de fiesta mas señalada, siempre que el importe total por el que se verifique el contrato no exceda de setecientas cincuenta pesetas, el cual importe convenido será formalizado y ratificado con cargo al Capitulo de imprentas del ayuntamiento. Puesto por no haber en él consignación especial para ello.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Carraspe, el Ayuntamiento teniendo en cuenta, como se propone dicho edicto que es de la exclusiva competencia de estas Corporaciones el fomento de los intereses, materiales y morales del vecindario entre lo cual se halla comprendido según el mismo texto del n.º 1.º del art.º 42 de la Ley municipal, la creación o fomento de ferias y mercados, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía presidencia se disponga y lleve a efecto una tirada de anuncios y programas que se distribuirán por la Región Extramuros, para dar a conocer e impulsar el mercado de ganado que en esta villa tiene efecto durante los días 15 y siguientes del proximo Agosto, haciéndose las advertencias de la existencia de abundantes abrevaderos y pastos que podrán aprovecharse de su modo gratuito y libre de toda clase de arbitrios cuanto se consuma y las transacciones que se verifiquen con motivo de las mercados; satisfaciéndose y formalizándose los gastos que ocasionen esa propaganda, con cargo al Capitulo de imprentas del ayuntamiento presupuesto, por no permitir consignación especial en el mismo.

Acto continuo, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, que el Ayuntamiento acordó por unanimidad



dad, que a partir del día primera del mes actual, se conceda a Román Pachón Gordillo un Socorro mensual, en cargo al capítulo 5º artº 3º del presupuesto vigente, de quinientos pesetas, para ayuda de lactancia de su hijo Estrella Ochoa Hernandez huérfana de madre, y que este Socorro dure hasta el fin del próximo Noviembre, en cuya fecha la niña cumplirá un año de edad.

Seguientemente, también a propuesta de la presidencia, y a virtud de peticiones verbales de los interesados, la Corporación acordó por unanimidad incluir en el padrón de beneficencia a Manuel Navarro González que con tres de familia habita en calle Valumbros y a Joaquín Pérez Reyes que con uno de familia habita en calle Martínez.

En este estado se expuso por la presidencia que por el arrendatario del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes se le manifiesta, que al practicar los foros de dichas especies en los primeros días del mes actual se los vecinos de esta villa, Eduardo Montoro Gordillo, Antonio Cepolo Garcia, Juan José Castellón, Fernando Reyes Pérez, Antonio Gordillo Díaz, Lucio Páez Leal, Carmen Montilla, Luis Gouren Merchán, José Ferrero Gordillo, Carilda Prioz, Rupio Vasquez, José Castorino Orma y Santiago ministro Sanchez, alegaron estas que las cantidades que les fueran a forar las habían ya satisfecho al municipio. Vista por la Corporación la relación de las cantidades aforadas a tales individuos y quebra sido presentada por dicho Sr. Arrendatario, y visto también los antecedentes que existen en la Administración de arbitrio.



Diligencia } Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda a veinte de junio de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan Planco

Sesión ordinaria del día 27 de Junio 1920.

Señores concurrentes

- D. Mariano Rico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Pablo Suarez Luna
- " Julian Gordillo Diaz
- " Serafio Saavedra Lemus
- " Felipe Saavedra Pachon
- " Antonio Delgado Jimeno
- " Juan Alvarez Canrio
- Juan ^{Secretario} ~~Planco~~ ^{guisado} ~~no concurrente~~
- " Juan Valle Muelle
- " Antonio Carraval
- " Ciriaco Acedo
- " Antonio Rodriguez
- " Pedro Funes Pachon
- " Gerónimo Planco
- " Alejandro Martinez
- " Julian Gordillo Diaz

En la villa de Los Santos de Matagorda a veintisiete de junio de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, concurren los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Rico Durán, se celebra la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión, se dio principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura (y) de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se expuso por la Presidencia que por Eduardo Montero, Antonio Ayolo, Juan Gomez, Fernando Reyes, Lucio Torres, Antonio Gordillo y Pio Montero, se interpuso que por la Corporación se rectificase



el acuerdo adoptado en la sesión precedente respectivo
 a los mismos y que, en su virtud, se acuerda no
 le sean cobradas por el arrendatario del arbitrio
 sobre bebidas espirituosas expuestas y alcoholes,
 el arbitrio de aquellas especies que le fueran
 abonadas por el aumento en los primeros días
 del actual mes, pero que ellos, con anterioridad,
 habían satisfecho al municipio al recibir
 las introducciones. Dicho amplía y dete-
 rminadamente el asunto y teniendo en cuenta la
 corporación la injusticia que supone una
 doble tributación, y que por otro lado el arren-
 datario del arbitrio tiene indiscutible derecho
 a percibir el importe de dicho arbitrio por
 aquellas especies que se consuman a partir
 del primero del actual, el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad acceder a lo
 solicitado por los individuos antes dichos
 y que el importe de tales ejecuciones, ascendente
 a cuatrocientas treinta y dos pesetas eil-
 centa y dos centinos se deducirá al arren-
 datario del arbitrio D. José Manera Mo-
 reno, de la cantidad total que por dicho
 aumento deba satisfacer a este municipio
 en el corriente año económico, a condición
 de que repetido arrendatario tendrá
 que abonar, bien al Ayuntamiento ó a
 quien le sueda en el arriendo, el arbitrio
 cobrado respecto de aquellas especies
 que existan en número de abril de mil
 novecientos veintidos, fecha siguiente a
 la de la terminación del contrato. Tam-
 bien se acordó por unanimidad que este
 acuerdo se entienda sin perjuicio de lo
 que resulte de las liquidaciones que por



la alcaldía se practique a repetidos indus-
triales para la demostración en forma de
que realmente tienen satisfecho el arbitrio co-
munitario a las especies objeto de un acuerdo.

Socorro de
lactancia

En este estado, a propuesta de la pre-
sidencia y en virtud de petición verbal del
interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Francisco Garcia Romero,
desde primero del próximo mes, y en car-
go al cap. 5.º, art. 3.º, un socorro mensual de siete
pavos cincuenta centimos, para ayuda de
lactancia de su hijo Juan que nació el
veintinueve del actual; y que este socorro tenga efec-
to hasta que ~~el~~ niño sea de un año de edad,
si antes, sus padres, no mejorasen de fortuna.

Inclusión de
beneficencia

Seguidamente y tambien a virtud
de petición verbal de los interesados, la cor-
poración acordó por unanimidad incluir en la
lista de beneficencia a Gerardo Guillén Pérez que
con dos de familia habita en calle m.ª Gordillo y
a Antonio Lima que, con tres de familia
habita en calle Mérida.

Con todo lo que, y no habiendo más asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión. De ella se
entiende este acta que previa lectura y aproba-
ción la firman los señores que deban, certifico. =
enumerado = hijo - el - niño = todo vale.

Antonio Carvajal Pablo Gans

Sebastián Barahona
Vicente Saavedra

Antonio Salgado
Cafael Gordillo

Isidro Brisco

Francisco Alvarez

Juan Botana



Diligencia { Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona y julio cuatro de mil novecientos veinte.



El Secretario
 Juan Blanco

Sesión extraordinaria de 5 de Julio de 1920.

Señores concurrentes

D. Narciso Riego Durán
 „ Juan Valle Murillo
 „ Antonio Carrvajal Graña
 „ Rafael Gordillo Castilla
 „ Cristino Acevedo Rejano
 „ Pablo Suarez Lima
 „ Julian Gordillo Diaz
 „ Serapio Saavedra Emues
 „ Fran^{co} Alvarez Piquero
 „ Felipe Saavedra Pachón

Secretario

„ Juan Blanco Guisado

No concurrentes ni excusado asistencia

D. Alejandro Montaner Aliza
 „ Guido Emico Pachón
 „ Antonio Rodriguez Montañ
 „ Antonio Delgado Gorrillo
 „ Gerónimo Blanco Blanco

En la villa de los Santos de Maimona a cinco de julio de mil novecientos veinte; a la hora de las once de la mañana, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso Riego Durán, celebrase la sesión extraordinaria que, con carácter urgente, ha sido convocada.

Declarado abierto el acto, por la (epj) presidencia se expuso el objeto de la reunión, cuya urgencia en resolver lo demostraba la numerosa manifestación que en la Plaza pública intercalada en estos momentos una prosca y eficaz rebaja en los artículos de primera necesidad.

A los efectos de mejor proveer fueron requeridos los industriales de esta plaza convocándose en esta Casa Comunal, los señores Don Vidal Meniso Monedero, D. Saturnino

Calvo Alvarez, Don Arturo Leal, D. Diego Calvo,
D. José Rodríguez Peira, D. Manuel Muñoz, D. Fran-
cisco Reyes, D. Antonio Florido, D. José Llerena Otuna,
D. José Cantación Otuna, D. Diego Rodríguez Cortés, D.
Guillermo Robla Becerra, D. José Robla Gil, D. Fran-
cisco Lemos Dorado y otros más; y muchos saben por
la presidencia y varios señores concejales lo
crítico de estos momentos, la necesidad de
que en bien de los menesteros y de la fran-
quidad pública se hicieran sacrificios, por
parte de todos, y, por tanto, procurar rebajar,
en cuanto fuera posible, aquellos artículos de
más absoluta necesidad y general consumo su-
fren las clases obreras, a lo cual prestaronse,
quitosos, todos los señores industriales, cada
uno en la parte respectiva que le afectaba.

En tal supuesto, por la presidencia
dióse cuenta y lectura de la tarifa de precios
de dichas clases de artículos, que por causa
igual, y de acuerdo con representaciones de
todos los gremios, fué sometida por la
Cámara de Comercio de Badajoz a la apro-
bación del Excmo. Ayuntamiento de dicho
capital el cual dió su asentimiento y puso
en ejecución el venturoso del pasado juicio.
Disentidos detenida y convenientemente cuan-
tos puntos creyeronse precisos, acordose
por unanimidad, tanto por los señores del Ayun-
tamiento como por los señores industriales re-
unidos, aceptar en un todo la tarifa de re-
ferencia y que ella sea puesta en práctica
en esta villa desde el día de mañana, lo
cual se anunciará profusamente entre todo
el vecindario, con indicación del precio se-
ñalado a cada artículo objeto de tasa.

Requerido para firmar el concejal D. Justico Diaz
no ha comparecido.

Seguidamente ya propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, para evitar posibles abusos de agio y acaparamiento y conseguir que el beneficio sea más general y menor gravoso para el poseedor, se establezca uno o varios puntos o depósitos municipales de aceite para la venta al detall y en cantidad no máxima de una mitavilla diaria por familia; y que dicho artículo sea adquirido, en proporción justa a sus declaraciones, de los poseedores de esta villa, al precio de diez y seis peretas arroba sin otro margen de utilidad, en la reventa, que el de treinta y dos centinos por arroba, el cual se destinará al pago de los gastos que produzca el establecimiento de esos depósitos. Que para la realización de este acuerdo se faculte a la Presidencia, la que, a su día, dará cuenta a la Corporación, de como lo ha llevado a la práctica.

Con ello se dio por terminada la sesión, disolviéndose los manifestantes, una vez hecho saber su resultado. Testada este acta, es firmada por los señores que deben,



Francisco Antonio Carreras
Felipe Garrido Juan Valle
Hilario Luang Gaspario Garrido
Rafael Garrido Eusebio Bienes
Florencio Alvarez Eusebio Bienes

Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matagorda a once de julio de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Blanes

Otra

Tambien se hace constar por la presente que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matagorda a diez y ocho de julio de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Blanes



Sesión supletoria del 20 de Julio del año 1920

Señores concurrentes

D. Antonio Barvajal Gragera
 Rafael Gordillo Cantilla
 Pablo Suarez Lima
 Isidro Quiroga Pachou
 Gerapio Saavedra Benos
 Juan^{to} Alvarez Pairo

Secretario

Juan Blanco Guisado
 No concurrentes

D. Marcos Rizo Surau
 Juan Valle Morillo
 Julian Gordillo Diaz
 Cristino Acevedo Rojas
 Geronimo Blanco y Blanco
 Alejandro Martiner alias
 Antonio Delgado Gordillo
 Antonio Rodriguez Montano
 Felipe Saavedra Pachou

En la villa de Los Santos de Maimona a veinte de Julio de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia de Don Antonio Barvajal Gragera, segundo teniente en funciones del alcalde por ausencia del Presidente y del primer teniente, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día diez y ocho del actual.

Declarado abierto el acto se dio principio al mismo por lectura de las actas de la ordinaria del día veintinueve del pasado y de las extraordinaria del cinco del actual los cuales documentos fueron aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos en ellos contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Distribución de fondos

En este estado y cumpliendo lo preceptuado por el artº 15º de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución e inversión de fondos correspondiente al presente mes.

Seguidamente, previa las convenientes y respectivas discusiones, la corporación acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de gastos que a continuación se indicarán, se hagan o formalicen los pagos siguientes:

Capítulo 1º artículo 2º

a D. Jose Mancera Moreno, treinta pesetas cincuenta y ocho centimos con cargo al capítulo



primero artículo segundo, por el material de escritorio que invertiera en la recaudación municipal durante los once primeros días de Abril último en que ejerció el cargo de recaudado.

@ D. Genaro Montilla, también con cargo á dicho capítulo y artículo, seis pesetas por cuarenta sellos de correo que se ventidos Junio último facilitó para las oficinas municipales.

@ D. Jose Luis Garcia, con cargo de igual forma al capítulo y artículo expresado, diez y siete pesetas por los sellos de correo que para las dependencias municipales suministró en el año y en Junio del pasado Junio y nueve del actual.

@ D. Vicente Rodriguez, de Badajoz, también con cargo al mismo capítulo y artículo, la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas, sesenta y cinco centinos, por el material de escritorio que durante el pasado primer trimestre ha suministrado á este Ayuntamiento, aprobándose por tanto la correspondiente cuenta presentada.

Cptº 1º Artº 3º

@ los señores Valler y Hermanos, y C^{ta} de Barcelona, treinta y dos pesetas, con cargo á dicho capítulo y artículo tercero, por la suscripción á la Revista de Administración practica durante el pasado año y el actual.

Cptº 1º Artº 5º

Se aprueba la cuenta presentada por Juan^{to} Alvarer Alvarer, importante seis pesetas, noventa centinos, por los jornales invertidos en la construcción de un cojedor grande y reconposición de varias puertas en la casa de Ayuntamiento, acordándose que dicha cantidad se abone con cargo al repetido capítulo, artículo quinto.

@ D. Saturnino Calvo, también con cargo al mismo capítulo y artículo, la cantidad de sesenta pesetas ochenta y dos centinos por (doce) cinco

metros de guta percha que ha suministrado para las mesas de escritorio de la Secretaria y de otras dependencias municipales.

Captº 5º Artº 1º

@ D. Pedro Carrasco Reyes, con cargo al capítulo quinto artículo primero, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas como total importe de los medicamentos que suministrara á los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado Mayo.

Captº 5º Artº 4º

@ Juan Frias Sibas, una peseta veinticinco centimos con cargo al capítulo indicado artículo cuarto en concepto de socorro como pobre transeunte, el veintisiete de Mayo último.

Captº 6º Artº 3º

@ Jose Montano Polosan, y á Juan Antº Fernandez, trece pesetas veinticinco centimos con cargo al capítulo sexto artículo tercero por sus jornales en la limpieza de la Fuente de la Plaza y Tilar de la Calle Agua los días lunes del pasado Junio y día del actual.

Captº 6º Artº 11

@ Francisco Canlas Fernandez, con cargo al capítulo expresado artículo once la suma de cuarenta pesetas por sus jornales en el cierre de cinco nichos durante el pasado Mayo y de once nichos durante Junio último.

@ Jose Cobos Verde, veinte pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo, por una azada y una pala nueva y arreglo de un piezo con destino al Cementerio municipal.

@ Juan Perez, también con cargo al mismo capítulo y artículo, dos pesetas ochenta centimos, por dos brochones que ha suministrado con destino al blanqueo del Cementerio.

@ Juanº Alvarer y Alvarer, también con cargo a igual capítulo y artículo, la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas, por el arreglo



de un carrillo y reparacion de la mesa andamio y otros efectos en el Cementerio

Captº 7º Artº 4º

@ Arvelardo Martner Buenos-años, dos pesetas con cargo al capitulo setimo y articulo cuarto, como reintegro por lo por el anticipado en los dias ventiseis de Mayo, y veintuno y veintiseis de Junio ultimo en concepto de recorro a los detenidos en conduccion Jose Salas, Manuel Aburo Bernal, Juan Chinero y Juanº Rodriguez.

Captº 7º Artº 5º

@ Miguel Montano Hesuander, cinco pesetas con cargo al capitulo setimo articulo quinto, por su jornal al conducir piedras de combustion a Santa Marta, el ventiseis de Mayo ultimo.

@ Antonio Luna, una peseta cincuenta centimos tambien con cargo al mismo capitulo y articulo, por su jornal al conducir una caballeria y piedras combustion al Purgado de Lafia el veintidós de Junio ultimo.

@ Antonio Jodillo Jurman, diez pesetas con cargo al mismo capitulo y articulo, por su jornal al conducir en el pasado mes y el actual, al Purgado y otras autoridades al Cementerio y otros sitios, para inspecciones, seculares, eccl.

Captº 9º Artº 12

@ Antonio Braro Alva, Antonio Dominguez Sanchez y Benito Ramos Salazar, quince pesetas, diez pesetas y diez pesetas, respectivamente en concepto de bagaje a Villafrauca como guardias civiles trasladados el cinco de Mayo ultimo respecto del primero y el once del actual en cuanto a los dos ultimos.

Cptº 11 Artº Unico

@ J. Vidal Morino Moudero, sesenta y seis pesetas cinco centimos, con cargo al capitulo once articulo unico por los forros y botones y otros efectos que en primero y veintuno de Junio ultimo y diez y seis del actual ha suministrado con destino



á los uniformes de verano de la guardia municipal, se dá la expresada aplicación en razón á estar agotada la correspondiente partida en el capítulo segundo artículo tercero.

á Segundo Alvarer, ocho pesetas diez centimos con cargo al mismo capítulo y por el mismo motivo que ya expresado, por la construcción de una funda para un sable de un guardia municipal.

á José Lombas, dos pesetas, también con cargo al mismo capítulo y de igual forma por igual motivo, por la construcción de dos fundas para las gorras de la guardia municipal.

á Manuel Ramirez Baro, también con cargo al mismo capítulo y por idéntico motivo, la suma de quince pesetas por la construcción de una gorra nueva y nueve fundas con destino á la guardia municipal y alguaciles.

á José Centilla Lavado, diez y nueve pesetas treinta y seis centimos por una fanega de cebada y doce raciones de paja que en los primeros días de este mes suministró para racionar los caballos de la guardia civil aquí de esta casa con motivo de la alteración de orden público por la subsistencia.

á Julián Saavedra, siete pesetas setenta centimos por media fanega de cebada suministrada en igual tiempo y por idéntico motivo que el dicho de el anterior párrafo.

á D. Carlos Alvarer Maucha, también con cargo al mismo capítulo, tres pesetas cincuenta centimos importe de una receta que por orden de la Alcaldía despacho el diez y seis del pasado Junio para curar á un pobre transeunte.

á la Asociación general de ganaderos



deros del reino, siete pesetas cincuenta centimos por la cuota de asociados de este Ayuntamiento correspondiente al año actual.

A Juan^{co} Benilla, Hernandez, noventa y nueve pesetas ochenta centimos, con cargo al repetido capitulo de imprevisto, por sus jornales en la reconstrucción y arreglo del edificio del Hospital de esta villa cuyas realizaciones de obras mandadas realizar por la alcaldia presidencia, acuerda y aprueba la corporacion.

A Caudillo Nuncio Martiñez, dos pesetas, veinticinco centimos, por una lampara y alumbrado electrico para la sala de armas del Cuartel de la guardia civil en esta villa, cuyos suministros se verifico el veintiete del pasado Mayo.

Se acordó que con cargo al indicado capitulo de imprevisto, se date al Depositario de este Ayuntamiento la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos, satisfechas a la Gerencia de Hacienda de Madrid por el impuesto del o quince por ciento del capital que representa las obligaciones de ferro-carriles que posee este municipio por lo correspondiente al trimestre Enero, febrero y Marzo del corriente año para armonizarlo con la implantacion del año economico, cuyo pago se consignara en carta de pago numero tres mil cuatrocientos tres fecha veintiseis de febrero ultimo.

En este estado a propuesta de la presidencia y en cumplimiento de lo preceptuado por el articulo veintinueve y cuatro de la Ley de reclutamiento, la Corporacion acordó por unanimidad designar al oficial primero de esta Secretaria D. Getovario Santiago Escudero, para que en concepto de comisionado intervenga en las operaciones de ingreso de moros

Comisionado ingreso
de moros en caja



en caja que ha de tener efecto en la de reclutas de Lápica el día primero del proximo agosto, á quien se le facilitaran las relaciones de moros reglamentarias, y que con cargo al capítulo primero artículo sexto del vigentes presupuestos se les satisfagan la suma de diez pesetas como indemnización y gastos de viaje.

Relaciones para
apendices rústica
y urbana

Seguidamente dióse cuenta de los expedientes sobre transmisión de dominio y á instancia de parte se han instruido para que surta sus efectos en los apendices de rústica y urbana que se confeccionen en el corriente año; y como los mismos aparecen según la certificación que en ellos consta, informados por la Junta pericial, en sentido favorable, con cuyas tramitaciones de dominio no se altera el siguiente impuesto, y resulta satisfecho el impuesto de derechos reales correspondientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichas alteraciones se lleven á los respectivos apendices y que en los expedientes, á ellos se extienda certificación en extracto de acuerdo con este particular.

Local escuela
de niños

En este estado dióse cuenta y lectura de una comunicación del maestro nacional de esta villa D. Rafael Santana Caraballo, notificando á la Corporación las deficiencias pedagógicas y que concurren en el local de la escuela de niños que se halla á su cargo en la calle Estrella, interesando se le afilite otro local en mejores condiciones y casa habitación que en contrandose, en el otro extremo de la villa facilitaria la comodidad y concurrencia de los alumnos y ganando con todo ello considerablemente la enseñanza. Y el Ayuntamiento después de conveniente y detenida discusión acordó por unanimidad

que, para mejor proveer, pare la comunicacion de referencia la estudio e informe, por el orden con que se indican, de las comisiones permanentes de Instruccion publica y Hacienda.

Reforma orde
natura comunidad

Por la presidencia se puso en conocimiento de la corporacion de que por el Gobierno civil de esta provincia se le ha remitido un ejemplar de las ordenanzas de la Comunidad de Labradores de esta villa y una certificacion del acta de la Junta general extraordinaria celebrada el dia treinta de Marzo ultimo y en la que se acordó la reforma de los articulos ciento treinta y siete y ciento cuarenta y cuatro de las mismas, y la cual reforma asisto publicada en el Boletín oficial numero cinco veinticinco y abierto un plazo de quince dias para oír reclamaciones el cual ya habia espirado, y el Ayuntamiento en armonia con lo preceptuado en los articulos treinta y cinco y cuarenta del Reglamento de veintiseis de Febrero de mil novecientos seis, acordó informar de conformidad con las pretensiones de la Comunidad de referencia, y que por lo tanto procede, a juicio de este Ayuntamiento la reforma de los articulos ciento treinta y siete y ciento cuarenta y cuatro ya expresados y tal y como la Comunidad lo acordó en la expresada Junta general.

Lista beneficencia

A propuesta de la presidencia y en virtud de peticion verbal de los interesados, la Corporacion acordó por unanimidad se incluyeran en la lista de beneficencia a Antonio Perez Reyes que con dos de familia habita calle Uceda y a Emilio Moreno que con cuatro de familia vive en calle Estrella.

Socorro do-

En este estado, tambien a propuesta de la presidencia y en virtud de peticion verbal



del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos se satisfaga a José Gallaratz Perer, la suma de reintegro peritas en concepto de socorro domiciliario y a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, y por considerarse le pobre además.

franquicia postal

Da la cuenta y lectura del presupuesto formado por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento a la R.O. de 20 de Mayo último, comprensivo de número de pliegos que se calcula circularán durante el ejercicio de 1920 a 1925 por los conceptos que se detallan y con carácter de correspondencia oficial y número e importe de los timbres que deben reintegrarlos, el Ayuntamiento, por unanimidad le prestó aprobación, acordándose que para los efectos prevenidos se remita por duplicado y conducto del Sr. Gobernador civil al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conforme preceptúa la R.O. de 23 de Junio 1920.

Con todo lo que y como no hubiera más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión. De ella se recibe este acto que previa lectura y aprobación, la firman los señores que deben, certificar

Mariano Ruiz

Antonio Carvajal

Rafael González

José García

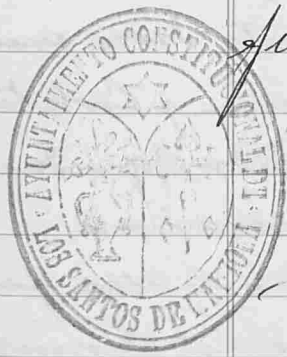
Francisco Álvarez

Sebastián García

Pablo Guana

Luis G. Ruiz

Juan Blanes



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a veinticinco de julio de mil novecientos veinte

El secretario,

Juan Blanco

Sesión supletoria del día 27 de Julio 1920.

Señores concurrentes

- D. Narciso Rizo Durán
- " Antonio Carvajal
- " Ruy Paul Gordillo Castilla
- " Fran^{co} Alvaru Poirino
- " Felipe Saavedra
- " Pablo Suarez Lima

Secretario

D. Juan Blanco Guizado

Neoconcejales ni ausente ni asistencia

- D. Juan Valle Murillo
- " Cristino Acedo Rejano
- " Julian Gordillo Diaz
- " Alejandro Martinez Aliaz
- " Antonio Rodriguez Montain
- " Serapio Saavedra Lemus
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Judas Timoco Pachon

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiseis de julio de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Narciso Rizo Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veinticinco.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado, los acuerdos en el contenido. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

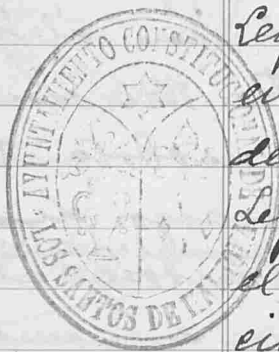
Previa cuenta que de ello fue dada por la presidencia, el Ayunta-

camas para que el Ayuntamiento acuerde por unanimidad que con cargo de a cargo de la oficina de imprenta del regente preempuestos se satisfagan a Román Díez Lavado diez y siete

peretas cincuenta centimos y quince pautas a Pre-
 deucio Garcia por las causas que facilitaron
 a la fuerza de la Guardia Civil aqui destacada
 desde el seis al once del actual mes con motivo
 de las atenciones de orden público por la caren-
 tia de las subditencias, con más al último
 una pereta ochenta centimos por las estancias
 de un fumento en su posada y que estaba a
 disposición del Sr. Jefe de Instrucción.

Rebaja cupo
 de consumos

Dada cuenta por la presidencia de que
 según circular de la Intervención de Hacienda
 fecha 16 del actual, la Dirección General
 de Propiedad e Impuestos había señalado
 a este municipio, en concepto de cupo de con-
 sumos para el corriente año, igual cantidad
 que la señalada en el anterior, no habiéndose
 tenido en cuenta, por tanto, la rebaja que
 señalaban los apartados B) y C) del art. 2.º de la
 Ley de 12 de junio de 1911, a la que tiene derecho
 este municipio por tener sustituido el impuesto
 desde antes de la promulgación de la nueva
 Ley de Premios. Discurrido suficientemente
 el asunto y teniendo en cuenta la composi-
 ción de las disposiciones de dichas dos leyes,
 como así también los arts. 1.º y 5.º del Regla-
 mento de 29 de junio de 1911 y R.O. de 29 de oc-
 tubre de 1918, acordó por unanimidad au-
 torizar a su Alcalde - Presidente D. Marcio
 Rios Durán, para que en nombre y repre-
 sentación de este organismo recurra a la
 Dirección General de Propiedad e Impuestos
 solicitando se tenga a este municipio
 por sustituido en él el impuesto de consumos
 y con derecho, desde primero de abril
 último, a las rebajas a que hacen referen-



los apartados B.) y C) dichos y la R. D. indicada, determinando en su consecuencia que en el actual año económico sólo le corresponde satisfacer, aparte de las diferencias entre los recursos de la contribución y las atenciones de primera enseñanza, la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas siete pesetas ochenta y ocho centimos, y una rebaja anual de Tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, cincuenta y ocho centimos en cada uno de los años 1921-22 al 1924-25, ambos inclusivos, a fin de que, en 1925-26 no tenga este municipio que satisfacer cantidad alguna por ese concepto.

Resolución de lo satisfecho de más por atenciones 1.ª enseñanza

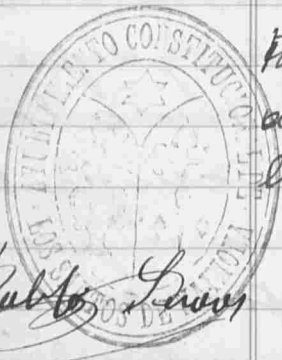
A propuesta de la presidencia y des-
pués de la conveniente y detenida discusión y estudio de las disposiciones aplicables, el Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar del Estado la devolución de las cantidades que, en concepto de retención él ha dejado de satisfacer a los Maestros Vecinales de esta villa; pero que el municipio, no obstante, viene pagando al Estado en sus recursos de ^{contribución} ~~contribución~~, para en los sucesivos, de la cantidad anual correspondiente desde 1901, facultando al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga la reclamación de referencia y recabe, previamente, ^{datos} cuantos para ello estime precisos.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se actúa este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que dicen, certifico.

Varios señores Antonio Carreras

Rafael González Francisco Álvarez

Sebastián Sebastián J. Blanes



Diligencia 1

Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Mainmona a primero de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario

Juan Blanes

Otra

Cambien se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de mainmona a ocho de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario

Juan Blanes

Otra

Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Mainmona a quince de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario occidental

Gautiergo

Sesión supletoria del día 17 de agosto de 1920.

Señores concurrentes

- D. Narciso Rico Durán
- „ Antonio Carratalá Craguer
- „ Rafael Gordillo Castilla
- „ Frau^{ca} Alvaru Lamiro
- „ Serapio Saavedra
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Pablo Suarez Lima

Secretario

D. Juan Blanco Guizado

No concurren ni asistieron

D. Juan Valle Minillo

„ Ciriaco Acedo Rejano

„ Antonio Rodríguez Montaña

„ Alejandro Martínez Aliaga

„ Julián Gordillo Díaz

„ Gerónimo Blanco Blanco

„ Andrés Enciso Pachón

„ Antonio Delgado Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y siete de agosto de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Narciso Rico Durán se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día quince de los corrientes.

Se abre el acto y, previa lectura, queda aprobada el acta de la anterior sesión y ratificados los acuerdos en ella contenidos. Seguidamente se da cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos de el actual mes se haga con sujeción a las prescripciones legales en vigor.

Distribución fondos

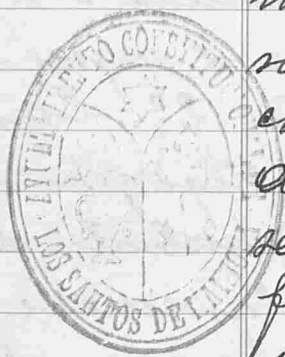
Aprobación del apéndice urbana

Treto seguido dióse cuenta por el infrascripto secretario, de orden de la presidencia, de que el apéndice al amillaramiento de la riquera urbana de este término confeccionado en el pasado julio, ha permanecido expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el primero al quince de los corrientes, ambos inclusivos, sin que contra él se haya formulado reclamación alguna, no obstante haber sido examinado por cuantos lo han estimado conveniente. Visto por la Corporación el documento de referencia y resultando que en su confección y exposición se han cumplido las prescripciones legales, el Ayuntamiento

acordó por unanimidad putarle aprobación y que, para la definitiva, se debe, con la copia correspondiente, dentro del término legal, a la Administración de contribuciones de esta provincia.

Pago confección
uniformes fuer-
ra arreada y
algunos.

En este estado se supuso por la presidencia que por el vecino de esta villa Juan Saavedra Sorbello se habían confeccionado los uniformes de verano de la Guardia Municipal, Serenos y alguaciles, cuyo importe total de confección ascendía a la suma de ciento treinta y seis pesetas; pero que ello no podía satisfacerse del cap. 2.º art. 2.º por estar agotada la partida correspondiente. El Ayuntamiento después de examinar los aludidos uniformes y previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar la conducta que respecto de ello ha seguido la Alcaldía, y que el importe dicho sea satisfecho al expedido formalizándose el pago, por las causas apuntadas, con cargo al cap. once del vigintiésimo presupuesto de gastos.



Inclusión lista
beneficencia.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento después de una breve discusión acordó por unanimidad se incluyeran en el padrón de la beneficencia municipal, con derecho a los servicios médicos-farmacéuticos gratuitos a Emilio Vázquez Lavado que con su familia habita en calle San Bartolomé; a Antonio García que con su familia vive en calle Colón; Teresa Vergara Márquez que con su familia habita en calle General Zabala, y a Antonio Mo-

remo montano, que con dos de familia vive en calle Corredera.

cambio de trigo por harina

Por la prudencia se dió cuenta haber recibido un Telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que a las fábricas de esta localidad se permitiera o autorizara el cambio de trigo por harina para la panificación en la inmediata ciudad de Lafia; y el Ayuntamiento después de discutir suficientemente el asunto acordó por unanimidad:

- 1.º Que el cambio había de ser simultáneo y tendría efecto en las fábricas de esta villa, ni que en ningún momento ni por concepto alguno se permita la salida de más cantidad de harina que la que permita o represente el 80% del trigo que en el respectivo momento se haya ingresado.
- 2.º Las operaciones de ingreso y salida de trigo y harinas, respectivamente, o cambio, habían de tener efecto, invariablemente, a las nueve de la mañana.
- 3.º No podrá recibirse el peso del trigo y harinas objeto del cambio, ni el ingreso ni la salida del respectivo producto, sin la intervención o inspección de un concejal de este Ayuntamiento, cuyo orden de determinación se deja a la facultad de la Alcaldía; teniendo por objeto estas medidas el de evitar contrabando y dudas.

Seguidamente, previas las convenientes discusiones y, también por unanimidad, el Ayuntamiento acordó que, con cargo a los respectivos capitulos y artículos del vigente presupuesto de gastos que a continuación se indican, se hagan o formalicen los pagos siguientes:

Al Vidal Merino montero, una peseta cincuenta



centimos, con cargo al capítulo primero artículo segundo por cinco libretas de apuntaciones con destino a las oficinas municipales.

A Roman Montilla Lima, quince pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo por timbres de correo y ploma reintegro que ha suministrado para las oficinas municipales.

Cap. 3º art. 11

A D. Antoliano Marco Armenteros, tres pesetas setenta y cinco centimos, con cargo al capítulo tercero, artículo once, por un litro de rotal para desinfección de retetes.

Cap. 5º art. 1º

A Don Antoliano Marco Armenteros, Cien y setenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo quinto artículo primero, por los medicamentos suministrados durante el actual mes de Julio a los enfermos incluidos en la lista de beneficencia.

Cap. 6º art. 3º

A Fran^{co} Casillas Hervander, once pesetas veinticinco centimos, por sus jornales en la reparación del Pilar de Vita-hermosa el día treinta y uno de julio último, librándose el pago con cargo al capítulo sexto artículo tercero.

Cap. 6º art. 11

A Fran^{co} Casillas Hervander, veinte pesetas con cargo al mismo capítulo artículo once, por sus jornales en el cierre de ocho nichos en el cementerio Municipal durante el pasado mes de Julio.

Cap. 7º art. 4º

A Abelardo Martínez Dueño-año, dos pesetas cincuenta centimos con cargo al capítulo séptimo artículo cuatro, por lo anticipado por cuenta del Ayuntamiento que concepto de recorro a puros en sustitución el mes, once y días y seis del actual.

Cap. 4º art. 5º

A Juli Montañó Bolvan, diez y siete pesetas



con cargo al capítulo dicho artículo quinto por su jornal y en los días veintinueve del pasado julio y once y diez y seis del actual al conducir sus jumentos a Villafraanca y pueros y otras pueras de convicción a ~~Sancta~~ del Mantu y Santa Monta respectivamente.

A Juan Carlos Luria, dos pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo por el arriendo de una caballería para un bagaje el día once de los corrientes.

A Manuel Montañó Heneander, cinco pesetas, con cargo tambien a igual capítulo y artículo, por su jornal al conducir a Santa Monta el veinte del pasado Julio veintinueve de convicción.

Cap. 9.º art. 15

al Recaudador de contribuciones de este partido la suma de Fiecientas sesenta y seis pesetas setenta y un centimos por la contribucion de utilidades y recargos correspondientes al segundo trimestre de mil novecientos ochos que se adeudaba, formalizandose el pago con cargo al capítulo noveno artículo quince por un concepto de resultas.

Cap. 11. art. inicio

A Agustín Garcia, nueve pesetas por su jornal y en la reconposicion de un eje y una chaveta nueva con destino al reloj.

A Don Pio Canales, treinta pesetas con cargo al capítulo once, en concepto de gratificacion por servicios extraordinarios de oficina realizados en el pasado julio.

A Manuel Camacho, Fiece pesetas setenta y cinco centimos, con cargo al mismo capítulo once, como valor de honorarios por las camas que ocuparon en sus domicilios el Cemento y Sargento de la Guardia

civil durante la concentración que aquí tuvo efecto en el mes de Julio.

A Román Díez, diez y siete pesetas cincuenta centimos, en cargo al capítulo once por los honorarios de catorce causas que ocuparon la guerra de la Granada civil cuando en el mes de Julio estuvo aquí destorcada.

A Diego Rodríguez Cortes, dos pesetas cuarenta centimos, en cargo al capítulo once valor de veintitres varas de roga y un ovillo de quita con destino al cementerio municipal.

Se acuerda dar al Depositario de este Ayuntamiento, en cargo a dicho capítulo, la suma de tres pesetas cincuenta centimos por los gastos del envío a Badajoz para impresos en la Hacienda y signatura seis mil pesetas.

A Saturnino Calvo Alvarez, doce pesetas en cargo al mismo capítulo, como importe de cuatro varas de lona blanca que se le adquirieron con destino al Juzgado municipal.

A Catalino Lopez, dos pesetas en cargo al capítulo dicho por el gasto de fluido ocasionado en el mes de Julio en la exposición de labores de la escuela Nacional que dirige D. Manuel Jaramila.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certifica

Narciso Díez Venancio Tapero

Francisco Alvarez

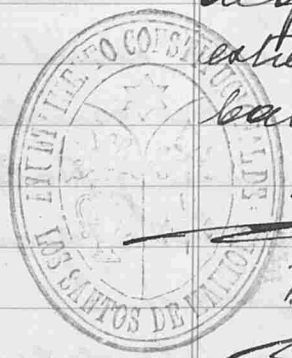
Rafael Gordillo

Pablo Lopez

Juan Plaza

Requiere para firmas el Concejal Sr. Carrizosa
no compareció

[Signature]



Diligencia / Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la reunión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maiorcan a veintidós de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Juan Blanes

Sesión supletoria del día 24 de agosto 1920.

Señores concurrentes

- d. Narciso Pico Durán
- „ Antonio Carratalá Grao
- „ Rafael Gordillo
- „ Felipio Saavedra
- „ Pablo Juan Luna
- „ Felipe Saavedra
- „ Franco Alvarez

Secretario

- „ Juan Blanes Guinard
- No concurrentes

- „ Juan Valle Murillo
- „ Ciriaco Acero Rejano
- „ Antonio Rodríguez
- „ Pedro Funes Pachán
- „ Gerónimo Blanes
- „ Alejandro Martínez
- „ Antonio Delgado
- „ Julian Gordillo Diaz

En la villa de Los Santos de Maiorcan a veintidós de agosto de mil novecientos veinte; en la Sala Capitular, a la hora previamente señalada y con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintidós del actual.

Declarado abierto el acto por la presidencia dióse (y) cuenta y lectura del acta de la sesión precedente el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación.

Lista de beneficiencia

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficiencia a Antonio Carlos



Luna Pachon que con tres de familia habita en calle Mérida y a' Roman Luna Vargu (a) Capellan que con tres de familia habita en calle Puro.

Retribuciones

El Ayuntamiento quedó enterado de la certificación expedida por la Dcción admi- nistrativa de primera enseñanza respecto a las fechas en que el Estado dejó de coti- ficalas a las Escuelas Nacionales de esta localidad las retribuciones que percibian los maestros encargados de ellas, acordán- dose que, como se hizo constar en la sesión del 27 del mes de Julio, se haga al Estado la reclamación de la devolución de lo ingenuado de ellas.

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se contiene en este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores educadores certificados.

Narciso López Berardis

Yolpe

Rafael Gordillo

José María Álvarez

Yolpe

Juan Blain

Requerido para firmar el concejal Sr. Carrizosa, no compareció.



Diligencia Por ella acredita el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo. Los Soutos de Maimona a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario

Juan Plana

Sesión Supletoria del día treinta y uno de Agosto de 1920

Señores concurrentes		
D. Mauricio Pico Durán	En la villa de Los Soutos de Maimona a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte; siendo la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Mauricio Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veinte y nueve.	
" Rafael Gordillo Castiella		
" Terapio Saavedra		
" Francisco Alvarez		
" Felipe Saavedra		
Secretario		
" Juan Plana Guisado		
No concurrentes		
" Juan Valle Muñiz		
" Antonio Carrizal		
" Cristino Acedo Rejan		
" Antonio Rodríguez		
" Guido Finco Padilla		
" Gerónimo Plana		
" Alejandro Martínez		
" Antonio Delgado		
" Julian Gordillo		
" Pablo Luaces		

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y certificado los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Por el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia, dióse cuenta y lectura del expediente que por Secretaría se tramita y en el que consta, transcritos escritos de D. Mauricio Gordillo Romero, natural de este pueblo y vecino de Sevilla, y de la cual circunstancia, resulta;

Que el expresado D. Mauricio Gordillo Ro

Autorización a D. Mauricio Gordillo para edificar



mero, dueño de la fábrica de aceite que con la denominación de San Antonio radica al C. El Portazgo, de este término, pretende sustituir en ella la fabricación de jabón y para la recta alineación y grata perspectiva necesita agregarle una pequeña faja de terreno coincidente con un triángulo isósceles, cuya base paralela a la vía férrea de Mérida a Sevilla, sea perpendicular a la pared preexistente, midiendo una extensión lineal de cuatro metros veinte centímetros en el kilómetro cincuenta y cinco.

Que para la defensa de su industria necesita seguir con el muro de losa que siempre ha tenido la fábrica, creyendo necesario para ello continuar o prolongar la pared paralela a la vía en los cuatro metros veinte centímetros base del terreno triangular agregado, y trasladar la antigua pared lateral perpendicular a la vía para comprender dentro de la fábrica la dicha faja de terreno que se propone reparar desapareciendo así toda huera inutil y, además, inoportunamente tanto para la fábrica como para la vía.

Que para el desarrollo de su industria precisa apoyar en la pared perpendicular a la vía una edificación destinada a Almacén de jabón, cuya dicha obra, aunque dentro del recinto murado, habría de hacerse y techarse dentro de la zona de servidumbre en su mayor parte,

Que, concretando, D. Narciso Gordillo Romero, solicita autorización: 1.º Para construir la pared lateral que limita y en nada perjudica al camino vecinal que atraviesa la vía férrea de este término El Cautivo. 2.º Para, continuando el curso, construir los cuatro metros veinte centímetros del terreno que se agrega y con la continuación de la pared



paralela a la via. Y 3º para apoyar sobre la pared perpendicular a la via y contigua al camino vecinal la edificación y techos del local destinado a jabonería en la extensión, forma y condiciones que la autoridad competente prescriba y determine.

Resultando, que pasando a estudio e informe de la Comisión Permanente de Fomento de este Ayuntamiento de referencia, por esta se dictamina en el sentido de no existir inconveniente alguno en que por la Corporación y en la parte que a ella afecta se conceda al recurrente D. Mauricio Gordillo Romero, la autorización que solicita.

Visto el artº 72 de la Ley Municipal, según el cual es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al nº 1º del artº 84 de la Constitución.

Visto el nº 3º del citado artº 72 que preceptúa corresponde al Ayuntamiento, como obligación, la conservación de los caminos vecinales.

Vistas las disposiciones emanadas del poder ejecutivo sobre facultades de los Ayuntamientos en materia de policía, que no tiene otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales, el derecho particular y los usos y costumbres de los pueblos. -

Visto además, el artº 590 del Código Civil, y el 60 de las ordenanzas municipales y

Considerando, que a juicio de este Ayuntamiento y en lo que afecta a la autorización solicitada para la construcción de la pared adyacente al camino vecinal del Barito, no hay cuestión alguna que lo impida, ya que la servidumbre pública de referencia es nada verid

to con ello gravada ni se perjudica, por tanto, el interés público.

Considerando, por otra parte, que los ayuntamientos no solamente deben procurar el fomento del interés material y moral del vecindario en general, sino también el particular de cada habitante y, en tal sentido, coadyuvar en la parte que le sea dable, al progreso de las industrias, mucho más en el presente caso, en que por lo apartado de la población y demás circunstancias que concurren no existe el temor de que la fábrica de referencia pueda resultar peligrosa o nociva para la salud pública. Al contrario, por el contrario, acarrear beneficios apreciables a esta población.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los vistos y considerandos precedentes, acordó por unanimidad, previa la conveniencia y obtenida discusión, autorizar a D. Mauricio Garrido Romero, para que en la forma que solicita y expresa el plano que acompaña a su dicho escrito, construya la pared adyacente al camino vecinal denominado el Cañuto, indicada en los anteriores resultandos. Que el presente acuerdo se notifique en forma al interesado, y que por la Alcaldía Presidencia, se preste en Villa instancia y en sentido favorable el informe que precepta el art.º 12 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878; cursándose después a la inspección facultativa por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Devolución de 36 pts a Ovelinitud de petición del interesado, el Ayuntamiento, no acordó por unanimidad después de una breve



y detenida discusión, que, con cargo al capi-
tulo de imprevistos del vigente presupuesto, se de-
volva al Arcebispo Caudelario Moreno la canti-
dad de treinta y seis pesetas como catifchas
demay en el repartimiento de consumos del año
mil novecientos dieciséis, ya que catifchas satis-
fizo sesenta y tres pesetas por la cuenta de dicha
anualidad, y la Delegación de Hacienda de esta
provincia con fecha veinte y seis de Diciembre de mil
novecientos diez y ocho, acordó reducir esa cuota
a veinte y siete pesetas.

Inclusión lista Beneficencia Seguidamente, también se propuesta de la presiden-
cia y en virtud de petición verbal de los interesados,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en
la lista de Beneficencia a José Céspedes Gato, que
con su familia habita en la calle nueva.

Con todo lo que y como no hubiera otros asun-
tos de que tratar, la presidencia levantó la sesión.
De ella se extiende este acta que previa lectura y
aprobación la firman los señores que deben certificar.

Verdaderos

José Caudelario Caudelario

Pablo Suarez Francisco Alvarez

Rafael Gordillo

El Secretario,

Juan Bravo



Diligencia / Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de mañana a cinco de septiembre de mil novecientos veinte.

El Secretario

Juan Blanco

Sesión supletoria del día 7 de septiembre 1920.

Señores concurrentes

D. Narciso Riego Durán
 „ Rafael Gordillo Castilla
 D. Juan^{co} Alvarez Paeiro
 „ Serapio Saavedra Lemos
 „ Felipe Saavedra Pachón
 „ Pablo Suarez Luna
 Secretario

Señores concurrentes

D. Juan Valle y Munillo
 „ Antonio Carvajal Graña
 „ Esteban Acebo Rejano
 „ Julián Gordillo Diaz
 „ Alejandro Martínez Abiagu
 „ Antonio Delgado Jordillo
 „ Gerónimo Blanco Plano
 „ Indio Eusebio Pachón
 „ Antonio Rodig^o Montañó

En la villa de los Santos de mañana a siete de septiembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde (Don Alejandro Martínez) Don Narciso Riego Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día cinco.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación, acordándose su cumplimiento.

En este estado y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión

distribución de fondos.



de fondos en el actual mes, se haga con sujeción a las prevenciones legales en vigor.

apéndice de
rística y recuento
ganadería.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que quedara sin efecto el apéndice de rística confeccionado para el corriente año, ya que según los datos adquiridos en los pueblos de este partido judicial emperearía a regir el catastro de dicha riquer en el próximo año, y ha de resultar ineficaz, por tanto, el apéndice aludido, causa por la cual, tampoco se ha procedido al recuento de ganadería.

Expediente de
excepción.

Dada cuenta del expediente de excepción que, como sobrevenida después del ingreso en filas, instruido en virtud de oficio del Sr. Jefe Instructor del Regimiento Infantería del Princip n.º 3, y a favor del soldado José Montano Garrido, hijo de Manuel y Aurora y número 18 del sorteo de 1918, el Ayuntamiento visto dicho expediente y los informes del Sr. Teniente Alcalde y Regidor Sindico emitidos en sentido favorable, acordó por unanimidad considerar probado haber sobrevenido a dicho soldado la excepción del caso 2.º del art. 89 de la Ley, sin perjuicio de lo que resulte de los documentos presentados directamente ante el Juzgado Instructor y de lo que resuelva la Suprema Comisión Mixta de Reclutamiento.

Junta Pericial
catastro urbana.
Registro fiscal.

Por la presidencia se expuso que se citaba en el caso de emperear a dar cumplimiento al art. 40 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917 y disposición especial 7.ª de la vigente Ley de Presupuestos y, por tanto, dar, inmediatamente, principio a los trabajos para la formación del Registro fiscal de edificios y solares, a fin de no incurrir en la grave responsabilidad que por el incumplimiento se determina



en indicada Ley; procediéndose, como trabajo previo, a la designación y constitución de la Junta Penial de que trata el art. 19 de la Instrucción de referencia. En su virtud, pues, el Ayuntamiento procedió, mediante el correspondiente sorteo, a elegir los dos mayores contribuyentes por urbana, y resultando elegidos don Aurelio Gordillo Cantilla y don Juan Riego Durán, quienes con los dos vecinos que forman parte de la Junta Penial constituida para el catastro de la riqueza rústica, es el Sr. Regidor Sindico como Presidente y como Secretario, el que lo es del Ayuntamiento, formaron la dicha Junta Penial del catastro urbano.

Subsistencias

De orden de la presidencia y por el infrascrito Secretario dióse cuenta del resultado que arrojan las declaraciones presentadas en el negociado de Subsistencias de este Ayuntamiento respecto a las existencias de Fuego que da, hasta la fecha, el resultado siguiente

	<u>Quintales métricos</u>
Cantidad total declarada -----	22.173'12
Reservas para consumo ----- 663'54	} 2.718'02
Id para siembra y pago de rentas --- 2054'48	
<u>Diferencia como sobrante -----</u>	<u>19.455'10</u>

Entrado el Ayuntamiento de los anteriores datos, procedió a fijar la cantidad de Fuego necesaria para el consumo de esta población hasta la próxima cosecha, teniendo en cuenta para ello, no solo la población fija sino también la flotante y los precedentes de años anteriores, acordándose, por unanimidad, que dicha cantidad sea la de 11.673'06 quintales métricos, lo cual, y según se documenta a continuación arroja un sobrante, para



exportar de 7.782'04 Quintales métricos:

		Quintales métricos
Cantidad que resulta sobrante	-----	19.455'10
Necesario Reservado para consumo	-----	663'94
para consumo local	} Diferencia para completar lo que se calcula para consumo local	} 11.673'06
<u>Sobrante para exportar</u>		<u>7.782'04</u>

En virtud se acordó por unanimidad que por la Alcaldía presidencia se interese de la Junta provincial o Comisión Ejecutiva se autorice el comprador para el sobrante dicho al objeto de remediar la precaria situación de los labradores de esta villa.

Con todo lo que, y como no hubiere más asuntos de que tratar, la presidencia saluda la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que deben, certificar.

Narciso Díez

Dulce López

Antonio Rodríguez Urquiza Lacort

Juanes Alvarez

Rafael Gordillo

José Casado

Juan Plomer

Diligencia } Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los señores de mayoría doce setenta y siete mil noventa y siete.

Juan Plomer
Sec.



Sesión Supletoria del día 14 de Septiembre de 1920.

Señores concurrentes

- D. Narciso Rizo Duran
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Antonio Rodríguez Montañá
- " Serapio Ladrada de Monte
- " Pablo Suarez Lima
- " Francisco Alvarez Pardo

En la villa de Los Santos de Maura a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora previa me encontraba señalada en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde D. Narciso Rizo Duran, se celebra la sesión de este día

Secretarios

- " Juan Beanes Guinard

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Morillo

- " Antonio Carratalá Grijón

- " Cristino Acedo Repiso

- " Alejandro Martínez Aljaraque

- " Felipe Saavedra Pacheco

- " Pedro Exicoco Pacheco

- " Julián Gordillo Diaz

- " Antonio Delgado Gordillo

- " Gerónimo Blanco y Blanco

como supletoria a la ordinaria del doce del corriente.

Habida la sesión, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado se expuso por la presidencia que conforme al art. 1º de la Real Orden del ministerio de Fomento, fecha siete del actual, la contratación y circulación del trigo podría verificarse libremente, sin que por tanto pueda exigirse requisito alguno para realizar las compras del citado cereal ni para su transporte; pero que ello y conforme al espíritu de los números tercero y cuarto de la citada R. O. y de las disposiciones de la Ley de Subsistencia que en modo alguno puede rectificar las que emanen del poder ejecutivo, habría de entenderse sin perjuicio de lo necesario para el abastecimiento de la población al que con singular preferencia deben atender los



Ayuntamientos, adoptando cuantas medidas se estimen precisas y que sean compatibles con la moral y las leyes para evitar posibles trastornos o perturbaciones sociales, tan frecuentes en la época actual por carencia o escasez de los artículos de primera necesidad, estableciéndose trabas saludables que eviten abusos fáciles de cometer en materia de peligrosos estímulos. Que aunque en manos de las Corporaciones está el poder recurrir a la incautación cuando se vea la necesidad de cierta clase de sustancia alimenticia o de primeras materias o se reconozca la conveniencia de prevenir la eventualidad de su escasez, ello necesita de cierto tiempo y de formalidades prevenidas que dilatan o alargan el fin que se persigue, con lo cual es indudable que también se ocasionan ciertos perjuicios a los labradores; y como a los ayuntamientos incumbe no solo el procurar el fomento de los intereses materiales y morales del vecindario, sino también el particular de cada vecino cuando con aquel es compatible, la Alcaldía Previdencia propone a la Corporación, acuerde facultarla para que en su nombre y representación celebre contratos de carácter civil con los poseedores de trigo en fin de que garantizando las reservas de ese cereal para el consumo de la población, puedan exportar cuando y como lo tengan por conveniente y conforme a la R.O. citada la cantidad estimada como sobrante.

Puesta a discusión las manifestaciones de la Previdencia y estudiadas con detenimiento las disposiciones ya referidas como así también los principios generales para toda clase de contratación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar especialmente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de

Esta entidad celebre contratos de carácter civil con cada uno de los poseedores del trigo, bajo las bases siguientes.

1.^a Renuncia por parte del poseedor y su lo que afecta a la cantidad necesaria para el consumo local de la prescripción contenida en el art. 1.^o de la Real Orden fecha 7 del actual.

2.^a Compromiso solemnemente de reservar para el consumo de la población el tanto por ciento que le correspondiera con arreglo a la cantidad declarada como sobrante una vez deducida las reservas para semillas y pagos de rentas.

3.^a Obligación de retener en el sitio almacenado, en calidad de depósito y a disposición del consumo local la cantidad indicada, sin que por motivo ni causa alguna se pueda, sin autorización del ayuntamiento o del Sr. Alcalde en su representación, exportar esa respectiva cantidad de trigo, estableciéndose, para en caso contrario y en concepto de penalidad, el ocho por ciento del valor de ese trigo y que se destinará a fines benéficos.

4.^a Que si cuando se tratara de disponer de esa cantidad para las necesidades del consumo ya hubiera desaparecido del depósito, y el contratante no lo reemplazara dentro de las 24 horas siguientes la Alcaldía procederá a su adquisición por cuenta del contratante quien además del costo, deberá abonar los gastos que la adquisición ocasionare, mas un ocho por ciento con destino a igual fin que el indicado anteriormente.

5.^a Que la Alcaldía se reserve la facultad, de acuerdo libre y deliberadamente con el contratante, para detener o impedir por cuanto me-



dios lícitos y coactivos estén a su alcance, las salidas o exportaciones de las reservas de referencia.

7.º Que el trigo reservado para el consumo local se adquiriera, en cuanto sea posible en proporción justa entre todos los obligados, y que por la Alcaldía se realicen las gestiones necesarias cerca de los fabricantes de pan en esta villa, a fin de que los comprometidos sean preferidos en las adquisiciones.

8.º Que los pagos sean inmediatos a la recepción del trigo y el precio el que se cotice o rija, sin perjuicio de gestiones que puedan celebrarse por si fuera posible hallar un medio que diera como resultado la mas pronta y total adquisición del trigo reservado para el consumo local.

9.º Y que es, pues, objeto de este contrato, evitar que la población quede desabastecida, y privar a las autoridades de que en su momento determinado, y con perjuicio de todos, tenga que recurrirse a la intervención que prevé la presente Ley de Subsistencia.

En virtud de acuerdo por unanimidad que en el supuesto de que los labradores se negarian a realizar estos contratos, la alcaldía se cuenta de ello al Ayuntamiento para acordar o adoptar cuantas medidas le supiera en celo.

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud verbal del interesado, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a José Casas Rodríguez, que con dos de familia habita en calle General Zabala.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual, se extiende la presente acta, que se leyó en su lectura y aprobación la

firmaron los señores que deben hacerlo, certi-
ficio. - Elencuendado - por - vale.



Marciano

Antonio Carvajal

Rafael Gordillo

José Luis

Serafio Saavedra

Julian Gordillo

Francisco Alvarez

Felipe Saavedra

Antonio R. Montano

Juan Blanes

Señor ordinario del día 19 de Septiembre del año 1920

Señores concurrentes

D. Marciano Rico Duran

" Antonio Carvajal Fragera

" Rafael Gordillo Castilla

" Francisco Alvarez Pardo

" Felipe Saavedra Pardo

" Pablo Suarez Luna

" Julian Gordillo Diaz

" Serafio Saavedra Lemos

Secretario

" Juan Blanes Guisado

no concurrente en excusado

D. Juan Valle Murillo

" Gregorio Acedo Rojas

" Antonio Rodriguez Montano

" Indro Turoso Pardo

" Alejandro Martinez Aliza

" Jeronimo Blanco y Blanco

" Antonio Delgado Gordillo

En la villa de Los Santos de Mamonera a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marciano Rico Duran, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, se dió lectura por el infrascrito Secretario, de orden de la

presidencia a una instancia que D. Daniel Poldan Aguilar, dirige y suscribe en nombre y representación de su esposa D. Felisa Moriche Carretero, suscribiendo se anote, como de la propiedad de esta, los nichos numero ochos y setenta y tres que en la sección segunda de la galería existen en el Cementerio Municipal de esta villa, los cuales nichos, que se hallan a nombre de D^a María Lodo Roro, de quien los heredó su hermano D^o Florencio Lodo y Roro, del cual la referida D^a Felisa Moriche Carretero es heredera testamentaria; pero, que en el correspondiente cuaderno particional no se le adjudicaron esos bienes por un olvido involuntario. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo solicitado y las noticias particulares que de esos nichos tiene, acordó por unanimidad, previa la conveniente y detenida discusión que en los correspondientes libros y asientos se anote como de la propiedad de D^a Felisa Moriche Carretero, los dos nichos de referencia, pero, con la salvedad o advertencia de que es sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho, como así también del que pudiera corresponderle, al Municipio.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, que conforme a lo propuesto, por la parte pericial se incluya en el próximo expediente de amillaramiento las alteraciones de dominio que solicitan Don José Ovando y Montero de Espinosa Don Eustaquio González Pochon, Don José María Cortijo Novich y Don José María Servano Moreno, respecto de la finca en la Dehesa del Monte en cuanto a los dos primeros y respecto de la casa en la calle de Las Pabras y otra en la calle Sevilla, en cuanto a los dos últimos respectivamente, toda vez que

aparece justificado el pago de los derechos reales, y que por tanto sean baja a Ramos Vergara La yago la de los dos primeros, a Bruno Montano Hernandez en cuanto al tercero y a Antonio Verde Rodriguez respecto al ultimo, con lo cual no se altera el legado impuesto.

Acto seguido, en virtud de peticion verbal de los interesados, y a propuesta de la presidencia se acordó incluir en la lista de Beneficencia, a Antonio de Toro Gordillo, solo de familia que habita en calle Sevilla, y José Hernandez Guillen que con dos de familia vive en calle Nueva.

Seguidamente se expuso por la presidencia que, aunque de su modo verbal José Alvarez Cardis, solicita permiso para edificar en el sitio Cabero de San Bartolome; acordando el Ayuntamiento que, la comision de fomento informe previamente sobre la procedencia o no de ese permiso.

Con todo lo que, y como no hubiera otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que deben, certifico

Marcio Diaz

Rafael Gordillo

Cecilio Saucedo

Juan Lopez

Felipe Padilla

Fernando Alvarez

Juan Ponce

Requiere por primer la concejal por concejal y sacral
no de comunismo

Plm



Sesion extraordinaria del dia 20 de Septiembre de 1920

Señores concurrentes

D. Narciso Rico Duran

En la villa de Los Santos de Maimona a

" Antonio Carvajal Rejano

veinte de Septiembre de mil novecientos veinte,

" Rafael Gordillo Castilla

viendo la hora previamente señalada, en

" Pablo Suarez Luna

la sala capitular, con asistencia de los

" Francisco Alvarez Pardo

Señores que al margen figuran como con-

" Felipe Saavedra Padua

currentes y bajo la presidencia del Al-

" Serapio Saavedra Lejos

calde D. Narciso Rico Duran, se cele-

" Julian Gordillo Diaz

bra la sesion extraordinaria que con

Secretario

caracter urgente se ha convocado.

" Juan Blanco Guiado

Declarada abierta la sesion, se ex-

no concurrentes ni escuadra contra

puso por la presidencia que como en

D. Juan Valle Merrill

la convocatoria se decia, el acto tiene

" Crestino Acebo Rejano

por objeto adoptar cuantas medidas

" Alejandro Martinez Alaya

se creyeren precisas y convenientes, de

" Antonio Rodriguez Montan

acuerdo con la Ley y Reglamentos de Sub-

" Isidro Binos Pachon

stancias y demas disposiciones que con

" Geronimo Blanco y Blanco

ello guardan relacion, a fin de evitar

" Antonio Delgado Gordillo

que la poblacion quede desabastecida

de trigo, y armonizar ^{el} interesarse

por el elemento obrero a fin de que este no

sufra las consecuencias de la elevacion que

en su precio ha de experimentar el pan por

virtud de la carestia del trigo.

Estudiado por los Señores concurrentes,

cuantos puntos se creyeron precisos, se acor-

dó por unanimidad se formara un pa-

dron denominado de pobres y que los en el

comprendidos disfruten del pan a un precio

mas modesto. Que este padron se forme por

una comision compuesta de cuatro individuos

de esta Corporacion y de cada una de las enti-

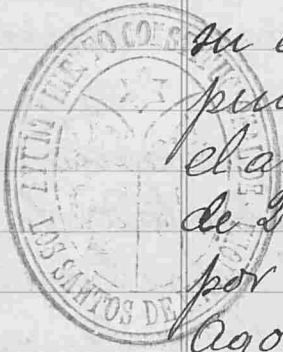
dades 'Indicatos Catolico Agricola', Sociedad

Obrera de oficios varios y Comunidad de



Labradores, ya que estando así integradas por intereses opuestos, el resultado ha de ser más justo o equitativo; y quedando encargada la Alcaldía presidencia de realizar cuantas gestiones sean necesarias para la constitución de esa comisión y cumplimiento de su cometido.

También a propuesta de la Presidencia, acordó el Ayuntamiento que si bien en estos momentos entendía no era llegado el de proceder a una incautación, si debían acordarse cuantas medidas aconsejara una buena prudencia y previsión para en cualquier momento saber si se siente la necesidad de trigo o se reconoce la conveniencia de prevenir la eventualidad de su escasez, a fin de cumplir entouces con puntualidad debida el deber que le impone el artículo cincuenta y uno del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916, y ya también que por otra parte según circular fecha 28 de Agosto último de la suprimida Comisaría de Substancias, a los Ayuntamientos incumbe la inspección y comprobación y registros de cuanto con el pan tiene referencia y los números 3º y 4º de la R.O. del Ministerio de Fomento fecha 7 del actual están en vigor en el mismo sentido. Fue esto supuesto y por consiguiente como medida de policía y buen gobierno, se proiva en absoluto a los Señores Corredores de esta villa, compresen un exporte trigo sin que antes recaben de esta Alcaldía el documento que justifique la cantidad que cada poseedor pueda exportar con arreglo al contrato que allí autorizados comprometen a reservar lo necesario para el consumo de la población; bien entendido que por



cada falta que cada uno cometa, se le imponga la multa de veinte cinco pesetas; y que bajo esta misma pena se obligue a los fabricantes de pan de esta villa para que sin excusa ni pretexto alguno, entreguen en esta Alcaldia, diariamente, relacion precisa y detallada de los individuos a quienes adquieren trigo, cantidad que a cada uno compre y sitio donde lo tubieran al macedado.

Para que formen parte por este Ayuntamiento de la comision que ha de formar el padron de pobres para el disfrute del pan barato, que daran designados, por unanimidad, los Señores D. Rafael Gordillo, Castilla, Don Terapio Saavedra Lemos, Don Francisco Alvarez Pizarro y Don Pablo Suarez Luna.

Tambien se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta que la libertad de contratacion es sin perjuicio del abastecimiento local, que por la Alcaldia Presidencia se mantenga la provicion de exportar trigo a la persona que no reserve el tanto por ciento necesario para el consumo de la poblacion; y que si todo ello y un plazo prudencial no diere el resultado debido, se de cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que se estime justa.

Con todo lo que y como no hubiera otro asunto de que tratar, se levanto, entendiendose de ella este acta que previa lectura y aprobacion la firman los Señores que debien, certifico.

Marcos Diaz

Rafael Gordillo

Pablo Suarez

Terapio Saavedra
Francisco Alvarez
Juan Pizarro

Requerido para firmar los concejales
por el Ayuntamiento y por el Sr. D. Rafael Gordillo, no comparecieron



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mainonda a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinte.



El Secretario,
Juan Plana

Otras También se acredita por esta diligencia que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mainonda a tres de Octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan Plana

Otra Se acredita de igual forma por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mainonda a día de Octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan Plana

Sesion Supletoria del dia doce de Octubre del año 1920.

Señores concurrentes

- " D. Rafael Jordillo
- " Pablo Suarez
- " Serapio Saavedra
- " Felipe Saavedra
- " Juan^{co} Alvarez

Secretario

- " Juan Olano

- No concurrentes
- " Juan Valle Muñiz
 - " Antonio Carrajal
 - " Cristina Acedo
 - " Antonio Rodriguez
 - " Pedro Finco
 - " Gerónimo Olano
 - " Alejandro Martín
 - " Antonio Delgado
 - " Julian Jordillo
 - " Narciso Pico

En la villa de Los Santos de Maiorana a doce de Octubre de mil novecientos veinte; a las doce de la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del teniente Alcalde D. Rafael Jordillo Castilla, en ejecución por ausencia de los que le preceden, se celebra la sesión de este día es una supletoria a la ordinaria del diez de los corrientes.

Declarada abierta la sesión dióse principio a la mínima perlectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas los cuales documentos fueron aprobados por unanimidad y ratificados los respectivos acuerdos en ellos contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Distribucion de fondos

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento conforme a lo preceptuado por el art. 119 de la Ley Municipal acordó la distribución e inversión de fondos correspondiente al actual mes.

Autorización para edificar

Seguidamente y conforme a lo verbalmente solicitado por el interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder autorización al vecino de esta villa Don Francisco Alvarez Corchero para que pueda edificar en el edificio sito Cabero de San Bartolomé.

Liquidaciones

Dada cuenta y lectura de una nota de la Alcaldía presidencia fechada en

mere de los correíctes, sobre la necesidad y obligacion de proceder urgentemente a las liquidaciones de los presupuestos municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1913 a 1919-1920, ambos inclusive; pero que por las deficiencias que se observan en los libros de Contabilidad, especialmente de los referentes a los años 1913 a 1919, se hace muy difícil practicar esas liquidaciones sin que, al menos, puedan cometerse omisiones que tanto pueden perjudicar en perjuicio de los acreedores como de los deudores de este municipio, por lo que era conveniente la adopcion de alguna medida que en lo posible evite esas omisiones y dudas respecto de las intenciones al formular la liquidacion. El Ayuntamiento despues de enterado de la mocion aludida y discutido el asunto suficientemente, acordó por unanimidad que, como en la misma se propone, se fijen edictos en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante el plazo de treinta dias contados desde el siguiente al de dicha publicacion, cuantos se consideren deudores o acreedores de este municipio, presenten en la Contaduria municipal los documentos que justifiquen el crédito en pro o en contra, con expresion del concepto y año a que se refiera, indicando, en otro caso, cuanto sea preciso para poder determinar el verdadero estado de esas obligaciones a fin de llevarlas, si procede, a las correspondientes relaciones de deudores o acreedores; y que pasado ese termino se haga la liquidacion con vista de los antecedentes presentados y de los que puedan obtenerse en dicha contaduria.

Enagenacion hierros
 Sierra y Castillo,

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, como en años anteriores se ha hecho, se enague, mediante subasta, los aprovechamientos de luevras existentes en la sierra de San Cristobal y Castillo, hasta el 31 de mayo del proximo año, fijandose como tipo las cantidades de cuatro cincuenta perolas y setenta y cinco perolas



respectivamente, facultándose al Sr. Alcalde para que en unión del Regidor Sindico, forme el oportuno pliego de condiciones y señale día y hora de la subasta. Por la alcaldía presidencia se expuso a la Corporación que el padrón de pobres que para el suministro de pan varato acordó en sesión del día veinte del pasado Septiembre no ha podido llevarse a efecto por la falta de cooperación de los señores labradores e individuos de la Comunidad Oficios varios que fueron designados.

Padrón de pobres para pan

Arriendo local en la calle Copete

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada del contrato de arriendo que con D. Faustino Pedraza Bermejo se ha realizado de la casa que posee en la calle Copete de esta villa con destino a la Escuela nacional de niños número tres y habitación para el maestro y su familia, aprobando la Corporación dicho contrato que tendrá vigencia hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y seis.

Cuenta Agente

Dada cuenta y lectura de la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel García Montero, respecto a su gestión del primer semestre del actual año económico, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad, ya que en ella se figuran algunos gastos que proceden de gestiones particulares, de los cuales que por los respectivos interesados se han entregado en depositaria las correspondientes cantidades en concepto de devolución de Agencia.

Aprobación de papeles.

Seguidamente, prefiere las convenientes y respectivas diligencias, la Corporación acordó por unanimidad aprobar los pagos anteriormente hechos e intervenidos con cargo a los capítulos y artículos siguientes:

Capítulo 1º

Artículo 2º

Los intervenidos bajo los números 15, 16, 84, 94, 189, 191, 226 de pago, referentes a material de escritorio

Artículo 5º

Los intervenidos bajo el n.º 104, de pago correspondiente



te a efectos y mobiliario

Artículo 7º

El intervenido bajo el numero ciento cuatro y 209 de pago referente a Elecciones

Artículo 10º

Los intervenidos bajo los numeros 19, 20, 21, 193, 194 de pago que corresponden a material de arco de las oficinas

Artº 11º

El intervenido bajo el numero 227 de pago que corresponde a adquisicion de obras para la biblioteca

Capítulo 3º

Artº 3º

El intervenido bajo el nº 2 de pago afectante a equipos y restauraciones

Capítulo 4º

Artículo 2º

Los intervenidos bajo los nºs 47, 48, y 315 de pago que afectan a material de escuelas

Artículo 4º

Los intervenidos bajo los numeros 49, 50, 92 y 316 de pago respecto alquileres.

Capítulo 5º

Artículo 1º

Los intervenidos bajo los numeros 53, 149 de pago que afectan a medicamentos para la beneficencia

Capítulo 6º

Artículo 11

Los intervenidos bajo los numeros 3, 68, y 308 de pago correspondientes a obras en el cementerio municipal

Capítulo 9º

Artº 8º

Los intervenidos bajo los numeros 119, 221, 228, 229 de pago, que afectan a compromisos varios

Artículo 12

El intervenido bajo el nº 164 de pago referente a suministros del ejército,

Artículo 15

El intervenido bajo el nº 80, 81, 121, 167, etc pago referente a contribucion de utilidades e impuestos



Capítulo 11.

Artículo único

Los interinidos bajo los n.º 94, 158, 176, 177, 180 y 222 de pago respecto a varios conceptos de imprentas

Mas pagos

Seguidamente se acordó, también por unanimidad que con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente se cargan de las personas que se dirijan, los pagos que también se expresan.

Capítulo 1.º

Artículo 2.º

A Roman Montilla, 12 pesetas por sesenta sellos de correo que para las oficinas municipales suministró el 28 del pasado.

A Vicente Rodríguez, de Badajoz, cuarenta y una pesetas veinticinco centimos, por el material de escritorio suministrado el 1.º del pasado Julio.

A Caudalio Corrales, cuatro pesetas cincuenta céntimos por el material de escritorio que para las oficinas municipales suministró el 1.º del pasado Agosto.

Capítulo 2.º

Artículo 3.º

A D. Andrés Gutiérrez, catorce pesetas por media arroba de aceite que para los faroles de los cerros suministró el once del pasado.

Capítulo 3.º

Artículo 11.º

A José Mariano Roldán, tres pesetas por su jornal en la limpieza y desinfección del corralizo de la casa ayuntamiento el 31 del pasado Agosto.

Capítulo 4.º

Artículo 11.º

A D. Antonio Marcos Armenteros, trescientas setenta y cinco pesetas, importe de los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de Septiembre.

Capítulo 5.º

Artículo 11.º

A José Hernández, doce pesetas cincuenta centimos, por su jornal en el cierre de cinco nichos durante el pasado mes de Septiembre.

Capítulo 7.º

Art.º 4.º

A Abelardo Martínez Buenos-Aires, tres pere



tas que en concepto de socorro, ha anticipado para cuenta del ayuntamiento a los señores Antonio Martínez Alvaran, Mateo Resellin, Antonio Sanchez, Manuel Suarez, Alvarado Chace y Antonio Chacón, el día veintiocho y treinta de Septiembre último.

Capítulo 7º

Artículo 5º

Al Sr. Montano Hernandez, diez pesetas por su jornal al conducir piezas de carnicería a Santa Marta el tres y ocho del pasado Septiembre.

A Antonio Cordoba Surman, cinco pesetas por su jornal por conducir su coche al Hospital al conducir para realizar diligencia de inspección ocular.

A Manuel Montano Hernandez, diez pesetas por su jornal conduciendo perros y escopetas a Santa Marta el 28 del pasado Septiembre.

Capítulo 9º

Artículo 12

A Teofilo Moncos Sanchez y Aurelio Charero Garcia, diez pesetas a cada uno en concepto de bagaje a Villafranca de los Barros y Casadillo respectivamente como Guardia y Cabo de la Guardia Civil trasladados el 11 de Agosto y 20 de Septiembre últimos tambien respectivamente.

A Juan Gutierrez Custodio, diez pesetas por su jornal al conducir con carro desde esta villa a la de Medina al Guardia Juan Espinosa.

Podere al Agente

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, conferir amplios poderes al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel Garcia Montano, para que pueda hacer efectivos los libramientos que por mandatos al ejército se presenten respecto de este pueblo.

Socorro lactancia

Acto continuo, y tambien a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, con cargo al capítulo 5º



artº 3º; a Hipólito Dias a fin de que pueda
ayudar a la lactancia de su hijo Juan José Dias Apa-
lo; y que este ocaso lo sea a partir del primero del
actua hasta el 22 de Junio venidero en que cumpla
un año de edad, o antes si su padre mejorare de
fortuna.

Con todo lo que y como no hubiera mas asun-
tos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión.
De ella se extiende este acta con previa lectura y
aprobación la firman los señores que debe, certifico.

~~Marcos Díaz~~

Rafael Gordillo

~~Juan José Álvarez~~

Serapio Saavedra

~~José María Rodríguez~~

~~Abelardo Suárez~~

El Secretario

Juan Blanes

Diligencia } Por ella hace constar el inscrito secretario, que la sesión or-
dinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efec-
to por falta de número suficiente de Pres Concejales
para tomar acuerdos. Los Santos de Mamoua a diez
y siete de Octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario

Juan Blanes



Sesion supletoria del dia 19 de Octubre del ano 1930.

Señores concurrentes

- D. Marcos Rico Duran
- Rafael Gorrillo
- Fra.º Alvar. Pamiro
- Terapio Saavedra
- Pablo Juan Luis
- Felipe Saavedra

Secretaris

- Juan Manuel Guisado

Vco concurrentes

- Juan Valle Millido
- Antonio Carrizosa
- Cristino Acero Rojas
- Antonio Rodriguez
- Ysidro Misco Pachon
- Geronimo Olano
- Alejandro Martinez
- Antonio Delgado
- Judian Gorrillo

En la villa de los Santos de Maimona a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta; siendo la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los tres que al margen figuran como concurrentes, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Marcos Rico Duran, se celebra la sesion de esta como supletoria a la ordinaria del dia y noche de los corrientes.

Declarada abierta la sesion, diose principio a ella por lectura del acta de la ultima celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en el contenido. Seguidamente diose cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales ultimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporacion.

En este estado y en virtud de la peticion verbal hecha por el interesado,

Lista de Beneficencia el Ayuntamiento, tras breve discusion, acordó por unanimidad incluir en la lista de Beneficencia a Jose Hernandez Camacho que con dos de familia habita en Calle Salvador.

Socorro lactancia Acto seguido, tambien a propuesta de la presidencia, y en virtud de peticion verbal del interesado, el Ayuntamiento, despues de una breve discusion, acordó por unanimidad conceder a Juan Castilla Garcia un socorro mensual de siete pesetas cincuenta centimos, con cargo al capitulo 5º Art 3º del Presupuesto de Gastos, para ayuda de lactancia de su hija Matividad Castilla Galca; y que este socorro lo sea a partir del tres del actual y hasta el



dos de igual mes del año proximo en que cumple
un año de edad, o antes si su padre mejorare de for-
tuna.

Con todo lo que y como no hubiera otra sa-
nitos de que tratar, la Presidencia levanto la
sesion. De ella se actua este acta que previa
lectura y aprobacion la firman los Señores que
deben, de que certifico.

Marcinlic

Francisco Alvarez

Julian Cañada

Rafael Gorrillo

Severino Saavedra

Dabla Suarez

El Secretario,

Juan Plana

Diligencia. Por ella hace constar el infrascrito Secretario que
la sesion ordinaria correspondiente al dia de
hoy no ha podido tener efecto por falta de nu-
mero suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdos. Los Santos de Medinilla de veinte
y quatro de octubre de mil novecientos veinte
El Secretario

Juan Plana



Sesión Supletoria del día 26 de Octubre de 1920

Señores concurrentes

- D. Garcino Rico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Serapio Saavedra Lomas
- " Francisco Olvera Piziso
- " Pablo Suarez Luna
- " Felipe Saavedra Pachón
- Secretario
- " Juan Blanco Quiado

En la villa de Los Santos de Maimona a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia de D. Garcino Rico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del veinticuatro de los corrientes.

No concurrentes ni excusa de asistencia

- A. Juan Valle Morillo
- " Antonio Carvajal Grajera
- " Cristino Ocedo Pajano
- " Alejandro Martínez Alagada
- " Antonio Rodríguez Montano
- " Gerónimo Blanco y Blain
- " Antonio Belgado Gordillo
- " Isidro Echeverría Pachón
- " Julián Gordillo Díaz

Declarada abierta por la presidencia, se dió principio a la misma por la lectura del acta de la últimamente celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido, seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado se dió cuenta por la presidencia de que, cumpliendo lo acordado en sesión de veintiocho del pasado Julio, habia solicitado de la Dirección General de propiedades e Impuestos la rebaja de los cupos de Consumos en favor del primero del pasado Abril, conforme a los apartados 3.º y 6.º del art.º 2.º de la Ley de 12 Junio de 1911 y 4.ª disposición especial de la Ley de presupuestos de 29 de dicho Abril y 3.ª de 29 de Octubre de 1918 y 10 de Abril repetido, habiéndose acordado por dicha Dirección general con fecha treinta del pasado Septiembre suprimir en este Ayuntamiento desde primero de Abril último, el cupo de Alcoholes importante 3424,10 pesetas y rebajar en el de Consumos la prima



na sexta parte que importa 3.481'57 pesetas, y fijando para el año económico actual un encalabramiento de 17.407'88 pesetas; para 1921-22, uno de 13.926'21 pesetas; para 1922-23, uno de 10.444'74 pesetas; para 1923-24, el de 6.963'17 pesetas y para el de 1924-25, la última sexta parte o sea 3.484'80. Se dió lectura de la resolución aludida y la corporación quedó ratificada y enterada.

maquina de escribir

Dada cuenta por la presidencia de que por ser necesario y conveniente para este ayuntamiento, ha sido contratado la adquisición con destino a las oficinas municipales de una maquina de escribir sistema o marca Underwood modelo 3/12, tipo Pica, con cinta fija, en el precio de 1.400 pesetas pagadera en 14 mensualidades a razon de 100 pesetas suya.

La Corporación quedó enterada de ello y aprobó la conducta del Sr. Alcalde con motivo de su adquisición, acordando que su importe de las mensualidades que correspondan satisfacer en el actual año económico, se formalice con cargo a los artículos 2º y 5º del capitulo primero, puesto que con ambos son compatibles y segun sean las necesidades de uno y otro.

Seguidamente se dió cuenta del escrito que presenta y suscriben los empleados de oficina y se acordó de este ayuntamiento, reiterando se les eleve sus respectivos haberes y la corporación acordó por unanimidad que el expresado escrito pase a estudio e informe de la Comisión permanente de Hacienda.

En este estado, previas las convenciones y determinadas discusiones, el ayuntamiento acordó por unanimidad, que con cargo a los capitulos y artículos que respectivamente se dirán, satisfagan y formalicen los pagos que a continuación se expresan:

Capitulo primero 2º

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

A Triente Rodriguez, de Badajoz, la suma de

cuatrocientas quince pesetas valor de los impresos para el Registro fiscal de Edificios y solares y el papel blanco que suministró al Ayuntamiento según factura fecha 11 de los corrientes.

Se data al Depositario con cargo a igual capítulo y artículo, la cantidad de dos pesetas setenta centimos valor de los portes desde Badajoz de los impresos a que se refiere el anterior acuerdo, cuyo peso es el de 80 kilos.

Al Fernando Reyes, también con cargo a igual capítulo y artículo, 8 pesetas, valor de cuarenta sellos de correo colados hacia la correspondencia de las oficinas municipales.

Capit. 1.º art. 4.º

Al Julián Molina, veinte pesetas, por su jornal en la recomposición y arreglo de las puertas existentes en la casa de Ayuntamiento.

Capit. 3.º art. 2.º

Se data al Depositario seis pesetas setenta y cinco centimos, valor de tres bombillas que ha facilitado para el alumbrado públicos.

Capítulo 5.º art. 4.º

Se data al Depositario cinco pesetas que en concepto de Recorro suministró por cuenta del Ayuntamiento, al Frai Serafín Bartolo, pobre trapecante.

Capítulo 6.º art. 11

A Francisco Casillas Hernández, doce pesetas cincuenta centimos, por sus jornales en el cierre de cinco nichos en el cementerio municipal durante el pasado mes de agosto.

Al Tomas Victorio, veinte y seis pesetas veinticinco centimos, con cargo a igual capítulo 6.º art. 11.º por su jornal al acarrear los ladrillos y otros materiales con carro al cementerio en los días 1.º, 15 y 19 del actual.

Al Tomas Castaño, una peseta setenta y cinco centimos con cargo al mismo capítulo y artículo, por su jornal acarreando cal al cementerio el día 5 del pasado Septiembre.

Al Jacobo Guerrero, diez pesetas por su jornal



Morando con carro ladrillos al cementerio el día catorce de los corrientes

Al Faustino Montano, seis pesetas cincuenta centimos, valor de tres quintales de cal que facilitó con destino al cementerio el día 7 de los corrientes.

A Eomas Luna, setenta y cinco pesetas por sus jornales de los días 28 y 30 del pasado Septiembre, del uno al cinco, del 11 al 14, dieciséis, diecinueve, veinte y veintitres del actual invertidos en el arranque de piedras y arena y conduciendo estos materiales y otros al cementerio municipal.

Capit. 4º oct. 5º. Al Antonio Gordillo, cinco pesetas por su jornal por llevar en coche al Jefe y médicos al cementerio municipal para realizar autopsia en el cadáver de Teresa Vergara.

Capit. 11 oct. 11. Se aprueba el pago hecho en 13 del pasado Septiembre a la Tesorería de Hacienda, importante dieciséis y siete pesetas cincuenta centimos por el impuesto de derechos reales que gravan los bienes de las personas jurídicas correspondiente al pasado año económico.

Al fin del contraste, la suma de catorce pesetas cincuenta centimos con cargo a dicho capítulo de imprevistos por los derechos de apreciación de los útiles de pesar y medir que posee el Ayuntamiento.

Se data al depositario la suma de diez pesetas cincuenta centimos con cargo al mismo capítulo, por siete ejemplares de "guía de las comisiones ejecutivas y agentes de sección para la Estación distrital de edificios" que se adquirieron en agosto último por conducto del agente en Badajoz.

Capit. 6º oct. 11. Se aprueba el pago de ciento treinta y tres pesetas hecho el catorce del actual a Aquatario Lepeña Luna, valor de dos millares de ladrillos y dos fauegas de cal que en dicho día suministró al cementerio.

Capit^o 4^o art^o 2^o

Se acuerda satisfacer a D. Rafael Santana Caraballo, Maestro Nacional, cuarenta pesetas por el material fijo y móvil que haya suministrado a la Escuela Nacional de niños que dirige en el segundo tramo del actual año económico.

Capit^o 6^o art^o 11.

Que se satisfaga a Amatorio Llerena Osuna, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, resto de un millar de ladrillos y mil quinientos y cuatro y media fanega de Cal. que en el día de ayer suministró al Ayuntamiento.

Aprobar la condonista del Sr. Alcalde, al ordenar en el actual mes la construcción de quince nichos en la parte izquierda de la Capilla, y que el importe de los jornales de construcción ascendente a trescientas quince pesetas o sea veintidós pesetas por nicho se satisfaga al cuidado de las obras manuales Macías Díaz.

Capit^o 9^o art^o 12.

Se acuerda datar al depositario la suma de trescientas noventa y seis pesetas sesenta y cinco centinos, valor de ciento veinte y tres raciones de cebada, ciento sesenta y cuatro de paja, ochenta y dos de pan, y las de ~~proteos~~ y carbón suministradas desde el veinte y dos de marzo al once de Junio último a Jaime Torre, soldado del Depósito de semillas de La primera Compañía Jecifaria, que con un caballo semiental estuvo realizando leguas en esta villa; y que en su correspondiente se recabe el correspondiente reintegro.

Se acordó también al dato al depositario doce pesetas cincuenta y ocho centinos valor de treinta y cuatro raciones de pan satisfechas a Rafael Caudelario desde el veinte y ocho al treinta y uno de Mayo último que está en esta villa con licencia por enfermo como soldado del Regimiento de Infantería de Guadalajara n^o 41, y que también se recabe el debido reintegro.



Capit-9º artº-15

Se acuerda datar al depositario la suma de se-
tecientas cincuenta y dos pesetas veinte y ocho centimos satis-
fechas al recaudador de contribuciones de este partido
por la contribución de utilidades y recargos de los emplea-
dos de este Ayuntamiento en el primero y segundo trimestre
de (1909) mil novecientos nueve.

Capit-11 Artº-Munici

Se acuerda satisfacer a Manuel Camacho Santia-
go, veinte pesetas por la estancia en su fonda el día y mes
del actual, de un Comandante, un Capitán, dos alferes
del Regiº de Villavieja, veinte y tres de caballería, que por
aquí pasaron de maniobras.

A Laureano Pintado Hidalgo, once pesetas por la
construcción de dos regadores para los bastones de man-
do de la Alcaidía y tenencia y arreglo de un revolver
de la Guardia Municipal que realizó el cuatro y veinticuatro
del pasado Septiembre.

Se acuerda satisfacer a José Lombas Gallego diez
pesetas cuarenta centimos valor de treinta y tres capullos
para los revolvers de la guardia municipal.

Se acuerda conceder una gratificación de cincuen-
ta pesetas a la fuerza armada por los servicios extraordi-
narios que prestaron en el mes de Septiembre durante las
fiestas de la Virgen de la Estrella.

A Saturnino Calvo Alvarez, tres pesetas cincuenta centimos
valor de una toalla de felpa blanca que le fué adquirida pa-
ra la captoría de Teresa Vergara.

A Segundo Alvarez, dos pesetas por su jornal en la
construcción de un tallo para un calle de la Guardia
Municipal.

A José Montano Soldán, cinco pesetas por su jornal
al llevar a Calcadilla de los Barros el tres del actual
a Natividad Saiz, que dice ser vecino de Tereso y pa-
ra que pueda ser conducida a su dicho pueblo.

Se data el Depositario ochenta y ocho pesetas
cincuenta centimos que ha satisfecho a Eugenio

de Coronades, Francisco Saubra y Juan Montañó, por la estancia el día y nueve del actual, en sus respectivas posesas de cuarenta y siete, cincuenta, y sesenta y tres caballos respectivamente del Regimiento Villavieja 23 de Caballería que el día y nueve del actual pasó de maniobra por esta villa.

Con todo lo que y como no hubiera mas asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación, la firman los señores que deben, certificar.



Narciso Ruiz
 Gerónimo Saavedra Felipe Saavedra

Juan Manuel Álvarez Rafael Gordillo

Roberto Sáenz

Juan Plana

Nota

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Noviembre a Fiebre y uno de octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario.

Juan Plana

Nota Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mainmona a siete de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan Plana

Sesión supletoria del día 9 de Noviembre 1920

Señores concurrentes		
d. Narciso Pico Duran	En la villa de Los Santos de Mainmona a nueve de noviembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que almanen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del alcalde don Narciso Pico Duran, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del siete de los corrientes.	
" Rafael Gordillo Cartilla		
" Frau ^{ca} Alvaru Panizo		
" Serafio Saavedra		
Secretario		
" Juan Plana Juriado		
Veo concurrentes		
" Juan Valle Mutillo		
" Antonio Carvajal		
" Ciriaco Acedo Rejano		
" Antonio Rodriguez Montañá	Declarada abierta la sesión dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura a la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.	
" Felipe Saavedra Pachón		
" Pablo Juan Lina		
" Frido Finco Pachón		
" Gerónimo Plana Plana		
" Alejandro Matruer Aliaga		
" Antonio Delgado		
" Julian Gordillo Diaz		
" Distribución		En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, conforme a lo pre-
" de fondos.		

acordó la distribución e inversión de fondos del actual mes.

Licencia para edificar.

Dada cuenta de una instancia por la que don Manuel Cortés Muriel, solicita permiso para edificar en la casa que existe en la puerta accesoria de su casa radicante en la calle Maestro Raso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase a estudio e informe de la Comisión permanente de Fomento.

Instancia de D. Avelino Delgado (médico)

De orden de la presidencia y por el infrascripto Secretario, dióse lectura a un escrito de don Avelino Delgado y Vargas Machuca, licenciado en Medicina y cirugía con residencia y ejercicio en esta localidad, ofreciéndose al Ayuntamiento, de un modo incondicional, para desempeñar de un modo gratuito hasta el fin de su primer periodo próximo, la nueva plaza de médico titular creada por la Junta Municipal en 18 del pasado octubre para que se sirva desde primer del próximo abril. Vista la instancia y oída su lectura el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar ese ofrecimiento; que conste en acta de más profundo reconocimiento de la corporación por desinterés y altruismo del Sr. Delgado y Vargas Machuca y que por la Alcaldía y de acuerdo con los demás titulares se divida el pueblo en cuatro distritos adjudicando uno al señor Delgado para prestar en él a los pobres de la beneficencia, los servicios médicos.



Transferencia de crédito

Dada cuenta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta

de transferencia de créditos de los capítulos 1º, 5º y 9º al 1º y 2º en la parte de gastos del presupuesto municipal ordinario del actual año económico que formula la Comisión de Hacienda e informa el Regidor Sindico, acordando se exponga al público en la Secretaría, por término de quince días, de conformidad con lo que prescribe la Ley.

Pago jornales
sobre aforo Fuego

A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de Gastos del vigente presupuesto se satisfaga a Don Juan Lemos Gordillo, la suma de setenta pesetas por los jornales invertidos, como peite, en el aforo de fuego realizado en esta villa durante los últimos días del pasado octubre y primeros del actual.

Con todo lo que, y como no hubiera más asuntos de que tratar se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y ratificación, la firman los señores que se han certificado.



Marcin Ricu
~~Genacio Saavedra~~

Thelipe Cabed

Rosael Gordillo

Francisco Alvarez

El Secretario

Juan Plano

Diligencia Por esta hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Monimón de a catorce de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario.

Juan Plana

Otra También se hace constar por la presente que la sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Monimón de a veintuno de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario.

Juan Plana



Sesión supletoria del día 23 de noviembre 1920.

- Sesión concurrentes
- « Narciso Rico Durán
 - « Rafael Gordillo Castillo
 - « Gerardo Saavedra
 - « Felipe Saavedra
 - « Frau^{ca} Alvarado Panizo
- Secretario
- « Juan Blanco Guisado
- No concurrentes
- « Juan Valle Numillo
 - « Ciriaco Acedo Nejam
 - « Antonio Carrizal
 - « Antonio Rodríguez
 - « Pablo Juan Luna
 - « Pedro Fierro
 - « Gerónimo Blanco
 - « Alejandro Martínez
 - « Antonio Delgado
 - « Julia Gordillo

En la villa de Los Baños de Matamoros, a veintitres de noviembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Alcalde don Narciso Rico Durán, celebró la sesión de este día, como supletoria a la ordinaria del veintinueve.

Declarada abierta la sesión dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dado cuenta de un escrito cargo de sepulchro por el que el vecino don Marcos María Espósito, solicitó la plaza de guarda sepulchro en el Cementerio Municipal, la Corporación por unanimidad acordó desistiendo en atención a que tal cargo se halla cubierto.

Lista de beneficiencia.

A propuesta de la presidencia previa petición verbal de los intercedidos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Concepción Lombana Matamoros, viuda que con un hijo habita en calle Agua; a Simón Vega Campo que, con dos de familia habita en calle Carrera Grande; a Antonio Moreno Sastre que con dos de



Licencia para edificar

familia reside en calle Isaac Peral.

Documentos del expediente instruido a solicitud de D. Manuel Cantueros Murillo para que se le autorice edificar en la rinconada que existe por cima de su casa en la calle Maestro Rasero; y visto el informe de la Comisión de Fomento que entiende debe accederse a lo solicitado en razón a que en las obras que proyecta dicho señor se embellece la calle Maestro Rasero, la alineación de la acera continua y desaparece una rinconada refugio de malhechores, yitis de inmundicias que perjudican notablemente a la salud pública, sin que por otra parte resulten perjuicios algunos para terceros; y, en cambio, beneficios para el interés general, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Manuel Cantueros Murillo para que realice las obras de referencia y a que se continúe en cuanto fuere visto del actual noviembre.

Como que, y después de quedar aprobados varios pagos hechos por el Alcalde, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores concueventes de que certifico.



Narciso Roca *José de Perante*
Francisco Alvarez *Antonio Suarez*
Antonio Rodriguez *Antonio Carraspa*
Rafael Cortés *Isidro Enciso*
Antonio Guerrero *Antonio Blasco*

Sección ordinaria del día 28 de noviembre 1920

Señores concurrentes

- D. Marcio Pico Durán
- „ Antonio Cavajal
- „ Rafael Gordillo
- „ Frac^o Alvaran
- „ Antonio Rodriguez
- „ Felipe Saavedra
- „ Indio Finoco
- „ Serapio Saavedra
- „ Pablo Suarez

Secretario

- „ Juan Blanco Quijada
- No concurrentes
- „ Juan Valle Muñillo
- „ Cristino Acero Rojas
- „ Gerónimo Blanco
- „ Alejandro Martínez
- „ Antonio Delgado
- „ Julián Gordillo

En la villa de los Santos de Maimon a veintiocho de noviembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcio Pico Durán, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, dió principio por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fué aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos en él contenidos. Seguidamente dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento

„Aguinaldo acordó por unanimidad suscribirse con el soldado” cincuenta pesetas al “Aguinaldo del Soldado” para festejar como lo está haciendo la Nación entera, al que pesa en Africa; y que esa cantidad, más los gastos del envío de la cantidad que se recaute a dicho fin en esta población, se satisfaga con cargo al capítulo de impuestos del viginti presupuesto.

Ayuda locotancia

Seguidamente, también a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder, a partir del primero del próximo diciembre,



un sueldo mensual de siete puestas cincuenta cen-
tinos a Juan Castellano Moreno, para que
pueda ayudar a la lactancia de su hija M^{ta}
del Carme Castellano M^{ta} hasta tanto esta llegue
a un año de edad; y el cual sueldo se formaliz-
rará en su caso al capítulo 5º artículo 2º del
vigente presupuesto. Dicho sueldo nació el
veintinueve de agosto último

Con todo lo que, y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la sesión.
De ella se contiene este acta que previa lec-
tura y aprobación firman los señores que
deben certificar.



Marciano Neco Felipe Serrano

Francisco Alvarez Casado
D^{no}

Antonio Rodriguez

Luis Gines

Mafail Gordillo

Genarrio Saavedra

Antonio Parrojal

Pablo Lanas

El secretario

Juan Placer

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito secre-
tario que la sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy, no ha podido tener efecto por falta
de número suficiente de señores concejales para
tomar acuerdo. Cor SANTOS a 5 de diciembre de 1920.

El secretario

Juan Placer



Diligencias Por ella se hace constar, tambien, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tener acierto. Los Santos de Maiuona a doce de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan Planes

Sesion supletoria del dia 14 de Diciembre 1920.

Señores concurrentes

D. Marino Riso Durán

« Antonio Carraval Graça

« Rafael Gordillo Castella

« Cristino Acedo Rejano

« Antonio Rodriguez Mantua

« Guido Finoco Pachón

« Serapio Saavedra Lemos

« Franco Alvará Pariro

« Pablo Suarez Luna

« Felipe Saavedra Pachón

Secretario

« Juan Planes Guizado

Concurrentes no concurrido asistencia

D. Juan Valle Munillo

« Alejandro Martinez Aliaga

« Julian Gordillo Diaz

« Seronimo Planes Planes

« Antonio Delgado Gordillo

En la villa de los Santos de Maiuona a catorce de diciembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marino Riso Durán, se celebró la sesion de este dia como supletoria a la ordinaria del dia doce del actual.

Declarada abierta la sesion, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en él contenidos.

Seguidamente dióse cuenta y lectura de los correspondientes y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando todo enterada la corporacion.

Recomposicion del reloj

En este estado se expuso por la presidencia, que, como es publico y notorio, el reloj de la villa se hallaba en tan penosas condiciones que su desarreglo producía gran

Fructuosos al interes de los vecinos, por lo cual habia encomendado su recompra y arreglo al vecino de esta localidad Antonio Gamido Montano. En tal recompra es de verdadera importancia, puesto que es necesario la edificacion de muchas pueras y que por ello habia convenido en docientos cincuenta pesetas el precio de la recompra. Discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Alcalde, y que, considerando el asunto de urgencia sumo, el importe dicho se satisfaga con cargo al capitulo de imprentos del vigente presupuesto.

En este momento se presento Enrique Gordillo Galeas, manifestando que por no permitirsele sus ocupaciones particulares, habia dejado de asistir voluntariamente a la secretaria desde el numero del actual para cumplir sus obligaciones de escribiente de esta corporacion y que, por tal causa se le considerara dimitido desde tal fecha. La corporacion se dio por enterada, pero sin resolver por ejecutarse en periodo electoral.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion. De ella se estubo esta acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que se debun, certifico. Antonio R. Montano

Warcios Nieto

Antonio Carvajal

Felipe Casado

Rafael Gordillo

Serafio Saavedra

Antonio J. Jimenez

Juanes Alvarez

Juanes Jimenez



Diligencia / Por ella hace constar el infrascripto secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos de Maimona a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veinte.

El secretario,

Juan Blanco

Otra / Lo mismo se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los santos de Maimona a veinticinco de diciembre de mil novecientos veinte.

El secretario,

Juan Blanco

Sesión supletoria del día 28 Diciembre 1920

Señores concurrentes

D. Marcelo Ríos Durán

" Antonio Carrajal Graña

" Rafael Gordillo Castilla

" Felipe Saavedra Pachón

" Gerardo Saavedra Remón

" Juan^{co} Álvarez Párrido

Secretario

" Juan Blanco Guiado

No concurrentes ni exonerado asistencia

D. Juan Valle Murillo

" Cristino Acebo Rejano

" Antonio Rodríguez Martínez

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte; a la hora previamente señalada, en la sala capitular con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Marcelo Ríos Durán, se celebró la sesión supletoria a la ordinaria del día veinticinco.

Declarada abierta la sesión se dió principio por lectura del acta de la anterior, el cual documento fue

aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dimisión de Enrique Gordillo como escribiente.

En este estado por unanimidad acordó el Ayuntamiento aceptar la dimisión que de su cargo de escribiente y a partir de quince del actual, inclusive, formuló verbalmente en la anterior sesión, Enrique Gordillo Galea, en cuyo momento no se resolvió respecto del particular por la prescripción del art. 68 de la vigente Ley Electoral.

Se nombra escribiente a Manuel Díaz.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar, a partir de veinticuatro de los corrientes inclusive, a Manuel Díaz Caldera, para el cargo de escribiente cuya vacante ha sido producida por la renuncia de Enrique Gordillo Galea, con derecho al haber anual consignado en presupuesto.



Aprobación varios pagos

En este estado, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento, después de la correspondiente discusión, acordó por unanimidad que con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente se formalicen o hagan los pagos siguientes:

Cap. 1º art. 2º

a Fernando Reyes Peier, veintinueve pesetas, con cargo al capítulo 1º art. 2º, por los timbres móviles y sellos de correo que facilitó para las oficinas municipales el veintinueve de noviembre y siete y diez y ocho del actual.

capit. 1.º art. 7.º

A Josefina Muñoz Vecina, José Castañón Galera, Evangelina Fernández Zamora y Prudencio García, la suma de doce pesetas cincuenta centimos a cada uno, con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º, en concepto de alquiler de las casas destinadas en el año actual a colegio electoral del Distrito 3.º sección 1.ª; Distrito 1.º sección 2.ª; Distrito 1.º sección 1.ª y Distrito 2.º sección única respectivamente.

cap. 1.º art. 10.

Se data al depositario la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, con cargo al capítulo 1.º artículo diez, valor de ochenta y seis fanegas de pición adquiridas para la calificación del Ayuntamiento y demás dependencias municipales.

cap. 2.º art. 3.º

A Don Andrés Gutiérrez y Gutiérrez, la suma de treinta y cinco pesetas, valor de dos medias arrobas de aceite adquiridas el dos de noviembre y tres del actual con destino a los faros de los cerros.

cap. 3.º art. 2.º

Se data al depositario la suma de siete pesetas setenta y cinco centimos, valor de cuatro lámparas adquiridas con destino al alumbrado público.

cap. 3.º art. 11.

A José Roldán Montano, la suma de tres pesetas en concepto de jornal por la limpieza y desinfección del corralillo de la casa Ayuntamiento el veintiocho del pasado mes.

cap. 5.º art. 1.º

A Don Carlos Álvarez Mancha, la suma de trescientas setenta y cinco pesetas, por los medicamentos que ha suministrado durante el pasado mes de octubre a los enfermos de la beneficencia municipal.

cap. 5.º art. 6.º

A la Superiora del Hospital de esta villa



la cantidad de veintiseis pesetas cincuenta centimos en concepto de pago por estancias en dicho Hospital de Concepción Lagarto, Mariano Calderon y una loca forastera cuyo nombre se ignora.

Cap. 6.º art. 11

A José Hernández, veintisiete pesetas cincuenta centimos por sus jornales en el cierre de once nichos en el Cementerio municipal durante los meses de octubre y noviembre últimos.

A Fernando Reyes Pein, cuatros pesetas veinticinco centimos, por una roza que para el poro del Cementerio se le adjudicó el día de noviembre.

A Anuario Llerena Ojuna, la suma de veinte pesetas por doscientos cincuenta ladrillos que con destino al Cementerio suministró el quince del pasado noviembre.

A Jesús Rodríguez Lima, cuatros pesetas cincuenta centimos, por dos quintales de cal que con destino al Cementerio suministró el quince del pasado noviembre.

Cap. 7.º art. 4.º

A Abelardo Martínez Buenoanos, cinco pesetas por los socorros que a presos en conducción suministró el veintisiete de octubre último y trece, diez y siete y veintisiete del mes actual.

cap. 7.º art. 5.º

A Manuel Montaña Hernández, la suma de quince pesetas, por sus jornales en las continuas de piedras de curvación y presos a tanto monta el veintisiete de octubre, veintiseis de noviembre y trece del actual.

A Diego del Valle, una peseta por llevar con caballería a Zafra el cuatros de los cominos aceitados que como piedra de curvación se ponía a disposición del Sr. Jefe de Instrucción.

A Román Díez Cavado, veintinueve pesetas



para su jornal ni conducir a tanto monta Tres
puros el quince actual.

cap. 9º art. 15.

Se data al depositario la suma de dos-
cientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco
centimos, que con cargo a dicho capitulo se-
ra satisfecho, en concepto de rentas, al Re-
caudador de contribuciones por la contribu-
cion de utilidades y recargos correspondiente
al segundo trimestre del año mil novecientos
once.

cap. once.

Se data al depositario, la cantidad de
Tres pesetas, con cargo a dicho capitulo, por
un medicamento suministrado por D. Cado
Alvarez al pobre Fernando Foronda.

A Antonio Justo Martinez, la suma de
Freinta pesetas por el alquiler, durante
un mes, de una casa en Vista hermosa con-
dutivo a resguardo de la fuerza armada
para la vigilancia de las exportaciones de Figo.

Con todo lo que, y no habiendo más
asuntos de que tratar se levanta la sesion
de la que se estiene este acto que previa lee-
tura y aprobacion la firman los señores que
deben certificar.

Marciano Hernandez Carvajal

Juan Alvarez

Teodoro Padilla

Rafael Gordillo

Juan Blanes

Requiere para firmar el concejal
D. Carvajal, no compareció.



Diligencial Por ella hace constar el infrascripto Secretario acci-
dental que la sesion ordinaria correspondiente al
dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de numero suficiente de señores Con-
cejales para tomar acuerdos. Los Santos de man-
manera a dos de Enero de mil novecientos veinti-
nuno

Acto accidental

[Signature]

Otra / Se hace constar, tambien, por la presente, que
la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy,
no ha podido tener efecto por falta de numero su-
ficiente de señores concejales para tomar acuer-
do. Los Santos de manmanera a nueve de enero de
mil novecientos veintuno.



El Secretario,
[Signature]

Sesion supletoria del dia 11 de enero de 1921.

Señores concurrentes

- D. Mariano Pico Durán
- " Rafael Gordillo Castán
- " Serapio Saavedra Lemos
- " Frau^{ca} Alvarez Larios
- D. Felipe Saavedra Pacheco

Secretario

D. Juan Blasco Guizado

No concurrentes ni exornado asistencia

- D. Juan Valle Muriello
- " Antonio Carrajal Graque
- " Cristino Aceto Rejas

[Signature]

En la villa de los Santos de Manmanera,
a once de enero de mil novecientos veinti-
nuno; a la hora previamente señalada,
en la Sala Capitular, con asistencia
de los señores que al margen figuran
como concurrentes y bajo la presidencia
del Alcalde D. Mariano Pico Durán,
se celebra la sesion de este dia co-
mo supletoria a la ordinaria del
mes de los concurrentes.

Declarado abierto el acto por
la presidencia, diere principio por



Julian Gordillo Diaz lectura del acta de la sesion precedente, el cual
Alejandro Montaner documento fue aprobado por unanimidad. Se-
Pablo Leon Sanchez quidamente diere cuenta y lectura de la corres-
Antonio Delgado pondencia y Boletines Oficiales ultimamente reci-
Geronimo Blanco bidos, quedando de todo enterada la Corporacion,
Enrico Enisco acordandose su cumplimiento.

Socorro hijos huel- En este estado, a propuesta de la presidencia,
quistas Rio Tinto el Ayuntamiento acordó por unanimidad, con-
tribuir con rentas propias para socorro de los
niños hijos de huelquistas en Rio Tinto, cuya suma
se formalizará con cargo al capitulo de impuestos.

Inspeccion ser- Seguidamente y en virtud de petición verbal
vidumbre cabero hecha por el vecino de esta villa Juan Gordillo
de San Bartolomé Lavado, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad que la Comisión permanente de Fo-
mento gire una visita de inspección al
sitio donde radica la casa de dicho indi-
viduo y la que se construye de
en el cabero o calle de San Bartolomé, informando
lo que crea procedente sobre la servidumbre
de aguas que con tal construcción éste último
pretende obstruir.

Lista benefi- acto continuo y tambien en virtud de petición
cencia verbal del interesado, la Corporación acordó por
unanimidad incluir en la lista de beneficencia
a Emilio Varquez Lavado que con cuatro de
familia habita en calle S. Bartolomé n.º 12.

Lista provisional En este estado se expuso por la presidencia
electores Compus- se estaba en el caso de no dejar inculplido por
misarios. más tiempo el precepto del art. 25 de la Ley de
8 de febrero de 1877; y dada lectura del mismo como
de igual forma de ser de perfecta aplicación
y tenido a la vista cuantos antecedentes se
creyeron precisos, despues de una breve discusión,
se acordó por unanimidad confeccionar y apro-

car, en concepto de provisiones, y en la forma que a continuación se relaciona, la lista de los individuos con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores:

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Pico Durán	D. Guido Finesco Pachón
" Juan de Valle y Mutillo	" Antonio Rodríguez Montano
" Antonio Carvajal Graça	" Jerónimo Blanco y Blanco
" Rafael Gordillo Castilla	" Frau ^{co} Alvarez Canero
" Cristina Acedo Rejano	" Gerardo Saavedra Lemos
" Felipe Saavedra Pachón	" Alejandro Martínez Aliaga
" Julián Gordillo Díaz	" Antonio Delgado Gordillo
" Pablo Suarez Lima	

Mayores contribuyentes

1 D. Cipriano Gordillo Gordillo	21 D. Aquatano Gorrila Lavato
2 " Fernando de Valle Salis	22 " Casimiro Blanco Cid
3 " Juan Durán Lemos	23 " Jose Llerena Otuna
4 " Juan Pico Durán	24 " Emilio Gordillo Castilla
5 " Frau ^{co} Martínez Calvet	25 " Pedro Carrasco Reyes 1 x
6 " Manuel Conturs Mutillo	26 " Luis Montano Rodríguez
7 " Juan Felipe Fernández	27 " Policarpo Merlin Aquilón
8 " Fernando Acedo Aldana	28 " Antonio Robla García
9 " Cesáreo Durán Mutillo	29 " Narciso Gorrila Maiz
10 " Pedro Pico Gómez	30 " Eduardo Gorrila Maiz
11 " Santiago Pico Gómez	31 " Frau ^{co} J. Gordillo Gordillo
12 " Tiro Franquera Fernández	32 " Frau ^{co} Reyes Gordillo
13 " Antonio Rodríguez Zapata	33 " Bautista Acedo Díaz
14 " Vidal Menis Monedero	34 " Jose Lemos Pachón 2
15 " Jesús García Gorrila	35 " Gerardo Vidal Martínez de Velasco
16 " Remeris Carrasco Carvajal	36 " Antonio Marcos Armenteros
17 " Saturnino Calvo Alvarez	37 " Román Verde Montano
18 " Ricardo A. Real Fernández	38 " Enrique Martínez Chalows
19 " Jose Gordillo Pachón	39 " Antonio Florido Díaz
20 " Angelis Gordillo Castilla	40 " Guillermo Robla Decerra



41	D. José Rodríguez Pérez	51	D. Manuel Pachón Leal
42	Juan del Cmo Gordillo Funes	52	Alejandro Ortiz Gordillo
43	José Manuel Moreno	53	Pedro Verde Rodríguez
44	Antonio Zapata Guillen	54	Jenís Rodríguez Luna
45	Agapito Gordillo Díaz	55	Rafael Muñoz Triguero
46	Milagro Funes Pachón	56	Siciliano Florido Vázquez
47	Fernando Reyes Pérez	57	Anastasio Llerena Osuna
48	Miguel de Toro Montano	58	Frau ^{ca} Funes Gordillo
49	José Verde Dorado	59	Hipólito Gordillo Lavado
50	Enrique Gordillo Díaz	60	Antonio Abad Gordillo Jordillo

Seguidamente acordase, por unanimidad, que la precedente lista sea publicada y expuesta al público inmediatamente en la tabla de anuncios de la corporación, donde permanecerá hasta el veintidós de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones y resolver después el Ayuntamiento sobre las mismas antes de primeros de febrero próximo.

varios pagos

En este estado, a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar los pagos que a continuación se relacionan y que los mismos se formalicen con cargo a los capítulos y artículos que se indican:

Cap. 1º art. 2º

A Vicente Rodríguez, de Badajoz, la suma de noventa y una pesetas noventa y nueve céntimos, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, valor del material de escritorio suministrado a la corporación el 14 de octubre, 27 de noviembre y seis y días de diciembre últimos, cuyas facturas se aprueban.

Cap. 2º art. 3º

A don Andrés Gutiérrez, con cargo al cap. 2º artículo 3º, la suma de doce pesetas cincuenta céntimos, valor de media arroba de aceite que en siete del actual suministro para los faros de los Berros.

Cap. 5º art. 1º

A don Antonio Moreno Armenteros, Trececientas setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo 5º art. 1º con

importe de los medicamentos que suministrara a los enfermos de la beneficencia municipal durante el pasado mes de diciembre.

cap. 6.º art. 11

A José Hernández, la suma de diez pesetas, con cargo al cap. 6.º art. 11, por sus jornales en el cierre de cuatro nichos en el Cementerio municipal durante el pasado mes de diciembre.

cap. 7.º art. 4.º

A Abelardo Martínez Buenosantos, cincuenta centimos con cargo al capitulo 7.º art. 4.º por el socorro suministrado el día del actual al preso en conducción Federico Montaña Domínguez.

cap. 7.º art. 5.º

A Manuel Montaña Hernández, cinco pesetas con cargo al capitulo 7.º art. 5.º por su jornal al cortar puros y pueras en sujeción a tanto monta el ocho del actual.

cap. 9.º art. 15.

Al Recaudador de contribuciones de Lafra, la suma de trescientas doce pesetas setenta y tres centimos, con cargo al cap. 9.º art. 15, importe de los descuentos por utilidades de los funcionarios de este municipio correspondiente al segundo trimestre actual año económico.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De ella se extiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores concuepnentes, certifica

Narciso Nuez

Jesús Barredo

Fernando Álvarez

Rafael Gorcillo

Juliano Sorilla

Pablo Suárez

El secretario,

Juan Pizarro



Diligencias / Por ella se hace constar el infrascripto secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. En Santos de Maimona a diez y seis de enero de mil novecientos veintuno.

El secretario,
Juan Blanco

Otra / En virtud se hace constar por lo presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. En Santos de Maimona, a veintifés de enero de mil novecientos veintuno.

El secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 25 de enero 1921.

Señores concurrentes

- D. Marcio Rico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Bertrando Saavedra
- " Felipe Saavedra
- " Pablo Suarez Rivas
- " Fran^{co} Alvarez Pantoja
- " Julian Gordillo Diaz
- Secretario
- " Juan Blanco Guizado

No concurrentes ni excusado asistencia

- D. Juan Valle Murillo
- " Antonio Carraval Grajales
- " Critian Acedo Rojas

En la villa de Los Santos de Maimona a veintifés de enero de mil novecientos veintuno; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Marcio Rico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veintifés.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, dióse principio a la misma por lectura del acta de

D. Andrés Miraco Pachón
 " Antonio Delgado Garrido
 " Gerónimo Blanco
 " Alejandro Martínez

la anterior, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente diere cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando se todo enterada la corporación.

En este estado se expuso por la presidencia que del reconocimiento que la Comisión de fomento ha realizado en el sitio cañero o calle de San Pantolamé, según lo acordado en la sesión precedente, resulta indudable la justicia de la petición verbal que hizo el vecino Juan Garrido Barato, peticionero que, con la edificación que pretende o realice el también vecino Ant.º Hernández Robla, se obstruye la servidumbre de aguas o acueducto existente en el plano donde está construyendo, con lo que se perjudica al reclamante y demás vecinos. Dicho el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se prevenga al indicado Antonio Hernández Robla, que en la construcción de referencia se atenga, en su todo, a las prescripciones del derecho, sin obstruir ni perjudicar, en lo más mínimo, la servidumbre de agua o acueducto que existe en el plano donde edifica, no gravando tampoco ni interceptando la servidumbre de paso o camino que por allí existe, ya que las concesiones no pueden hacerse sino a condición de respetar las cargas, gravámenes o servidumbres que existen en el terreno.

En este estado, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de in-
 prescritos del vigente presupuesto, se satisfagan



a Don Antonio Marcos Armenteros, la suma
de diez y ocho pesetas cincuenta centimos, valor
de varios medicamentos que ha suministrado
para casos judiciales.

Con todo lo que, y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó la sesión.
De ella se extiende este acta que previa lectura
y aprobación la firman los señores que
deben, certifico.

Marián Rivera

Fernando Alvarez

Julio Casado

Rafael Gorcillo

Juan Sordillo *Serapio Guerrero*

Pablo Guay

El secretario,
Juan Blanes

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto secre-
tario que la sesión ordinaria de este día, no
ha podido tener efecto por estar celebrando el
Ayuntamiento la sesión extraordinaria de
rectificación del presupuesto. Los tantos
de Mancomunación de Frenata de enero de mil nove-
cientos veintinueve.

El secretario,
Juan Blanes

Sesión supletoria del día 1.º de febrero 1921.

Señores concurrentes

- D. Manrico Ríos Durán
- " Rafael Gordillo Cantilla
- " Terapio Saavedra Lemos
- " Fran.º Alvaroz Panizo
- " Pablo Suarez Luna
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Julian Gordillo Díaz

Secretario

" Juan Blanco Guirado

No concurrentes ni favorecidos asistencia

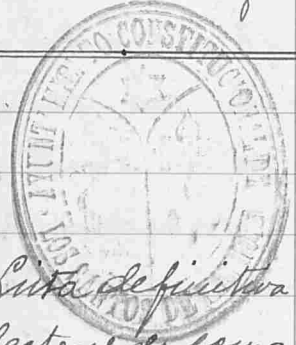
- D. Juan Valle Murillo
- " Antonio Carrizal Fregu
- " Cristino Acedo Rejano
- " Antonio Rodrig.º Montano
- " Andrés Funes Pachón
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Alejandro Mantua Abiza
- " Antonio Delgado Gordillo

En la villa de los Santos de Mai-
mona a primero de febrero de mil no-
vecientos veintiuno; a la hora pueria-
mente señalada, en la sala capitular,
con asistencia de los señores que al
margen figuran como concurrentes
y bajo la presidencia del Alcalde Don
Manrico Ríos Durán, se celebra la
sesión de este día como supletoria
a la ordinaria del día treinta del
pasado.

Declarada abierta la sesión
dióse principio a ella por lectura
del acta de la ordinaria últimamen-
te celebrada, así como de la extra-
ordinaria sobre rectificación de ali-
tamiento, los cuales documentos fue-
ron aprobados por unanimidad. Se-
guidamente dióse cuenta y lectura
de los Boletines Oficiales y correspondencia
últimamente recibidos, quedando de todo
enterada la corporación.

Dada cuenta de que la lista de con-
promisarios para la elección de tenedores
formada por el Ayuntamiento en el pasado
enero ha permanecido expuesta al público
hasta la fecha que la ley marca, sin
que haya sido reclamada por persona al-
guna, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó elevarla a definitiva y que, como
tal, se publique de nuevo.

En este estado se dió cuenta y lectura
de una instancia que suscribe los doni-



Carta definitiva
electores de com-
promisarios

Instancia de

hanos de esta localidad solicitando se au-
mente sus trabajos en el próximo presupuesto,
que en él se incluyan los debitos que con ellos
se tengan; que se creen plazas de practicantes
y matronas y se reforme la lista de beneficencia
de acuerdo, por unanimidad, la Corpora-
ción que para a estudio de la Comisión de Ha-
cienda y Gobernación para que emitan el
informe correspondiente en lo que a cada
una de ellas afecta.

casa calle de
S. Bartolomé

En virtud de varias reclamaciones for-
muladas por los vecinos de la calle de
San Bartolomé, la Corporación previo lo
conveniente y detenida discusión, acordó por
unanimidad, requerir a Cusio Roldan for-
dillo, a fin de que durante el actual mes
deve suficientemente y tape los portados
de la casa que tiene en construcción en la
calle de San Bartolomé, a fin de que no sir-
va de refugio a malrichos ni depósito de
estercoles o inmundicias que tanto perjudica
a la salud pública; y que si no lo verifico,
transcurrido ese término se haga a su costa.

Lista de bene-
ficiencia

A petición de los interesados, se acuerda
incluir en la lista de beneficencia a Anto-
nio Santiago Gorrillo que, solo de familia,
habita Plaza de Vista Hermosa y a Manuel
Pérez Camacho, que con dos de familia ha-
bita en calle de San Bartolomé.

Con todo lo que, y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, extendiéndose este acta que previo
lectura y aprobación lo firman los señores
que velen certificar.

Manuel Nieto

Antonio Rodríguez



Sesión supletoria del día 8 de febrero 1921.

Señores concurrentes

- A. Marcio Rico Durán
- " Rafael Gordillo
- " Antonio Rodríguez
- " Serapio Saavedra
- " Franco Alvarez

Secretario

- " Juan Blanco Guizado

Señores concurrentes inquirido asistencia

- D. Juan Valle Muriel
- " Antonio Carrizosa
- " Cristino Acedo Rojas
- " Felipe Saavedra
- " Pablo Suarez Luna
- " Hideo Finco Pachin
- " Gerónimo Blanco
- " Alejandro Martínez
- " Antonio Delgado
- " Julián Gordillo

En la villa de los Santos de Guaira a ocho de febrero de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuramos como concurrentes bajo la presidencia del alcalde Don Marcio Rico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día seis de los corrientes.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, con distribución de fondos. formó a lo preceptuado por el art. 155 de la Ley Municipal, acordó la distribución e inversión de fondos del actual mes.

Seguidamente, previa la conveniente y detenida discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, con cargo al capítulo primero, artículo octavo del vigente presupuesto, se satisfaga al Sr. Alcalde presidente la suma de Trescientas pesetas, en concepto de indemnización y gastos de viajes a Badajoz, en varias ocasiones, para tratar con el Sr. Gobernador sobre asuntos de subvenciones y social, en virtud de ordenes de dicha supe-

Distribución de fondos.
Gastos de representación

rios autoridades, y tambien como remuneracion a gastos menores que ha realizado en la alcaldia.

Devolucion cuota reparto.

Acto seguido, a propuesta de la presidencia y en virtud de reclamacion verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capitulo de impuestos del vigente presupuesto, se satisfaga a Santiago Hernandez Canacho, la suma de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de devolucion por haber satisfecho duplicadamente su cuota de consumos en el repartimiento de mil novecientos diez y siete.

Con todo lo que, y como no habian mas asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion. De ella se extiende esta acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que sellan, certifico.

Marcos Diaz

[Signature]

Rafael Gonzalez

Attestando

Isidro Binoco

[Signature]

Joaquín Alvarez

Antonio Rodriguez

[Signature]

Verónica Chaves

Antonio Coronado

[Signature]

El secretario

Juan Blasco



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Mainmona a trece de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Blanco

Otra También se hace constar por medio de la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Mainmona a veinte de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Blanco

Sesión ordinaria del día 27 febrero 1921.

Señores concurrentes

- Don Mariano Pico Durán
- Antonio Carrajal Prager
- Rafael Gordillo Castilla
- Ciriaco Acedo Rejano
- Frau^{ca} Alvarez Pamiro
- Antonio Rodríguez Martínez
- Alejandro Martínez Abajo
- Pablo Suarez Luna
- Felipe Saavedra Pachón
- Guido Enrique Pachón
- Serapio Saavedra Lemos

Secretario

Juan Blanco Guizado

En la villa de Los Santos de Mainmona a veintisiete de febrero de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Mariano Pico Durán, se lleva a efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto por la presidencia dióse cuenta y lectura del acta de la última sesión ordinaria.



Reconocimiento de moros

- D. Julian Gorrillo Diaz
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Antonio Delgado Sorilla
- " Juan Valle Murillo

ria celebrada, así como de las sesiones diarias para el cierre definitivo del alistamiento y sorteos, las cuales fueron aprobadas por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Moros para declarar expedientes de excepción

En este estado y a los efectos prevenidos por el art. 139 del Reglamento de Quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a los moros Joaquín Martín Gorrillo y Cayetano García Páez, números 54 y 60 del sorteo del año actual, para que declaren en los expedientes de excepción que se instruyan a moros de dicho recemplazo y auting.

Médicos reconocimientos moros

Seguidamente, a propuesta de la presidencia previa la conveniente discusión y por unanimidad, acordó la corporación designar a los tres médicos titulares D. José María Pérez, D. José Lomas Avilés y D. Román Joaquín Gorrillo, para que practiquen el reconocimiento de moros, padres o hermanos coneventes al actual recemplazo, ya como moros del mismo, ya como procedentes de revisión; y que el importe de los honorarios que devenguen a razón de dos pesetas cincuenta centimos por cada reconocimiento, se le satisfagan con cargo al cap. 1.º art. 6.º del vigente presupuesto de gastos.



Tallador

Acto seguido, también por unanimidad acordó el Ayuntamiento nombrar a Julian Molina Moreno para tallador en tales operaciones de quintas, con opción a la gratificación de diez pesetas consignadas en dicho capítulo y artículo, y si ese no aceptare que la presidencia designe a la persona que

más apta, al cual efecto se le facultó.

Jornal medio
a efectos quintas

Acto seguido y teniendo en cuenta los antecedentes que se creyeron precisos, y después de la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a los efectos de la apreciación de la probrera en los expedientes de excepción que se instruyan como consecuencia del actual censo plaro y anteriores, que el tipo del jornal medio de un brazo en esta localidad, es el de cuatro peretas.

Proyecto de presupuesto

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su seno nombrado al efecto, para el ejercicio de 1921 a 1922, y estimándole conforme y aneclado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Licencia al
Alcalde

En este estado y a instancia del Alcalde Don Narciso Rico Durán, el Ayuntamiento concede a este, previa observancia de lo dispuesto en el art. 106, licencia para ausentarse de la localidad durante veinte días.

Adquisición
de palmas

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, que la cuerpo de nuevo el Sr. Rico una vez discutido y acordado el anterior particular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se adquirieran sesenta palmas de primera para la festividad del Domingo de Ramos, y que su importe de ciento dos peretas se satisfaga



en la que queda en cargo al cap. 9.º art. 3.º del vigente presupuesto de gastos, y en la que no del capítulo de impuestos.

Destitución de
fore Luis G.º como
escribiente y nom-
bramiento de
D. Ant.º Ulloa Garay

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación de que el escribiente fore Luis García Carrasco, había dejado de asistir a la oficina desde el día ocho de enero último, sin motivo alguno que lo justificase, aunque de un modo verbal ha expresado su deseo o propósito de no volver. Que como consecuencia de ello y en vista del mucho trabajo que había en las oficinas con motivo de las operaciones censales y de quintas, había nombrado para sustituirle a Don Antonio Ulloa Garay, quien empezó a ejercer esas funciones el cinco del actual, pero cesando el diez y siete por tener necesidad absoluta de ausentarse de la localidad. Enterada la Corporación y discutido el asunto, se acordó por unanimidad que, conforme a lo preceptuado por el art. 48 de la Ley Municipal, considerarse reparado al expresado fore Luis García Carrasco de su cargo de escribiente a partir del día mes de parado enero, inclusive; y aprobar la conducta del Sr. Alcalde por lo que afecta al nombramiento de D. Antonio Ulloa Garay para sustituir a aquel en el expresado cargo, cuyos haberes se le justifican como tal escribiente de plantilla aunque por la causa indicada cesara al poco tiempo.

Lista benefi-
cencia.

A propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficiarios a Manuel Ferrero Flores, que con cuatro de familia ha-



bita en calle Margallo; Bonifacio Leal Poneros que sola habita en calle Graa Peral; y Casimiro Cortés que, también solo, vive en calle Pero.

varios pagos

A propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento, previas las convenientes y respectivas deliberaciones acordó por unanimidad que, con cargo a los capitulos y artículos del siguiente presupuesto de gastos que a continuación se dirán, se hagan o formalicen los pagos que también se expresan:

cap. 1º art. 11º

A la casa editorial Reus, de Madrid, veintinueve pesetas setenta y cinco centimos, con cargo a dicho capitulo y artículo por la adquisición de un ejemplar de "procedimiento electoral", otro de "Geografía de la provincia"; otro de "Municipalidades provinciales" y otro de "Expropiación forzosa", cuya factura o cuenta de fecha once del pasado Dñu, se aprueba.

cap. 1º art. 2º

A Vicente Rodríguez, de Badajoz, ciento veintinueve pesetas cincuenta centimos, por el material de escritorio que ha suministrado al Ayuntamiento, según factura de doce del pasado febrero, la cual se aprueba.

A Román Montilla y Fernando Reyes, once pesetas ochenta y cinco centimos, por sellos de correo y un sobre de quita que han suministrado a las oficinas municipales en tres y diez y ocho del actual.

cap. 1º art. 5º

A Julián Molina, veintisiete pesetas por una mesa fuerte que ha construido para la máquina de escribir que existe en el Ayuntamiento.

cap. 1º art. 4º

A José Cobo Verde, dos pesetas cincuenta centimos por su jornal en la reparación y arreglo de la puerta de la casa de Ayuntamiento el veintiocho del pasado enero.

cap. 1.º art. 10.º

A Abelardo Martínez Buenosaños, la suma de ciento sesenta y siete pesetas por noventa y nueve jornadas de picón que ha suministrado para las oficinas municipales y demás dependencias del Ayuntamiento desde el día seis de enero a la fecha.

cap. 3.º art. 11.º

A José Montañó Beldán, tres pesetas por su jornal del día Trece del pasado enero en la limpieza del corralillo de la casa de Ayuntamiento.

cap. 5.º art. 1.º

A Don Pedro Carrasco Reyes, trescientas setenta y cinco pesetas, por los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia durante el pasado enero.

cap. 5.º art. 4.º

Se dan al Depositario la suma de siete pesetas con motivo del traslado a Feria el día y seis del pasado enero, de dos monjas de la caridad.

cap. 6.º art. 3.º

A Julian Verde y Saturnino Camisón, la cantidad de ocho pesetas por sus jornales del día Trece y Treinta del pasado enero en la limpieza de la fuente de la plaza y garrafa.

cap. 6.º art. 11

A José Hernández, veintisiete pesetas cincuenta centimos, por su jornal en el cierre de once nichos en el cementerio durante el pasado mes de enero y actual.

A Elix Montañó Merchán, la suma de cinco pesetas por su jornal en la conducción de cal y arena al cementerio el once del pasado enero.

cap. 7.º art. 4.º

A Abelardo Martínez Buenosaños, la suma de nueve pesetas por diez y ocho recorros facilitados a personas en conducción, según justificantes.

cap. 7.º art. 5.º

A Exaltación Gordillo por tres pesetas que facilitó el día y ocho del pasado diciembre para tres detenidos que en conducción pernocitaron en el depósito municipal, nueve pesetas



Cap. 7º art. 5º

A Manuel Montano Hernandez, la suma de catorce pesetas por sus jornales conduciendo varios paños a Villafraanca el siete del (pasado) febrero actual y otros a Calzadilla, Santa Marta y Zafra en dicho mes.

Cap. 9º art. 12

A Catalino Lopez, cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos por ciento cuarenta y nueve medias raciones de pan que suministró a la fuerza del Regimiento Villavieja cuando en concepto de maniobras estuvo en esta el diez y nueve del pasado octubre; y que se gestione el correspondiente reintegro.

A Juan Sanchez Martinez, veinticinco pesetas en concepto de bagaje por el suministrado a Antonio Sayago, guardia civil trasladado desde esta villa a la de la Parra en el actual mes.

A Francisco Sanchez Pinillo y Miguel Gata Lucas, veinte pesetas, por el mismo concepto que el anterior como guardias civiles trasladados desde Jerez a San Pedro, siendo este bagaje hasta Villafraanca de los Barros el seis del pasado 1881.

Se acuerda datar al depositario la suma de diez pesetas ochenta y cinco centimos, valor de treinta y una raciones de pan suministrado a la fuerza del pasado mes de diciembre al soldado José Villegas Martin del Regimiento expedicionario de Infanteria de Marina, 2º Bat. 3ª Compañia, que se hallaba aqui con licencia por enfermo; y que, como corresponde, se recabe el correspondiente reintegro.

Cap. 11º art. 1º

A Don Carlos Alvarez Mancha, la suma de cinco pesetas por un específico suministrado al Guardia civil Fernando Toronda.

A Ingeniero Hernandez, una peseta veinticinco centimos por una comida suministrada

el once del pasado enero al cabo de la guardia civil del puerto de La Lanza.

A Prudencio Garcia, nueve pesetas, por el alojamiento en su porada el dia y nueve del pasado setenta y tres y ocho caballos del Regimiento de Villanobles.

A Don Juan Antonio Gervialer, la suma de ciento sesenta y siete pesetas por sus dietas como agente y gastos originados en el expediente que instruye contra el Ayuntamiento por descubierta de contingente provincial.

cap. 9.º art. 15.º

Se data al depositario, la suma de ochocientas setenta y tres pesetas cincuenta y cuatro centimos, satisfechas al Recaudador de Contribuciones por contribucion de utilidad y recargos del primero y segundo firmes de mil novecientos doce.

Se data al mismo depositario trescientas doce pesetas setenta y tres centimos satisfechas por igual concepto correspondiente al tercer trimestre del actual año economico.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion. De ella se extiende esta acta que previa lectura y aprobacion firman los señores que deben, certifico.

Antonio N. Montano

[Signature]

Andrés Biezo

Rafael Gordillo

Juanes Alvarez

Teodoro de la Haza

Carlos

Barcino Ric

Benigno Garcia

Roberto Juan

Juan Botas

Requerido para firmar el Concejal Fr. Carrero, no compareció.

[Signature]



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por estar el Ayuntamiento celebrando la clasificación y declaración de salvados y revisión de excepciones. Los Santos de Maimona a seis de marzo de mil novecientos veintiuno.

El secretario,
Juan Plana

Otra Tambien se hace constar por medio de lo presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Maimona a Once de marzo de mil novecientos veintiuno

El secretario,
Juan Plana

Sesión supletoria del día 15 de marzo de 1921.

Señores concurrentes.

D. Rafael Gordillo Castilla
" Terapio Saavedra Lemos
" Juan^o Alvarez Pamiro
" Felipe Lavado Pachón

Secretario

" Juan Plana Guisado

Veces concurrentes

D. Narciso Pico Durán
" Juan Valle Murillo
" Antonio Canojal Maguín
" Cristino Aceto Pejano
" Antonio Rodríguez Montaña
" Pablo Juanes Luna
" Yndia Fúnez Pachón

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de marzo de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia de D. Rafael Gordillo Castilla, Teniente en funciones de Alcalde por ausencia del Sr. Presidente y de los dos primeros Tenientes, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día Once.

Declarada abierta la sesión, dió principio por lectura de las actas de la ordinaria últimamente celebrada y

Don Gerónimo Blanes Blanes
 « Julian González Díaz
 « Alejandro Martínez
 « Antonio Delgado González

de la extraordinaria sobre clasificación
 y declaración de soldado y revisión de
 excepciones que tuvo efecto el seis del actual.
 Seguidamente dió cuenta y lectura de
 la correspondencia y Boletines Oficiales ul-
 timamente recibidos, quedando en todo
 enterada la Corporación.

Socorros de lae-
 tancia.

En este estado, a propuesta de la presidencia,
 en virtud de petición verbal del interesado,
 el Ayuntamiento, después de una breve dis-
 cusión, acordó por unanimidad conceder
 a Felij Pedraza Garcia, un socorro mensual
 de quince pesetas para ayuda de lactancia
 de sus dos hijos gemelos Fran^{co} y Juan Pedraza
 que nacieron el 19 de febrero y que este
 socorro se entienda hasta que cumpla un
 año de edad; y a Antonio Cardo Keajano
 un socorro mensual de siete pesetas cincuen-
 ta centimos, también por igual concepto de
 ayuda de lactancia de su hija Maria
 y de igual forma hasta que cumpla un
 año de edad. Que estos socorros lo sean
 a partir del día primero del actual y con
 cargo al capítulo 5.º art. 3.º del Presupuesto.

Seguidamente fue acordado por una-
 nidad que con cargo al mismo capi-
 tulo y artículo y a partir del primero del
 corriente, se satisfaga a Maria Padron Gó-
 mer, de estado viuda, un socorro mensual
 de siete pesetas cincuenta para ayuda de
 lactancia de su hijo Narciso Moya, que nació
 el Trece de octubre último y que este socorro lo sea
 hasta que cumpla un año de edad.

Expedientes de

Se dió cuenta por íntegra lectura de
 los expedientes de profugos intruidos a los



meros, Agustín Bartolomé Dargoa y Francisco Pons Gómez, hijos de Antonio y de María y de Francisco y Catalina, respectivamente, y números 23 y 41 en igual orden, del sorteo para el Recumplero del año de 1921, que citados por edicto no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por lo del padre y madre de los mismos números 24 y 42 del sorteo, respectivamente, y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento, acordó: Que debía declarar y declaraba prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados, meros, Agustín Bartolomé Dargoa y Francisco Pons Gómez, condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

material Re-
caudación y de
positaria

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos hechos a don Aurelio Gordillo Castilla y D. Luis Gutiérrez Rubialy, importantes setecientas diez y nueve pesetas cuarenta y un centimos, y setecientas treinta y ocho pesetas ochenta y siete centimos, respectivamente, por el material de escritorio que invirtieron desde doce de abril hasta treinta y uno de diciembre del pasado año, también respectivamente en las oficinas de Recaudación y Depositaria municipales de que se hallan encargados. Estos pagos son los intervenidos con los números 15, 16, 189, 191, 298 y 299 de orden correspondientes al capítulo primero ar-



Material escri-
torio Ayunt.º

Titulo segundo del presupuesto.

Tambien a propuesta de la presidencia y por unanimidad el Ayuntamiento acordó aprobar el pago de Cien cuarenta y una pesetas quinque centimos satisfecho a D. Isaac Sanchez Cordero, el 31 del pasado Diciembre, bajo el numero 294, por el material de escritorio que para la Secretaria y Ayuntamiento ha suministrado en el actual año economico.

alquileres Co-
legios electorales

De igual forma, por unanimidad, la Corporacion aprobó los pagos, cada uno de doce pesetas cincuenta centimos, intervenidos bajo los numeros 300 y 302, hechos Prudencio Garcia Plas y Evañita Ferrnandez Lamora, por el alquiler de las casas destinadas en 1920, a Colegios electorales de la Seccion unica del Distrito 2.º y Seccion 1.ª del Distrito primero, respectivamente, y con cargo al cap. 1.º art. 7.º formalizado.

Con todo lo que, y no habiendo mas asunto de que tratar, la presidencia levanto' la sesion. De ella se extiende este acta que por via lectura y ratificación, la firman los señores que seben, certificar.



Rafael Gordillo Gerardo Suarez
Francisco Alvarez Felipe Saez

Juan Blain

Diligencia

Por ella haues conutado el infrascripto secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concuajales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimonora a veinte y un Mayo de mil novecientos veintuno.

El secretario,

Juan Blasco

Sesion supletoria del dia 22 marzo 1921.

Señores concuajales

- 1. Rafael Gordillo
- " Felapio Saavedra
- " Fran^{co} Alvarez
- Secretario
- " Juan Blasco Guisado
- Boconuajales
- " Narciso Pico (conlicencia)
- " Juan Valle Muñillo
- " Antonio Carrajal
- " Esteban Acevedo
- " Antonio Rodriguez
- " Felipe Saavedra
- " Pedro Eusebio
- " Pablo Suarez
- " Geronimo Blasco
- " Alejandro Martinez
- " Antonio Delgado
- " Julian Gortillo

En la villa de Los Santos de Maimonora a veintidos de marzo de mil novecientos veintuno; a la hora previamente señalada, en la sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concuajales y bajo la presidencia del Comente en funciones de Alcalde, D. Rafael Gordillo Castilla, celebra la sesion de este dia como supletoria a la ordinaria del veinte de los corrientes.

Declarado abierto el acto por la presidencia, dióse principio por lectura del acta de la ordinaria supletoria ultimamente celebrada, como asi tambien de la extraordinaria celebrada el veinte del actual con motivo del fallo de los expedientes de excepcion. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia ultimamente recibida, quedando de todo enterada la corporacion.

En este estado dióse cuenta del expediente.



Adjudicación deute instruido para la subasta de las obras sobre re-
 definitiva de las paracion o reforma del pavimento de la Plaza de
 Obros en la Plaza la Constitución de esta villa, la cual subasta celebró el su-
 ce de los corrientes y a la que únicamente concurren el veci-
 no de esta villa D. Juan Julián Cobos Montano quien pre-
 sentó proposición en forma por el tipo de subasta, y al
 que por consiguiente, adjudicósele el remate, de un modo
 provisional. Examinado por los señores de la Corporación
 el expediente de referencia y teniendo en cuenta que du-
 rante los cinco días que determina el artículo 19 de la ins-
 trucción de 24 de Enero de 1905, nada se ha reclamado so-
 bre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica del
 licitador ni sobre lo que se crea deba resolverse respecto a
 la adjudicación definitiva, la Corporación después de la
 conveniente discusión, acordó por unanimidad de-
 clarar válido el indicado acto de subasta, y adjudicar
 definitivamente el remate al autor de la única propo-
 sición presentada D. Juan Julián Cobos Montano, por el
 tipo de subasta ascendente a la suma de cuatro mil
 ciento veintidos pesetas sesenta y seis centavos, y que por
 la Alcaldía providencia se el cumplimiento para la
 completa formalización del contrato en las prescripciones
 contenidas en los artículos 21, 22 y 23 de la instrucción
 aludida.

Fuente y cañerías

Seguidamente, se expuso por la presidencia
 que por el mal estado de conservación de las fuentes
 y cañerías de la población y por considerar el asun-
 to algo urgente, había dispuesto y encomendado
 al maestro albañil Juan Julián Cobos Montano,
 la reconstrucción y arreglo de tales fuentes y ca-
 ñerías en cuyas obras según la cuenta que remite
 a la consideración del Ayuntamiento se han gas-
 tado noventa y nueve pesetas, de las que, quiti-
 nueve pesetas, corresponden al arreglo o reconpo-
 sición y adquisición de herramientas. Examinada.

da por los señores concurrentes la cuenta aludi-
da y dictados que fue el asunto, la corporación acor-
do por unanimidad aprobar la conducta del Sr.
Alcalde y la cuenta repetida y que su importe
sea satisfecho o formalizado del modo siguiente: Se-
to moventes peretas con cargo al capítulo sexto ar-
tículo 3.º del vigente presupuesto de gastos, y veniente-
re peretas con cargo al art.º 9.º de igual capítulo,
Seguidamente se expuso por la presidencia
que la formalización del plan de las obras de
parimentación o reformas de la plaza de la Con-
stitución a que el primer acuerdo de esta sesión
se refiere lo había encomendado al maestro
de obras de Zafra D. Víctor Romero, quien por
los trabajos correspondientes pone la cuenta
de ciento cincuenta peretas. El ayuntamiento
después de una breve discusión acordó por
unanimidad aprobar la misma y que su
importe sea satisfecho con cargo al capítulo de
imprevistos del vigente presupuesto, toda vez que
falta en él consignación expresa para ello, y que
esto no se comprende en aquellos gastos que
el contratista debe abonar.

Planos para obras
plaza

Pagos de imprevisos

Acto continuo y por unanimidad acor-
dó el ayuntamiento datar al Depositario
de fondos de este municipio, y con cargo al
capítulo de imprevisos del vigente presupuesto
la suma de treinta y seis peretas setenta y cin-
co centinos importe del sello factura para
el cobro de inscripciones del renacimiento de pri-
mero de Octubre y primero de Enero y primero
Abril y rellenar las facturas de esas inscripciones,
son más también los gastos de correo del agente
en Badajoz durante el semestre segundo del ac-
tual año económico.



Imprevistos

De igual forma, a propuesta de la presidencia, acordó el Ayuntamiento por unanimidad con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, se satisfagan setenta y cinco pesetas a D. Antonio Correa en Badajoz por sus jornales en trabajos que realizara en el corriente año y por cuenta del Ayuntamiento en lo referente a copiar el censo de población que con urgencia hubo que remitir a la Junta provincial correspondiente.

Reintegro reparos

También previa conveniente discusión y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento que con cargo a igual capítulo de imprevistos se formalice la suma de treinta y tres pesetas necesarias para el reintegro de los repartimientos de Urbana y listas cobratorias confeccionadas para el próximo año económico.

Suscripción Gaceta

Por la presidencia se expuso que por el procedimiento de premios se pretende cobrar a la Corporación el importe de la suscripción a la Gaceta de Madrid que desde 1916 inclusive se adeuda; y el Ayuntamiento después de una brevediscusión y con el fin de evitar mayores gastos, acordó por unanimidad que inmediatamente se proceda a pagar las indicadas suscripciones y que la que afectara a anteriores ejercicios se pague en concepto de resultas, siendo el importe total de lo adeudado, cuatrocientas pesetas, que se formalizarán con cargo al capítulo primero art.º 3.º del presupuesto de gastos.

Material de escritorio

Acto continuo y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad con cargo al capítulo primero art.º 3.º del vigente presupuesto se satisfagan cincuenta pesetas a D. Luis P. Torres Rubiales



el igual suma a A. Aurelio Gordillo Castilla por el material de escritorio que hayan invertido en la Repartición y recaudación municipales durante el 4º trimestre del actual año económico.

Inmediatamente, a propuesta de la Presidencia, y por unanimidad, se acordó que con cargo a los capitulares y artículos que se dirán del vigente presupuesto, se formalicen o realicen los pagos que también se dirán:

Capitº 1º artº 2º A Fernando Reyes Torres, veinte pesetas por doscientos timbres móviles que le han sido adquiridos para el reintegro de la documentación de quintas.

A Roman Montilla Luna, treinta y nueve pesetas por trescientos veinte timbres móviles con igual destino que los anteriores y sellos de correo para la correspondencia oficial.

A Vicente Rodríguez, de Badajoz, ciento diez pesetas en sesenta centimos por el material de escritorio que ha suministrado para las oficinas municipales durante el 4º trimestre del actual año económico, aprobándose las respectivas cuentas.

Capitº 1º artº 5º A Julián Molina Moreno, ciento diez pesetas por la reparación y arreglo de mesas, sillones y otros efectos o mobiliario de la casa ayuntamiento realizados durante el 3º y 4º trimestre del corriente año económico.

Capitº 1º artº 10 A Abelardo Martínez Puentes, cuatro pesetas en cuenta centimos por un saco de paja que para la calefacción de las oficinas municipales, adquirió en el día de ayer.

Capitº 3º artº 2º A la Fabrica "La Estrella" de esta villa, nueve pesetas por el material invertido en dos pescautes y tres portalamparas para el alumbrado público según factura fecha 18 del actual que se adjunta.

Capitº 5º artículo 1º A. Don Antoliano Marcos Oruenteros y D. Pedro Casaraco Reyes, trescientas setenta y cinco pesetas a cada uno por los medicamentos que para los enfermos incluidos en la lista de pobre hayan suministrado o suministran.

te el pasado febrero, y actual mes respectivamente.

Capit^o 5^o art^o 3^o

A Pedro Martin, veinticinco pesetas cincuenta céntimos en concepto de socorro para ayuda de lactancia de su hija Manuela durante los meses de Julio y agosto últimos.

Capit^o 5^o art^o 4^o

Se data al Depositario la suma de dos pesetas que en concepto de socorro satisface al pobre Francisco Manuel Santamaría Castellani.

Capit^o 6^o art^o 9^o

A Francisco Romero y Alvarez y José Cobos Verde diez pesetas cincuenta céntimos y dos pesetas, respectivamente por la recomposición de herramientas con destino a obras públicas, apropiándose la fortuna.

Capit^o 6^o art^o 11^o

A Rosendo Guerrero, cuatro pesetas cincuenta céntimos por su jornal conduciendo materiales al cementerio en el día de ayer.

A José Hernandez, doce pesetas cincuenta céntimos por su jornal en el cierre de nichos en el cementerio durante el actual mes.

Capit^o 7^o art^o 4^o

A Abelardo Martínez Puentes-Años tres pesetas cincuenta céntimos por socorros facilitados en el actual mes a los presos en conducción Juan^o Perri, José Relayo, Luis Souza, Gerónimo Calvo, Francisco Martín, Comas Repalado y José Fuentes.

Capit^o 7^o art^o 5^o

A Manuel Montano Hernandez, cinco Pesetas por su jornal conduciendo presos a Santa Marta el 14 del actual.

Capit^o 11-

A Bautista Acedo Diaz, cincuenta y dos pesetas doce céntimos por hospital, pintura, cubos y otros efectos que en distintas ocasiones ha suministrado a este Ayuntamiento para asuntos de carácter urgente por su consignación expresa en el presupuesto.

A José Cobos Verde, diez y ocho pesetas por recomposición y arreglo del armamento de la Guardia Municipal y otros efectos; y a D. Andres Gutierrez, doce pesetas cincuenta céntimos por media arroba de aceite que le fue adquirida el cinco del actual con destino a los faroles de los serenos.

Capit^o 3^o art^o 11

A Eronimo Vasquez y Juan Sanchez Martinez, veintiseis pesetas por sus jornales en la limpieza e higiene de las calles que pertenecen de la población durante el pasado febrero.

Capit^o 11

A Juan Sanchez Martinez, diez pesetas por su jornal al conducir muebles y efectos a media de las Corres, en el día de hoy del guardia Simón Lorenzo Lucero, allí trasladado.

Se data al depositario trece pesetas cuarenta y cua-



recita y cuatro centinos, gastos de transportes por ferrocarril de expediciones venidas con destino a los Apuntamientos de cuya cantidad corresponden dos pentas cincuenta centinos, a cargo de faroles para los serenos.

Se acordó también que el próximo Fiestas Santos después que concluyan y concluyan los señores del Ayuntamiento y funcionarios, se tenga un repaso en la Sala Capitular y que su importe se satisfaga con cargo a este capítulo de imprenta siempre que no exceda de veinticinco pesetas.

Capit: 9: arte 3:
y capit: 11

Se acordó abonar a D. Manuel Rodríguez Lima, cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco centinos con cargo al capítulo 9: arte 3 y cuarenta y cuatro pesetas cinco centinos con cargo a imprentas, por cincuenta y cinco velas de media libra y seis libras de cera que ha suministrado para la fiesta de la Candelaria y semana Santa respectivamente.

Se reconoce, previo el correspondiente acuerdo por unanimidad, personalidad a D^a María Dolores Escudero Acosta para que como viuda de D. Gervasio Santiago perciba de este Ayuntamiento las cantidades que en este se adeudan en concepto de gratificación o retribución como secretario que fué de la Junta municipal del Censo electoral y Registro Civil de esta villa.



Rafael Gordillo

Gervasio Escudero

Pablo Luque

Fernando Alvarez

Indro Giron

El secretario,

Juan Blanes

Diligencia

La sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos a 27 de marzo de 1921

El secretario accidental
Gervasio Escudero

Sesión ordinaria del día tres de Abril del año de 1921

Señores concurrentes

- D. Narciso Pico Durán
- Rafael Gordillo Castillo
- Jerapio Saavedra
- Pablo Juan Luna
- Felipe Saavedra
- Juan^o Alvarez
- Antonio Rodriguez
- Gerónimo Blanes
- Secretario
- Juan Blanes Guindo
- Veo concurrentes
- Juan Valle Muñoz
- Antonio Carvajal
- Ciriaco Acebo
- Guido Quirico Pastor
- Alejandro Martínez
- Antonio Delgado
- Julián Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de Abril de mil novecientos veintiuno, a la hora convenientemente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes, bajo la presidencia del Alcalde A. Narciso Pico Durán, se lleva a efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la última celebrada, cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la Correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado y a petición del alcalde A. Narciso Pico Durán, concedióse a éste un mes de licencia para ausentarse del término.

Supresión plaza de segundo Inspector

Por la Presidencia se expuso, y la Corporación quedó enterada, de que desde primer día del actual, inclusive había dejado de desempeñar las funciones de segundo inspector de la Guardia municipal, el empleado Sr. José del Pacho, toda vez que es uno de los cargos o plaza suprimida en el presupuesto municipal confeccionado para el actual año económico.

Y de es-
ta suerte.

También se expuso por la presidencia, que desde igual fecha de primer de Abril y con motivo de idéntica causa a la expresada en el ante-



rios párrafos, ha debido cesar en ese día, y de de-
recho ha cesado uno de los escribientes, que lo es Don
Manuel Díaz Calderín, pero que por el exceso de
trabajo que en la actualidad existe con motivo
de las operaciones de quinta, se había dispues-
to continuara con el carácter de temporero
interin durante esas operaciones, disfrutando
igual sueldo, pero en concepto de jornal, que
del que antes venia disfrutando, cuyo pago se
formalizará despues con cargo al capítulo de in-
terinos del presupuesto del corriente año eco-
nómico, así que sea aprobado por la Supe-
rioridad.

Comisionado Seguidamente a la propuesta de la
quinto y to Presidencia, el Ayuntamiento acordó por una
corros moros unanimidad, designar al Concejal Don Francis-
co Alvarer Panico, para que en concepto de
Comisionado de este Ayuntamiento asista al
juicio de revisión ante la Excelentísima Comisión
Mixta de Reclutamiento el día ocho del actual,
indemnizándosele sus gastos de viaje con la
suma de setenta pesetas que se formalizarán
con cargo al capítulo primero artículo sexto
del presupuesto del actual año económico
así que se halle en vigor. Se acordó también
que con cargo al mismo capítulo y arts de dicho
presupuesto se entregue al expresado Comisiona-
do la suma de sesenta y cinco pesetas a
fin de que entregue a los veinte y seis moros que
deben comparecer en ese juicio de revisión su corres-
pondiente socorro a razón de dos pesetas cincuen-
ta centinos cada uno.

medico titular
interino

Acto continuo a la propuesta de la presi-
dencia, y despues de una detenida discus-
sion, el Ayuntamiento acordó por unani-



unidad nombrar al Licenciado en Medicina y Cirujía D. Andres Ovellino Delgado y Targas ma-
chudo, Médico Titular interino con el haber anual
de dos mil pesetas pagaderas por trimestres ven-
cidos, para cubrir la plaza de nueva creación
convenida en el presupuesto para el corriente
año, y en tanto que la misma es provista en per-
sonalidad.

Local Escuela de niñas En este estado y a virtud de indicaciones que
hiciera la presidencia, el Ayuntamiento acor-
do por unanimidad facultar a la misma
para que en nombre y representación de la Cor-
poración y previo los trámites reglamentarios,
adquiera en arrendamiento la casa nume-
ros de la calle Gafra de esta villa al objeto de
trasladar a ella la Escuela de niñas y habi-
tación para maestra que hoy radica en
la calle Estrella.

**Socorro lactan-
cia** Seguidamente, a propuesta de la presi-
dencia acordó el Ayuntamiento por una-
nidad, conceder los siguientes socorros
de lactancia: Uno de quince pesetas men-
suales a Antonio Hernandez Montano
para ayuda de lactancia de su hijo Diego
Hernandez Garrido, huérfano de madre; y otro
de siete pesetas cincuenta centimos también men-
suales, a Celestino Santiago para igual objeto
respecto a su hijo Emilio Santiago Montano, y que
estos socorros los sean únicamente hasta que
los indicados niños lleguen a un año de edad.

Como no hubiera otros asuntos de que tra-
tar la presidencia levantó la sesión, de ella se
entiende este acta que previa lectura y apro-
bación, la firman los señores concurrentes que





deben honerarlo, de que yo el Secretario, certifico.

Narciso Pico
Antonio Rodriguez
Gerardo Blazquez
Isidro Gueso
Wespaet Gortill
Severino Saavedra
Alfonso Saavedra
Juan Antonio Alvarez
Pablo Gueso

Juan Blazquez

Diligencia

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de Maximiano a diez de abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Blazquez

Sesión supletoria del día 12 de abril de 1921.

Señores concurrentes

- D. Rafael Gordillo Castilla
- " Antonio Rodríguez Montano
- " Terapio Saavedra Lemos
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Fra^{co} Alvarez Pamiro

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Votos concurrentes

- D. Marcelo Pico (contlicencia)
- " Juan Valle Murillo
- " Antonio Carvajal
- " Ciriaco Acedo Rojas
- " Alejandro Martínez
- " Pablo Suarez Luna
- " Vidio Funeso Pachón
- " Antonio Delgado
- " Julian Gordillo Díaz

En la villa de los Santos de Maimona a doce de abril de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Teniente en funciones de Alcalde D. Rafael Gordillo Castilla se celebró la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día diez del actual.

Declarada abierta la sesión dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la

corporación.

Moro Anselmo Patilla Gordillo, número 8 del rollo del recemplaro actual, e hijo de Anselmo e Gabriel. Este moro comprendido en el art. 103 de la ley fue declarado soldado, aunque con la nota de pendiente de justificación, en la sesión del 20 del pasado marzo. Posteriormente se han recibido del Ayuntamiento de Fuente Obajuna, los documentos reglamentarios y de ellos resulta: que tuvo una talla de un metro 715 milímetros, y reconocido facultativamente, dió un perímetro torácico de 89 centímetros y útil, sin que tuviera nada que alegar segun



la invitación personal que al efecto se le hizo. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mero, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó ratificar, respecto de dicho mero, la declaración de soldado. No tiene reclamo.

Permiso para edificar

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a José Montano Garin y José Silva tanto para que puedan edificar o realisar obras en la calle o cabecera de San Bartolomé y sitio de la Charca, respectivamente, siempre que uno y otro se someta en dicha construcción a la alineación establecida o que se establezca.

Padrón de Beneficencia

A propuesta de la presidencia, según petición del interesado, se acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Lucio Lavado Cidra que con su familia habita en calle Harpe.

Como que ya no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. De ella se entiende este acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que se han, certifico.

Rafael Gordillo

Antonio Montano

Leandro

Juan Antonio

Severino

José

Antonio

José

Antonio

Juan

Requerido el concejal Sr. Blanco
por haberse ausentado.



Diligencia /

Por ella hace constar el infrascrito Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matrona a diez y siete de abril de mil novecientos veintinueve.



El Secretario
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 19 de abril de 1931.

Señores concurrentes

D. Rafael Gordillo Cartilla
 " Crisiano Acedo Pejaus
 " Pablo Suarez Lima
 " Felipe Saavedra Pachon
 " Gerardo Saavedra Lemos
 " Fran^{co} Alvarez Samir
 Secretario

" Juan Blanco Guirado

Señores concurrentes

D. Juan Valle y Murillo
 " Antonio Carrvajal Grazera
 " Alejandro Martinez Aliza
 " Pedro Funes Pachon
 " Antonio Rodriguez Montano
 " Gerónimo Blanco Blanco
 " Julian Gordillo Diaz
 " Antonio Delgado Gordillo
 con licencia
 " Marcio Rico Duran

En la villa de los Santos de Matrona a diez y siete de abril de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes, y bajo la presidencia del Teniente en funciones de Alcalde D. Rafael Gordillo Cartilla, tiene efecto la sesión (ordinaria) correspondiente al día de hoy, como supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

En este estado, a propuesta de la presi-

Destitución de un cargo. Y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrando y nombrando a D. Manuel Martínez Viver del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento que se le tenía conferido, nombrándose para sustituir al Sr. Martínez en el cargo de referencias a D. José Padilla Guerrero, quien en el desempeño de estas funciones se sujetará a las prescripciones de la Instrucción de aplicación que sean aplicables.

Permiso para edificar.

Seguidamente, también a propuesta de la presidencia y en virtud de petición de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a Antonio y Basilio Guillen Reyes, para que puedan realizar obras en el sitio de la Charea, siempre que se sujetan a la alineación establecida o que se establezca.

Padrón de Beneficio

Acto continuo y como consecuencia de petición del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de Beneficencia a Manuel Guillen Reyes, que con su familia habita en calle Valmoreno.

En todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que por lectura y aprobación, lo firman los señores que deben, certificar = entre parentesis = ordinario = no vale.



Rafael González

José Labrador
Severino Saavedra

Francisco Álvarez

Roberto Suárez

Caetano

Francisco Gómez

Juan Ramón

Diligencia / Por ella hace constar el infrascrito secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de mañana a veinticuatro de abril de mil novecientos veintinueve.

El secretario,
Juan Plana

Otra / Tambien se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los señores de mañana a primero de mayo de mil novecientos veintinueve.

El secretario,
Juan Plana



Sesión supletoria del día 3 de Mayo de 1921.

Señores concurrentes

- D. Rafael Gordillo
- " Felipe Saavedra
- " Juan^{co} Alvarez
- " Berapio Saavedra

Secretario

- " Juan Blasco Sainza

Veces concurrentes

- " Marciano Pico Durán
- " Juan Valle Muriello
- " Antonio Carraval
- " Cristino Acedo
- " Antonio Rodríguez
- " Pablo Suarez
- " Egidio Finoco
- " Gerónimo Blanco
- " Alejandro Martínez
- " Antonio Delgado
- " Julian Gordillo

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de mayo de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Teniente Alcalde Don Rafael Gordillo, se celebra la sesión de este día, como supletoria a la ordinaria del día primero del actual.

Declarada abierta la sesión, dióse principio a ella por lectura del acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad, seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Cuenta agente

2º cuenta de
920-21.

Dada cuenta y lectura de la cuenta presentada por el agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel García Montano, respecto a un gestión del segundo semestre del pasado año económico, el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad, ya que si bien en ella se figuran algunos gastos que proceden de gestiones particulares, es lo cierto que por los respectivos interesados se han entregado en depositaria las correspondientes cantidades en concepto de devolución por la agencia.

arriendo casa
para escuela
de niñas.

Dada lectura del contrato que la Alcaldía, en su presidencia celebró el veintiocho del pasado abril con Juan Leiros Gordillo, respecto a arrendamiento

nimiento de la casa número diez y siete de la calle Nueva de esta villa para destinársela a local escuela de niñas y habitación para la maestra, con arreglo a las condiciones que en dicho contrato se establecen, el Ayuntamiento quedó enterado, y previa la conveniente discusión acordó por unanimidad aprobar y suscribir el contrato de referencia y que la parte que del importe anual del arriendo efuese de la correspondiente consignación en el capítulo H.º artículo H.º se satisficiera con cargo al capítulo de impresos.

Reforma casa Matadero

En este estado y a propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar a los mismos a fin de que gestione de los dueños de la casa destinada a Matadero que hagan en ella las reformas que exige su mal estado de conservación.

Distribución de secciones Junta Municipal.

« En este estado, y enterado los tres concejales de cuanto dispone la ley municipal sobre formación de secciones en que se ha de dividir el término para la designación por sorteo de un número igual de vocales asociados al de concejales de que se compone el Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta Municipal encargada de la censura y aprobación de los presupuestos, cuentas &c., después de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todo y cada uno de los medios que la ley acuerda, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente:



1.º Que este término se divida, a los efectos in-
dicados, en seis secciones.

2.º Que los contribuyentes que han de formar
parte de cada una de ellas, lo sean los con-
tribuidos en el reparto general de utilidades
formado para el presente año económico con
arreglo a las prescripciones del R. D. de 11 de septiem-
bre de 1918, siempre que tengan la cualidad
de vecinos, sin omitir los que tengan incapaci-
dad, ya que si bien esos están incapacitados
para el ejercicio de las funciones propias del
cargo, no determina la incapacidad pérdida
del derecho a ser designado por la muerte.

3.º Que cada una de dichas seis secciones se
forme con los contribuyentes hechos en la si-
guiente forma, eligiéndose, por cada una, el nú-
mero de vocales que también se dicen:

Primera Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual pare de cien pesetas. Se eli-
giran cinco vocales.

Segunda Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual pare de sesenta pesetas, hasta ciento.
Se elegirán dos vocales.

Tercera Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual pare de cuarenta pesetas, hasta
sesenta. Se elegirán dos vocales.

Cuarta Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual pare de veinticinco pesetas, hasta
cuarenta. Se elegirán dos vocales.

Quinta Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual pare de trece pesetas, hasta veinti-
cinco. Se elegirán dos vocales.

Sexta Sección. — Los contribuyentes en
cuya cuota anual no exceda de trece pesetas. Se
elegirán dos vocales.

4.º En esta división de secciones sea anunciada y expuesta al público por términos de ocho días para que durante ellos pueda ser examinada y adviéndose en su contentar las reclamaciones que se euan juntas. »

Con todo lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el sesión. De ella se entiende este acto que previa lectura y aprobación la firman los señores que se han certificado, = sobre rayado = Free = Free = todo vale.

Rafael Gordillo
Benigno Barredo

Pablo Eduardo Benavente Alvarez

Isidro Quijano

José María Barredo

El Secretario,

Juan Plana

Diligencia / Por ella hace constar el infrascripto Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda a ocho mayo de 1921.

Juan Plana
Trío

Otra / También se hace constar por medio de la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Los Santos de Matagorda a quince mayo 1921.

Juan Plana



Sesión supletoria del día 17 de Mayo de 1921.

Señores concurrentes

- D. Marciano Pico Durán
- " Rafael Gordillo Castillo
- " Telapio Saavedra
- " Pablo Suarez
- " Fran^{co} Alvarez
- " Felipe Saavedra

Secretario

- " Juan Blasco Linares

No concurrentes

- " Juan Valle Minilla
- " Antonio Carrasjal
- " Alejandro Martinez
- " Antonio Rodriguez
- " Indio Funes
- " Gerónimo Blasco
- " Antonio Delgado
- " Julian Gordillo
- " Cristina Becerra

En la villa de los Santos de Maimona a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuraban como concurrentes y bajo la presidencia de D. Rafael Gordillo Castillo, teniente en funciones de Alcalde, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del quince de los corrientes.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, dió principio por lectura del acta de la anterior, el cual documento fue aprobado por unanimidad y ratificados los acuerdos en el contenido. Seguidamente dió cuenta y lectura de la correspondencia y boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición hecha por el interesado, el Ayuntamiento después de una breve discusión, acordó por unanimidad autorizar a Juan Pelaez Flores, para que pueda realizar obras en el sitio denominado Cabezo o Calle de San Bartolomé, pero sujetándose para ello a las alineaciones establecidas o que puedan establecerse.

Permiso para edificar

Expediente excepción

Visto el expediente de excepción que para acreditar continúa en la de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene, se ha instruido, a instancia de José Montano Garrido, número 11 del remplazo de 1918, y resultando que el indicado expediente al que se han unido las certificaciones reclamatorias para demostrar el estado de la madre del exceptuante, se han probado los extremos de pobreza y manutención

alegado, habiendo depuesto en el mismo los tres meses in-
tervenidos y que percibiese el artº 139 del Reglamento para
la ejecución de la Ley de Quintas y que en sentido favora-
ble aparecen los informes del Sr. Teniente Alcalde y
Regidores Alcaldes. Visto el artº 89 nº 2º de dicha Ley y de
mas concordantes del Reglamento, considerando que
este supuesto procede se conceda al mozo excepcio-
nante el disfrute de la que solicita, el Ayuntamiento
visto los datos que preceden y de conformidad del Sr.
Regidor Sindico, acordó por unanimidad declarar si-
repetido como Soldado, con excepción del Servicio en
Filas, contra cuyo fallo publicado que fue, nadie oclama.

Socorro lactancia

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y
en virtud de petición verbal del interesado, el Ayunta-
miento acordó por unanimidad conceder a Juan
Antonio Rencero Garcia, con cargo al Capítulo Quinto, ar-
tículo tercero del repetido presupuesto, un socorro man-
ual de siete perretas cincuenta centinos, a partir del
primero de los corrientes, para ayuda de lactancia
de su hija Manuela Rencero Pachon, de nueve me-
ses de edad pero que este socorro se entienda volamen-
te hasta que ella cumpla un año.

Con todo lo que y como no hubiera mayor asun-
tos de que tratar, la presidencia levantó los autos. De
ello se extiende este acta que previa lectura y aproba-
ción, la firman los Señores que deben, certificar.

Marciano Ruiz Rafael Cortillo

Ursazio Casado

Nalfo Luana Francisco Alvarez

José Cisneros Felipe Rofeche

El Secretario,
Juan Platero



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario accidental, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veintidos de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario accidental
Serrasio Santiago

Otra Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario
Juan Blanco

Sesión Supletoria del día 31 de Mayo de 1931

Señores concurrentes

D. Rafael Gordillo Castilla	En la villa de Los Santos de Maimona
" Francisco Alvarez Pardo	a treinta y uno de Mayo de mil nove-
" Nido Cuaco Pachón	cientos veintinueve, a la hora porve-
" Serrasio Saavedra Santos	mente señalada en la Sala Capitular,
" Felipe Lomera Pachón	con asistencia de los señores que en el
" Pablo Suarez Luna	marzen figuraron como concu-
" Secretario	rentes y bajo la presidencia del
" Juan Blanco Guisado	Concejal en funciones de Alcalde D.

Señores no concurrentes

D. Juan Valle Murillo	sesión correspondiente a este día
" Antonio Comunal Guerrero	como supletoria a la ordinaria del



D. Cristóbal Acedo Repaso día venintinueve.
 " Antonio Rodríguez Montañón Declararon abierta la sesión.
 " Fermín Páez y Blanes Dió principio por lectura del acta de
 " Alejandro Martínez Aliza la precedente, el cual documento fue
 " Antonio Delgado Gordillo aprobada por unanimidad. Se
 " Julián Cortillo Díaz fundamente dió cuenta y lectura
 " Narciso Arco Arco de los Boletines oficiales y correspondencia
 última y últimamente recibidos, quedando
 todo de fodo enterada la Corporación.

Cuenta de aprova- En este estado se ocupó por la presidencia de
 ción presupuesti que con fecha veintinueve del actual, ha sido sancionado
 por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el pre-
 supuesto municipal ordinario confeccionado para
 el corriente año; quedando enterada la corpora-
 ción.

Combramiento de Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia,
 matronas el Ayuntamiento después de una breve y detenida dis-
 cusión, acordó por unanimidad nombrar a Do-
 ña Estrella Carapeto Villalobo y a D^{ca} Manuela Hor-
 mander Flores, matronas interinas de la Benefi-
 cencia municipal de esta villa, asignándose
 les como sueldo, por iguales partes para entre am-
 bas, la correspondiente partida de quinientas pe-
 setas consignadas en el capítulo quinto artículo pri-
 mero del presupuesto municipal del actual
 ejercicio; facultándose a la Alcaldía Presidencia
 para que, a estos efectos, divida en dos distritos la
 beneficencia municipal y señale o adjudique
 a cada nombrada el día que ha de prestar los
 servicios.

Lucido muro pa. En virtud de propuesta de la presidencia
 seo y colocación el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 albardilla estinar como de carácter urgente, el realizar
 las obras de lucido del muro del paseo existente
 en la plaza de la Constitución. Con un de igual

forma colocarle una albardilla de piedra de cauteria para procurar, con todo ello el mejor estado de conservación; y en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde presidente para que realice las obras de referencia y haga cuantos contratos para ello sean precisos hasta su total terminación, siempre que su coste quede dentro de los límites que señala la instrucción de veinte cuatro de Enero de 1.905 para que puedan realizarse obras por administración.

Cuentas empedrado plaza y entrada calle

Dada cuenta de las obras de empedrado realizadas en la plaza de la Constitución y entrada de la Calle Tráfila con el fin de establecer la conducción y dirección de las aguas por la parte exterior del lado Sur del paso a fin de evitar embalses, el Ayuntamiento, visto las cuentas de esas obras han sido expuestas al público y que contra ellas no se ha formulado reclamación, sin que por otra parte tenga a juicio del Ayuntamiento cosa alguna que corregir, la Corporación por unanimidad le presta la más completa aprobación, acordándose que su importe de

se satisfaga al encargado de dichas obras Juan Melián Obos Montano, con cargo al capítulo sexto, art.º séptimo del vigente presupuesto.

Lista beneficencia

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Plácido Elías Moja que con tres de familia habita en Carrera Grande.

Contra lo cual y no habiendo más asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la pre-

señte acta que previa lectura y aprobación
ha firmado los Señores que deben, certificar.

Narciso Nieva

Francisco Alvarez

Francisco Garcia
Serafín Pardo

José Caballero

Santo Llanos

Luis Cifuentes

Juan Blanes

Diligencia. Por ella hace constar el infrascripto Se-
cretario que la sesión extraordinaria convo-
cada para este día y hora de las doce, no
ha podido tener efecto por falta de núme-
ro suficiente de Señores concejales para to-
mar acuerdos. Lo Santo de Mariano
na treinta y uno de mayo de mil novecientos
veintuno.

Juan Blanes

Sesión supletoria de extraordinaria del día 2 de Junio de 1931

Señores concurrentes

- D. Narciso Rico Duran
- " Antonio Carrajal
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Francisco Alvarez Paires
- " Felipe Saavedra Pachin
- " Julian Gordillo Dion
- Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes

- A. Juan Valle Amilla
- " Cristino Acedo Repino
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Pablo Suarez Rima
- " Isidro Guiso Pachin
- " Gerónimo Blanco Blau
- " Alejandro Martin Olaga
- " Serafio Saavedra Lemos
- " Antonio Delgado Cordil

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las doce en punto y en la Sala Capitular, se reunieron los Señores que, como concurrentes, almanera se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Rico Duran, al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día, como supletoria de la extraordinaria, convocada para igual hora del día treinta y uno del pasado Mayo.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia en conformidad con lo preceptuado por el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal, se dió lectura al 58 de la misma y se exhibió a los señores Concejales el expediente instruido para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal hasta la renovación del próximo año.

Examinado por la Corporación el expediente de referencia del cual resulta que acordado por el Ayuntamiento la división de secciones entre los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades del pasado año económico, fueron expuestas al publico por el termino legal aunque contra ellas en la división se formulara reclamación alguna; que esta sesión publica ha sido anunciada con dos días de anticipación en la forma ordinaria y una hora antes, en este mismo día, a toque de campanas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder inmediatamente al sorteo de que trata el artº

culo 68 ya indicado, al cual efecto se introdujeron en aparato convenientemente preparado, tantas papeletas, debidamente rolladas, como contribuyentes contiene la primera sección y cada una con el número respectivo que tiene cada dicho contribuyente, y que se estimara como elegido para vocal asociado el individuo que en la sección correspondida al número igual al de la papeleta que se extraiga hasta completar el número de vocales que por cada sección han de elegirse, procediéndose así y extrayéndose las papeletas con toda serie de formalidades legales por el Sr. Regidor Sindico suplente. Terminado en la forma indicada el sorteo correspondiente a la primera sección, prosiguió acto continuo, aunque separadamente, a verificar el de las secciones restantes, dando todo ello el siguiente resultado y siendo los individuos que a continuación se relacionan los designados por la suerte en cada sección para el cargo de vocal y por el orden con que fueron designados:

Primera sección

D. Manuel Fernandez de Ventosa	nº 30
" Luis Mena Acosta	nº 51
" Leonardo Florido Vasquez	nº 16
" Santiago Martinez Ortiz	nº 1
" Santiago Rico Gomez	nº 13

Segunda sección

" Fabian Zapata Gonzalez	nº 52
" Marcelino Zapata Gonzalez	nº 16

Tercera sección

" Pablo Moreno Robla	nº 4.
" Juan Antº Parra Pozuelo	nº 52

Cuarta sección

" Manuel Marcias Diaz	nº 99
" Antonio Rodriguez Verde	nº 30



Quinta sección

D. Cristóbal Mendes Gordillo, n.º 248
" José de Toro Montaño n.º 28

Sexta sección

" Benito Santiago Castilla n.º 86
" José Caudelario Castilla n.º 63.

Tambien acordó el Ayuntamiento que el precedente resultado sea expuesto al publico, que a los electores se les comuniquen la respectiva designación a fin de que en el termino de ocho dias aleguen las escusas u oposiciones que estimen.

En todo lo que dice por terminado el auto y se extiende la presente que previa lectura y aprobacion la firman los señores que seles de que certifico.

Nacim. Rica

Francisco Alvarez

Rafael Gorenitz

Felipe Saavedra

Juan Blanco

Requiendo los concejales Sr. Carrizal y Jordillo, p.º jurare, no han comparecido.

[Signature]

Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Lo Santos de Mayo a cinco de Junio de mil novecientos veintuno. =

El Secretario,

Juan Blanco



Sesión Supletoria del día siete de Junio del año 1921.

Señores concurrentes

D. Narciso Pico Duran
 " Rafael Gordillo Castilla
 " Felipe Saavedra Pacheco
 " Indu^{co} Alvarra Páiz

Secretario

" Juan Blanco Quiado

Señores no concurrentes

" Juan Valle Murillo

" Antonio Carrajal Grajera

" Cristino Ocedo Rojas

" Antonio Rodríguez Montaña

" Pablo Suarez Luna

" Indu^{co} Quiros Pacheco

" Jerónimo Blanco Blanco

" Alejandro Martín Aliza

" Serafín Saavedra Luna

" Antonio Delgado Gomis

" Julián Gordillo Díaz

En la villa de Los Santos de Maimona a siete de Junio de mil novecientos veintiuno, a la hora previamente señalada, en la sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Duran, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día cinco del actual.

Declarado abierto el acto dió principio por lectura de las actas de la supletoria del día treinta y uno del pasado mayo y del dos del actual, las cuales fueron aprobadas y ratificados los acuerdos de esta última por ser de carácter extraordinarios. Seguidamente dió cuenta y lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibidos quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, a propuesta de la presidencia, y conforme al artículo 145. de la Ley municipal, el ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos del actual mes sea con sujeción al presupuesto y a las disposiciones en vigor que son aplicables.

Seguidamente y también a propuesta de la presidencia el ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos de cincuenta pesetas y veinticinco pesetas hechos a Vicente Rodríguez el 31 de pasado mayo e intervinidos bajo los números dos y tres respectivamente, y en concepto de resueta, por el material de elecciones y impago que suministró al ayuntamiento en el pasado año económico.



De igual forma el Ayuntamiento acordó por unanimidad que al finalizar el presente trimestre se satisfagan a Don Antonio Obad. Lemus Doa. do, con cargo al capítulo primero artículo septimo la suma de cincuenta pesetas como retribución en dicho trimestre como secretario de la Junta municipal del Censo Electoral; y seis pesetas a Estrella Francia Vergara, con cargo al mismo capítulo y art. 10, en concepto indemnización por el material de uso invertido en las oficinas municipales en igual trimestre.

De igual forma, se acordó por unanimidad que el pago de los alquileres de arrendados y que se arrendasen por el arrendado de la Casa Anatómico en la calle Corredera, se hagan a Venustas Suarez Lima y hermanos como herederos del arrendador Francisco Suarez Hernandez.

En mismo acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad que al finalizar el presente trimestre se satisfagan a Don Rafael Santana, Caraballo y Don Esteban Sureda, la suma de cuarenta pesetas a cada uno por el material fijo móvil que en dicho trimestre hayan invertido o invertan en la Escuela de niños que cada uno dirige y que este pago lo sean con cargo al capítulo cuarto, artículo 2º del presente presupuesto.

De igual forma el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad que al finalizar el repetido trimestre se realice con siguientes pagos:

A Juan de Lorente Garrido, treinta pesetas con cargo al capítulo 6º art. 11 como gratificación que por el auxilio que preste o haya prestado durante dicho trimestre en la apertura y cierre de nichos y extracción de restos.

A Antonio Obad. Lemus Doa. do

fidad de ciento treinta y siete pesetas ochocientos ochenta y cinco por su retribución en dicho trimestre como Secretario encargado del Registro Civil en esta villa.

En este estado y a propuesta de la presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Juan Gutiérrez García, que con tres de familia, habita en calle Rodapi.

Con todo lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que por vía de lectura y aprobación la firman los señores que deben de que certifico.

Manuel Ruiz

Rafael Gordillo

Tridoro Espino

José María Álvarez

Berapio Vaquería

Abel Martínez

Antonio Rodríguez

Pablo Guano

Leopoldo García

Caicedo

Don Juan Plana

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mesquida a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario

Juan Plana

Sesión supletoria del día catorce de Junio de 1921.

Señores Concurrentes

D. Narciso Pico Durán
" Antonio Corrajes
" Rafael Gordillo Castilla
" Francisco Olvera Pardo
" Felipe Saavedra Pachón
" Gerardo Saavedra Benito
Secretario accidental
" Gerardo Saavedra Escudé
Señores no concurrentes

En la villa de Los Santos de Maimona a
catorce de Junio de mil novecientos veintiuno,
a la hora fuertemente señalada, en la sala
capitular, con asistencia de los señores que
al margen se firman como concurrentes y
bajo la presidencia de acaalde Don
Narciso Pico Durán, se celebra la sesión de esta
como supletoria a la ordinaria del día
doce de los corrientes.

Juan Valle Mirillo
Cristino Alcedo Repino
Antonio Rodríguez Montañés
Pablo Suard Luna
Luis Cuervo Pachón
Gerónimo Blanes
Alejandro Montués Alcaide
Antonio Delgado Godina
Juliana Godina Díaz

Declarada abierta la sesión dió lectura
tura del acta de la última celebrada en
y documentos fue aprobado por unanimidad.
Seguidamente dió cuenta y lectura
tura de la correspondencia y boletines
oficiales últimamente recibidos, que
dando de todo enterada la Corporación,
En este estado se dió cuenta y lectura,
de la comunicación fecha diez del
actual del Señor Interventor de Hacienda de esta
provincia notificando el acuerdo del Sr. Delegado
de Hacienda de fecha siete de dicho mes, recibido
en el expediente instruido a virtud de instancia
de esta Alcaldía fecha 22 del pasado Septiembre,
solicitando rebaja y devolución del importe
teliguidado para pensiones de primera categoría
una por retribuciones suprimidas a los maestros
nacionales de esta localidad, y por el cual
acuerdo se concede las rebajas y devoluciones
indicadas pero solo a partir desde primero de
Octubre de 1915, por entender que los créditos
anteriores están dentro de la caducidad o
prescripción que determina la Ley de Contabilidad.



Aceptando pues la rebaja y devoluciones a la época siguientes:

	Expresión		Pesetas
1915	Baja que corresponde a los dos maestros y dos maestras por un trimestre a razón de 275 pesetas anuales, cada uno		275'00
1916	Id	Id por el año a razón de Id	1.100'00
1917	id	id por el id id de id	1.100'00
1918	id	id por el id id de id	1.100'00
Éxito 1919	id	id por el trite a razón de id	275'00
1919-1920	id	id por el año a razón de id	1.100'00
1920-1921	id	id por el id a id de id	1.100'00
1921-1922	id	id por el id a id de id	1.100'00
Total baja			7.150'00

Del importe total a que ascienden las bajas antes referidas, y por el mismo acuerdo del Sr. Delegado se compensa a este Ayuntamiento a debito de consumos de años anteriores y corrientes igual cantidad según el siguiente detalle:

Presupuestos	Pesetas	
Al año económico de 1919-1920	3.971'19	
al id id de 1920-1921	1.638.60	
al id id de 1921-1922	1.540.21	
Total compensado		7.150'00

De todo se dio por enterada y notificada la Corporación conpratuladora y reconociendo el interés que la presidencia se toma por las cuestiones que afectan al desenvolvimiento económico de esta entidad.

En este estado, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal de los interesados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluir en la lista de beneficencia a Liborio Ferrández que con cuatro de familia habita en calle de San Bartolomé; a Manuel Lima Durán que con dos de familia reside en calle Corredera, y a Do



Lopez Felix Quain que con dos de familia habita
en calle Doctor Fernandez Santana.

Con todo lo que y como no hubiera otros asuntos
de que tratar, la presidencia levanto la sesion de la
que se extiende este acta que previa lectura y aprova-
cion la firman los señores que deben de que yo el
Secretario accidental certifico.

Narciso Mesa

Rafael Gorvill

Juanes Alvarez

Luis Orosco Sorajio Yavero

Antonio Rodriguez

Sebastian

Valde

Juana

El Secretario accidental
Gervasio Santiago

El Camarajal Sr. Carrajal, no puede firmar. Ha fallecido.

[Signature]



Diligencia /

Por ella hace constar el infrascrito Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de memoria á veintiseis de junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Platero

Otra /

Lo mismo se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de memoria tres de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Platero

Otra /

Del igual forma se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de memoria a diez de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Platero

Sesión supletoria del día doce de Julio del año 1921

Señores concurrentes	En la villa de los Santos de Maimones
D. Narciso Pico Durán	a doce de Julio de mil novecientos veinti-
" Rafael Górriz Castilla	uno, a la hora previamente señalada,
" Fran ^{co} Alvaru Panizo	en la sala capitular, con asistencia de
" Guido Finco Pachán	los señores que al margen figuran
" Serapio Saavedra	como concurrentes y bajo la presiden-
" Pablo Juan Cuen	cia del Alcalde Don Narciso Pico
" Alejandro Martínez	Durán, se celebra la sesión de este día
" Ciriaco Acedo	como supletoria a la ordinaria del
" Antonio Rodríguez	día diez de los corrientes,
" Felipe Saavedra	Declarada habierta la sesión, dió
Secretario	se principio por lectura del acta de la
" Juan Plans Priado	última celebrada que fué aprobada
No concurrentes	por unanimidad. Seguidamente
" Juan Valle Umilla	dió cuenta y lectura de la correspon-
" Antonio Delgado Górriz	dencia y boletines oficiales últimamen-
" Jerónimo Plans Plans	te recibidos, quedando de todo entera-
" Julián Górriz Díaz	da la Corporación.
Hay una vacante	Acto continuo, por la Presiden-
	cia, se dió lectura a la siguiente moción:

"Al Ayuntamiento:"

Hace días, el día y mere del pasado Junio, falleció en Badajoz, como se sabe, víctima de un accidente automovilista, el Concejal y segundo Teniente de este Ayuntamiento Don Antonio Carrajal Grajera.

Si hay personas para quienes en todo momento son innecesarios los elegidos, era D. Antonio Carrajal y Grajera, uno de ellos. No tiene, pues, por objeto la presente moción indicar nada para que le abaleis; puesto que siendo sobradamente conocida las altas cualidades que por todos conceptos le adornaban, cada cual de por sí, haciendo

se honorarí mismo, para cual teerlo y honrarlo cual él se merecía.

Pero era un hombre dedicado a la causa pública; era un hombre, que por tal pertenecía a este Ayuntamiento en donde sus iniciativas y deseos siempre tendian al mas alto mejoramiento moral y material de esta población, y este solo, Señores Concejales, si otros títulos no lo justificasen, y en verdad que tenía muchos, es por sí solo suficiente para que este pueblo, representado por su Ayuntamiento, le dedique aunque solo sea un acto religioso en sufragio por su alma, que es el mayor y mejor premio que los católicos pueden dedicar al hombre integérrimo y bueno que pasa a mejor vida.

Expuestas estas consideraciones que amargan el alma por el triste recuerdo del buen amigo, yo me permito rogar al Ayuntamiento:

- 1.º Que se haga constar en acta el mas profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del malogrado Don Antonio Carratal y Grajera, Concejales, y sepulcro de este en este municipio.
- 2.º Que conitados por dicha Entidad y en cargo de Imprevistos del presente presupuesto se celebre honras fúnebres en la Parroquia de esta villa en sufragio por el alma del finado, y
- 3.º Que inmediatamente despues se levante esta sesión en señal de duelo.

Leida que fué la anterior moción, todos los señores Concejales manifestaron su mayor identificación con cuanto la misma contiene y se acordó, por unanimidad, apro-



Los acuerdos en ella propuestos y que quedan transcritos, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para que determine la importancia de los asuntos y el día en que hallan de tener efecto, levantándose la sesión.

Extendida de ella este acta, la firman los Señores que deban, de que certifico.



Marcos Mui Rafael Gordillo

Arturo Torres

Alcalde Antonio Rodríguez

Francisco Álvarez José Quirós

Valle Guay Marcelino Paredes

Juan Perillo

Francisco Blanes Luis de la Cruz

Antonio Delgado El Secretario,

Juan Blanes



Sesión extraordinaria del día 12 de Julio de 1921

Señores concurrentes	En la villa de Los Santos de Marchena a doce de Julio de mil novecientos veintiuno, a la hora de las doce, en la Sala Capitular, con asistencia de los Señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la Presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Durán, se celebra la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.
D. Narciso Pico Durán	Declarado abierto el acto, se expuso por la Presidencia, que como se declaró en la convocatoria, se estaba en el caso de cubrir la vacante de Segundo Cemento que existe en este Ayuntamiento por el fallecimiento de D. Antonio Carrabal y Frayera, y la cual vacante, conforme al artículo cincuenta y dos de la Ley municipal, deberá ser cubierta en la forma que disponen los arts. 53 y siguientes de mencionado cuerpo legal, o sea por elección, ya que ha tenido lugar faltado más de medio año para las elecciones ordinarias.
Alejandro Martínez	
Rafael Gordillo Castilla	
Frau ^{ca} Alvaró Páez	
Hidro Ericeo Pachón	
Serapio Saavedra Lemos	
Pablo Suarez Lemos	
Cristino Acevedo Pejaus	
Antonio Rodríguez Montañés	
Felipe Saavedra Pachón	
Secretario	Acto seguido se procedió a dicha votación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por medio de papeletas que los concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto.
Juan Blasco Guisado	
Votos concurrentes	
Juan Valle Muriello	
Gerónimo Blasco Blasco	
Julian Gordillo Diaz	Terminada la votación, se procedió al escrutinio tal y como lo preceptúa el art. 55 dando el siguiente resultado:
Antonio Delgado Gordillo	Para Segundo Cemento.
Hay una vacante	Don Alejandro Martínez Allaga, nueve votos
	Papeletas en blanco, una
	Como el n.º total de Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento, es de de



quince resulta que el expresado Sr. Martin Valiaga ha obtenido mayoria absoluta siendo en su virtud proclamado, por el Sr. Presidente segundo Teniente de Alcalde para cubrir la vacante de principio indicada, pasando seguidamente el elegido a ocupar en correspondiente asunto, entregandosele las insignias de su cargo, quedandole por tanto dada posesion de este.

Con lo cual, y como no fuera otro el objeto de la sesion la presidencia la levanto de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobacion la firman los señores que de vese, de que certifico:



Martin Valiaga

Rafael Gonzalez

Antonio Rodriguez

Francisco Alvarez

Indro Quinto

Julian Lopez

Gerardo Saavedra

Juan Manuel

Jerónimo Mance

Juan Manuel

Tomas Dolgo

Juan Manuel

El Secretario,

Juan Manuel



Diligencia Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Mai-mona a diez y siete de julio de mil nove-cientos veintuno.



El Secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria del día 19 de Julio de 1921.

Señores concurrentes

D. Alejandro Martínez
 " Rafael Gordillo Cartilla
 " Ciriaco Acedo Pejano
 " Felipe Saavedra Pachón
 " Antonio Rodríguez
 " Pablo Suarez Lina
 " Fridio Eusebio Pachón
 " Fran^{co} Alvarez Parro
 " Gerónimo Blanco Blanco
 " Serafio Saavedra Lina
 " Antonio Delgado Gordillo
 " Julian Gordillo Diaz

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes

" Marino Pico Durán
 " Juan Valle Mirillo
 Hay una vacante

En la villa de los Santos de Mai-mona a diez y nueve de julio de mil novecientos veintuno; a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del 2.º Teniente D. Alejandro Martínez Salazar, por enfermedad del Sr. Alcalde y primer Teniente, se celebra la sesión de este día, como supletoria a la ordinaria de día diez y siete.

Declarado abierto el acto, dió principio por lectura de las actas de la supletoria a la ordinaria y de la extraordinaria celebrada el día doce de los corrientes, siendo aprobado por unanimidad expresa dos documentos y ratificados los acuerdos contenidos en el de la extraordinaria.

Seguidamente fue dada lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo en-

terada la comprobación.

Distribución
e inversión de
fondos.

En este estado, a propuesta de la Presidencia y conforme al art. 155 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la distribución e inversión de fondos en el actual mes, lo sea conforme a las prescripciones legales.

Aprobación li-
quidación pre-
supuestos de
1913 al 1920-21

De orden de la Presidencia dióse cuenta y lectura detallada de la liquidación rea-
lizada de los presupuestos municipales or-
dinarios de mil novecientos trece hasta mil
novecientos veinte y veintuno, ambos in-
clusivos, y del extraordinario de mil nove-
cientos trece, como así también del expe-
diente y mociones que a efectuada liqui-
dación se men. Acto seguido fue expues-
ta sobre la mesa y examinada por varios
señores concejales, abriéndose después la
correspondiente discusión y acordándose
por unanimidad prestar a esa liquidación
la más completa aprobación; pero que
teniendo en cuenta el mal estado de los libros
de contabilidad que de varios años espiten y de
que por los interesados no se ha aportado dato
alguno para determinar los verdaderos cré-
ditos en pró o en contra, como para ello se
le requirió por edicto inserto en el Boletín Ofi-
cial del pasado octubre y fijado en la tabla
de anuncios, se entienda este acuerdo sin
perjuicio de lo que en lo sucesivo y prescisos
los trámites reglamentarios, se demuestre en
contra, bajo cuya condición se fijan los
créditos pendientes de cobro en doscientas diez
y ocho mil doscientas siete pesetas cincuenta y
cinco centimos y lo pendiente de pago en
doscientas ochenta y siete mil doscientas



ochenta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos, que con las trece mil seiscientos veintinueve pesetas cuarenta y seis centimos que resultó de existencia en treinta y uno de marzo de mil novecientos veintinueve, se incorporan a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual año económico, que es lo que constituye el presupuesto refundido, que asciende en ingresos a trececientas treinta y ocho mil veintinueve pesetas ochenta y dos centimos, y en gastos a trececientas noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas treinta y nueve centimos, arrojando, por consiguiente, un déficit de cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y siete centimos. También se acordó por unanimidad que tal y como aparece hecho y aprobada en liquidación, se remita con la correspondiente copia al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de la superior aprobación.

Soeorro para lactancia.

En este estado, a propuesta y en virtud de petición verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro de siete pesetas cincuenta centimos mensuales, a partir del primero del actual y con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos, a José Montaña Jordillo, para ayuda de lactancia de su hijo José Montaña Granada, que nació el catorce de diciembre último, y que este socorro se entienda hasta que el niño llegue a un año de edad. Seguidamente se expuso por la



Se nombra en-
cargado regir
el reloj.

Requisitos para formar los concejales Sr. M...
y delegado, entre otros requisitos:

preidencia que desde primero de abril al Fein-
ta de junio del actual año, ha estado vacante
la plaza del encargado de regir el reloj, en
razón a que el que lo regió Antonio Garrido
Montaño, ha venido realizando el servicio
de un modo gratuito durante ese tiempo
como condición impuesta cuando se rea-
lizó el contrato para la reconposición;
pero que desde el primero del presente
mes de julio ha continuado prestando el
servicio aun sin la obligación de que
lo fuese gratuitamente. Discurrido el
asunto el Ayuntamiento acordó por unan-
imidad nombrar al apreciado Antonio
Garrido Montaño, encargado de regir el
reloj de la villa a partir de dicho día pri-
mero del presente mes, con el haber anual
de doscientas cincuenta pesetas que perci-
birá por trimestres vencidos.

Con todo lo que y como no hubien más
asuntos de que tratar, la preidencia le-
vantó la sesión. De ella se extiende este
acta que previa lectura y aprobación la
firmada por señores concisioneros o que deban
de que certificarlo.

Marcos Pico Casado

Rafael Garrido Francisco Alvarez
Serafín Casado

Teodoro Barrio Pablo Suarez

Andrés Prieto
Antonio R. Montaño

Juan Blanes



Diligencia / Por ella hace cuenta el infrascripto Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tenerla reunidos. Los Santos de Matagorda a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.



El Secretario
Juan Blanco

Sesión supletoria de 26 de Julio 1921.

Señores concurrentes

- D. Marciano Pico Durán
- " Rafael Gordillo Castilla
- " Serapio Saavedra
- " Pablo Suarez Luna
- " Fran^{co} Alvarez Pomiro

Secretario

- " Juan Blanco Guirado

Señores no concurrentes

- D. Juan Valle Murillo
- " Alejandro Mantin Aliaga
- " Cipriano Acedo Rejano
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Antonio Rodriguez
- " Ysidro Gimeno Pachón
- " Gerónimo Blanco Blanco
- " Antonio Delgado Gordillo
- " Julian Gordillo Diaz
- Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Matagorda a veintiseis de Julio de mil novecientos veintinueve; a la hora previamente señalada, en la sala capitular, en virtud de la orden de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde Don Marciano Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del día veinticuatro de los corrientes.

Declarada abierta la sesión, dióse principio por lectura del acta de la precedente, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dióse cuenta lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

En este estado, a propuesta de la

Comisionado en
 cargo en Caja.

Presidencia y en cumplimiento del art. 194 de la Ley de Reclutamiento, la Corporación acordó por unanimidad designar al oficial de la Secretaría D. Gerónimo Santiago Escudé,

para que en concepto de Comisionado intervenga en las operaciones de ingreso de marcos en la Caja de Reclutas de Lafia el día primero del próximo agosto; al cual Comisionado se le facilitaran diez pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del vigente presupuesto en concepto de indemnización y gastos de viaje.

Expedientes Transmisión de dominio urbana (apéndice)

Dada cuenta de los expedientes sobre transmisión de dominio que a instancia de parte se han instruido para que surta sus efectos en el apéndice de urbana que se confecciona en el corriente año; y como los tales expedientes aparecen informados por la Junta Pericial en sentido favorable; que con una traslación de dominio no se altera en nada el líquido imponible y resulta satisfecho el impuesto de derechos reales correspondientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichas alteraciones se lleven al indicado apéndice y que en los expedientes aludidos se obtenga certificación en extracto de este acuerdo.

admisión obras pavimento Plaza Constitución

En este estado se expuso por la presidencia que por Juan Julian Cobos Montañés se habían terminado las obras sobre reparación o reforma del pavimento de la Plaza de la Constitución de esta villa que, previa subasta, le fueron adjudicadas en sesión del día veintidós del pasado marzo, y las cuales obras se encuentran en perfecto estado y ajustadas a las condiciones que sobre construcción se determinan en el oportuno pliego, plano y presupuesto. En su vista, la Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia y lo determinado en la con-

dición veintidos del pliego de referencia, acordó por unanimidad dar por recibidas las obras de referencia y relevar al contratista de toda responsabilidad sobre ellas, a excepción de lo prescrito en el segundo párrafo de repetida condición, y que, como consecuencia de todo ello, se abonen al indicado Juan Julian Cobos Montano, en la forma preceptuada por la condición veintifus, las cuatro mil ciento veintidos pesetas sesenta y seis centimos por que se le adjudicó la subasta, o sean dos mil pesetas con cargo al cap. 6º art. 7º del presupuesto de 1920-1921, y dos mil ciento veintidos pesetas sesenta y seis centimos, con cargo al presupuesto siguiente e igual capítulo y artículo, pudiéndose, desde luego, resolver la firma que tiene preitada.

Compensación
en consumos de la
diferencia en más
16% Territorial

Seguidamente se expuso por la presidencia que, según circular de la Intervención de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del 22 del pasado Junio, por la Dirección General de Propiedades e Impuestos se ha dado en el cupo para el Tesoro del impuesto de consumos, del actual año económico la cantidad de seis mil cien pesetas cincuenta y ocho centimos que importa la diferencia en más del diez y seis por ciento sobre la contribución territorial con relación al importe de las atenciones de primera enseñanza en mil novecientos noventa y cinco, por tanto un líquido anual, por expreso concepto de cupo para el Tesoro, de siete mil ochocientos veintinueve pesetas setenta y tres centimos.



Renuncia del
cargo de 1º Al-
calde por D. Juan
Valle:

Acto seguido dióse cuenta y lectura de
una comunicación de Don Juan Valle
y Murillo, por la que por las múltiples
ocupaciones fuera del término y el estado
de su salud que necesita de cuidados y
ausencias incompatibles con la actividad
y puntualidad con que deben cumplirse
los deberes de la investidura de primer
Escribiente de Alcalde que ostenta, hace
renuncia de esta y ruega a la corporación
se le admita. Abierta discusión sobre el
asunto, el Ayuntamiento acordó por ma-
nitudad admitir al indicado D. Juan
Valle y Murillo la renuncia que hace
de la investidura de primer Escripto
de Alcalde, declarándose, por tanto, la
vacante, y que ésta se provea por elec-
ción en la próxima sesión.

Construcción
de nichos.

Seguidamente se expuso por la pre-
sidencia la necesidad urgente de construir
nichos en el Cementerio municipal ya que
los últimamente construidos han sido ce-
didos; y el Ayuntamiento previa la conve-
niente discusión acordó por unanimidad au-
torizar al Sr. Alcalde para que por admi-
nistración contratase o realice las obras nece-
sarias y adquisiciones de material indispen-
sable para quince nichos a continua-
ción de los últimamente construidos, cuyo
gasto total se formalizará con cargo al ca-
pitulo 5º art. 11 del vigente presupuesto

Varios pagos

En este estado, a propuesta de la pre-
sidencia y previa la conveniente discusión
acordó el Ayuntamiento, por unanimidad,
aprobar los pagos o que se realicen los



Cap. 1º art. 2º

pagos que a continuación se relacionan, cuyos servicios quedan también, por tanto, aprobados:
 A Fernando Reyes, cincuenta y cinco pesetas y veinticinco centimos, con cargo a dicho capítulo y artículo por los sellos de como y tribus móviles suministrados al Ayuntamiento.

A Roman Montilla, por igual motivo y concepto que el anterior, la suma de sesenta y ocho pesetas sesenta centimos.

A Vicente Rodríguez, doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta centimos por el material de escritorio suministrado al Ayuntamiento en el actual año.

Cap. 1º art. 4º



A Juan Julian Colos Montano, cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos, con cargo al cap. 1º art. 4º por los jornales invertidos en el actual mes en el arreglo del tejado de la casa Ayuntamiento y blanqueo general de la misma.

Cap. 1º art. 10

A Luis Gutiérrez Buitales, veintinueve pesetas con cargo al cap. 1º art. 10 por el piezo suministrado en el mes de abril para la calificación del Ayuntamiento.

Cap. 2º art. 3º

a Basilia Roldan y Vidal Meino, catorce pesetas con cargo al cap. 2º art. 3º por confección y tela respectivamente en el arreglo del uniforme de un guardia municipal.

Cap. 2º art. 3º

A D. Andrés Gutiérrez, veintidos pesetas cincuenta centimos con cargo al mismo cap. y art. por dos y medio arrobas de aceite suministrada para los faroles, si los serenos, el día de abril y ocho de junio últimos.

Cap. 3º art. 11º

A Manuel Montano Hernandez, catorce

pequetas setenta y cinco centimos con cargo al capi-
tulo 3º art. 3º por cuatro jornales invertidos en la
limpiera de las callejas y corralillo con cargo a punt.

cap. 3º art. 11

A D. Autoliano Marcos, neutros pequetas se-
venta centimos por el preparado de mortillo
para matar perros cuyos dueños no cum-
plieran tanto con motivo de la rabia ob-
servada en varios de esos animales.

cap. 5º art. 1º

A D. Autoliano Marcos y D. Pedro Carrasco
setecientas cincuenta pequetas y trescientas se-
tenta y cinco pequetas respectivamente, con
cargo al cap. 5º art. 1º por los medicamentos
suministrados a los enfermos de la bene-
ficiencia en los meses de abril y junio res-
pecto del primero y mayo respecto de se-
gundo, todo en fute cuto.

cap. 5º art. 4º

Se data al depositario con cargo al cap. 5º
art. 4º, siete pequetas que como seerco a ra-
tificado a los pobes transeuntes Enrique Ni-
vando y Hº Senen Martines el 6 de abril y
30 de mayo ultimo.

cap. 6º art. 11

A Aquatario Llerena cincuenta y seis pequetas se-
tenta y cinco centimos; a José Hernandez = 62 pe-
quetas 50 centimos; a Luis Martines, once pequetas 25 cen-
timos; a Manuel Montano, 92 pequetas 30 centimos
y a Juan Julian Cobos Montano, 18 pequetas 50 centimos;
por seiscientos cincuenta ladrillos suministrados
para el Cementerio actual año economico; por un
jornal en el cierre de veinticinco nichos en
el primer trimestre dicho año; por cuatro por-
tales conduciendo materiales al Cementerio en el
parado junio; por los jornales devengados en el pi-
mer trimestre repetido año conduciendo materiales
y arrancando arena para el Cementerio, y por diez
quintales de cal suministrado para el Cementerio

Cap. 7º art. 4º

en el primer trimestre dicho, todo respectivamente.
A Abelardo Martínez Buenavista, siete pesetas
con cargo al capítulo 7º art. 4º por catone ro-
cosos suministrados a detenidos en el depósito
municipal durante los meses que van del
actual año económico.

Cap. 4º art. 5º

A Manuel Montano, Arcelino Gorriller y Luis
Martínez. 42'10 pesetas; 5 ptes y 5 ptes respectiva-
mente por sus jornales invertidos en extru-
cción de puros e jieras de curación el
29 de abril y 3 de mayo a Sta Marta, 12 de
junio a Tafra y 1º, 6 y 26 de Julio a Santa
Marta, respecto del primero; el 30 de mayo
a Santa Marta respecto del segundo y el
25 de junio a dicho pueblo respecto del último.

Se data al depositario con cargo al mis-
mo cap. y art. ochocientos veinticinco cen-
tinos satisfechos a Roman Díez y Aquil-
lino Calera por conducir con coche a los
Medios al Cementerio el 21 de mayo para
practicar autopsia en D. Manuel Merin, por
lo que afecta al primero y por aneglar de
herramientas para autopsias, respecto del
segundo.

Cap. 9º art. 8º

A D. Antonio Salcedo, cincuenta y seis pesetas
con cargo al cap. 9º art. 8º por el selleo de uea-
tices de rústica actual año.

A Gerardo Santiago, con cargo al mis-
mo capítulo y art. ciento quince pesetas
como indemnización y gastos suplidos
en la confección del censo de población
de 31 diciembre 1920.

Cap. 11 art. 1º

A Victor Rouco, con cargo a imprenta,
ciento cincuenta pesetas, por la confección
del plano para las obras de reforma del



pagamento de la Plaza del Constitucion, lo cual se le adeudaba del pasado año.

Se data al depositario con cargo al mismo capítulo, sesenta y seis pesetas setenta y seis centimos por lo que del primer trimestre actual año económico conyunde ratificarse al Ayuntamiento con arreglo al catastro rústico.

Al Fiel Contraste catorce pesetas sesenta centimos por los derechos de afición en los sitios de pesar y medir de este Ayuntamiento.

Se data al depositario cuarenta y dos pesetas 93 centimos importe de deudas ratificadas al realisar ingresos por contingentes provinciales según cartas de pago n.º 451, 576, 806 y 184 de 21 octubre y 21 debr 920 y 21 enero y 8 de julio 1921.

A Vicente Rodriguez, ciento diez pesetas cinco centimos, por lo que se le adeudaba del pasado año, pero sin consignación expresa en el presupuesto actual, por material de escritorio suministrado al Ayent.

A Manuel Diaz Calderin, ciento cuarenta y seis pesetas diez y seis centimos por sus jornales del pasado año como escribiente según acuerdo del mes del mismo.

A D. Andres Gutierrez, cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos por aprobo y medio de aceite que para los faroles de los serenos suministró en el pasado año, y no tener consignación especial en este presupuesto.

A Manuel Diaz Calderin, cinco pesetas cincuenta y cuatro centimos, por sus jornales de engarzo durante el pasado diciembre por servicios extraordinarios de oficina.
Con todo lo que, y no hallando otro

asuntos de que trata, relevando la sesión de la que se extiende este acta, que previa lectura y aprobación la firman los señores que delan certifico.



Narciso Ruiz

El Sr. D. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

Por ella hace constar el infrascripto Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, los señores de nombramiento a cuenta y uno de julio de mil novecientos veintinueve.

El secretario,

[Signature]



Sesión supletoria de 2 de Agosto 1921.

Señores concurrentes

- D. Mariano Pico Durán
- " Rafael Gordillo Cañiles
- " Cristino Acedo Pejaus
- " Francisco Alvaró Panion
- " Serapio Saavedra Lejos
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Antoni Rodríguez Quintán
- " Pablo Suarez Luna

Secretario

- " Juan Blanco Enisado

Señores no concurrentes

- " Juan Valle y Munillo
 - " Alejandro Martínez Aláez
 - " Fidro Tinoso Pachón
 - " Antonio delgado Gordillo
 - " Severinus Blanco Blanes
 - " Julian Gordillo Díez
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Noya a dos de agosto de mil novecientos veintiuno; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Pico Durán, se celebra la sesión de este día como supletoria a la ordinaria del Ayuntamiento de Noya.

Declarada abierta la sesión, se dio principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Elección de 1^{er} Eeiente

En este estado se expuso por la presidencia que, como consta, en la anterior sesión ha sido declarado vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de primer Eeiente de alcalde, procediendo, por tanto, cubrir la dicha vacante en la forma que prescribe el artículo 52 y siguientes de la Ley Municipal, o sea por elección, ya que ha tenido lugar faltando más de medio año para las elecciones ordinarias.

Acto seguido procediose a dicha votación bajo la presidencia del Sr. Alcalde por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votas fueron depositando, uno a uno,

en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación se procedió al escrutinio, tal y como lo prescribía el artículo 55 de el reglamento de el cuerpo legal, dando el siguiente resultado:

Para primer Teniente-Alcalde:
Don Rafael Gordillo Castilla, ocho votos
Capeletas en blanco, ninguna

Como el número total de concejales de que debe componerse este Ayuntamiento es el de quince, resulta que el escrutado Sr. Gordillo Castilla ha obtenido mayoría absoluta, siendo en su virtud proclamado por el Sr. Presidente primer Teniente de Alcalde para cubrir la vacante al principio indicada, pasando seguidamente el elegido a ocupar su correspondiente asiento, entregándosele las insignias del cargo y quedándosele, por tanto, dada posesión del mismo.

Elección de
3.^{er} Teniente

De esta elección resulta una nueva vacante, puesto que el elegido para primer Teniente ejercía las funciones de tercero. En su virtud procedió el Ayuntamiento, acto seguido, a declarar esa nueva vacante, cuyo acuerdo adoptase por unanimidad como de igual forma el de que se procediera a cubrirlo en esta propia sesión en igual forma que se ha hecho para la de primer Teniente, ya que concurren idénticos fundamentos.

Terminada la votación y practicado el escrutinio con las formalidades observadas para la elección de primer Teniente, resultó elegido tercer Teniente de Alcalde Don Francisco Alvarez Paviro, por

ochos votos y ninguno papelito en blanco.

Como según este resultado, el Sr. Alvarado Pá-
nizo ha obtenido mayoría absoluta, siendo
en su virtud proclamado por la Presidencia
tercer Teniente de Alcalde para cubrir la va-
cante producida por el Sr. Gordillo, pasando
seguidamente el elegido a ocupar su corres-
pondiente oficio, entegándosele las in-
signias de cargo y quedándole, por tanto,
dada posesión del mismo.

Lista de be-
neficia

En este estado, a propuesta de la presi-
dencia y en virtud de petición verbal del
interesado, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad incluir en la lista de beneficencia
a José Hernández Sánchez que con tres de
familia habita en calle de San Bartolomé;
a Manuel Muñoz Piou, con tres de fami-
lia, en igual calle, y a María Jesús Can-
seco que con dos de familia habita en
calle Corredera.

mercado de
ganado.

Acto seguido, previa la conveniente dis-
cusión, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad que proceda dar el mayor im-
pulso al mercado de ganado que anual-
mente y en el sitio de la Charca viene ce-
lebrándose durante los días quince, diez
y seis y diez y siete del actual, al cual efecto
se faculta al Sr. Alcalde para determinar
y contratar los festejos que estime conve-
nientes y anunciar profusamente el indi-
cado mercado y festejos, cuyo importe total
se satisfará con cargo al capítulo de in-
previstos del vigente presupuesto.

Con todo lo que y no habiendo más asun-
tos que tratar, la presidencia levantó

la sesión de la que se extiende este acta que
puesia lectura y aprobación la firman los
señores que se ven, certifico.

María Ruiz *Berquío Ocaña D.º*

Antonio Rodríguez *Rafael Gordillo*

Francisco Alvarez *Isidro Binos*

Julio Sandoza

Pablo Luroy

C. Aceto
Ora

Juan Blanes
trio

Diligencia! Por ella hace constar el infrascrito Se-
cretario, que la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy, no ha podido
tener efecto por falta de número su-
ficiente de señores concejales para to-
mar acuerdos. Los Santos de Maimon
a nete de agosto de mil novecientos
veintinueve =

El Secretario,

Juan Blanes

Sesión ordinaria de 14 agosto 1925

Señores concurrentes

- „ Don Narciso Pico Durán
- „ Rafael Gordillo Castilla
- „ Fran^{co} Alvaru Paviro
- „ Cristino Acedo Pejaus
- „ Judío Euseo Pachón
- „ Antonio Rodríguez Montán
- „ Felipe Saavedra Pachón
- „ Pablo Suñer Lema
- „ Serapio Saavedra
- _____ Secretario _____

„ Juan Blanes Guizado

Señores no concurrentes

- „ Juan Valle Murillo
 - „ Alejandro Martínez
 - „ Gerónimo Blanes Blanes
 - „ Antonio Delgado Gordillo
 - „ Julián Gordillo Díez
- Hay una vacante.

En la villa de los Santos de Miacum a catorce de agosto de mil novecientos veinticinco; a la hora previamente señalada, en la Sala capitular, con asistencia de los señores que al margen figuran como concurrentes y bajo la presidencia del Alcalde D. Narciso Pico Durán, se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la última celebrada, el cual documento fue aprobado por unanimidad. Seguidamente dió y cuenta y lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales debidamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Dada cuenta de la circular que con fecha once de los corrientes, di-

Subscripción para adquirir un aeroplano.

nige a este Ayuntamiento la Junta Central Patriótica de la Provincia de Badajoz para que la Corporación municipal acuerde contribuir con la mayor cantidad que le sea posible a la subscripción abierta con el fin de recaudar fondos con destino a la adquisición de un aeroplano que por subscripción popular ha de regalar nuestra provincia al abnegado y valeroso Ejército de operaciones en la zona española de Marruecos, y el de socorrer a los soldados estu- meños hijos de la misma provincia que resulten heridos en la campaña, la Corporación, con gran entusiasmo y patriotismo,



acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, que este municipio aporte ciento cincuenta pesetas a la suscripción indicada, que se satisficieran con cargo al capítulo de impuestos del viginti primero; quedando encargado el Sr. Alcalde Presidente de convocar y constituir con las personalidades más significadas de la localidad la Junta Local Patriótica que recorde a esta población la mayor suma posible con igual patriótico fin.

Licencia por un mes, al Sr. Alcalde

En este estado y en virtud de petición que verbalmente hicieron el Sr. Alcalde Don Barcilo Pico Durán, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle un mes de licencia que empezará a contarse desde mañana, quedando encargado de la Alcaldía, durante su ausencia, el señor primer Teniente de Alcalde.

Con todo lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión. Ac ello se extiende esta acta que previa lectura y aprobación la firman los señores que delen, certifico.



Manuel García
Francisco Gordillo
Antonio R. Montano
Pablo Lopez
Francisco Alvarez
Gerardo Gaverio
Julio Sandoval
Luis Civero
Juan Ponce

Diligencia } Por ella hace constar el infrascripto Secre-
tario que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido tener efecto por
falta de número suficiente de señores conce-
jales para tomar acuerdo. Los Santos de
Maimona a veintinueve de agosto de mil
novecientos veintinueve.

El secretario,

Juan Blanco

Otra } Tambien se hace constar por la pre-
sente que la sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy, no ha podido tener
efecto por falta de asistencia de número
suficiente de señores concejales para tomar
acuerdos. Los Santos de Maimona a ve-
ntiocho de agosto de mil novecientos veintinueve.

El secretario,

Juan Blanco

Sesión supletoria de 30 de agosto 1929.

Señores concurrentes

Don Rafael Gordillo Castilla

" Frau^{ca} Alvario Parro

" Pablo Suarez Lima

" Serapio Travedra

Secretario

" Juan Blanco Guisado

No concurrentes

D. Alejandro Martinez

" Cristino Acedo Rojas

" Antonio Rodriguez Martinez

" Felipe Saavedra Pachon

José López Pachon

En la villa de Los Santos de
Maimona a treinta de agosto de
mil novecientos veintinueve; a la
hora previamente señalada, en
la Sala Capitular, con asistencia
de los señores que al margen figuran
como concurrentes y bajo la presi-
dencia de Don Rafael Gordillo Cas-
tilla, en funciones de Alcalde pro-
hallarte con licencia el Alcalde
presidente, se celebra la sesión
de este día como supletoria a

Dn Gerónimo Blanco

" Julián Grillo Díaz

" Antonio Delgado Grillo

" Juan Valle Murillo

" Marcos Ocho (contencioso)

Hay una vacante

a la ordinaria del día veintiocho.

Declarado abierto el acto, dióse principio por lectura del acta de la sesión precedente, el cual documento fué aprobado por unanimidad. Seguidamente fué dada lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la Corporación.

Extracto acuerdos mes Julio.

Dada lectura por el secretario del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el pasado mes de julio, por unanimidad fué aprobada, acordándose que, conforme al art. 109 de la Ley, se remitirá con oficio al Sr. Gobernador Civil para su intercepción en el Boletín Oficial.

Auxiliares Trabajos Registro Fiscal =

En este sentido ya propuesta de la presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Eotimo Aguado Mosca, a fin de que en concepto de jornalero auxiliares a los funcionarios de este Ayuntamiento en los trabajos de confección del Registro fiscal de edificios y solares, ya que lo abarzado de la época y el poco número del personal disponible hacen necesario en nombramiento, por tratarse, además, de un servicio de carácter urgentísimo. Que este nombramiento dure hasta que por otro acuerdo se deje sin efecto, y que al nombrado se le satisfaga con cargo al capítulo de imprenta del vigente presupuesto y en concepto de jornal por los trabajos que se le encomienden la suma de tres pesetas diarias.



uenta continuos dias.

Lista de be-
neficiencia

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y, por unanimidad, acordó el Ayuntamiento incluir en la lista de beneficiencia a Sotero Vargas Lavado que con sus de familia habita en calle Estuan.

Dimision de D.
Luis Gutierrez, en
cargo de depositario
y se nombra pa-
ra sustituirle a
D. Jose Acedo Rejano.

En este estado se expuso por la presidencia que con fecha Tres de los corrientes dimitió D. Luis Gutierrez Rumbales, el cargo de depositario de los fondos de este municipio que venia ejerciendo, por lo cual nombro la Alcaldia, con carácter interino, para que le sustituyera, a D. Jose Acedo Rejano, quien en cuatio del actual y previa la correspondiente acta de arqueo se hizo cargo a todos los valores y efectos que obraban en poder del depositario dimitado. Que todo esto lo dispuso la Alcaldia por la negativa del anterior depositario a seguir desempeñando las funciones y en varias a que los servicios no quedaran desatendidos, sin perjuicio, de lo que el Ayuntamiento, en uso de sus facultades dispusiera.

Disentido suficientemente el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar a D. Luis Gutierrez Rumbales, la dimision que formuló del cargo de depositario de los fondos de este municipio, retrotra- yendo los efectos de esta aduision al dia cuatio del presente mes, o sea el momento en que hizo entrega al sustituto. Tambien se acordó por unanimidad ele- var a la categoria de propietarios el nom- bramiento de depositario que con carácter interino hizo la Alcaldia en tres de los co-

erentes en favor de D. Juli Acedo Bejano, con el haber anual consignado en presupuesto que devengará a partir de cuatro de los comientes; pero a condición de que su padre don Fernando Acedo Aldana, garantiza con todos sus bienes la gestión de Ayuntamiento del nombrado, facultándose al Sr. Alcalde y Regidor Sindico suplente, por incompatibilidad del propietario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el expresado don Fernando Acedo, el oportuno documento de prestación de fianza.

Expediente excepcional
don Cesáreo Flores

Dada cuenta de las diligencias instruidas por esta Alcaldía a requerimiento del Sr. Jefe Instructor del Regimiento de Castilla número 16, para justificar la pobreza de Cesáreo Flores Robla, maro del censo de 1919, y de los individuos de su familia, a fin de que surta su efecto en el expediente de excepción como sobreviviente la de hijo único en sentido legal de padre pobre se paguen al que mantiene; y resultando que en cada diligencia han declarado cuatro testigos, los designados por el Ayuntamiento y el interesado, y convienen en ser cierto el hecho de pobreza y manutención alegados; que dada vista a los tres maros interesados en contra, manifiestan que nada tienen que oponer; que se me certificación de amillaramiento y en sentido favorable se emiten los informes del Teniente Alcalde y Regidor Sindico, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó declarar pobre a los efectos legales al maro y familia expresados y con-



denar como justificados los estremos de sus inter-
vencion alegados.

apendice ur-
bana.

Dada cuenta de que el apendice de ur-
bana confeccionado en el año actual, ha
permanecido expuesto al público desde el
primero al quince del actual, inclusive,
sin que contra el mismo se halla inter-
puesto reclamacion alguna no obstante ha-
ber sido examinado por cuantos lo han es-
timado conveniente, el Ayuntamiento acor-
do por unanimidad presta de su apro-
bacion y que para la definitiva se
eleve a la Administracion de propiedad.

Con todo lo que y como no hubien-
do otros asuntos de que tratar la presidencia
levantó la sesion. De ella se extiende esta
acta que previa lectura y aprobacion la
firman los señores que deben, certifico.

Rafael Gordillo

Guillermo Alvarez

Julye Saavedra

Serafio Saavedra

E. Casado
Pro

Pablo Luque

El Secretario,
Juan Marco



2
3
4



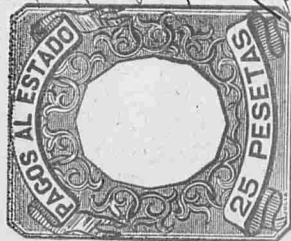
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Hoja correspondiente al tomo de actas de este Ayuntamiento, con el número de folios, que se empicera con la obligacion de apertura fecha de Abril de mil novecientos diez y nueve y termina con la sesion de treinta de Agosto de mil novecientos veintitres. Contiene en dos pliegos, el acta de cofundacion de pueno de Abril de mil novecientos veinte, siendo por tanto su total veinteno de sesenta y dos peretas, pues de lo que se pide por la anterior Ley del Cumbre. Los Santos de Mourona y de Septiembre de Noviembre de mil novecientos veintitres.



El Alcalde

Jos. Zapato

[Handwritten signature of Jos. Zapato]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]



PROVINCIAS



Nota

Se hace constar por la presente el cumplimiento de lo
preceptado por el art. 1.º de la Ley del Timbre,
del tanto de 20 de octubre 1923,



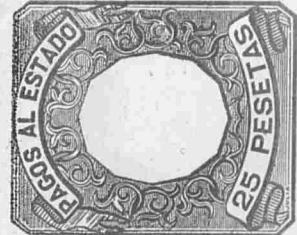
El Jefe
M. J. J. J.



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

23.080★



B.0.523.079★

Complemento al pago a que se refiere el pliego de venturoso
percebo de Severa. Plote ségúe B. número quince y setenta y tres
mil seiscientos y ochenta y tres.
Los señores D. de Maunova, a venturoso de Noviembre de
mil novecientos veintitres.

Al Alcalde.

J.º Zapata

Al Secretario.

Juan de Dios



PROVINCIAS



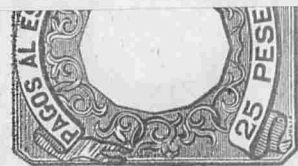
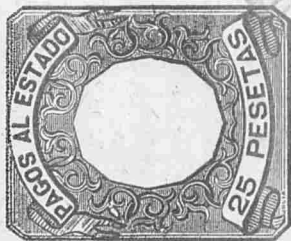
igo de.
no quini
deembre



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.080★



Complemento al pago a que se refiere el pliego de
tercera clase, número 110 del señor D. Juan de los Rios
en los montes que se ven en el y otro.
Cobranza de Montañas a los señores de Noroeste
de sus sucesores sucesores.

A. Alcalde.

J. Zapata

A. Secretario.

[Signature]



PROVINCIAS

PAGOS

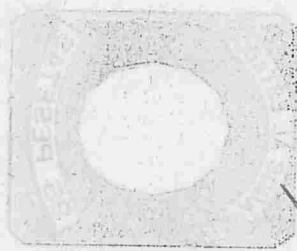
DE





Nota de honor conatos por la presento el amputacion de la
restrado por el art. 1.º de la ley del Simbre.
Los devotas a 23 de octubre 1929.
El Juez.

[Handwritten signature]



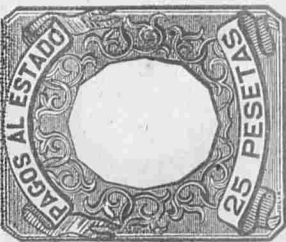
[Faint handwritten text]



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.523.081★



082★

Complemento al pago a que se refiere el pliego de Terceira
clase, reunidos pesetas, sobre P. número quinientos veintidós
Presupuesto de 1900.
Los señores de Maninora y veintidós de Novie-
embre de 1900, por los veintidós.

A. Alcaldé.

J. Zapata

A. Secretario

PROVINCIAS



de Terceira
los veintidós
reunidos de

[Handwritten signature]

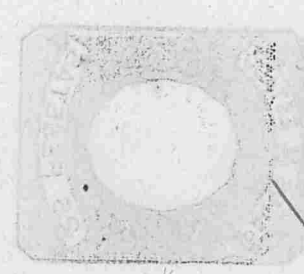


1

Protesta } se hace constar por la presente el cumplimiento de lo pre
estipulado por el art. 1.º de la ley del 21 de
julio de 1923.
El Juez

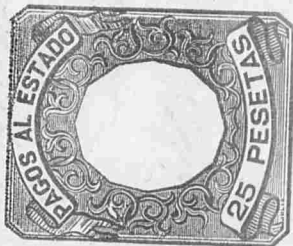


[Handwritten signature]



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.523,082★

Complemento al pago que se refiere al pliego de Terera,
clase venturoso peseta, serie D. número quinquientos veinte,
pesos setenta y ocho.
Los laudos de Maunova a venturoso de Noviembre de
mil novecientos veintidós.



El Alcalde.

J. Zapata

El Secretario.

[Handwritten signature]

PROVINCIAS

PAGOS

25 PESETAS



Toda se hace constar por la presente el cumplimiento de
lo prescrito por parte de 1.º de la ley del Timbre.
del Santora 23 de octubre 1923.

El Juez.

[Handwritten signature]



elo por



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al pago a que se refiere el pliego de tercera clase, veinticinco pesetas, serie B. número de documentos veinticuatro mil



retenta y ocho.
Los Santos de Maimona a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintidos.

El Alcalde

J.º Zapata

El Secretario

[Handwritten signature]

de tercera

3,085 *

ría

PROVINCIAS

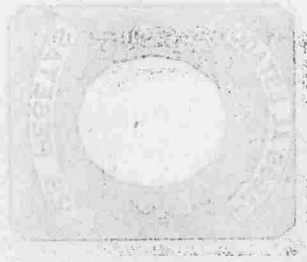


580

Costa } se hace constar por la presente solemnemente de lo que
fuere por el art. 1.º de la Ley del Simbre.
de fecha a 23 de febrero 1923.
El otro



[Handwritten signature]



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al pago a que se refiere el pliego de tercera clase, veinticinco pesetas, pericla. número quinquies B.0.523.085 *

Los veintidós mil se tanta y ocho.

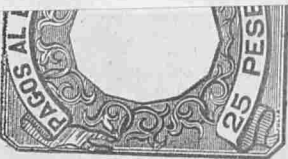
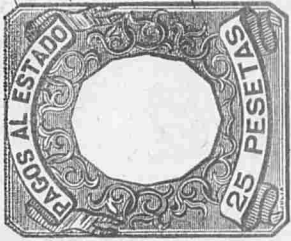
Los Santos de M. B. en un día de Noviembre de mil novecientos veintidos.

El Alcalde

Jr. Zapata

El Secretario

[Signature]



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA

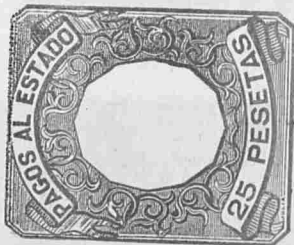


Notas de hace conatos por la provision de cumplimiento de
lo prescrito en el art. 1.º de la ley del 21 de
diciembre de 1929.
El juez,
J. M. S.



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.523.083*

Complemento al pago a que se refiere el pliego de fer-
verabarse, ventidós pesetas, serie B. número quinien-
tos ventidós mil setecientos y ocho.
Los señores de Mainarosa y ventidós de Noviembre de
mil novecientos veintidós.

A Alcalde.

J.º Zapata

El Secretario.

Francisco...

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA

22.741*
cientos

ubede

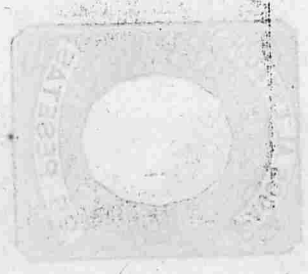
B



Nota de hacer cuenta por la presento el cumplimiento de lo pre
establecido por el artículo 1.º de la ley del timbre,
del tanto a 23 de noviembre 1925.

El Jefe.

[Handwritten signature]



Parte inferior para unir al expediente.

4.º CLASE 10 PESETAS

4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al pago a que se refiere el plie. B.1.022.741 ★
go de tertia clase veinticinco pesetas, se me B. numero quinientos
veintitres mil setenta y ocho.

Los Santos de Maura a veintitres de Noviembre de
mil novecientos veintitres. =



El Alcalde

J. Zapata

El Secretario

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Me he dado a hacer conatos por la presente el sumario
primario de los presupuestos por el art. 7º de
la ley del timbre.
don Santos a 23 de octubre 1923.



[Handwritten signature]

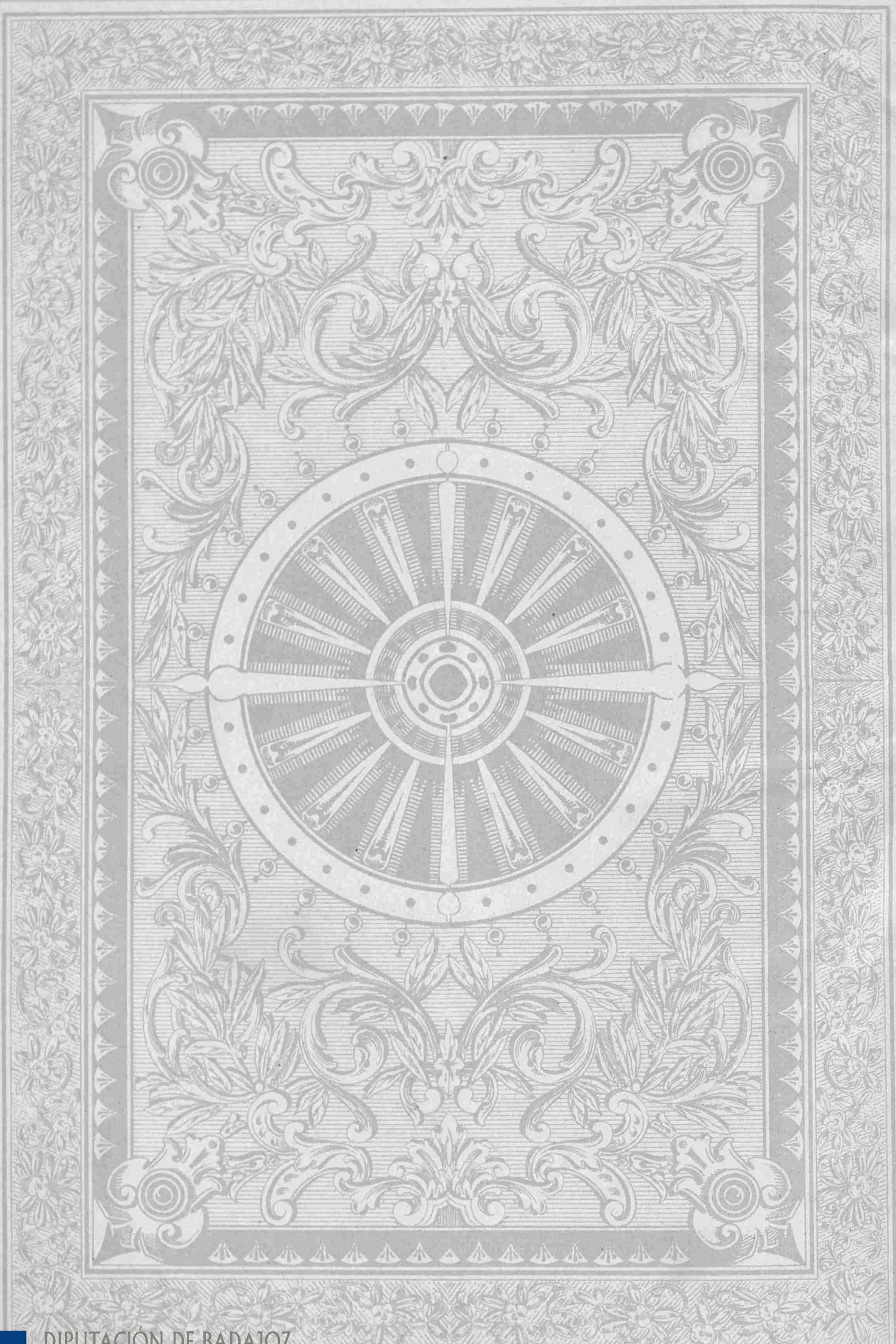
El Jefe

Lo firmo



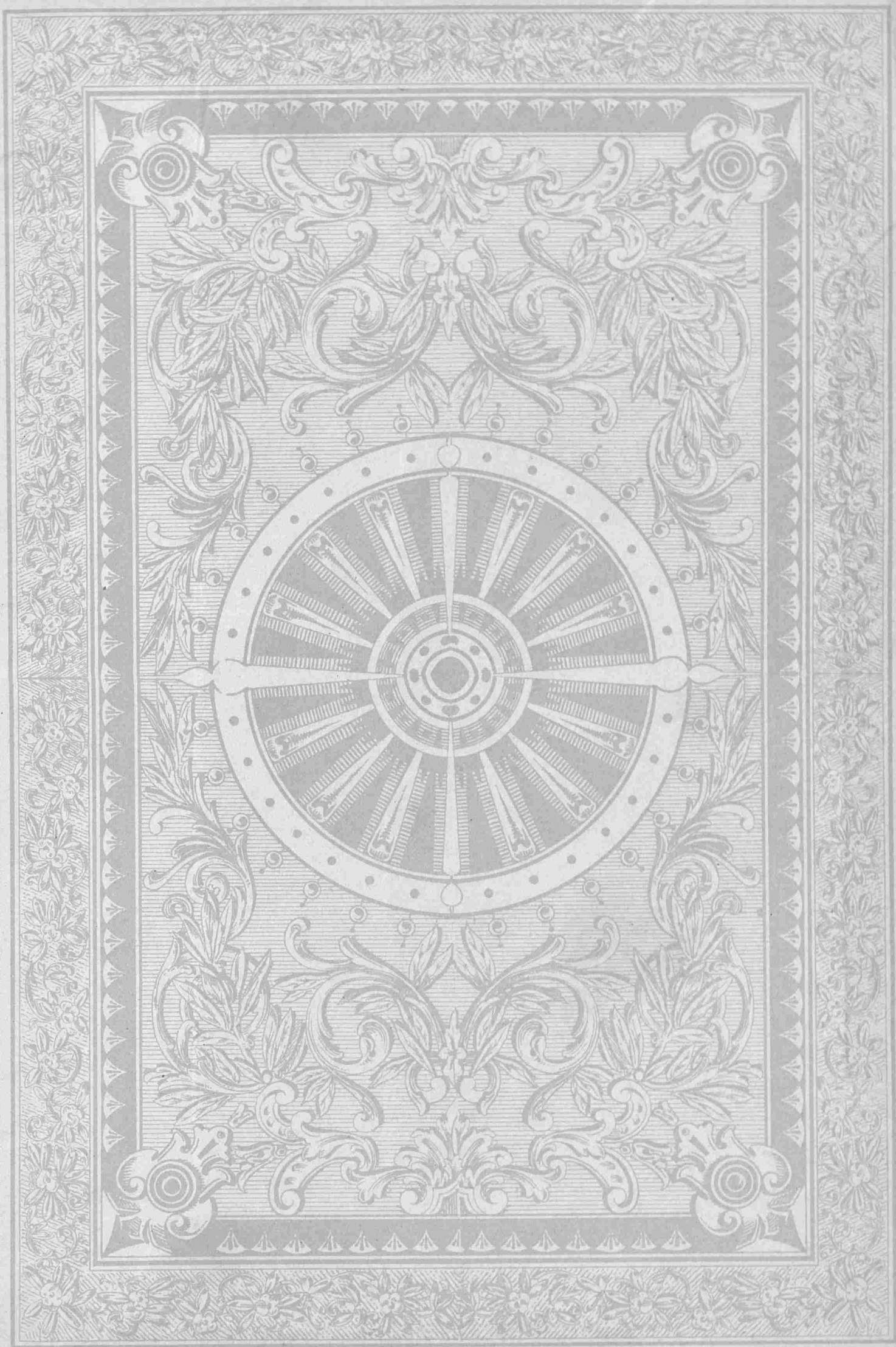
INVENTARIO





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE ARCHIVO PROVISIONAL